BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

EDICION DE 64 PAGINAS

DIRECCION Y ADMINISTRACION
Antiguo Cabildo — Calle Bolívar 65

Buenos Aires, Martes 8 de Septiembre de 1931

Año XXXIX. — Núm. 11.190

Los documentos que se inserten en el BOLETÍN OFICIAL serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efectos de esa publicación (Acuerdo General de Ministros de 2 de Mayo de 1893, Art. 1.°)

SUMARIO

Actos del Poder Ejecutivo

Ministerio de Obras Públicas—

Resoluciones Ministeriales

Ministerio de Hacienda—

Resoluciones de Reparticiones

Ministerio de Agricultura—

Ministerio de Obras Públicas—

Crónica Administrativa

Ministerio de Hacienda—

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública—

Avisos

Sociedades Anónimas—

Licitaciones—

Edictos—

Patentes y Marcas—

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio de Obras Públicas

Designando una comisión mixta constituída por personal técnico de los Ministerios de Marina y Obras Públicas, para estudiar el régimen de servicio de ambos talleres y explotación de los diques de carena y flotantes.

Buenos Aires, Agosto 7 de 1931.

2432. — Expediente 18.835-O-1931. — Visto la similitud de las actividades desarrolladas por los Talleres y diques dependientes de los Ministerios de Marina en Dársena Norte, y de Obras Públicas en el Riachuelo, sin que exista, para el primero de los Departamentos nombrados, una razón de índole militar que justifique el mantenimiento de un Arsenal próximo al existente en Río Santiago, con la consiguiente duplicación del personal administrativo y técnico;

Que consultando razones de orden técnico-económico, se impone el estudio de una organización única para ambos Talleres, no sólo para la atención de los trabajos de conservación de los planteles oficiales, sino para prestar una más preferente atención a las necesidades inmediatas de la industria del transporte marítimo, lo que requiere una más amplia utilización de los diques de carena existentes, aumentando así su renta y ofreciendo mayor campo de utilización del personal de Talleres directamente afectado a la explotación de dichos diques;

Que hay conveniencia para la Armada en concentrar en sus Arsenales Navales de Puerto Belgrano y Río Santiago, el personal y elementos requeridos para todas sus unidades, salvando así los inconvenientes que derivan de una mayor dispersión de los mismos, y

Considerando:

Que la Sección Conservación y Tráfico del Puerto de Buenos Aires, como dependencia de la Dirección General de Navegación y Puertos, es atendida por el Ministerio de Obras Públicas, mientras que el Ministerio de Marina, cuenta con Talleres propios en Puerto Belgrano y Río Santiago, para atender sus necesidades, no vinculadas al movimiento comercial del Puerto de Buenos Aires; instalaciones que son susceptibles de ser mejoradas, todo indica la conveniencia que los servicios públicos de carenaje sean concentrados en una dirección única bajo la dependencia del Ministerio de Obras Públicas, quien disponiendo de mayores elementos, personal y utilaje, podrá reportar en el sentido indicado sensibles ventajas;

Que ello no excluye la utilización de los mencionados diques para satisfacer las propias necesidades de uno y otro Departamento, cuando circunstancias especiales lo exijan, pero con las limitaciones que impone una explotación comercial moderna de tan importantes elementos de trabajo,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Desígnase una Comisión mixta constituída por personal técnico de los Ministerios de Marina y Obras Públicas, para estudiar el régimen de servicio de ambos Talleres y explotación de los diques de carena y flotante existentes en el Puerto de Buenos Aires, persiguiendo una dirección técnica y administrativa única, bajo la dependencia del Ministerio de Obras Públicas, Dirección General de Navegación y Puertos. Comisión que deberá pronunciarse sobre la mejor forma para proveer en el sentido indicado, previo inventario y transferencia del plantel existente, reajustando el personal en servicio y financiando el presupuesto de gastos en base al producido de la explotación de los propios diques y trabajos especiales que en los mismos fueran ejecutados.

Art. 2.° — Desígnase miembros de dicha Comisión, a los siguientes funcionarios: Por el Ministerio de Marina, al ex Director del Arsenal Naval de Buenos Aires, Capitán de Navío Felipe Fliess y al Ingeniero Maquinista Inspector, Fortunato Piñera, y por el Ministerio de Obras Públicas, al Inspector General de Máquinas y materiales, Ingeniero Humberto Gamberale, y al Jefe de la Sección Talleres de las Obras del Riachuelo, Ingeniero Ricardo Solari, debiendo actuar como Secretario de la Comisión, el Ingeniero Naval de 1.ª, Julio Mazzoli.

Art. 3.° — Fíjase un plazo hasta el 30 de Octubre próximo, para que la Comisión presente su informe, proyecto de reglamento y funcionamiento de ambos servicios unificados, en forma que pueda iniciarse el nuevo régimen el 1.° de Enero de 1932, como así también prever oportunamente el presupuesto de gastos para los mismos. A ese efecto, la Comisión podrá recabar directamente las informaciones necesarias para el mejor desempeño de su cometido.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese, hágase saber a los interesados y fecho, archívese.

URIBURU
P. Calatayud

Irrigación. — Aprobando provisión 1.300 Kgs. de aceite

Buenos Aires, Agosto 7 de 1931.

2434. — Expediente 17.330-I-1931. — Visto que la Dirección General de Irrigación, eleva para su aprobación el resultado del concurso privado de precios que ha realizado a fin de proveer a las Obras de Embalse de Río III, de 1.300 kilogramos de aceite;

Considerando:

Que del estudio de las propuestas presentadas resulta conveniente hacer la adjudicación en la forma aconsejada por la expresada Repartición Técnica; y

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación privada a que se ha hecho referencia y adjudícase la provisión de que se trata, a las firmas y por los importes que a continuación se consigna:

	$ m|n.
J. Luis Criado Pérez. Por 700 Kls. de aceite liviano para automóvil y 400 Kgs. medio pesado, con importe de pesos	485.—
Agar, Gross Ltda. Por 200 Kgs. de aceite "Agaroil", pesado rubí, con importe de pesos . .	104.—

Art. 2.° — El importe total de quinientos ochenta y nueve pesos moneda nacional ($ 589 m|n.), a que asciende la presente adquisición se imputará al anexo L, inciso 7.°, ítem 1, partida 8 del Presupuesto de 1930, Ley 10.285.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Irrigación, a sus efectos.

URIBURU
P. Calatayud

Irrigación. — Dejando sin efecto adjudicación maderas trabajadas que según decreto de fecha 23 Febrero ppdo. fuera a favor de la firma Iriarte y Cía., debiéndose considerar a favor de la casa Aquiles y Julio Pini.

Buenos Aires, Agosto 7 de 1931.

2435. — Expediente 38.745-I-1931. — Visto que por decreto de fecha 23 de Febrero próximo pasado, se adjudica a la casa Iriarte y Cía., la provisión de maderas trabajadas por el importe total de pesos 145.20 moneda nacional, con destino a la construcción del edificio de la Intendencia de Riego en Famatina; y

Considerando que la Dirección General de Irrigación, al elevar, en aquella oportunidad, las actuaciones respectivas aconsejó, por error, se adjudicara las maderas de referencia a dicha firma, sin tener en cuenta que su propuesta de fojas 11, había sido desestimada por la Oficina de Explotación en su informe de fojas 32 vuelta, por lo que, habiendo procedido a un nuevo llamado privado, solicita se deje sin efecto el citado decreto y se apruebe lo actuado, adjudicando las maderas a la firma Aquiles y Julio Pini, por la suma de pesos 242 moneda nacional; y

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Déjase sin efecto el recordado decreto de fecha 23 de Febrero próximo pasado (fojas 44), apruébase el nuevo remate privado realizado por la Dirección General de Irrigación y adjudícase las maderas de que se trata, a la firma Aquiles y Julio Pini, por la suma de doscientos cuarenta y dos pesos moneda nacional ($ 242 m|n.) con cargo al anexo L, inciso 7.°, ítem 1, partida 104 del Presupuesto del año 1929 (Ley 10:285).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad, y vuelva a la de origen, a sus efectos.

URIBURU
P. Calatayud

Biblioteca y Talleres. — Aprobando provisión papel y cartulina

Buenos Aires, Agosto 7 de 1931.

2436. — Expediente 13.399-B-1931. — Visto que del estudio de las propuestas presentadas a la licitación privada que ha realizado la Oficina de Biblioteca y Talleres, en virtud de la autorización de fecha Junio 24 próximo pasado (fojas 2 vuelta), a fin de adquirir papel y cartulina de diversas calidades para atender los pedidos de las distintas dependencias del Ministerio, resulta conveniente adjudicar los renglones 1 y 2, por mejor calidad, a la casa Stocker y Cía., por pesos 1.726.50 moneda nacional, y los renglones 3 al 6, por precio más bajo, a la casa Serra Hermanos, por pesos 1.577 moneda nacional; y

Atento lo informado precedentemente por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación privada de que se trata, y adjudícase la provisión de referencia a las casas y por los importes que a continuación se detallan:

	$ m|n.
Casa Stocker y Cía., renglones 1 y 2, pesos	1.726.50
Casa Serra Hermanos, renglones 3, 4, 5 y 6, pesos	1.577.—

Art. 2.° — El gastos total de tres mil trescientos tres pesos con cincuenta centavos moneda nacional ($ 3.303.50 m|n.) que se autoriza, se imputará una vez conocido el destino, a darse al material licitado.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad, y por la Oficina de Biblioteca y Talleres, y archívese.

URIBURU
P. Calatayud

Biblioteca y Talleres. — Aprobando provisión materiales para impresión

Buenos Aires, Agosto 7 de 1931.

2437. — Expediente 14.841-B-1931. — Visto que del estudio de las propuestas presentadas a la licitación privada realizada por la Oficina de Biblioteca y Talleres, para adquirir diversos materiales con destino a la impresión del trabajo "Explotación y Producido del Puerto de la Capital", autorizado por decreto del 31 de Marzo próximo pasado, resulta conveniente adjudicar los renglones 1 y 2, a la casa Serra Hermanos, por pesos 96.50 moneda nacional, el renglón 3, a Estrabou y Cía., por pesos 18 moneda nacional, y renglón 4, a Guanziroli y Cía., por pesos 30 moneda nacional; y

Atento lo informado precedentemente por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación privada de que se trata y adjudícase la provisión de referencia, a las casas y por los importes que a continuación se detallan:

	$ m|n.
Serra Hermanos, renglones 1 y 2, pesos	96.50
Estrabou y Cía., renglón 3, pesos	18.—
Guanziroli y Cía., renglón 4, pesos	30.—

Art. 2.° — El gasto total de ciento cuarenta y cuatro pesos con cincuenta centavos moneda nacional (pesos 144.50 m\|n.), se atenderá en la siguiente forma:

	$ m|n.
A la partida que para "Conservación y tráfico de los puertos de Buenos Aires, y La Plata, congado, balizamiento de ríos, etc., destine el Presupuesto del corriente año	120.—
A la partida que para "Gastos de Talleres, publicaciones, etc., destine el Presupuesto del corriente año	24.50

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad, y por la Oficina de Biblioteca y Talleres, y archívese.

URIBURU
P. Calatayud

Biblioteca y Talleres. — Aprobando provisión papel imitación hilo

Buenos Aires, Agosto 7 de 1931.

2438. — Expediente 9749-B-1931. — Visto que del estudio de las propuestas presentadas a la licitación privada que ha realizado la Oficina de Biblioteca y Talleres, en virtud de la autorización de fecha 24 de Junio próximo pasado (fojas 2 vuelta), a fin de adquirir papel imitación hilo de diversas calidades para atender los pedidos de impresión que formulan las distintas dependencias del Ministerio, resulta conveniente adjudicar la provisión total a la casa Jacobo Peuser S. A. Ltda., por el importe de pesos 2.766 m\|n.; y

Atento lo informado precedentemente por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación privada de que se trata y adjudícase la provisión del papel de referencia, a la casa Jacobo Peuser S. A. Ltda., por la suma total de dos mil setecientos sesenta y seis pesos moneda nacional ($ 2.766 m\|n.), debiendo fijarse la imputación del gasto, que se autoriza, una vez conocido el destino a darse al material aludido.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad, y por la Oficina de Biblioteca y Talleres, y archívese.

URIBURU
P. Calatayud

Dirección General de Arquitectura. — Provisión e instalación de ascensor en el Pabellón "A" de la Maternidad de Córdoba.

Buenos Aires, Agosto 7 de 1931.

2439. — Expediente 28.447-M-1930. — Visto el resultado de la licitación pública que ha realizado la Dirección General de Arquitectura, para la provisión e instalación de un ascensor en el Pabellón "A" de la Maternidad de Córdoba; y

Teniendo en cuenta que del estudio de las propuestas presentadas resulta más conveniente y económica, la de la firma Otis Elevator Company, por la suma de pesos 11.600 moneda nacional; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad, la Asesoría Letrada y Sumarios, la Contaduría General de la Nación y lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina, en Acuerdo General de Ministros—
Decreta:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación pública de que se trata y adjudícase la provisión e instalación del ascensor de que se ha hecho referencia, a la firma Otis Eclevator Company, por la suma de once mil seiscientos pesos moneda nacional ($ 11.600 m\|n.).

Art. 2.° — Apruébase, asimismo, el contrato celebrado ad-referéndum del P. E., entre la firma citada y la Dirección General de Arquitectura.

Art. 3.° — Este gasto se imputará al anexo L, inciso 4.°, ítem 4, partida 99 del Presupuesto de 1929, Ley número 10.285.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad, y vuelva a la de Arquitectura, a sus efectos.

URIBURU. — Guillermo Rothe. — P. Calatayud. — Enrique Uriburu. — C. Daireaux. — Ernesto Bosch.

FF. CC. del Estado. — Talleres de Tafí Viejo. — Instalación de un compresor. — Aprobando liquidación final.

Buenos Aires, Agosto 12 de 1931.

2440. — Expediente 2366-F-1930. — Visto que la Administración de los Ferrocarriles del Estado, somete para su aprobación la liquidación final correspondiente a la instalación de un compresor de 300 H. P. en los Talleres de Tafí Viejo, trabajo que fué autorizado por resolución ministerial de fecha 30 de Enero de 1930;

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.° — Apruébase la liquidación final, importe de cincuenta y siete mil ochocientos cinco pesos con sesenta y dos centavos ($ 57.805.62 m\|n.) moneda nacional, presentada por la Administración de los Ferrocarriles del Estado, relativa al trabajo de que se ha hecho referencia.

Art. 2.° — Publíquese y vuelva a sus efectos, a la Dirección General de Ferrocarriles.

URIBURU
P. Calatayud

FF. CC. del Estado. — Renovación de la línea telegráfica entre Tafí Viejo y Güemes e instalaciones de Block Staff en diversas estaciones.

Buenos Aires, Agosto 12 de 1931.

2441. — Expediente 6635-F-1931. — Resultando de estas actuaciones,

Que la Dirección General de Ferrocarriles, manifiesta en su informe de fojas 34, que al elevar en fecha 6 de Marzo de 1930, para su aprobación el presupuesto, plano y memoria descriptiva presentados por la Administración de los Ferrocarriles del Estado, relativos a la renovación de la línea telegráfica entre Tafí Viejo y Güemes, e instalación del sistema Block Staff, entre las estaciones Las Cejas, Tucumán, Salta, Jujuy y Ledesma, significó la conveniencia de no considerar el presupuesto de máxima, toda vez que tratándose de obras ejecutadas, procedía la presentación de un presupuesto de costo final de acuerdo a lo establecido por la circular 35 de 1923;

Que de posteriores inspecciones efectuadas a dichas obras, ha constatado que es necesario llevar aún a cabo trabajos complementarios para que las instalaciones de referencia puedan considerarse terminadas;

Que con el fin de normalizar el trámite del presente y la expresada Administración pueda llenar el requisito establecido, aconseja la aprobación de los citados documentos, como así la anulación de los que le fueron por decreto de fecha 27 de Agosto de 1921, por estar incluído en el proyecto en cuestión la instalación del Block Staff, autorizada por este decreto,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.° — Apruébase el presupuesto de máxima, importe de trescientos ochenta y nueve mil doscientos veinticuatro pesos con cincuenta y seis centavos ($ 389.224.56 m\|n.) moneda nacional y demás documentos presentados por la Administración de los Ferrocarriles del Estado, relativos a las obras a que se deja hecha referencia, debiendo elevar a su terminación, la liquidación final correspondiente.

Art. 2.° — Déjase sin efecto la autorización acordada por decreto de 27 de Agosto de 1921, anulándose los documentos mencionados en el mismo.

Art. 3.° — Publíquese, y vuelva a sus efectos, a la Dirección General de Ferrocarriles.

URIBURU
P. Calatayud

F. C. de Santa Fe. — Estación Capitán Solari. — Levantamiento de un guinche particular.

Buenos Aires, Agosto 12 de 1931.

2442. — Expediente 17.857-F-1928. — Visto que la Empresa del Ferrocarril de Santa Fe, a la que por decreto de 23 de Agosto de 1928, se autorizó para instalar en la estación Capitán Solari, un guinche destinado al servicio exclusivo del señor Pedro Rudas, solicita permiso para proceder a su levantamiento por no serle más de utilidad al interesado;

Y atento lo informado por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.° — Autorízase el levantamiento de la instalación de que se trata, quedando anulados los efectos del mencionado decreto de 23 de Agosto de 1928.

Art. 2.° — Publíquese, y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles, a sus efectos.

URIBURU
P. Calatayud

Dirección General de Arquitectura. — Declarando cesante a diverso personal de la misma.

Buenos Aires, Agosto 12 de 1931.

2443. — Expediente 19.075-A-1931. — Visto que la Dirección General de Arquitectura, al comunicar que en virtud de las reducciones en el anexo L, Trabajos Públicos, y disminución de las obras con cargo a la Ley 6026, solicita se declare cesante por imperiosas razones de economía, al siguiente personal técnico y administrativo al servicio de la misma,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.° — Declárase cesante, por la causal invocada, al siguiente personal de la Dirección General de Arquitectura, Arquitecto (Jefe), don Francisco Squirru; Arquitecto de 1.ª, don Angel Guido; Arquitecto (Calculista), don Eugenio Dubourg; Inspector Electricista, don Miguel Marrero; Apuntador Administrativo, don Jorge P. Alvarez; Apuntadores Administrativos de 9.ª categoría, don Ernesto B. Araujo; don David A. de Ansó; don Hugo Becci y don David Weisinger; Apuntador Técnico de 6.ª categoría, don Arturo Benoit; Apuntador Administrativo de 8.ª categoría, don Carlos J. Mignone, y Copista, don Pedro F. Silva.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, anótese en la Sección Personal del Ministerio de Obras Públicas y, previo conocimiento de la expresada Repartición y de la Dirección General de Contabilidad; archívese.

URIBURU
P. Calatayud

Dirección General de Puentes y Caminos. — Obras del camino de Estación Villa Dolores a San Javier.

Buenos Aires, Agosto 12 de 1931.

2444. — Expediente 6358-C-1927. — Visto que la empresa del F. C. Pacífico, solicita se proceda a la reconstrucción del camino que une la Estación Villa Dolores, con el pueblo de San Javier, insinuando asimismo, la conveniencia de postergar la ejecución de las obras de reparo de la Avenida España de acceso a Villa Dolores, que se autorizó a realizar dentro de un presupuesto de pesos 31.530 moneda nacional, conforme al decreto de fecha 24 de Abril próximo pasado, a cuyo efecto la Dirección General de Puentes y Caminos, eleva el adjunto proyecto y presupuesto, importe éste de pesos 26.000 moneda nacional, correspondiente a dichos trabajos, en el que se incluye las respectivas partidas para materiales, transportes, imprevistos, gastos de inspección y depreciación de equipo; y

Atento que la Repartición expresada manifiesta haber constatado en una nueva inspección practicada al efecto, que la referida Avenida se encuentra en buenas condiciones de vialidad, no así el camino cuyo arreglo se solicita por estimarse imprescindible repararlo, dado el estado en que se encuentra; y

De acuerdo con lo informado por la División de Contabilidad de los Fondos de la Ley 5315,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.° — Déjase sin efecto el decreto de fecha 24 de Abril último, por el que autorizó la ejecución de las obras en la Avenida España, de acceso a Villa Dolores, debiendo acreditarse a los fondos de la referida ley, el importe de pesos 31.530 moneda nacional, del presupuesto de las mismas.

Art. 2.° — Apruébase el adjunto proyecto, cuyo presupuesto asciende a la suma de veintiséis mil pesos moneda nacional ($ 26.000 m\|n.) y autorízase a la Dirección General de Puentes y Caminos, para que administrativamente, proceda a llevar a cabo la ejecución de las obras de reparo del camino de Villa Dolores a San Javier y Yacanto, empleando el sistema de trabajo a destajo y con cargo de rendir en oportunidad cuenta documentada de las inversiones que realice.

Art. 3.° — Impútese dicha suma a los Fondos de la Ley 5315.

Art. 4.° — Publíquese, tómese razón por la División de Contabilidad expresada, y vuelva a la Dirección General de Puentes y Caminos, a sus efectos.

URIBURU
P. Calatayud

Dirección General de Puentes y Caminos. — Adquisición de materiales con destino a las obras del camino de Córdoba a Río IV.

Buenos Aires, Agosto 12 de 1931.

2445. — Expediente 16829-P y 16843-P-1931. — Visto el resultado obtenido en las licitaciones privadas números 94 y 93, que ha realizado la Dirección General de Puentes y Caminos, a fin de adquirir diversos materiales con destino a las obras del camino de Córdoba a Río IV, autorizadas por decreto de 7 de Abril próximo pasado, las cuales se llevan a cabo con los fondos provenientes del sobreprecio impuesto a la nafta;

Teniendo en cuenta que dichos actos se efectuaron cumplimentando en un todo las disposiciones en vigor y que las propuestas presentadas que se aceptan, son equitativas; y

De conformidad con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.° — Apruébase las licitaciones privadas de que se trata, y adjudícase la provisión de los materiales a que las mismas se refieren, a las casas y por los precios que a continuación se detalla:

Exp. 16.829-P-1931
Licitación N.° 94

$ m|n.

Camino de Córdoba a Río IV°. Construcción galpones. Provisión maderas y cinc, a Descours y Cabaud, renglones 1, 3 y 4, por pesos 1.058.54
A Ernesto Soler y Cía., renglón 2, por pesos 41.25

Exp. 16.843-P-1931
Licitación N.° 93

Camino de Córdoba a Río IV°. Construcción de alambrados. Provisión de alambres, torniquetes, carbón y puntas París, a Ernesto Soler, renglones 1 y 4, por pesos .. .. 1.238.—
A Descours y Cabaud, renglón 2, por pesos 23.10
A Bergallo y Pastone, renglón 3, por pesos 101.20
A Justino Bistoni y Cía., renglones 5, 6, 7 y 8, por pesos. 235.60

Art. 2.° — El importe de estas adquisiciones que asciende a la suma total de dos mil seiscientos noventa y siete pesos con sesenta y nueve centavos ($ 2.697.69 m|n.) moneda nacional, se imputará a los fondos recaudados por concepto de sobreprecio impuesto a la nafta con destino a la ejecución de obras de vialidad.

Art. 3.° — Publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad, y a sus efectos, vuelva a la de Puentes y Caminos.

URIBURU
P. Calatayud

Dirección General de Puentes y Caminos. — Adquisición de cemento portland, con destino al Stock Mínimo de la Ley 5315 y a obras de vialidad que la misma lleva a cabo.

Buenos Aires, Agosto 12 de 1931.

2446. — Expediente 18.557-P-1931 y agregados. — Visto el resultado obtenido en las licitaciones privadas que ha realizado la Dirección General de Puentes y Caminos, a fin de adquirir cemento portland, con destino al Stock Mínimo de la Ley 5315, y a obras de vialidad que lleva a cabo la citada Dirección con fondos de la Ley 5315;

Teniendo en cuenta que en dichos actos se han cumplimentado los requisitos exigidos por las disposiciones en vigor y que los precios cotizados son equitativos; y

De acuerdo con lo informado por la División de Contabilidad de los Fondos de la Ley 5315,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Apruébase las licitaciones privadas de que se ha hecho referencia y adjudícase los materiales de que se trata, a las casas y por los precios que a continuación se detalla:

Exp. 18.557-P-1931

$ m|n.

Compañía Argentina de Cemento Portland y S. A. "Loma Negra". Provisión de 40 toneladas de cemento portland, a cada una, con destino al Stock Mínimo de la Ley número 5315, por pesos .. .. 3.756.—

Exp. 18.556-P-1931

Compañía Argentina de Cemento Portland, y S. A. "Loma Negra". Provisión de 40 toneladas de cemento portland a cada una, con destino al Stock Mínimo de la Ley número 5315, por pesos .. .. 3.756.—

Exp. 18.555-P-1931

Compañía Argentina de Cemento Portland, y S. A. "Loma Negra". Provisión de 40 toneladas de cemento portland a cada una, con destino a las obras del camino de Juárez a López, por pesos .. .. 3.680.—

Art. 2.° — La suma de ($ 11.192 m|n.) once mil ciento noventa y dos pesos moneda nacional, importe total de estas adquisiciones se imputará a los Fondos de la Ley 5315.

Art. 3.° — Publíquese, y vuelva a la Dirección General de Puentes y Caminos, previo conocimiento de la División de Contabilidad de los Fondos de la ley expresada, la que procederá a abonar oportunamente, una vez recibido el mencionado material y producida la documentación correspondiente, si no tuviese observación que formular, el importe de las respectivas facturas e ingresar a los mismos fondos los importes de las notas de crédito que se remitan de las citadas Compañías por la devolución de las bolsas vacías.

URIBURU
P. Calatayud

Dirección General de Puentes y Caminos. — Adquisición de materiales con destino a obras de vialidad que la misma lleva a cabo con fondos de la Ley N.° 5315.

Buenos Aires, Agosto 12 de 1931.

2447. — Expediente 18.534-P-1931 y agregados. — Visto el resultado obtenido en las licitaciones privadas que han realizado las Secciones 1.ª "B" y 4.ª de la Dirección General de Puentes y Caminos, a fin de adquirir diversos materiales y transportar elementos de trabajos con destino a obras de vialidad que lleva a cabo la citada Dirección con fondos de la Ley 5315;

Teniendo en cuenta que en dichos actos se han cumplimentado los requisitos exigidos por las disposiciones en vigor y que los precios cotizados son equitativos; y

De acuerdo con lo informado por la División de Contabilidad de los Fondos de la Ley 5315,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Apruébase las licitaciones privadas de que se ha hecho referencia, y adjudícase los materiales de que se trata, a las casas y por los precios que a continuación se detalla:

Exp. 18.534-P-1931

$ m|n.

Ignacio Laza. Provisión de 178 toneladas de polvo de granito y 46 toneladas de piedra rota de 1 a 3 cm., con destino a las obras del camino de Egaña al general de Rauch a Tandil y al general de Rauch a Ayacucho, por pesos 909.80

Exp. 18.535-P-1931

Agustín Conforte. Carga, transporte y descarga de 2 toneladas de hierro, 82 toneladas de arena, 70 toneladas piedra, y 26 toneladas de cemento, a una distancia media de 2 kilómetros, con destino a las obras del camino de Del Valle a Huetel y a la Escuela Agrícola Carlos M. Casares, por pesos .. .. 539.—

Exp. 17.695-P-1931

Provisión de 35 m3. de ripio limpio de 1, 5 a 3 cm., sin arena, y de 30 m3. de arena limpia silícea, de 1 a 3 mm., con destino a las obras del camino de la calle 7 de Abril de acceso a la Estación Colonia Alvear Oeste, desde calle Algarrobo Bonito a la finca "La California", adjudicada en la siguiente forma:
Luis Serrano. Provisión del ripio, por pesos 227.50
Luis Serrano y David Secchi. Provisión de la arena por mitades, a razón de pesos 90 moneda nacional curso legal, total de pesos .. .. 180.—

Art. 2.° — La suma de ($ 1.856.30 m|n.) un mil ochocientos cincuenta y seis pesos con treinta centavos moneda nacional, importe total de estas adquisiciones, se imputará a los fondos de la Ley 5315, debiendo efectuarse el pago, por las Secciones 1.ª "B" y 4.ª, dependiente de la Dirección General de Puentes y Caminos, con fondos que obran en su poder y con cargo a las obras que se destina el material, una vez recibido los artículos mencionados y producidas las documentaciones correspondientes, si no tuviesen observación que formular, importes de las respectivas facturas.

Art. 3.° — Publíquese, tómese razón por la División de Contabilidad de los Fondos de la citada ley, y vuelva a la de origen, a sus efectos.

URIBURU
P. Calatayud

Dirección General de Puentes y Caminos. — Obras en el camino de Domselar a Buchanán.

Buenos Aires, Agosto 12 de 1931.

2448. — Expediente 39.921-V-1930. — Vistos los adjuntos planos, cómputos métricos, memoria descriptiva y presupuesto de pesos 21.672 moneda nacional, preparado por la Dirección General de Puentes y Caminos, relativos a las obras de reparo que es necesario ejecutar en el camino de Domselar hacia Buchanán, zona del F. C. Sud (Provincia de Buenos Aires); y

Atento que dicha documentación se encuentra en las condiciones exigidas por las disposiciones en vigor; y de acuerdo con lo informado por la División de Contabilidad de los Fondos de la Ley 5315,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Apruébase el adjunto proyecto, cuyo presupuesto asciende a la suma de veintiún mil seiscientos setenta y dos pesos moneda nacional (pesos 21.672 m|n.), y autorízase a la Dirección General de Puentes y Caminos, para que conforme lo solicita, proceda a llevar a cabo la ejecución de las obras de que se trata por vía administrativa, empleando el sistema de trabajo a destajo y con cargo de rendir en oportunidad, cuenta documentada de las inversiones que realice.

Art. 2.° — Impútese dicha suma a los fondos de la Ley 5315.

Art. 3.° — Publíquese, tómese razón por la División de Contabilidad expresada y vuelva a la Dirección General de Puentes y Caminos, a sus efectos.

URIBURU
P. Calatayud

Aprobando la licitación pública número 288, para la adquisición de una grúa Titán y material completo para la construcción de la doble vía férrea correspondiente.

Buenos Aires, Agosto 12 de 1931.

2449. — Expediente 27.272-P-1928. — Visto este expediente, por el que la Dirección General de Navegación y Puertos, da cuenta del resultado obtenido en la licitación pública número 288, que ha realizado en virtud de la autorización conferida por resolución de fecha 22 de Diciembre de 1928, para la adquisición de una grúa Titán de treinta (30) toneladas, a una distancia de 25 metros del eje vertical de rotación y material completo necesario para la construcción de una doble vía férrea de 1.850 metros de longitud para la traslación de la mencionada grúa; destinada a la colocación de los bloques para la construcción del dique rompeolas del Puerto Comodoro Rivadavia;

Considerando:

Que al acto del remate, realizado el 4 de Abril de 1929, de acuerdo con las disposiciones que rigen la materia, concurrieron con sus respectivas propuestas seis firmas industriales;

Que practicado el examen de las propuestas relativas al ítem A (grúa Titán), la Dirección General de Navegación y Puertos, aconseja se adjudique la provisión de la grúa de referencia, a la firma Mauricio Maugars, en representación de la S. A. antes Establecimientos Skoda, por el importe total de pesos 140.000 moneda nacional, sin incluir el transporte desde el puerto de Buenos Aires al de Comodoro Rivadavia;

Que para la aconsejada adjudicación ha tenido en cuenta, la Dirección técnica, que la propuesta de referencia se ajusta en un todo a las condiciones, prescripciones y exigencias del pliego oficial, base del remate, acompañando a la vez todos los documentos, elementos de juicio, datos, etc., solicitados, a los efectos de poder apreciar técnicamente la bondad del proyecto presentado y la calidad de los materiales a emplear en la construcción del elemento que se trata de adquirir;

Que en cuanto al ítem B (material de vía), previa descalificación de las propuestas presentadas por las firmas P. C. Goedhart y Thyssen Lametal, por apartarse de las especificaciones contenidas en el pliego de condiciones, la Dirección General de Navegación y Puertos estima conveniente se adjudique la provisión de la vía referida, conjuntamente con los accesorios ofrecidos, a la firma M. Maugars, proveyendo la grúa, por cuanto la vía se ajusta perfectamente al tipo requerido, y en lo que atañe a las placas de asiento, por la seguridad que ofrecerán para la mejor repartición de las presiones y mayormente si se considera que los durmientes irán aplicados sobre el hormigón, no ofreciendo elasticidad alguna al soportar el peso de la grúa Titán, descartando, desde luego, que la responsabilidad del perfecto funcionamiento de ella no podrá ser eludida por causas imputables a la vía; ya que la grúa y accesorios deberá proveerlos la misma fábrica;

Que la observación que formula la Contaduría General de la Nación, sustentada también por el señor Procurador General de la Nación, sobre la adjudicación de rieles y placas de asiento, parte del error en que habría incurrido la Dirección General de Navegación y Puertos, al asignar precio más económico a la propuesta de la firma Mauricio Maugars, al tomar como base cada uno y no el total de los materiales que estaban incluídos en ella (rieles y placas de asiento), toda vez que por las condiciones técnicas, superiores a las demás propuestas, de que instruyen los informes de la Repartición citada, son suficientes para descartar toda presunción de informalidad en la licitación y subsanar cualquier pequeño defecto que pudiera atribuirse a la forma de provisión de esos materiales, como así lo entiende el señor Procurador del Tesoro, en sus dictámenes de Noviembre 18 de 1930, y Enero 21 último;

Que es oportuno hacer notar que la propuesta única de la firma Mauricio Maugars, por pesos 88.000 moneda nacional, para la vía ya incluía el accesorio de las placas de asiento y el posterior desdoblamiento de precios, que se objeta, ha sido presentado a requerimiento de la Dirección técnica, pura y exclusivamente para un simple análisis comparativo y demostrativo de la equidad de los precios entre la solución corriente de los otros proponentes y la proyectada por la S. A. Skoda, que la constituía, precisamente, los rieles y placas de asiento, innovación técnicamente ventajosa e incluída en el peso total indicado en la oferta en el acto de apertura de la licitación;

Que, no obstante lo expuesto, un nuevo llamado a licitación pública para la adquisición de la doble vía férrea, por las condiciones especiales de ésta, la adjudicación podría recaer en el mismo proveedor por cuanto, siendo el proveyente de las vías el responsable de la instalación, no podría eludir la obligación del perfecto funcionamiento de la grúa, por cualquier causa imputable al material de la vía o a las condiciones en que éstas fueron instaladas, razón por demás que no atraería el interés de las fábricas que se hicieron presente al remate de que se trata;

Que los inconvenientes económicos que se derivarían de un nuevo remate para el ítem B, se deducen fácilmente por la elevación que los precios para dicho material han sufrido desde la fecha de la anterior propuesta (dos años), debido a las condiciones anormales de la plaza; y por otra parte el plazo para la entrega de ese material sería muy posterior a la recepción de la grúa, que se hallaría en la imposibilidad de ser armada hasta tanto no fueren provistas

las vías correspondientes, con evidente perjuicio para las obras portuarias a que se la destina;

Por lo expuesto,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

Decreta:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación pública número 288, realizada por la Dirección General de Navegación y Puertos, para la adquisición de una grúa Titán y material completo para la construcción de la doble vía férrea correspondiente a aquélla, con el destino expresado, y adjudícase su provisión a la firma Mauricio Maugars, en representación de la S. A., antes Establecimientos Skoda, por el importe total de doscientos veintiocho mil pesos ($ 228.000 m|n.), suma que se imputará al anexo L, inciso 5, ítem 4, partida 6 del Presupuesto de 1930, Ley 10.285.

Art. 2.° — Apruébase, asimismo, el contrato suscripto entre el Director General de Navegación y Puertos, y la firma adjudicataria, ad-referéndum del Poder Ejecutivo.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, tómese conocimiento por la Dirección General de Contabilidad, y vuelva a la de Navegación y Puertos, a sus efectos, la que oportunamente deberá elevar el contrato respectivo para su escrituración en la Escribanía General de Gobierno, conforme a lo dispuesto por el artículo 49 de la Ley 11.260.

URIBURU. — P. Calatayud. —

Aprobando contrato celebrado entre la D. G. de Nav. y Puertos y la Cía. Italo Argentina de Electricidad.

Buenos Aires, Agosto 12 de 1931.

2450. — Expediente 9997-P-1913. — Visto el nuevo proyecto de contrato celebrado ad-referéndum del Poder Ejecu- Enrique Uriburu. — Guillermo Rothe. — Ernesto Bosch. — C. Daitivo, entre la Dirección General de Navegación y Puertos y la Compañía Italo Argentina de Electricidad, para el suministro de energía eléctrica y fuerza motriz a las instalaciones del Puerto de Buenos Aires, el que sustituye al celebrado en el año 1915, entre el Gobierno de la Nación y dicha Compañía, por expiración del plazo en el mismo fijado; y

Atento los informes producidos y lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Apruébase el contrato de que se ha hecho referencia.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, y previo conocimiento de las Direcciones Generales de Contabilidad y Navegación y Puertos, pase a la Escribanía General de Gobierno, para su reducción a escritura pública, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley número 11.539.

URIBURU
P. Calatayud

Aprobando el gasto de $ 1.093,35 m|n. relativo al suministro de corriente eléctrica efectuado por la Cía. Anglo Argentina de Electricidad.

Buenos Aires, Agosto 12 de 1931.

2451. — Expte. 2274-N-1931. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Contabilidad eleva para su aprobación y pago, las facturas que le ha remitido la de Navegación y Puertos, relativas al suministro de corriente eléctrica efectuado por la Compañía Anglo Argentina de Electricidad, para el puerto de Villa Constitución, durante los meses de mayo a diciembre inclusive, del año 1930, cuyo importe asciende a $ 1.093,35 m|n., y

Teniendo en cuenta que, como lo informa la Dirección General de Contabilidad, careciendo de saldo la partida 110, ítem 1, inciso 3, Anexo I del Presupuesto de 1930, con cuyos fondos debería atenderse el gasto de que se trata, corresponde aprobar la suma reclamada y remitir estos obrados a la Contaduría General de la Nación a los efectos de lo dispuesto por el decreto de 10 de junio del año 1908,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Apruébase el gasto de que se ha hecho referencia, importe de ($ 1.093,35 m|n.) mil noventa y tres pesos con treinta y cinco centavos moneda nacional, por el concepto expresado.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, tómese conocimiento por las Direcciones Generales de Contabilidad y Navegación y Puertos y pase a la Contaduría General de la Nación, a los fines que correspondan en orden a lo dispuesto por el decreto de 10 de junio de 1908.

URIBURU
P. Calatayud

Autorizando a la D. G. de Navegación y Puertos para adquirir de la firma Thyssen Lametal el excedente de 3626 Kig. como como total de 5 chapas de acero.

Buenos Aires, Agosto 12 de 1931.

2452. — Expte. 17.979-N-1931. — Visto que la firma Thyssen Lametal, ofrece en venta, mediante el precio de pesos 0,11825 m|n., el kilogramo, un excedente de chapas lisas de acero dulce, proveniente de la mayor cantidad que entregó en cumplimiento de la licitación privada N.° 11.880;

Teniendo en cuenta que según aconseja la Dirección General de Navegación y Puertos, es conveniente autorizar dicha adquisición, toda vez que el precio cotizado es el mismo que regió en la citada licitación; y que tiene inmediata aplicación en los distintos trabajos que se efectúan en sus talleres;

Por tanto y atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Autorízase a la Dirección General de Navegación y Puertos, para adquirir de la firma Thyssen Lametal, el excedente de 3626 kilogramos como total de 5 chapas lisas de acero dulce de que se trata, mediante el precio total de ($ 428,77 m|n.) cuatrocientos veintiocho pesos con setenta y siete centavos moneda nacional, que se imputará a la partida que el presupuesto en vigor asigne para "Conservación y Tráfico de los Puertos de Buenos Aires y La Plata", (Anexo I, inciso 3, ítem 1, partida 8 del Presupuesto de 1930).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

URIBURU
P. Calatayud

Reconociendo de legítimo abono a favor de la empresa Constructora S. A. Wayss y Freyteg.

Buenos Aires, Agosto 12 de 1931.

2453. — Expedientes 9415-P-1930, 5503-P-1931. — Vistos estos expedientes por los que la empresa constructora Sociedad Anónima Wayss y Freyteg reclama, en sus presentaciones de fechas 17 de agosto de 1930 y de 27 de febrero ppdo., el pago de intereses de que hizo oportuna reserva y que le corresponden por mora incurrida al hacer efectivo los certificados de obras que fueran adjudicadas a la misma por licitación pública N.° 250, para la construcción del techo de los depósitos 3 y 5 del 2do. Espigón y terminación de Hangares 9 al 11 y Depósitos 12 al 15 del 3er. Espigón del Nuevo Puerto de la Capital, y

Teniendo encuenta:

Que la citada empresa reclama por el concepto expresado las sumas de pesos 37.436,38 m|n. y $ 4.256,34 m|n., atento lo establecido por el artículo 6.° del contrato celebrado al respecto, y aprobado por el P. E. con fecha 4 de agosto de 1927, que expresa: "si el pago de los certificados demorase por más de treinta días después del plazo establecido para su aprobación, el contratista tendrá derecho a reclamar intereses a la tasa fijada por las Letras de Tesorería";

Que en tal virtud no existe inconveniente alguno en reconocer intereses a favor de la aludida compañía, y sí solamente en lo que se refiere al monto de los reclamados, en los que cabe advertir un error en su cálculo, toda vez que los mismos no se ajustan al interés del 4 1|2 o|o anual que devengaron las letras de tesorería, en las operaciones de crédito con los Bancos de la plaza, durante los años 1928 y 1929, y

Considerando:

Que como lo informan la Dirección General de Contabilidad y la Contaduría General de la Nación, esos intereses ascienden únicamente a $ 24.111 m|n., y $ 3.092,79 m|n., respectivamente, sumas por las que debe reconocerse los intereses reclamados;

Que no contándose al presente con crédito alguno para atender gastos de la naturaleza del que se trata, corresponde solicitar del H. Congreso los recursos necesarios para su pago;

Por tanto,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Reconócese de legítimo abono a favor de la empresa constructora Sociedad Anónima Wayss y Freytag, las sumas de ($ 24.111 m|n.) veinticuatro mil ciento once pesos moneda nacional y de ($ 3.092,79 m|n.) tres mil noventa y dos pesos con setenta y nueve centavos moneda nacional, en concepto de intereses devengados por mora incurrida en el pago de los certificados de obras realizadas por la recurrente y de que se ha hecho referencia.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, y previo conocimiento de la Dirección General de Navegación y Puertos, y tome de razón por la de Contabilidad, pase a Contaduría General de la Nación, a los efectos de lo dispuesto por el decreto de 10 de junio de 1908.

URIBURU
P. Calatayud

Reconociendo a favor de la firma Wilson Sons y Cía. Ltda., el derecho de percibir la suma de $ 3.900,44 m|n.

Buenos Aires, Agosto 12 de 1931.

2454. — Expte. 1749-W-1931. — Visto la presentación de la firma Wilson, Sons y Cía. Ltda., solicitando se le reconozcan intereses por la demora en el pago de $ 102.274,36 m|n., importe del suministro de carbón efectuado a la Dirección General de Navegación y Puertos en cumplimiento de la licitación pública N.° 287, de que resultó adjudicataria, y

Teniendo encuenta:

Que, como lo informan la Dirección General de Contabilidad y Contaduría General de la Nación, y en conformidad con la cláusula 9.ª del contrato que rigió la referida licitación y la reserva expresa, formulada por la recurrente al recibir el capital, corresponde el reconocimiento de la suma de $ 3.900,44 m|n., en concepto de 232 días de demora ocurrida para el pago del capital de la compra de que se trata;

Que no habiéndose previsto partida alguna en la ley de presupuesto, para abonar gastos de la naturaleza del mencionado, corresponde reconocer la legitimidad del reclamo formulado y pasar estos abrados a la Contaduría General a los efectos de lo dispuesto en el decreto de 10 de junio de 1908;

Por tanto,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Reconócese a favor de la firma Wilson, Sons y Cía. Ltda., el derecho a percibir la suma de ($ 3.900,44 m|n.) tres mil novecientos pesos con cuarenta y cuatro centavos moneda nacional por el concepto anteriormente expresado.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, tómese conocimiento por la Dirección General de Contabilidad y pase a la Contaduría General de la Nación a los fines de lo dispuesto en el decreto de 10 de junio de 1908.

URIBURU
P. Calatayud

Aprobando el proyecto y presupuesto relativo a la construción e instalación en Puerto de Olivos.

Buenos Aires, Agosto 12 de 1931.

2455. — Expte. 17.542-N-1931. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Navegación y Puertos eleva para su aprobación el proyecto que ha confeccionado, relativo a la construcción de una farola, para ser instalada sobre la tablestacada de abrigo del Puerto de Olivos (veril rojo), en sustitución de la boya que señala en la actualidad, el canal de entrada, cuyo presupuesto total asciende a $ 1.496,67 moneda nacional;

Teniendo en cuenta que como lo manifiesta la Dirección General de Navegación y Puertos, tratándose de un complemento necesario a la construcción del Puerto de Olivos, que sería llevada a cabo con personal permanente y materiales existentes en depósito, se considera comprendido en las excepciones determinadas por el decreto de fecha 17 de septiembre de 1930, razón por la que nada obsta para autorizar su ejecución en la forma solicitada, y

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Apruébase el proyecto acompañado, relativo a la construcción e instalación, en el Puerto de Olivos, de la farola de que se trata y autorízase a la Dirección General de Navegación y Puertos, para llevarla a cabo administrativamente, dentro del gasto total de ($ 1.496,67 m|n.) mil cuatrocientos noventa y seis pesos con sesenta y siete centavos moneda nacional, que se imputa a los recursos que, con destino a "Dragado, Balizamiento, Ríos, etc.", asigne el presupuesto a regir durante el año en curso.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, tómese conocimiento por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

URIBURU
P. Calatayud

Autorizando a la D. G. de Navegación y Puertos para invertir en los trabajos obras Puerto Concepción del Uruguay la suma de $ 159.833,00 m|n.

Buenos Aires, Agosto 12 de 1931.

2456. — Expte. 15.987-P-1931. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Navegación y Puertos solicita se la autorice a invertir la suma de $ 159.835,00 m|n., proveniente de las asignaciones fijadas por los doudécimos de enero a mayo ppdos., para "Obras Puerto Concepción del Uruguay", aprobadas por decreto de junio 8 de 1927, y

Teniendo en cuenta lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Autorízase a la Dirección General de Navegación y Puertos para invertir en los trabajos de que se ha hecho referencia, la suma de (pesos 159.833 m|n.) ciento cincuenta y nueve mil ochocientos treitna y tres pesos moneda nacional, asignada con ese destino, por los duodécimos sancionados de enero a mayo del corriente año y con cargo a los mismos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

URIBURU
P. Calatayud

Autorizando a la West India Oil Company para llevar a cabo las obras de mejoras, de su planta de almacenamiento de combustible líquido en la 2da. Sec. del Dock Sud.

Buenos Aires, Agosto 12 de 1931.

2457. — Expte. 24.146-C-1930. — Vistas estas actuaciones por las que la West India Oil Company, con el objeto de satisfacer las mayores exigencias de seguridad contra el fuego, a que la obliga el decreto de 20 de enero de 1926, y las reglamentaciones aplicadas sobre la materia, propone llevar a cabo las obras de mejoras de su planta de almacenamiento de combustible líquido, en la 2da. Sección, costado Este del Dock Sud, estimando el costo de las mismas, en la suma de $ 34.080, m|n.;

Teniendo en cuenta que como lo manifiesta la Dirección General de Navegación y Puertos, la recurrente ha llenado los requisitos que le fueran exigidos, no existe, a su juicio, inconveniente en que se acceda a lo pedido, dentro de las condiciones que más abajo se detallan y a las cuales ha prestado su conformidad;

Por tanto,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Autorízase a la West India Oil Company, para que lleve a cabo las obras de que se trata, con sujeción a las siguientes condiciones:

a) La concesión se acuerda con carácter precario, pudiendo el Poder Ejecutivo dejarla sin efecto cuando lo estime conveniente, sin que por ello tenga la concesionaria derecho a reclamo ni indemnización alguna.

b) Serán aplicables a la presente concesión todas las cláusulas bajo las cuales ha sido otorgado el permiso para levantar y explotar la planta de la referencia (decretos de fecha octubre 9 de 1922 y enero 23 ppdo.), expediente N.° 9391-C-1922, anotación de este Ministerio.

c) Las obras se ejecutarán de acuerdo a los planos números A-96-X4, 97-F-97-M, y las memorias descriptivas adjuntas, que se aprueban.

d) Las obras serán inspeccionadas por la Dirección General de Navegación y Puertos, la que podrá introducir en su curso las modificaciones de detalle que estime conveniente. A tales efectos la concesionaria deberá dar aviso con suficiente anticipación de la fecha en que resuelva iniciar las obras.

e) La concesionaria depositará en la Tesorería General de la Nación la suma de $ 408,96 m|n., cantidad en que se fijan los derechos que le corresponde abonar de acuerdo a las disposiciones del decreto de fecha marzo 29 de 1916.

f) La concesionaria se someterá a las disposiciones vigentes y a las que en adelante se dictaren y le fueren aplicables.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

URIBURU
P. Calatayud

Modificando el apartado k) del artículo 1.° del aludido decreto de fecha 22 de enero ppdo.

Buenos Aires ....

2458. — Expte. 1.184-S-1929. — Vista la presentación hecha por la Sociedad Anónima Puerto Wassermann, con fecha 18 de junio último, corriente a fojas 44 de estas actuaciones, por la que solicita se amplíe los términos establecidos por decreto de 22 de enero ppdo., para la construcción y terminación de las obras de un muelle en Bahía San Blas, Partido de Patagones, Provincia de Buenos Aires, cuya concesión precaria le fué acordada por el aludido decreto, y

Teniendo en cuenta:

Que en el apartado k) del Art. 1.° del decreto de fecha 22 de enero del año en curso se determina que las obras en cuestión "deberán iniciarse antes de los seis meses de la fecha del decreto de concesión, y estarán terminadas en el plazo de dos años a contar desde la misma fecha;

Que la citada Compañía en atención a los resultados poco favorables obtenidos en la última cosecha y la situación económica difícil por que atravieza la zona de influencia de dichas obras, reclama una prórroga de esos plazos, a fin de dar estricto cumplimiento a las obligaciones contraídas en su calidad de concesionaria;

Considerando:

Que las razones invocadas, atento lo informado por la Dirección General de Navegación y Puertos, son atendibles dado que la construcción a realizarse obedece a necesidades que determina la exportación de productos de esa zona, y su ejecución ajustada a la explotación regular del muelle;

Que a este respecto debe reconocerse que la situación agrícola-ganadera, al presente, no ofrece las garantías necesarias a la inversión de capitales en construcciones de esta índole, dada su íntima relación con las transacciones que deban efectuarse por ellas, ya sea por la escasez de operaciones o bien por lo reducido de los precios en los productos de exportación;

Que es evidente, ante la situación denunciada, la conveniencia de otorgar la prórroga que se solicita para la ejecución de las obras de referencia, la que puede fijarse en un año; plazo prudencial suficiente, atento el carácter transitorio de las causales invocadas, toda vez que un mayor término podría lesionar los intereses de los agricultores, y por ende retardar el progreso de la zona;

Por tanto,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Modifícase el apartado k) del artículo 1.° del aludido decreto de fecha 22 de enero ppdo., en el sentido de que los plazos fijados por el mismo, para la ejecución de las obras de que se ha hecho referencia, se postergan en un año, a contar siempre de la fecha del decreto de concesión.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, y vuelva a la Dirección General de Navegación y Puertos a sus efectos.

URIBURU
P. Calatayud

Dirección General de Arquitectura. — Rendición de cuentas correspondiente a los gastos de conservación durante el año 1928, en varias obras.

Buenos Aires, Agosto 12 de 1931.

2459. — Expte. 2160-A-1928. — Visto que la Dirección General de Arquitectura eleva la presente rendición de cuentas, correspondientes a gastos de conservación durante el año 1928, de las obras de la Comisaría Sección 8.ª, Comisaría Sección 34, Casa Histórica de Tucumán y Escuela Normal de Jujuy, en las que manifiesta haber invertido sumas inferiores a las autorizadas en cada caso —produciéndose en consecuencia economías cuyos montos parciales se detallan en las planillas acompañadas, por un total de $ 6.235,33 m|n., y

Atento que en las cuentas N.° 1849 y 1605 E, abiertas para la conservación durante dicho año de los edificios fiscales ocupados por el Colegio Nacional (edificio viejo) y la Estación Sanitaria de Jujuy, respectivamente, no se ha registrado gasto alguno de los que fueron autorizados oportunamente por decreto de fecha 9 de febrero de 1928, y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Apruébase el procedimiento seguido por la Dirección General de Arquitectura en las obras de conservación de que se trata, del cual resulta un menor gasto de ($ 6.235,33 m|n.) seis mil doscientos treinta y cinco pesos con treinta y tres centavos moneda nacional, de acuerdo al detalle consignado en las adjuntas planillas y déjase sin efecto lo dispuesto en el referido decreto en cuanto a las obras de conservación de los edificios del Colegio Nacional y Estación Sanitaria de Jujuy se refiere, cuyos presupuestos ascienden a $ 415 y $ 500 m|n., respectivamente.

Art. 2.° — Tómese razón por las Direcciones Generales de Contabilidad y de Arquitectura y fecho, corra el trámite que corresponda.

URIBURU
P. Calatayud

Dirección General de Arquitectura. — Obras en la Aduana Vieja, oficinas ocupadas por el Padrón Electoral.

Buenos Aires, Agosto 12 de 1931.

2460. — Expte. 8.154-I-1930. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Arquitectura eleva a los efectos de su aprobación el adjunto presupuesto importe de $ 4.940,17 m|n. relativo a la ejecución de obras de reparo y pintura y construcción de estanterías en los locales números 10 y 11 de la Aduana Vieja, destinados a oficinas del Padrón Electoral, y

Considerando que dichos trabajos son de carácter imprescindibles y urgente, procede autorizar la ejecución de los mismos, y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Apruébase el adjunto presupuesto importe de cuatro mil novecientos cuarenta pesos con diez y siete centavos moneda nacional ($ 4.940,17 m|n.), y autorízase a la Dirección General de Arquitectura para que como lo propone, lleve a cabo los trabajos de que se ha hecho refencia, por vía administrativa, sujetándose en un todo a las disposiciones en observancia, y con cargo de rendir oportunamente, cuenta documentada de las inversiones que realice.

Art. 2.° — Este gasto se imputará a la partida que "para conservación de edificios fiscales", asigne el Presupuesto para el corriente año.

Art. 3.° — Publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

URIBURU
P. Calatayud

Dirección General de Arquitectura. — Obras en la Colonia Hogar "Ricardo Gutiérrez" de Marcos Paz.

Buenos Aires, Agosto 12 de 1931.

2461. — Expte. 17.085-C-1930. — Visto que la Dirección General de Arquitectura eleva para su aprobación los proyectos y presupuesto, valor éste de pesos 55.493,86 m|n., relativos a la ejecución de diversas obras necesarias para dejar en buenas condiciones de funcionamiento las instalaciones eléctricas existentes en la Colonia Hogar "Ricardo Gutiérrez", de Marcos Paz, (Buenos Aires);

Considerando:

Que en virtud de lo dispuesto por resolución de fecha julio 3 de 1930, corriente a fojas 48, la Dirección General de Arquitectura dió principio a los trabajos habiéndose comprometido hasta la fecha en su ejecución, la suma de $ 34.327,17 moneda nacional;

Que en razón de lo expuesto, las referidas obras se encuentran comprendidas en las disposiciones establecidas en el inciso c) del artículo 1.° del decreto de 13 de febrero último;

Que por otra parte, en el plan de trabajos públicos para el año en curso, se ha previsto una partida de $ 100.000 m|n., destinada a la ejecución de obras en ese establecimiento lo que permite la atención de las de que se trata, y

De conformidad con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Apruébase la adjunta documentación cuyo presupuesto asciende a la suma de cincuenta y cinco mil cuatrocientos noventa y tres pesos con ochenta y seis centavos ($ 55.493,86 m|n.) moneda nacional, relativa a la ejecución de las obras de que se trata en dicha Colonia y autorízase a la Dirección General de Arquitectura para que las prosiga en un todo de acuerdo y con la imputación determinada en la resolución de fecha 3 de julio de 1930, corriente a fojas 48 de estas actuaciones.

Art. 2.° — Publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y a sus efectos, vuelva a la de Arquitectura.

URIBURU
P. Calatayud

Dirección General de Arquitectura. — Confirmación de la Resolución de fecha 30 de junio de 1930, relativa a las obras adicionales con el contrato con la firma Carrizo, Rueda y Di Vito, obras en la Biblioteca Nacional de Mujeres.

Buenos Aires, Agosto 12 de 1931.

2462. — Expte. 18.996-B-1923. — Visto que por resolución de 30 de junio de 1930, y en virtud a lo dispuesto por decreto en Acuerdo de Ministros de 3 de junio del mismo año, se aprobó un presupuseo ampliatorio de $ 17.429,11 m|n., relativo a la sobras adicionales de las del contrato celebrado con la firma Carrizo, Rueda y Di Vito, para ejecutarlas en el edificio de la Biblioteca del Consejo Nacional de Mujeres, y se autorizó a la Dirección General de Arquitectura para que las encomendara a esa empresa, y

Teniendo en cuenta lo informado por la Dirección General de Contabilidad y lo establecido en el decreto de 13 de febrero ppdo., en su artículo 1.°, inciso c),

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Confírmase en todas sus partes la resolución de fecha 30 de junio de 1930.

Art. 2.° — Publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

URIBURU
P. Calatayud

Dirección General de Arquitectura. — Obras en la Facultad de Agronomía de La Plata.

Buenos Aires, Agosto 12 de 1931.

2463. — Expte. 18.239-F-1931. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Arquitectura eleva el adjunto presupuesto de $ 4.418.11 m|n. relativo a trabajos de emplombaginado en el techo de zinc del edificio ocupado por la Facultad de Agronomía de La Plata, como así también, a la ejecución de un encadenado de hierro en las paredes del local en que funciona la Biblioteca de dicha Facultad, y

Teniendo en cuenta que dichos trabajos son de carácter imprescindible y urgente, puede autorizarse los mismos;

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Apruébase el adjunto presupuesto de ($ 4.418,11 m|n.) cuatro mil cuatrocientos diez y ocho pesos con once centavos moneda nacional, relativo a los trabajos de la referencia y autorízase a la Dirección General de Arquitectura para que lleve a cabo los mismos por vía administrativa sujetándose en un todo a las disposiciones en vigor.

Art. 2.° — Impútese este gasto a la partida que para "Conservación de Edificios Fiscales", asigne el presupuesto para el corriente año.

Art. 3.° — Publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabili-

dad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

URIBURU
P. Calatayud

Dirección General de Arquitectura. — Adquisición de material con destino a la Chacra Experimental de Pergamino (Buenos Aires).

Buenos Aires, Agosto 12 de 1931.

2464. — Expte. 18.232-A-1931. — Visto la licitación privada que ha realizado la Dirección General de Arquitectura para la adquisición y colocación de vidrios dobles transparentes con destino al edificio ocupado por la Chacra Experimental de Pergamino (Buenos Aires);

Teniendo en cuenta que dicho acto se ha llevado a cabo cumplimentando las disposiciones en vigor y que de las propuestas presentadas resulta más conveniente la de la firma Walter Rausch, a la cual la repartición técnica emitió la orden de entrega sin la autorización previa superior, acto éste, que puede justificarse en razón de la urgencia con que eran requeridos esos materiales y el poco monto de los mismos, y

De conformidad con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Apruébase el procedimiento seguido por la Dirección General de Arquitectura, como asimismo la presente licitación privada y adjudícase la provisión de los vidrios de que se trata a la firma Walter Rausch, mediante el importe de doscientos cuarenta y cinco pesos con doce centavos moneda nacional ($ 245,12 m|n.) que se imputará a la partida que para "Conservación de Edificios Fiscales", asigne el presupuesto de gastos para el corriente año.

Art. 2.° — Publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y a sus efectos, vuelva a la de Arquitectura.

URIBURU
P. Calatayud

Ferrocarriles de Estado. — Estación Presidente de la Plaza. — Arrendamiento de un terreno para instalar un galpón particular.

Buenos Aires, Agosto 13 de 1931.

2465. — Expte. 18.568-F-1931. — Visto que la Administración de los Ferrocarriles del Estado somete para su aprobación el plano relativo al arrendamiento de una fracción de terreno de 106 m.² solicitado por los señores Bunge y Born Ltda., en la estación Presidente de la Plaza, para ampliar el galpón para depósito de algodón que poseen en ese punto, cuya obra será ejecutada de acuerdo con lo dispuesto por decreto de fecha 19 de noviembre de 1928;

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Apruébase el plano a que se deja hecha referencia presentado por la Administración de los Ferrocarriles del Estado, y autorízase con carácter precario la ampliación del galpón de que se trata, siendo entendido que dado el servicio particular a que el mismo se destina, no queda exento del pago de contribuciones, potentes o impuestos que puedan corresponder, ni afectará la cuenta capital de los expresados ferrocarriles.

Art. 2.° — Publíquese, hágase saber a los Ministerios de Hacienda y del Interior, fecho, vuelva a sus efectos a la Dirección General de Ferrocarriles.

URIBURU
P. Calatayud

Ferrocarriles del Estado. — Estación Seguí. — Arrendamiento de un terreno para instalar un galpón particular.

Buenos Aires, Agosto 13 de 1931.

2466. — Expte. 18.455-F-1931. — Visto que la Administración de los Ferrocarriles del Estado somete para su aprobación el plano relativo al arrendamiento de una fracción de terreno de 840 m.² solicitado por los señores Bunge y Born Ltda., en la estación Seguí, línea de Puerto Diamante a Curuzú Cuatiá, del Ferrocarril Central Norte Argentino, para instalar un galpón de 56 x 15 metros, para depósito de cereales que se construirá de acuerdo con lo dispuesto por decreto de 19 de noviembre de 1928;

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Apruébase el plano a que se deja hecha referencia presentado por la Administración de los Ferrocarriles del Estado, y autorízase con carácter precario la instalación del galpón de que se trata, siendo entendido que dado el servicio particular a que el mismo se destina, no queda exento del pago de contribuciones, patentes o impuestos que puedan corresponder, ni efectará la cuenta capital de los expresados ferrocarriles.

Art. 2.° — Publíquese, hágase saber al Ministerio de Hacienda, al Gobierno de la Provincia de Entre Ríos, y fecho, vuelva a sus efectos a la Dirección General de Ferrocarriles.

URIBURU
P. Calatayud

Ferrocarriles del Estado. — Estación La Cañada. — Arrendamiento de un terreno para ejecutar diversas obras particulares.

Buenos Aires, Agosto 13 de 1931.

2467. — Expte. 18.457-I-1931. — Visto que la Administración de los Ferrocarriles del Estado somete para su aprobación el plano relatico al arrendamiento de una fracción de terreno de 216 m.², solicitado por la Sucesión del señor Beltrán Neirot, en la estación La Cañada del Ferrocarril Central Norte Argentino, para instalar un sierra, un motor y construir un cobertizo para resguardo de estos elementos;

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Apruébase el plano a que se deja hecha referencia presentado por la Administración de los Ferrocarriles del Estado, y autorízase, con carácter precario las obras de que se trata, siendo entendido que dado el servicio particular a que las mismas se destinan, no puedan exentas del pago de contribuciones, patentes o impuestos que puedan corresponder, ni afectará la cuenta capital de los expresados ferrocarriles.

Art. 2.° — Publíquese, hágase saber al Ministerio de Hacienda, al Gobierno de la Provincia de Santiago del Estero y fecho, vuelva a sus efectos a la Dirección General de Ferrocarriles.

URIBURU
P. Calatayud

Ferrocarriles del Estado. — Estación Santurce. — Arrendamiento de terreno para construir galpón particular.

Buenos Aires, Agosto 13 de 1931.

2468. — Expte. 12.261-F-1928. — Visto que la Administración de los Ferrocarriles del Estado manifiesta que ha desocupada la superficie de terreno que le había arrendado al señor Eduardo Bianchi, para la construcción de un galpón en la estación Santurce, de la línea principal del Ferrocarril Central Norte Argentino, autorización que fué acordada por decreto de fecha 22 de junio de 1928;

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Déjase sin efecto la autorización acordada por decreto de 22 de junio de 1928 y anúlase los documentos que por el mismo se aprobaron.

Art. 2.° — Publíquese y vuelva a sus efectos a la Dirección General de Ferrocarriles.

URIBURU
P. Calatayud

Ferrocarriles del Estado. — Talleres de Tafí Viejo. — Instalación de una grúa.

Buenos Aires, Agosto 13 de 1931.

2469. — Expte. 5094-F-1928. — Visto que la Administración de los Ferrocarriles del Estado, somete para su aprobación la liquidación final, relativa a la construcción e instalación de una grúa de tres toneladas en los Talleres de Tafí Viejo, trabajos autorizados por decreto de fecha 21 de marzo de 1928;

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Apruébase la liquidación final, importe de quince mil ciento cincuenta y ocho pesos con veintiséis centavos moneda nacional ($ 15.158,26 m|n.), presentada por la Administración de los Ferrocarriles del Estado, relativa a los trabajos de que se ha hecho referencia.

Art. 2.° — Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles, a sus efectos.

URIBURU
P. Calatayud

Ferrocarriles del Estado. — Modificación de 15 vagones. — Se aprueba documentación.

Buenos Aires, Agosto 13 de 1931.

2470. — Expte. 18.567-F-1931. — Visto que la Administración de los Ferrocarriles del Estado, somete para su aprobación el presupuesto, plano y memoria descriptiva corerspondiente, de acuerdo con los cuales proyecta llevar a cabo en su oportunidad, la modificación de 15 vagones de 15 toneladas, de la Serie 23.590, para el servicio mecánico de bomba;

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Apruébase el presupuesto de máxima importe de quince mil noventa pesos con treinta centavos (pesos 15.090,30 m|n.) moneda nacional, relativo a la modificación de los 15 vagones de que se trata y demás documentos presentados por la Administración de los Ferrocarriles del Estado, la que en su oportunidad deberá comunicar el número de los modificados y su nueva numeración, como así también elevar a la terminación de los trabajos, la liquidación final correspondiente.

Art. 2.° — Publíquese y vuelva a sus efectos, a la Dirección General de Ferrocarriles.

URIBURU
P. Calatayud

Ferrocarriles de Entre Ríos. — Estación Escriña. — Construcción de un desvío particular.

Buenos Aires, Agosto 13 de 1931.

2471. — Expte. 18.456-F-1931 — Visto que la Empresa del Ferrocarril de Entre Ríos somete para su aprobación el plano N.° 5485 A|5 y memoria descriptiva correspondiente, de acuerdo con los cuales se propone llevar a cabo en la estación Escriña, la construcción de un desvío de 163 metros, a solicitud, por cuenta y para uso exclusivo de la Sociedad Agrícola Lucienville;

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles;

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Autorízase con carácter precario a la Empresa del Ferrocarril de Entre Ríos, para llevar a cabo de acuerdo con los documentos presentados, que se aprueban, la construcción del desvío de que se trata, con sujeción además a las siguientes condiciones:

a) El importe de esta construcción no será cargado bajo ningún concepto a la cuenta capital de la Empresa.
b) La Empresa recabará de los particulares o municipios cuyas propiedades crucen con el desvío, el permiso correspondiente.
c) Este desvío quedará sujeto a la inspección de la Dirección General de Ferrocarriles para garantizar el uso del material rodante que se emplee en su tráfico.
d) Deberá abonarse la tarifa que se fije oportunamente en concepto del uso del material rodante en el tráfico del desvío en el cual no podrá realizarse servicio público.
e) La Empresa queda obligada a dejar empalmar o cruzar dicho desvío con los que puedan construirse en iguales condiciones en esa misma zona y a compartir el uso de la vía.

Art. 2.° — Publíquese y vuelva a sus efectos a la Dirección General de Ferrocarriles.

URIBURU
P. Calatayud

Ferrocarril Central de Córdoba. — Desvíos existentes a la altura de la calle Canning. — Construcción de un tinglado particular.

Buenos Aires, Agosto 13 de 1931.

2472. — Expte. 18.117-F-1924. — Resultando de este expediente:

Que por decreto de fecha 18 de noviembre de 1924, fué autorizada la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba para llevar a cabo la construcción de un tinglado en las proximidades de los desvíos existentes a la altura de la calle Canning, a solicitud, por cuenta y para uso exclusivo del señor Onofre Estévez;

Que al presente la citada Empresa, solicita autorización para transferir el tinglado de que se trata, a los señores Gregloppo Hnos.;

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles.

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Autorízase a la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba para transferir a favor de los señores Gregloppo Hnos., el tinglado de que se ha hecho referencia, en las mismas condiciones de precariedad, pago de impuestos, etc., que se establecieron oportunamente.

Art. 2.° — Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

URIBURU
P. Calatayud

Ferrocarril Central Córdoba. — Reconociendo Representante legal

Buenos Aires, Agosto 13 de 1931.

2473. — Expte. 17.918-F-1931. — Visto el testimonio de poder acompañado por el cual se instituye Agente y Representante Legal de la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba, al señor Donald Mac Naughto Mac Rae;

Y atento lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Reconócese como Representante Legal de la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba, al señor Donald Mac Naughton Mac Rae.

Art. 2.° — Publíquese, desglósese el testimonio de poder acompañado para su devolución, bajo constancia, a la Empresa recurrente, dejándose copia simple del mismo y previo conocimiento de la Dirección General de Ferrocarriles, archívese.

URIBURU
P. Calatayud

Ferrocarriles del Estado. — Adquisición y modificaciones efectuadas en un chasis ford. — Se aprueba liquidación final.

Buenos Aires, Agosto 13 de 1931.

2474. Expte. 18.565-F-1931. — Visto que la Administración de los Ferrocarriles del Estado, al presente somete para su aprobación la memoria descriptiva y la liquidación final relativa a la adquisición de un chasis Ford y modificaciones efectuadas al mismo para

ser adoptado como auto de vía en la línea de Puerto Diamante a Curuzú Cuatiá, del Ferrocarril del Este, trabajos que según se detalla en la planilla respectiva fueron iniciados en octubre del año 1923 y terminados en agosto del año 1928;

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Apruébase la liquidación final importe de tres mil doscientos setenta y dos pesos con un centavo (pesos 3.272,01 m|n.) moneda nacional, y la memoria descriptiva presentada por la Administración de los Ferrocarriles del Estado, relativas a los trabajos de que se ha hecho referencia.

Art. 2.° — Publíquese y vuelva a sus efectos a la Dirección General de Ferrocarriles.

URIBURU
P. Calatayud

Concediendo permiso para residir en el extranjero a diversos jubilados ferroviarios.

Buenos Aires, Agosto 12 de 1931.

2475. — Expte. 15.554-B-1931 y agregados. — Vistas las solicitudes que anteceden presentadas por diversos jubilados ferroviarios, gestionando autorización para ausentarse temporalmente del país, y

Habiéndose comprobado el carácter que los recurrentes invocan con los informes precedentemente producidos por la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones de Empleados y Obreros Ferroviarios,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta

Artículo 1.° — Concédese permiso para residir en el extranjero a los siguientes jubilados ferroviarios:

A don Andrés Buffa, por dos años en concepto de prórroga y por última vez.

A don Carlos Chodorgue, por dos años en concepto de prórroga.

A don Angel Di Ciano, pos dos años en concepto de prórroga.

A don Armando V. Gleize, por dos años en concepto de prórroga.

A don Ruperto Dimas Izurrategui, por dos años en concepto de prórroga y por última vez.

A don Patrick Mac Carthy, por dos años.

A don Marcelino Vidal Baute, por dos años.

Art. 2.° — Publíquese, practíquese en la Sección Personal del Ministerio de Obras Públicas la anotación pertinente y vuelva a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones de Empleados y Obreros Ferroviarios, a sus efectos.

URIBURU
P. Calatayud

Dirección General de Arquitectura. — Adquisición de materiales con destino a obras que la misma lleva a cabo.

Buenos Aires, Agosto 13 de 1931.

2476. — Expte. 18.631-A-1931. — Visto el resultado obtenido en las licitaciones privadas que la Dirección General de Arquitectura ha realizado a fin de adquirir diversos útiles de oficina con destino a la Intendencia de dicha Repartición, y

Teniendo en cuenta que en los referidos actos se han cumplimentado los requisitos exigidos por las disposiciones en vigor y que los precios cotizados son equitativos;

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Apruébase las licitaciones privadas de la referencia y adjudícase la provisión de los útiles de que se trata a las casas y por los precios que a continuación se indica:

Licitación privada N.° 20.791. — Prov. libros a la firma Enrique L. Frigerio, por $ 190,98 m|n.

Licitación privada N.° 20.921. — Prov. papel para borrador y máquina, adjudicada en la siguiente forma:

Jacobo Peuser Ltda. — Renglón 1, por $ 83,00 m|n.

Tamburini Ltda., S. A. — Renglón 2, por $ 95,00 m|n.

Licitación privada N.° 20.922. — Prov. papel para cartas y fino cuadriculado, a la firma Jacobo Peuser Ltda. — Renglones 1 y 2, por $ 355,00 m|n.

Licitación privada N.° 20.923. — Prov. copiadores a la firma Botto Hnos., por $ 990,00 m|n.

Art. 2.° — El importe total de (pesos 1.713,98 m|n.) un mil setecientos trece pesos con noventa y ocho centavos moneda nacional, se imputará a la partida que "Para útiles de dibujo y oficina, etc.", asigne el presupuesto para el corriente año.

Art. 3.° — Publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

URIBURU
P. Calatayud

Dirección General de Arquitectura. — Reconócese de legítimo pago de pesos 127,00 m|n., a la casa Estrabou y Cía.

Buenos Aires, Agosto 13 de 1931.

2477. — Expte. 12.077-C-1931. — Visto este expediente, y

Resultando:

Que por decreto de enero 20 de 1931, se dispuso imputar al Anexo L, inciso 1.° ítem 1, partida 1 del Presupuesto de 1930, la cantidad de $ 127,00 m|n., para atender el pago de una factura de la casa Estrabou y Cía., por la provisión de tazas para té y café con destino a la Dirección General de Arquitectura;

Que a fojas 23 la Contaduría General de la Nación, observa dicho decreto por considerar improcedente la imputación ordenada;

Considerando que no existe crédito alguno para atender el importe referido; de conformidad con lo dispuesto por decreto de fecha junio 10 de 1908, y atento la situación expuesta, corresponde remitir este expediente al Ministerio de Hacienda, previa intervención de la Contaduría General de la Nación, para que oportunamente recabe del H. Congreso los fondos necesarios;

Por tanto,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Reconócese de legítimo abono el importe de ciento veintisiete pesos ($ 127,00 m|n.) moneda nacional, a favor de la casa Estrabou y Cía., por el concepto expresado y pase a la Contaduría General de la Nación para que efectúe la liquidación correspondiente.

Art. 2.° — Una vez efectuada esta operación y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, pase al Ministerio de Hacienda a los efectos expresados más arriba.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese y corra el trámite precedentemente ordenado.

URIBURU
P. Calatayud

Dirección General de Arquitectura. — Obras de ampliación en la Escuela Normal Mixta de Concordia (Entre Ríos).

Buenos Aires, Agosto 13 de 1931.

2478. — Expte. 18.678-E-1931. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Arquitectura manifiesta que durante el curso de ejecución de las obras de ampliación del edificio ocupado por la Escuela Normal Mixta de Concordia (Entre Ríos), ha sido necesario reducir en unos ítems el cómputo autorizado, excederlo en otros y ejecutar además trabajos no previstos, cuyo exceso de metraje se halla incluído en el certificado de liquidación adjunto, importe de $ 6.239,36 m|n., y

Teniendo en cuenta que dichas modificaciones no comportan un mayor gasto sobre el monto del presupuesto aprobado para los trabajos principales, y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Apruébase las modificaciones introducidas a las obras de que se ha hecho referencia como así también el adjunto certificado de liquidación, importe de seis mil doscientos treinta y nueve pesos con treinta y seis centavos moneda nacional ($ 6.239,36 m|n.), expedido por la Dirección General de Arquitectura a favor del señor José Luis Pellegrini, por los trabajos ejecutados en el edificio de la Escuela Normal Mixta de Concordia (Entre Ríos).

Art. 2.° — Publíquese y pase a la Dirección General de Contabilidad para que proceda a la liquidación y extienda la correspondiente orden de pago por la suma de cuatro mil cuatrocientos sesenta y siete pesos con treinta centavos moneda nacional ($ 4.467,30 m|n.), deducida la suma de $ 1.772,06 m|n., en concepto de fletes a cargo del contratista, con cargo al Anexo L, inciso 4, ítem 4, partida 55 del Presupuesto de 1927, Ley 10.285.

URIBURU
P. Calatayud

Dirección General de Arquitectura. — Obras en el Asilo Tutelar de Menores "Mariano Ortiz Basualdo" de Las Armas (Buenos Aires).

Buenos Aires, Agosto 13 de 1931.

2479. — Expte. 18.629-A-1931. — Visto que la Dirección General de Arquitectura eleva para su aprobación el adjunto presupuesto de $ 935,00 m|n., relativo a la instalación de un grupo motobomba, con motor a nafta, a fin de proveer de agua en cantidad suficiente al Asilo Tutelar de Menores "Mariano Ortiz Basualdo", de Las Armas (Provincia de Buenos Aires);

Teniendo en cuenta de que tratándose de trabajos de escaso monto y de carácter imprescindible y urgente, pueden exceptuarse de las restricciones impuestas por el decreto de 17 de septiembre último, y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Apruébase el presupuesto de que se ha hecho referencia, valor de ($ 935,00 m|n.) novecientos treinta y cinco pesos moneda nacional, y autorízase a la Dirección General de Arquitectura para que lleve a cabo los trabajos de que se trata, administrativamente, cumplimentando las disposiciones en vigor y con cargo de rendir en oportunidad, cuenta documentada de las inversiones que realice.

Art. 2.° — Impútese la precitada cantidad a la partida que para "Conservación de Edificios Fiscales, etc", asigne el presupuesto para el corriente año.

Art. 3.° — Publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

URIBURU
P. Calatayud

Dirección General de Arquitectura. — Obras en el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto.

Buenos Aires, Agosto 13 de 1931.

2480. — Expte. 14.404-R-1931. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Arquitectura eleva a los efectos de su aprobación el adjunto presupuesto, importe de $ 2.559,72 m|n., que ha preparado relativo a la instalación eléctrica en el local de la Casa de Gobierno, ocupado por las oficinas de la División Técnica de Límites Internacionales, dependiente del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, y

Considerando que como se trata de trabajos de carácter imprescindible y urgente, procede autorizar la ejecución de los mismos, y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Apruébase el adjunto presupuesto importe de dos mil trescientos cincuenta y nueve pesos con setenta y dos centavos ($ 2.359,72 m|n.) moneda nacional, y autorízase a la Dirección General de Arquitectura par que, como lo propone, lleve a cabo los trabajos de que se trta, por vía administrativa, sujetándose en un todo a las disposiciones en observancia y con cargo de rendir oportunamente, cuenta documentada de las inversiones que realice.

Art. 2.° — Este gasto se imputará a la partida que para "Conservación de Edificios Fiscales", asigne el presupuesto para el corriente año.

Art. 3.° — Publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de origen, a sus efectos.

URIBURU
P. Calatayud

Ley 11.064. — Obras en el Club de Gimsia y Esgrima

Buenos Aires, Agosto 13 de 1931.

2481. — Expte. 15.015-G-1931. — Visto la adjunta documentación que eleva el Club de Gimnasia y Esgrima, relativa a la construcción de una gran sala de espera en la entrada interior y el techado y demás instalaciones del patio abierto que une en el primer piso los dos cuerpos principales del edificio de la Sección Atletismo del Nuevo Campo de Deportes, cuyos presupuestos ascienden, respectivamente, a $ 29.775,19 m|n. y $ 11.663,40 m|n.;

Teniendo en cuenta lo manifestado por la Inspección Técnica de las Obras de la Ley 11.064, con respecto a la necesidad que existe de ejecutar dichas obras y de acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Apruébase la documentación de que se trata, cuyos presupuestos ascienden a veintinueve mil setecientos setenta y cinco pesos con diez y nueve centavos moneda nacional ($ 29.775,19 m|n.) y once mil seiscientos sesenta y tres pesos con cuarenta centavos moneda nacional ($ 11.663,40 m|n.), relativa a la ejecución de las obras referidas con destino al Club de Gimnasia y Esgrima, y autorízase a esta Institución para que en oportunidad que se disponga de los recursos necesarios, llame a concurso público para la contratación de las mismas.

Art. 2.° — Publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad e Inspección Técnica de las Obras de la Ley 11.064, y a sus efectos, vuelva al Club de Gimnasia y Esgrima.

URIBURU
P. Calatayud

Dirección General de Arquitectura. — Reconócese de legítimo abono de la suma de $ 2.665 m|n., a la firma E. Mari e Hijos.

Buenos Aires, Agosto 13 de 1931.

2482. — Expte. 10.636-C-1931. — Visto este expediente, y

Resultando:

Que por decreto de diciembre 27 de 1930, se dispuso imputar al Anexo L, inciso 1.°, ítem 1, partida 7 del Presupuesto de 1930, la cantidad de pesos 2.665,00 m|n., para atender el pago de una factura de la casa E. Mari e Hijos, por la provisión de una máquina para hacer polvo de ladrillo y mezcla, con destino a las obras de construcción de veredas en la Facultad de Medicina Veterinaria, Agronomía y Escuela de Ciencias Médicas de La Plata;

Que a fojas 5 la Contaduría General de la Nación observa dicho decreto por considerar improcedente la imputación ordenada;

Considerando que no existe crédito alguno expresamente destinado para atender el importe referido, de conformidad con lo dispuesto por decreto de fecha junio 10 de 1908, atento a la situación expuesta y a lo informado a fojas 7 vuelta por la Dirección General de Arquitectura, corresponde remitir este expe-

diente al Ministerio de Hacienda, previa intervención de la Contaduría General de la Nación, para que oportunamente recabe del H. Congreso los fondos necesarios;

Por tanto,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Reconócese de legítimo abono el importe de dos mil seiscientos sesenta y cinco pesos ($ 2.665 m|n.) moneda nacional, a favor de la firma E. Mari e Hijos, por el concepto expresado y pase a la Contaduría General de la Nación para que efectúe la liquidación correspondiente.

Art. 2.° — Una vez efectuada esta operación y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, pase al Ministerio de Hacienda a los efectos expresados más arriba.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese y cerra el trámite precedentemente ordenado.

URIBURU
P. Calatayud

Dirección General de Arquitectura. — Adquisición de materiales con destino a obras que la misma lleva a cabo.

Buenos Aires, Agosto 13 de 1931.

2483. — Expte. 18.635-A-1931 y agregados. — Visto el resultado obtenido en las licitaciones privadas que la Dirección General de Arquitectura ha realizado a fin de adquirir diversos materiales con destino a obras que la misma lleva a cabo, y

Teniendo en cuenta que en dichos actos se san cumplimentado los requisitos exigidos por las disposiciones en vigor y que los precios cotizados son equitativos;

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Apruébase las licitaciones privadas de que se trata y adjudícase la provisión de la referencia a las casas, por los precios y con imputación que más abajo se detalla:

Expediente 18.635-A-1931. — Escuela Normal de Lincoln (Buenos Aires). — Prov. tejuelas, a la firma Lorenzo Badano, por $ 1.050,00 m|n.

La suma de ($ 1.050 m|n.) un mil cincuenta pesos moneda nacional, se imputará al Anexo L, inciso 10.°, ítem 5, partida 47 del Presupuesto de 1929, Ley 10.285.

Expediente 18.637-A-1931. — Escuela Norma de Victoria (Entre Ríos). — Provisión y colocación de mosaicos, a la firma Cacchione y Rosito, por pesos 3.813,75 m|n.

La suma de ($ 3.813,75 m|n.) tres mil ochocientos trece pesos con setenta y cinco centavos moneda nacional, se imputará al Anexo L, inciso 4.°, ítem 4, partida 53 del Presupuesto de 1929, Ley 10.285.

Expediente 18.640-A-1931. — Escuela Normal de San Pedro (Buenos Aires. — Prov. arena, a la firma José Iglesias, por $ 1.375,00 m|n.

La suma de ($ 1.375,00 m|n.) un mil trescientos setenta y cinco pesos moneda nacional, se imputará al Anexo L, inciso 4.°, ítem 4, partida 37 del Presupuesto de 1928, Ley 10.285.

Expediente 18.641-A-1931. — Departamento Central de Policía. — Licitación privada N.° 20.321. — Prov. cables armados, a la firma W. T. Henley's Telegraph Wks. Co. Ltda., por $ 2.837,50 moneda nacional.

Licitación privada N.° 20.953. — Prov. cables de cobre, adjudicada en la siguiente forma:

A. E. G. Cía. Arg. de Electricidad, renglones 1, 2, 4 y 8, por $ 371,32 m|n.

Siemens Schuckert, S. A., renglones 3, 5, 6 y 7, por $ 400,00 m|n.

Bermann Cía. Sudamericana de Electricidad, S. A., renglones 9 y 10, por $ 119,50 m|n.

El importe total de ($ 3.728,32 m|n.) tres mil setecientos veintiocho pesos con treinta y dos centavos moneda nacional, se imputará al Anexo L, inciso 4.°, ítem 1.°, partida 27 del Presupuesto de 1928, Ley 10.285.

Expediente 18.642-A-1931. — Hospital de Clínicas de Córdoba. — Licitaciones privadas Nos. 3.845 y 20.782. — Prov. carpintería metálica, a la firma Establecimientos Klöckner Ltda., por $ 2.671,00 moneda nacional.

Licitaciones privadas Nos. 20.810 y 3.899. — Prov. material eléctrico, adjudicada en la siguiente forma:

Siemens Schuckert, S. A., reglones 1, 4 y 5, por $ 61,26 m|n.

A. E. G. Cía. Arg. de Electricidad, S. A., renglones 2, 3, 6, 7, 9, 18, 19, 20, 21, 22 y 25, por $ 259,43 m|n.

Anglo Arg. General Electric Co. Ltda., renglones 8, 13, 14, 15, 16 y 17, por pesos 392,80 m|n.

J. B. Scapusio y Cía., renglones 11 y 12, por $ 90,00 m|n.

Westhinghouse Electric Intenacional, S. A., renglones 23 y 24, por $ 45,36 moneda nacional.

El importe total de ($ 3.519,85 m|n.) tres mil quinientos diez y nueve pesos con ochenta y cinco centavos moneda nacional, se imputará al Anexo L, inciso 4.°, ítem 4, partida 101 del Presupuesto de 1928, Ley 10.285.

Art. 2.° — Publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

URIBURU
P. Calatayud

Dirección General de Arquitectura. — Obras en el Museo Nacional de Historia Natural.

Buenos Aires, Agosto 13 de 1931.

2484. — Expte. 18.859-M-1931. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Arquitectura eleva para su aprobación el adjunto presupuesto de $ 160,05 m|n., incluída una partida de 10 o|o para imprevistos, relativo a la colocación de un cuadro indicador y arreglo de la instalación de timbres existentes en el edificio de B. de Irigoyen N.° 351, ocupado por el Museo Nacional de Historia Natural;

Teniendo en cuenta el escaso monto del presupuesto acompañado y el carácter imprescindible y urgente con que se requiere este trabajo, y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Apruébase el adjunto presupuesto importe de ciento sesenta pesos con cinco centavos moneda nacional ($ 160,05 m|n.), relativo a los trabajos de que se ha hecho referencia y autorízase a la Dirección General de Arquitectura, para que lleve a cabo los mismos por vía administrativa de acuerdo con las disposiciones en vigor y con cargo de rendir oportunamente cuenta documentada de las inversiones que realice.

Art. 2.° — Impútese el gasto a la partida que para "Conservación de Edificios Fiscales, etc.", asigne el presupuesto para el corriente año.

Art. 3.° — Publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de origen a sus efectos.

URIBURU
P. Calatayud

Dirección General de Arquitectura. — Adquisición de materiales con destino a obras que la misma lleva a cabo

Buenos Aires, Agosto 13 de 1931.

2485. — Expte. 18.636-A-1931 y agregados. — Visto el resultado de las licitaciones privadas que la Dirección General de Arquitectura ha realizado, a fin de adquirir diversos materiales con destino a distintas obras que se llevan a cabo en el Territorio de la República, y

Teniendo en cuenta que en dichos actos se han cumplido los requisitos exigidos por las disposiciones en vigor y que los precios cotizados son equitativos;

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad;

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Apruébase las licitaciones de que se trata y adjudícase la provisión de los materiales de la referencia a las casas, por los precios y con la imputación que más abajo se detalla:

Expediente 18.636-A-1931. — Escuela Normal Mixta de San Francisco (Córdoba). — Licitación N.° 3911. — Provisión de mármoles, a la casa Juan Curi y Cía., $ 1.009,96, con imputación al Anexo L, inciso 10.°, étem 5, partida 51 del Presupuesto de 1929, Ley 10.285.

Expediente 18.643-A-1931. — Dirección General de Arquitectura, Almacenes. — Licitación N.° 20.660. — Provisión interruptores eléctricos, a Anglo Argentine General Electric Co. Ltd. (1.ª prop.), $ 1.124,00 m|n., con imputación al Anexo L, inciso 1.°, ítem 9, partida 3 del Presupuesto de 1921, Ley 10.285.

Exp. 18.644-A-931. — Hospital "Belgrano" de Humahuaca (Jujuy). — Licitación N.° 20.742. — Provisión lámparas y artefactos eléctricos, a Siemens-Schuckert, S. A., reglones 1, 2, 3, 4, 5, 6, 8 y 9, $ 203,35 m|n.

A A. E. G. Cía. Argentina de Electricidad, S. A., renglón 7, $ 237,60 m|n.

A Anglo Argentine General Electric, Co. Ltd., renglones 10, 11, 12, 13, 14, 15 y 16, $ 563,00 m|n.

Licitación N.° 20.743. — Provisión cocina económica y tanque, a Frezza y Pinchetti (1.ª prop.), $ 405,00 m|n.

Licitación N.° 20.744. — Provisión intermediario cilíndrico, a la S. A. La Cantábrica, $ 445,00 m|n.

Licitación N.° 20.747. — Provisión caños y piezas de hierro, a la Soc. Tubos Mannesmann Ltda., reglones 1 al 20, pesos 134,69 m|n.

Licitación N.° 20.748. — Provisión material eléctrico y campanillas, a Siemens-Schuckert, S. A., renglones 1, 3, 4, 5, 14, 15, 16, 26, 27 y 28, $ 266,13 m|n.

A Anglo Argentine General Electric Co. Ltd., renglones 2, 19, 20, 21, 22, 25, 30 y 32, $ 175,95 m|n.

A A. E. G. Cía. Argentina de Electricidad S. A., renglones 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 17, 18, 23, 24, 29, 31, 33 y 34, pesos 288,46 m|n.

Licitación N.° 20.754. — Provisión caños y piezas de hierro galvanizado, a Thyssen-Lametal, renglones 1, 2, 4, 5, 8, 9, 11, 12, 13, 22, 23, 25, 29, 30, 31, 32 y 38, $ 94,81 m|n.

A Soc. Tubos Mannesmann Ltda., renglones 3, 6, 7, 10, 33 y 34, $ 11,88 m|n.

A Ortelli Hnos. y Cía., renglones 14, 15, 21, 26 y 35, $ 24,28 m|n.

A Boker y Cía., renglones 16, 17 y 18, $ 56,42 m|n.

A Juan Faccaro, renglones 19, 20, 24, 27, 28, 36 y 37, $ 53,85 m|n., con imputación del importe total de $ 2.960,42 m|n., al Anexo L, inciso 2.°, ítem 3, partida 135 del Presupuesto de 1929, Ley 10.285.

Exp. 18.645-A-931. — Escuela Normal de San Pedro (Buenos Aires). — Licitación N.° 5848. — Provisión de cementos, a Raúl M. López, renglón 1, pesos 1.924,00 m|n.

A Cía. Comercial Sud Americana, renglón 2, $ 1.040,00 m|n., con imputación al Anexo L, inciso 4.°, ítem 4, ptrtida 37 del Presupuesto de 1928, Ley 10.285.

Exp. 18.646-A-931. — Escuela de Agricultura de Casilda (Santa Fe). — Licitación N.° 5849. — Provisión armaduras de hierro, a Chaina y Cía., renglón 1, $ 516,95 m|n.

A E. Zorzoli y Cía., renglones 2, 4, 5, 6, 7 y 8, $ 771,80 m|n.

Licitación N.° 5855. — Provisión material Decauville, a Thyssen-Lametal, S. A., $ 423,00 m|n.

Con imputación del importe total de $ 1.711,75 m|n., al Anexo L, inciso 1.°, ítem 7, partida 3 del Presupuesto de 1925, Ley 10.285.

Exp. 18.648-A-931. — Hospital de Clínicas de Córdoba. — Licitación N.° 3890. — Provisión de mosaicos, a Miguel Ballester, renglón 1, $ 1.438,40 m|n.

A Vallenia Hnos. y Cía., renglón 2, $ 470,40 m|n., con imputación del importe total de $ 1.908,80 m|n., al Anexo L, inciso 4.°, ítem 4, partida 101 del Presupuesto de 1928, Ley 10.285.

Art. 2.° — Publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

URIBURU
P. Calatayud

Dirección General de Arquitectura. — Adquisición de material con destino a las obras de la Escuela Normal de Chivilcoy (Buenos Aires).

Buenos Aires, Agosto 13 de 1931.

2486. — Exptc. 18.679-A-1931. — Visto el resultado obtenido en la licitación privada que la Dirección General de Arquitectura ha realizado a fin de adquirir diversos materiales con destino a las obras de la Escuela Normal de Chivilcoy (Buenos Aires);

Teniendo en cuenta que en dicho acto se han cumplimentado los requisitos exigidos por las disposiciones en vigor;

Que dada la urgencia con que eran requeridos los materiales de que se trta, la Repartición Técnica procedió, a adjudicarlos entre los concurrentes a dicho acto, temperamento para el cual solicita aprobación, y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación privada de que se ha hecho referencia, como asimismo el temperamento seguido por la Dirección General de Arquitectura, al adquirir los materiales de que se por los precios y con la imputación que trata con el destino aludido a las casas, más abajo se detalla:

Licitación privada N.° 10. — Prov. materiales varios, adjudicado en la siguiente forma:

Lauhirat, Villa Abrille y Cía., renglones 1, 2, 4, 5, 6, 7, 8, 12, 13, 21, 22, 23, 24, 25, 28, 29, 35, 36, 37, 38 y 39, por pesos 413,09 m|n.

Carmelo Mozza, renglones 3, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20 y 24, por $ 37,95 m|n.

F. Bancora y Cía., renglones 26, 30, 31, 32, 33 y 40, por $ 34,30 m|n.

La suma de ($ 475,34 m|n.) cuatrocientos setenta y cinco pesos con treita y cuatro centavos moneda nacional, importe total de estas adquisiciones se imputará a la partida que para "Conservación de Edificios Fiscales", asigne el Presupuesto para el corriente año.

Art. 3.° — Publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la Arquitectura a sus efectos.

URIBURU
P. Calatayud

Dirección General de Arquitectura. — Adquisición de materiales con destino a obras que la misma lleva a cabo.

Buenos Aires, Agosto 13 de 1931.

2487. — Exptc. 18.630-A-1931 y agregados. — Visto el resultado obtenido en las licitaciones privadas que la Dirección General de Arquitcutra ha realizado a fin de adquirir diversos materiales con destino a obras que la misma lleva a cabo;

Teniendo en cuenta que en dichos actos se han cumplimentado los requisitos exigidos por las disposiciones en vigor y que los precios cotizados son equitativos, y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Apruébase las licitaciones privadas de que se ha hecho referencia y adjudícase los materiales de que se trata a las casas, por los precios y con la imputación que más abajo se detalla:

Exptc. 18.630-A-931. — Casa de Gobierno, Ministerio del Interior, Secretaría Privada. — Licitación privada número 20.950. — Prov. ventiladores para mesa, a la firma General Electric, S. A., por $ 122,40 m|n.

La suma de ($ 122,40 m|n.) ciento veintidós pesos con cuarenta centavos moneda nacional, importe total de esta adquisición, se imputará a la partida que para "Conservación de Edificios Fiscales", asigne el Presupuesto para el corriente año.

Expediente 18.632-A-1931. — Escuela Normal de La Banda (Sgo. del Estero). — Licitación privada N.° 20.873. — Prov. cocina económica, a la firma Giurleo Hnos., por $ 259,00 m|n.

La suma de ($ 259,00 m|n.) doscientos cincuenta y nueve pesos moneda nacional, importe total de esta adquisición se imputará al Anexo L, inciso 4, ítem 4, partida 76 del Presupuesto de 1928, Ley 10.285.

Expediente 18.633-A-1931. — Cárcel de Santa Rosa (Pampa). — Licitación privada N.° 20.811. — Prov. material eléctrico, adjudicada en la siguiente forma:

Anglo Arg. Electric Co. Ltda., renglón 1, por $ 171,00 m|n.

Siemens-Schuckert, S. A., renglones 2, 3, 4 y 10, por $ 49,10 m|n.

A. E. G. Cía. Arg. de Electricidad, S. A., renglones 5, 6, 7, 8 y 9, por $ 42,81 moneda nacional.

La suma de ($ 262,91 m|n.) doscientos sesenta y dos pesos con noventa y un centavos moneda nacional, importe total de estas adquisiciones, es imputará al Anexo L, inciso 4, ítem 4, partida 6 del Presupuesto de 1928, Ley 10.285.

Expediente 18.634-A-1931. — Caja de Conversión. — Lictación privada N.° 20.941. — Prov. ladrillos y tierra refractaria, a la firma Siemens-Schuckert, S. A., por $ 158,00 m|n.

La suma de ($ 158,00 m|n.) ciento cincuenta y ocho pesos m|nacional importe total de esta adquisición, se imputará a la partida que para "Conservación de Edificios Fiscales", asigne el Presupuesto para el corriente año.

Exp. 18.636-A-931. — Hospital "Belgrano" de Humahuaca (Jujuy). — Licitación privada N.° 20.674. — Prov. vidrios, a la firma Tacchi y Galli, por pesos 291,66 m|n.

La suma de ($ 291,66 m|n.) doscientos noventa y un pesos con sesenta y seis centavos m|nacional, importe total de esta adquisición, se imputará al Anexo L, inciso 2, ítem 3, partida 135 del Presupuesto de 1929, Ley 10.285.

Expte. 18.339-A-931. — Escuela de Agricultura de Casilda (Santa Fe). — Licitación privada N.° 5.859. — Prov. tejido de alambre y tachuelas, a la firma Chiesa Hnos. Ltda., por $ 132,40 moneda nacional.

La suma de ($ 132,40 m|n.) ciento treinta y dos pesos con cuarenta centavos moneda nacional, importe total de puesto de 1926, Ley 10.285.

Art. 2.° — Publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de origen a sus efectos.

URIBURU
P. Calatayud

Dirección General de Puentes y Caminos. — Adquisición de material con destino a la máquina aplanadora que se utiliza en el camino de Salta a Cerrillos

Buenos Aires, Agosto 13 de 1931.

2488. — Expte. 18.651-P-1931. — Visto el resultado obtenido en la licitación privada que la Dirección General de Puentes y Caminos ha realizado, para la provisión de 50 m3. de leña campana de quebracho colorado de 0,60 de largo por 0,10 de diámetro, con destino a la caldera de la máquina aplanadora que se utiliza en las obras de consolidación del camino de Salta a Cerrillos (Provincia de Salta);

Teniendo en cuenta que de las propuestas presentadas a dicho concurso resulta más conveniente en base a su menor precio la de la firma José Fernández, y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación privada de que se ha hecho referencia, y acéptase la propuesta de la firma José Fernández, la que se compromete a efectuar el suministro de que se trata, mediante la suma total de ($ 500,00 m|n) quinientos pesos moneda nacional.

Art. 2.° — Impútese la precitada cantidad al Anexo L, inciso 12.°, ítem 4, partida 76 del Presupuesto de 1930 (Ley 10.285).

Art. 3.° — Publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Puentes y Caminos a sus efectos.

URIBURU
P. Calatayud

Dirección General de Puentes y Caminos. — Adquisición de material con destino a las obras de defensa del puente sobre el Río Diamante, en La Llave.

Buenos Aires, Agosto 13 de 1931.

2489. — Expte. 18.918-P-1931. — Visto el resultado obtenido en la licitación privada que ha realizado la Dirección General de Puentes y Caminos, a fin de adquirir 869,80 m.² de alambre tejido a mano, con destino a las obras de defensa del puente sobre el Río Diamante, en La Llave;

Teniendo en cuenta que en dicho acto se han cumplimentado las disposiciones en vigor, y que de las propuestas presentadas resulta más conveniente la de la firma P. E. Omati, quien ofrece proveer ese material por el precio de pesos 4.349,00 m|n., y

De conformidad con lo informado por la División de Contabilidad de los Fondos de la Ley 5315,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación privada de que se trata y adjudícase la provisión del material a que la misma se refiere, a la firma P. E. Omati, mediante el precio total de cuatro mil trescientos cuarenta y nueve pesos (pesos 4.349,00 m|n.) moneda nacional.

Art. 2.° — El importe del gasto que se autoriza deberá abonarse por intermedio de la 4ta. Sección dependiente de la Dirección General de Puentes y Caminos con fondos que obran en su poder, con imputación a la Ley 5315, con cargo a la obra a la cual dichos materiales están destinados y debiendo rendir cuenta de su inversión una vez que se le remitan los correspondientes a la misma obra.

Art. 2.° — Publíquese, tómese razón por la División de Contabilidad de los Fondos de la precitada ley, y a sus efectos, vuelva a la Dirección de origen.

URIBURU
P. Calatayud

Dirección General de Puentes y Caminos. — Adquisición de material con destino a obra de vialidad.

Buenos Aires, Agosto 13 de 1931.

2290. — Expte. 18.920-P-1931. — Visto el resultado obtenido en la licitación privada que ha realizado la Dirección General de Puentes y Caminos por intermedio de 12.ª Sección de su dependencia, a fin de adquirir 4.000 m3. de ripio, incluído carga, transpote y descarga con destino a las obras que se ejecutan en la calle de circunvalación de la Estación Km. 1113, zona del F. C. Sud, en el Territorio del Río Negro;

Teniendo en cuenta; que dicho acto se ha llevado a cabo cumplimentando las disposiciones en vigor y que de las propuestas presentadas resulta más conveniente la de la firma Humberto Cabrera, que cotiza al precio de $ 2,50 m|n. el m3. de ese material; por cuyo motivo y en razón de la urgencia con que era requerido, la repartición técnica procedió a su adquisición sin la autorización previa correspondiente;

Que el monto total de dicha provisión $ 10.000.00 m|n., excedía la suma máxima fijada para las licitaciones privadas, debido a lo cual, la Dirección General de Puentes y Caminos dió por terminado el contrato cuando sólo había recibido en obras, la cantidad de 1.623 m3. de ripio, que importan en total pesos 4.057,50 m|n.;

Que en razón de lo expuesto, procede la aprobación del acto realizado, como así también, del procedimiento seguido por la citada repartición como un caso de excepción por tratarse de un hecho consumado;

Por tanto y de conformidad con lo informado pr la División de Contabilidad de los Fondos de la Ley 5315,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Apruébase, como caso de excepción, el procedimiento adoptado por la Dirección General de Puentes y Caminos, como asimismo la presente licitación privada para la adquisición del material de que se trata con el destino indicado y adjudíquese la provisión del mismo a la firma Humberto Cabrera, por el precio total de cuatro mil cincuenta y seite pesos con cincuenta centavos ($ 4.057,50 m|n.) moneda nacional.

Art. 2.° — El importe del gasto que se autoriza, se imputará a los Fondos de la Ley 5315, con cargo a la obra cuya material está destinado.

Art. 3.° — Publíquese, tómese razón por la División de Contabilidad de los Fondos de la precitada ley, y a sus efectos vuelva a la Dirección General de Puentes y Caminos.

URIBURU
P. Calatayud

Dirección General de Puentes y Caminos. — Autorización a la Sociedad Forestal y Ganadera Castiglioni Pes y Cía., para instalar una vía "Decauville" en el camino de Cinco Saltos al Cementerio.

Buenos Aires, Agosto 13 de 1931.

2491. — Expediente 14.675-R-1931. — Visto que la Sociedad Forestal y Ganadera Castiglioni, Pes y Cía., solicita por intermedio de la Comisión de Fomento de Cinco Saltos (Río Negro), se le acuerde permiso para instalar una vía "Decauville" en el camino de estación Cinco Saltos al Cementerio, cuya línea partirá del campo de su propiedad señalado en el plano oficial con los números 12 y 13 de la Sección 26, letra A., hasta las proximidades de la estación nombrada, donde se levantará una fábrica de yeso; y

Atento que la Dirección General de Puentes y Caminos manifiesta que no existen inconvenientes para que se acuerde dicha concesión, dado que la instalación de la vía de que se trata, no obstante instalarse sobre la calzada, no dificultará el tránsito de la misma, ya que se dejará un ancho útil suficiente para el tráfico que soporta dicho camino,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Concédese con carácter precario el permiso que solicita la Sociedad Forestal y Ganadera Castiglioni, Pes y Cía., para instalar una vía "Decauville" en el camino de que se ha hecho referencia, quedando establecido que cualquier desperfecto que se produzca en el mismo, será reparado por cuenta exclusiva de la Sociedad y que la instalación de la vía debe efectuarse dejando un ancho útil de calzada de forma tal que no perjudique el tráfico que se desarrolla en el camino citado.

Art. 2.° — Publíquese, hágase saber a la Gobernación del Territorio de Río Negro y vuelva a la Dirección General de Puentes y Caminos a sus efectos.

URIBURU
P. Calatayud

Dirección General de Puentes y Caminos. — Adquisición de materiales con destino a obras de vialidad que la misma lleva a cabo.

Buenos Aires, Agosto 13 de 1931.

2492. — Expediente 18.650-P-931 y agregado. — Visto el resultado obtenido en las licitaciones privadas que la Dirección General de Puentes y Caminos ha realizado, para la provisión y transporte de materiales, con destino a obras que la misma lleva a cabo; y

Teniendo en cuenta que en dichos actos se han cumplimentado los requisitos exigidos por las disposiciones en vigor, y que los precios cotizados son equitativos; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Apruébase las licitaciones privadas de la referencia y adjudícase la provisión y el transporte de los materiales de que se trata, a las casas y por los precios y con la imputación que más abajo se detalla:

Expediente 18.650-P-931.—

	$ m|n.
Santa Cruz a los Lagos Viedma y San Martín - camino - provisión de hierro redondo, etc., con destino a las obras del puente sobre el río Chalía en progresiva 102, a la firma S. A. Importadora y Exportadora de la Patagonia	621.68

El importe de ($ 621.68 m|n.) seiscientos veintiún pesos con sesenta y ocho centavos moneda nacional, deberá imputarse al Anexo L., inciso 12, ítem 1, partida 7 del Presupuesto de 1930 - Ley 10.285.

Expediente 18.652-P-931.—

	$ m|n.
San Pedro desde la estación Puerto, camino de acceso, transporte de 33 toneladas de materiales, equipo, maquinarias y herramientas, etc., a una distancia de 2.300 metros, con destino al referido camino, a la firma Emilio García	4.950.—

El importe total de ($ 4.950.— m|n.) cuatro mil novecientos cincuenta pesos moneda nacional, deberá imputarse al Anexo L., inciso 12, ítem , partida 145 del Presupuesto de 1929 - Ley 10.285.

Art. 2.° — Publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Puentes y Caminos a sus efectos.

URIBURU
P. Calatayud

Dirección General de Puentes y Caminos. — Adquisición de materiales con destino a obras de vialidad que la misma lleva a cabo con fondos de la Ley 5315.

Buenos Aires, Agosto 13 de 1931.

2493. — Expediente 18.705-P-931 y agregados. — Visto el resultado obtenido en las distintas licitaciones privadas que ha realizado la Dirección General de Puentes y Caminos por intermedio de los Seccionales respectivas, dependientes de la misma, a fin de adquirir diversos materiales con destino a la ejecución de obras de vialidad que se llevan a cabo en el territorio de la República;

Teniendo en cuenta que en dichos actos se han cumplimentado las disposiciones en vigor y que los precios cotizados que se aceptan, son equitativos; y

De conformidad con lo informado en cada caso por la División de Contabilidad de los Fondos de la Ley 5315,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Apruébase las licitaciones privadas de que se trata y adjudícase la provisión de los materiales a que las mismas se refieren, a las casas y por los precios que a continuación se indica:

Expediente 18.705-P-931.—

	$ m|n.
Camino de la calle 7, de acceso a Colonia Alvear Oeste, desde la calle Algarrobo Bonito a la finca "La California". Prov. de 21.500 ladrillos de 1.ª calidad, a la firma José Caña, por	666.50

$ m|n.

Expediente 18.706-P-931.—
Camino de inmediato acceso a la Estac. Justo Daract. Provisión de 3 cubiertas reforzadas y 3 cámaras para camiones veleadores que se utilizan en las obras, a la firma José Pagano y Hnos., por 635.25

Expediente 18.707-P-931.—
Camino de inmediato acceso a Las Nutrias. Provisión de 4.000 ladrillos de 1.ª calidad, a Antonio Pascual, por ...... 160.—

Expediente 18.708-P-931.—
Camino de inmediato acceso a estación Balcarce. Provisión de 130 toneladas de piedra granítica y 30 toneladas de granza, a la firma Vicente Mauresse, por .... 720.—

Expediente 18.709-P-931. —
Calle de circunvalación de estación Avena. Provisión de 60.60 m2. de metal desplegado, a la firma Evans, Thornton y Cía., por 181.80

Expediente 18.710-P-931. —
Camino de La Luisa a Bartolomé Mitre. Prov. de 37.000 ladrillos de 1.ª calidad, a Ficcinini y Campagna, por ..... 1.036.—

Art. 2.° — El importe de las referidas adquisiciones, cuyo total asciende a la suma de tres mil trescientos noventa y nueve pesos con cincuenta y cinco centavos ($ 3.399.55 m|n.) moneda nacional, deberá pagarse por las Seccionales respectivas de la Dirección General de Puentes y Caminos en la proporción que a cada una le corresponde, con fondos que obran en su poder y con cargo a la Ley 5315, o en su defecto requerirá previamente la cantidad necesaria para efectuar dicha operación.

Art. 3.° —Publíquese, tómese razón por la División de Contabilidad de los Fondos de la Ley 5315 y a sus efectos, vuelva a la Dirección General de Puentes y Caminos.

URIBURU
P. Calatayud

Dirección General de Puentes y Caminos — Prórroga al contratista de las obras del camino de Bahía Blanca a la Patagonia hasta el 25 de Septiembre del corriente año.

Buenos Aires, Agosto 13 de 1931.

2494. — Expediente 6.410-C-1926. — Visto que don Romano Vanutti, contratista que tiene a su cargo la ejecución de las obras del camino de Bahía Blanca a la Patagonia, solicita se le acuerde una prórroga de cinco meses para la terminación de las mismas;

Teniendo en cuenta que de los informes producidos por las Direcciones Generales de Puentes y Caminos y de Contabilidad, se desprende que la demora en que el nombrado señor Vanutti ha incurrido se debe principalmente a causas ajenas a su voluntad, como las dificultades que surgieron para la obtención de conchilla y de tosca con destino a la calzada; y

Atento lo informado por la Asesoría Letrada y Sumarios.

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Fíjase como fecha para la expiración del plazo contractual, referente a la terminacin de los trabajos de que se trata, el 25 de Septiembre del corriente año.

Art. 2.° — Publíquese, tome conocimiento la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Puentes y Caminos a sus efectos.

URIBURU
P. Calatayud

Dirección General de Puentes y Caminos. — Adquisición de materiales, carga, transporte y descarga con destino a obras de vialidad que lleva a cabo la misma con fondos de la Ley número 5315.

Buenos Aires, Agosto 13 de 1931.

2495. — Expediente 18.919-P-1931 y agregados. — Visto el resultado obtenido en las licitaciones privadas que han realizado la Dirección General de Puentes y Caminos y las Secciones 1ra. "B." y 2da. de su dependencia, a fin de adquirir carga, transportes y descargar diversos materiales con destino a obras de vialidad que lleva a cabo la citda Dirección con fondos de la Ley 5315.

Teniendo en cuenta que en dichos actos se han cumplimentado los requisitos exigidos por las disposiciones en vigor y que los precios cotizados son equitativos; y

De acuerdo con lo informado por la División de Contabilidad de los Fondos de la Ley 5315,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina —

Decreta:

Artículo 1.° — Apruébase las licitaciones privadas de que se ha hecho referencia y adjudícase los materiales, carga, transporte y descarga de que se trata, a las casas y por los precios que a continuación se detalla:

Expediente 18.919-P-931. — $ m|n.

Carlos Simonelli: Provisión de tablones de madera dura con destino a las obras del camino de Lartigán por el puente Las Piedras, por 84.60

Expediente 18.914-P-931. —
Evaristo Pérez e Hijo: Carga, transporte y descarga de 30 toneladas de arena, 25 toneladas de ladrillos, 5 toneladas de cemento, y 15 toneladas de caños, con destino a las obras del camino de acceso a la estación Esther, por 187.50

Expediente 18.916-P-931. —
Juan Errecarte: Provisión de 22 toneladas de arena granítica con destino a las obras del camino de acceso a la estación Vicytes a Kilómetro 99, por .... 220.—

Expediente 18.917-P-931. —
S. A. Loma Negra: Provisión de 82 toneladas de arena granítica y 51 toneladas de piedra rota, con destino a las obras del camino de Del Valle a Huetel y a la Escuela Carlos M. Casares, por 483.25

Expediente 18.915-P-931. —
Juan y Mateo Groseo: Prov. de 57 m3. de arena limpia, con destino a las obras del camino de acceso a las Estaciones Kilómetro 63.949 y 76.500 del ramal de Laboulaye a Sampacho, por .... 855.—

Art. 2.° — La suma de ($ 1.830.35 m|n.) un mil ochocientos treinta pesos con treinta y cinco centavos moneda nacional, importe total de estas adquisiciones se imputará a los fondos de la Ley 5315, debiendo efectuarse el pago por la División de Contabilidad de los Fondos de la Ley 5315 y por las Secciones 1ra. "B" y 2da., con fondos que obran en su poder y con cargo a las obras que se destina el material, una vez recibidos los artículos mencionados y producidas las documentaciones correspondientes, si no tuviesen observación que formular, los importes de las respectivas facturas.

Art. 3.° — Publíquese, tómese razón por la División de Contabilidad de los Fondos de la citada Ley y vuelva a la de origen a sus efectos.

URIBURU
P. Calatayud

Dirección General de Puentes y Caminos. — Obras de reparo en el camino de Capital Federal a La Plata y Monte al general de Cañuelas y Las Flores.

Buenos Aires, Agosto 13 de 1931.

2496. — Expediente 533-C-1931. — Visto este expediente que se refiere a la licitación que de acuerdo con lo ordenado por el artículo 1.° del decreto de Enero 20 del corriente año, (fojas 54), ha realizado la Dirección General de Puentes y Caminos, simultáneamente en la Capital Federal y en la Ciudad de La Plata, para adjudicar las obras de reparación del camino de Monte al general de Cañuelas y a Las Flores,

Teniendo en cuenta:

Que de las once propuestas presentadas, cuyo examen comparativo ha hecho la nombrada Repartición técnica, resulta más conveniente y económica la del señor Tomás Owen, inferior en pesos 6.490.50 m|n. al ítem "obras a ejecutar" del presupuesto oficial;

Que en los actos de la licitación se han llenado los requisitos establecidos en las disposiciones vigentes; y

De acuerdo con lo informado por la División de Contabilidad de los Fondos de la Ley 5315 y oída la favorable opinión del señor Procurador del Tesoro,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación a que se ha hecho referencia y adjudícase la ejecución de las obras de reparación en el camino indicado, a don Tomás Owen, por la cantidad de quince mil cuatrocientos doce pesos con cinco centavos ($ 15.412.05 m|n.) moneda nacional, y en las demás condiciones establecidas en el respectivo contrato suscripto ad-referéndum y que también se aprueba.

Art. 2.° — La cantidad predeterminada se imputará a los fondos de la Ley 5315 (cuenta de la zona del F. C. del Sud, en la Provincia de Buenos Aires), debiendo acreditarse a la misma la economía obtenida de $ 6.490.50 m|n., así como la de $ 324.53 m|n. que resulta de ajustar la partida calculada para "imprevistos" al porcentaje correspondiente al costo real de los trabajos, conforme a lo determinado en el artículo 4.° del decreto en Acuerdo de Ministros, de Abril 11 del corriente año, dictado en el expediente 21.448-C-1929.

Art. 3.° — Publíquese, tome conocimiento la División de Contabilidad de los Fondos de la Ley 5315 y vuelva a la de Puentes y Caminos a sus efectos.

URIBURU
P. Calatayud

Ministerio de Obras Públicas. — Amplíase la reglamentación de la Ley 10.285 (Decreto de 9 de Octubre de 1925).

Buenos Aires, Agosto 14 de 1931.

2497. — Expediente 20.910-C-1929. — Visto este expediente, en el que la Contaduría General de la Nación observa la orden de pago N.° 52 por $ 64.020.— m|n., de fecha 20 de Noviembre de 1930, como contribución para construir el camino comprendido entre Médanos y la costa del Paraná Guazú, frente a Puerto Constancia, con imputación a la partida que el Presupuesto de 1929 destina "para contribuir a la construcción y reparación de puentes y caminos que lleven a cabo corporaciones o autoridades locales hasta el 40 o|o del presupuesto de las obras" (Anexo L., inciso 12, ítem 2, partida 2, Presupuesto de 1929 - Ley 10.285; y

Considerando:

1.° Que la Ley 10.285 fué promulgada y reglamentada por el Ministerio de Obras Públicas, por lo que corresponde dictar por este Departamento la resolución definitiva sobre este asunto;

2.° Que en la reglamentación, hecha por decreto 9 de Octubre de 1925, no se consideró la situación especial de los créditos que como el ya mencionado están destinados a obras que importan un evidente progreso para la Nación y son construídos con el aporte de particulares;

3.° Que, como en materia de caminos, no existe jurisdicción nacional (salvo los construídos en la Capital Federal y Territorios Nacionales), es inadmisible la tesis que sostiene la Contaduría General de la Nación, de que la partida aludida no está regida por la Ley número 10.285, pues - de lo contrario - se podría también alegar que las partidas para los caminos en las provincias, costeados íntegramente por la Nación, se encuentran en igualdad de condiciones;

4.° Que la Ley 775, al considerar obra pública "todas las que se construyan por cuenta del tesoro de la Nación", no establece que para encuadrar en esa denominación, haya de ser costeada por el Estado "íntegramente", ni puede ello inferirse del espíritu de la misma, ni lo han entendido así los tratadistas de la materia - tanto del país como extranjeros, - quienes, al contrario, en sus definiciones e interpretaciones sobre el particular, concuerdan en atribuir el carácter de obra pública a todas aquellas cuyo destino o finalidad sean de utilidad pública o se hallen vinculadas a un servicio público, siempre que su ejecución emane de autorización oficial o intervengan en ella los organismos fiscalizadores del Estado;

5.° Que, en consecuencia, debe ampliarse la reglamentación de la Ley 10.285, estableciéndose que las partidas para contribuciones de obras de beneficio público, están también regidas por la Ley 10.285, siempre que se costeen con el producido de la negociación de títulos del Crédito Argentino Interno o Externo;

Por ello,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Amplíase la reglamentación de la Ley 10.285, (Decreto de 9 de Octubre de 1925), estableciéndose que las partidas que las Leyes de Presupuesto asignan para contribuciones de obras de beneficio público están también regidas por la Ley 10285, siempre que los gastos se cubran con el producido de la negociación de títulos especiales de renta.

Art. 2.° — El Ministerio de Hacienda dispondrá, en consecuencia, se dé cumplimiento al decreto observado a que se deja hecho mención en el preámbulo de este decreto.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva al Ministerio de Hacienda a sus efectos.

URIBURU
P. Calatayud

Administración de los Ferrocarriles del Estado. — Estación Bovril de la línea de Diamante a Curuzú Cuatiá. — Arrendamiento terreno para construcción de un galpón particular.

Buenos Aires, Agosto 14 de 1931.

2498. — Expediente 18.566-F-1931. — Visto que la Administración de los Ferrocarriles del Estado, somete para su aprobación el plano de ubicación de una fracción de terreno de 840 mts.², arrendado a los señores Bunge y Born Ltda., en la Estación Bovril de la línea de Puerto Diamante a Curuzú Cuatiá del Ferrocarril Central Norte Argentino para construir un galpón de 56 x 15 metros, de igual tipo al que la referida firma instalará en la estación Seguí, (plano N.° 23.615);

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Apruébase el plano de ubicación a que se deja hecha referencia, presentado por la Administración de los Ferrocarriles del Estado, y autorízase con carácter precario la construcción del galpón de que se trata, siendo entendido que dado el servicio particular a que el mismo se destina, no queda exento del pago de contribuciones, patentes o impuestos que puedan corresponder, ni afectará la cuenta capital de los expresados ferrocarriles.

Art. 2.° — Publíquese, hágase saber al Ministerio de Hacienda, al Gobierno de la Provincia de Entre Ríos y fecho, vuelva a sus efectos, a la Dirección General de Ferrocarriles.

URIBURU
P. Calatayud

Dirección General de Puentes y Caminos. — Adquisición de materiales con destino a las obras de conservación del puente sobre el arroyo Picum Leufú, en el camino de Neuquén a Piedra del Aguila.

Buenos Aires, Agosto 14 de 1931.

2499. — Expediente 19.010-P-1931. — Visto el resultado obtenido en la licitación privada que la Dirección General de Puentes y Caminos ha realizado, a fin de adquirir hierro forjado y acero laminado con destino a las obras de conservación del puente sobre el arroyo Picum Leufú, en el camino de Neuquén a Piedra del Aguila; y

Teniendo en cuenta que en dicho acto se han cumplimentado los requisitos exigidos por las disposiciones en vigor y que los precios cotizados son equitativos;

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación privada de que se trata y adjudícase la provisión del material de la referencia, a las casas y por los precios que a continuación se detalla:

	$ m|n.
S. A. Talleres Metalúrgicos San Martín. Renglones 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10 y 13, por	283.20
S. A. "La Cantábrica" - Renglón 11, por	38.40
Primo Marchesi y Hnos. - Renglón 12, por	140.40

Art. 2.° — El importe total de (pesos 462.— m|n.) cuatrocientos sesenta y dos pesos moneda nacional, se imputará a la partida que para "Conservación de Puentes y Caminos, etc.", asigne el Presupuesto para el corriente año.

Art. 3.° — Publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Puentes y Caminos a sus efectos.

URIBURU
P. Calatayud

Dirección General de Ferrocarriles. — Modificación del artículo 67 del Reglamento General.

Buenos Aires, Agosto 14 de 1931.

2500. — Expediente 2.746-FF-1913.— Vistas de nuevo estas actuaciones, y resultando:

Que por decreto de 29 de Noviembre de 1917 se modificó, entre otros, el art. 67 del Reglamento General de Ferrocarriles, especificándose los útiles que deben llevar los trenes y facultando a la Dirección General de Ferrocarriles, para determinar los que puedan marchar sin llevar los últimos elementos que se consignan en el mismo;

Que si bien la práctica ha demostrado que algunos de los elementos prescriptos, no consultan la verdadera eficiencia que se prosigue y que no en todos los trenes se hace indispensable su marcha con esos requisitos, se ha considerado inconveniente establecer una reducción del equipo que si se conceptúa posible en determinados casos, éspresentan las mismas características o

Que de acuerdo con este criterio y siendo conveniente considerar cuáles son aquellos casos en que es posible limitar el equipo en cuestión en algunos de esos servicios, se hace necesario ampliar la facultad que a la Dirección General de Ferrocarriles le confiere el decreto de referencia, en el sentido de hacerla extensiva a todos los elementos del equipo;

Que al mismo tiempo es conveniente incluir, entre los elementos del equipo que correspondan al furgón, un juego de cadenas, cuya aplicación - previa las reservas del caso - podrá ser de utilidad en caso fortuito de rotura del enganche central, no obstante que por decreto de 30 de Enero en curso, al derogarse el artículo 53 del Reglamento General de Ferrocarriles, quedaron suprimidas las cadenas de enganche en razón de no justificarse prácticamente su uso en la actualidad por la calidad del material rodante en servicio y sus considerables tonelajes de remolque;

Por lo expuesto,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Modifícase el artículo 67 del Reglamento General de Ferrocarriles, en la siguiente forma:

"Art. 67. — Todo tren llevará por lo menos los útiles siguientes: En las locomotoras: a más de las herramientas del maquinista, dos gatos, una barreta, un balde, una pala, dos faroles de mano, una lámpara antorcha, dos banderas de señales, petardos y maderos de calzada. En los furgones: dos juegos de banderas, dos faroles de costado, un farol de cola, un farol de mano a tres luces, dos discos, una soga y cable de remolque, tacos de madera, calzas para ruedas, dos encarriladoras, un juego de dos cadenas, un botiquín, una camilla plegadiza y un teléfono o velocípedo de vías, siendo facultativo de la Dirección General, determinar los trenes que puedan marchar sin algunos de estos requisitos".

Art. 2.° — Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles, a sus efectos.

URIBURU
P. Calatayud

Inspección Técnica de las obras de la Ley 11.064. — Determinando que el actual Dibujante don Julián E. Carreras, desempeñe las tareas de Sobrestante.

Buenos Aires, Agosto 14 de 1931.

2501. — Expediente 15.980-C-1931. — Vista la necesidad de dotar a la Inspección Técnica de las Obras de la Ley 11.064, de un Sobrestante, con el objeto de atender las obras del Gimnasio Infantil, que han de iniciarse en breve de acuerdo con lo dispuesto por resolución del Ministerio de Obras Públicas, de fecha 11 de Julio último;

Atento que el Dibujante al servicio de la mencionada Inspección Técnica, don Julián E. Carreras, ha demostrado capacidad para desempeñar las referidas tareas de Sobrestante, y de conformidad con la propuesta de dicha dependencia;

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Determínase que el actual Dibujante de la Inspección Técnica de las Obras de la Ley 11.064, don Julián E. Carreras, desempeñe en lo sucesivo las tareas de Sobrestante, con el sueldo mensual de trescientos veinticinco pesos moneda nacional ($ 325.— m|n.), e imputación a los fondos de la expresada Ley, quedando - en consecuencia - suprimido el puesto de Dibujante.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, anótese en la Sección Personal y, previo conocimiento de la aludida dependencia y de la Dirección General de Contabilidad, archívese.

URIBURU
P. Calatayud

Concediendo permiso para residir en el extranjero a diversos jubilados ferroviarios.

Buenos Aires, Agosto 13 de 1931.

2502. — Expediente 10.756-A-1931 y agregados. — Vistas las solicitudes que antecedente, presentadas por diversos jubilados ferroviarios, gestionando autorización para ausentarse temporalmente del país; y

Habiéndose comprobado el carácter que los recurrentes invocan con los informes precedentemente producidos por la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones de Empleados y Obreros Ferroviarios,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Concédese permiso para residir en el extranjero, a los siguientes jubilados ferroviarios:

A don Nicanor Alvarez, por un año.

A don Carlos F. Bowden, por dos años, en concepto de prórroga y por última vez.

A don Francisco Colin York, por dos años, en concepto de prórroga y por última vez.

A don Pablo Corti, por dos años, en concepto de prórroga y por última vez.

A don Carlos Dixon, por dos años, en concepto de prórroga y por última vez.

A don Vicente Di Angelis, por un año.

A don Arístides Benito Goyena, por dos años, en concepto de prórroga.

A don Frank Reeves, por dos años, en concepto de prórroga y por última vez.

A don Alberto Egerton Smythe, por dos años.

A don Francisco María Vicente Zorrilla, por dos años, en concepto de prórroga.

Art. 2.° — Publíquese, practíquese en la Sección Personal del Ministerio de Obras Públicas, la anotación pertinente y vuelva a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones de Empleados y Obreros Ferroviarios a sus efectos, la que deberá, además, exigir la reposición del sellado de Ley en los casos que corresponda.

URIBURU
P. Calatayud

Dirección General de Arquitectura. — Rectificando el nombre del Medio Oficial Electricista, don José M. Maturi.

Buenos Aires, Agosto 13 de 1931.

2503. — Expediente 17.073-A-1931. — Tomando en consideración lo solicitado precedentemente,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Rectifícase el decreto de fecha 3 de Julio último, dictado en el expediente 15.893-O-1931, por el que se designa Medio Oficial Electricista en la Dirección General de Arquitectura, a don José M. Maturi, en el sentido de que dicho nombramiento debe considerarse extendido a favor de don José María Francisco Maturo.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, anótese en la Sección Personal del Ministerio de Obras Públicas, y previo conocimiento de las Direcciones enerales de Arquitectura y de Contabilidad, la primera de las cuales procederá a desglosar y entregar al interesado, bajo constancia, el documento que le pertenece y que corre agregado a fojas 2, archívese.

URIBURU
P. Calatayud

Concediendo permiso para residir en el extranjero a diversas pensionistas ferroviarias.

Buenos Aires, Agosto 13 de 1931.

2504. — Expediente 14.709-M-1931 y agregado. — Vistas las solicitudes que anteceden, presentadas por diversas pensionistas ferroviarias, gestionando autorización para ausentarse temporalmente del país, y

Considerando:

Que aunque los permisos de esta índole deben ser acordados por el Congreso, de acuerdo con lo dispuesto por la Ley 10.650, es de manifiesta equidad, en las circunstancias actuales, deferir como un caso especial a lo peticionado y con las salvedades que seguidamente se determinarán;

Por lo expuesto,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Concédense las autorizaciones que solicitan las siguientes pensionistas ferroviarias, dejando expresamente establecido que las mismas no serán susceptibles de prórroga por parte del Poder Ejecutivo y que los efectos del presente cesarán al constituirse el nuevo Congreso;

A doña María de las Angustias Martínez de Lorenzo y sus hijos Joaquín, Alfonso y María J., por dos años.

A doña Germana Juana Puel de Verp, por dos años.

Art. 2.° — Publíquese, practíquese en la Sección Personal del Ministerio de Obras Públicas la anotación pertinente y vuelva a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones de Empleados y Obreros Ferroviarios a sus efectos.

URIBURU
P. Calatayud

Estudios y Obras del Riachuelo. — Cesantía, ascenso y nombramiento de personal de la misma.

Buenos Aires, Agosto 13 de 1931.

2505. — Expediente 18.227-R-1931. — Consultando razones de mejor servicio,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Declárase cesante al Apuntador de 2da., de la Dirección de Estudios y Obras del Riachuelo, don Alejandro E. Besostri.

Art. 2.° — Asciéndese en reemplazo del anterior, con el sueldo mensual de doscientos diez pesos ($ 210.— m|n.) moneda nacional e imputación al Anexo L., inciso 5.°, ítem 6, partida única, al actual Apuntador, don Juan Defilippis, y en lugar de éste, con el sueldo mensual de ciento sesenta pesos ($ 160.— m|n.) moneda nacional e igual imputación, nómbrase a la ex Empleada, doña Ana María Galluppi.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, anótese en la Sección Personal del Ministerio de Obras Públicas y, previo conocimiento de la Dirección de Estudios y Obras del Riachuelo y de la Dirección General de Contabilidad, archívese.

URIBURU
P. Calatayud

Designando al Ing. de 1ra., don Pedro Longhini, para que represente al Gobierno Argentino ante la XV Conferencia que celebrará durante el próximo mes de Septiembre.

Buenos Aires, Agosto ...de 1931.

3506. — Expediente 10.100-R-1926. — Visto la precedente comunicación que eleva la Dirección General de Navegación y Puertos, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 2.° del decreto de fecha 1.° de Julio último,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Desígnase al Ingeniero de 1ra., don Pedro Longhini, para que represente al Gobierno Argentino ante la XV Conferencia que celebrará durante el próximo mes de Septiembre, en Venecia (Italia), la Asociación Internacional Permanente de los Congresos de Navegación.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, en la Sección Personal, tómese conocimiento por las Direcciones Generales de Contabilidad y de Navegación y Puertos, fecho, archívese.

URIBURU
P. Calatayud

Autorizando a la Dirección General de Navegación y Puertos para llevar a cabo la instalación de quemadores de petróleo y tanques de almacenamiento en la lancha "52-B".

Buenos Aires, Agosto 14 de 1931.

2507. — Expediente 18.326-N-1931. — Visto este expediente en el que la Dirección General de Navegación y Puertos eleva el proyecto preparado por la División del Paraná Inferior - Sección Rosario, - para llevar a cabo la instalación de quemadores de petróleo y tanques de almacenamiento en la lancha "52-B", de acuerdo con la documentación adjunta y dentro del presupuesto total de $ 5.450.— m|n.;

Teniendo en cuenta, que, como lo manifiesta la citada Dirección, se trata de una instalación que por su carácter de imprescindible, no puede considerarse comprendida en las restricciones impuestas por el Acuerdo de Gobierno de fecha 17 de Septiembre ppdo., por lo que no hay inconveniente en autorizar su ejecución por vía administrativa; y

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Autorízase a la Dirección General de Navegación y Puertos para que, de acuerdo a la documentación acompañada y presupuesto de (pesos 5.450.— m|n.) cinco mil cuatrocientos cincuenta pesos moneda nacional, que se aprueba, lleve a cabo la instalación de los quemadores de petróleo y tanques de almacenamiento de que se trata, con imputación a los recursos que para "Dragado, balizamiento, ríos, etc" asigne el Presupuesto a regir durante el corriente año.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, tome conocimiento la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

URIBURU
P. Calatayud

Aprobando proyecto y presupuesto de $ 3.160.— m|n., para trabajos de reparación que la División de Paraná Superior y Bermejo está llevando a cabo.

Buenos Aires, Agosto 14 de 1931.

2508. — Expediente 18.214-N-1931. — Visto este expediente en el que la Dirección General de Navegación y Puertos da cuenta de los trabajos de refacción que la División del Paraná Superior y Bermejo está llevando a cabo para la adaptación a oficina del local ocupado por el pañol de herramientas mecánicas, con destino a la de Contabilidad de Talleres, de acuerdo al proyecto y presupuesto de $ 3.160 m|n. que la misma aprobó y autorizó por resolución de fecha 22 de Abril último;

Atento que la citada Repartición manifiesta haber consentido por excepción al temperamento seguido por su dependencia, en atención a las causales invocadas por ésta, como justificativo del mismo, esto es, la necesidad de asegurar la eficacia de las medidas de organización adoptadas para obtener un mayor rendimiento de los talleres, cuyo funcionamiento es actualmente deficiente por falta de un local adecuado; agregando, por otra parte, haber tomado las disposiciones dal caso para evitar la repetición de hechos análogos;

Teniendo en cuenta que la extralimitación consumada, ha sido ya observada por la Repartición Técnica aludida, en debida forma, procediendo aprobar lo actuado, a fin de regularizar el hecho denunciado, máxime, en presencia de las razones aducidas al temperamento seguido; y

Visto, asimismo, lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Apruébase el proyecto y presupuesto de ($ 3.160.— m|n.) tres mil ciento sesenta pesos moneda nacional, de acuerdo con los cuales la División de Paraná Superior y Bermejo, dependiente de la Dirección General de Navegación y Puertos, lleva a cabo los trabajos de reparación de que se trata, con cargo a los recursos que destina a "Conservación Obras Portuarias y Dependencias del M. O. P.", asigne el Presupuesto a regir durante el corriente año.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, tómese conocimiento por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

URIBURU
P. Calatayud

Autorizando a la Dirección General de Navegación y Puertos para invertir en los trabajos de construcción del comedor para obreros, la suma de pesos 6.033.— m|n.

Buenos Aires, Agosto 14 de 1931.

2509. — Expediente 15.966-N-1931. — Visto este expediente, por el que la Dirección General de Navegación y Puertos, solicita autorización para invertir la suma de $ 6.033.— m|n., proveniente de las asignaciones fijadas por los duodécimos de Enero a Mayo ppdo., para la construcción de un edificio destinado a comedor para operarios que prestan servicios en la Dirección de las Obras y Astilleros del Río de la Plata, obras autorizadas por decreto de fecha 17 de Diciembre de 1926; y

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Autorízase a la Dirección General de Navegación y Puertos para invertir en los trabajos de construcción del comedor para obreros de que se ha hecho referencia, la suma de seis mil treinta y tres pesos ($ 6.033.— m|n.) moneda nacional, asignada con ese destino, por los duodécimos sancionados de Enero a Mayo del corriente año y con cargo a los mismos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

URIBURU
P. Calatayud

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Ministerio de Hacienda

Anulando reparos formulados por la Contaduría General.

Buenos Aires, Julio 27 de 1931.

2031. — 534. —V— Visto que varios Despachantes de Concordia, Entre Ríos, reclaman de los reparos formulados por la Contaduría General a documentos aduaneros que vienen consignados directamente a los despachantes para que estos a su vez hagan entrega de la mercadería a los dueños, terminada la tramitación del despacho aduanero, y

Considerando;

Que la Contaduría General fundamenta los reparos en que «en los respectivos permisos de despacho figuran como propietarios de las mercaderías, firmas distintas a las que se consignan en los conocimientos» lo que representa a juicio de la misma «el endoso de conocimientos que importen una trasmisión de dominio» gravada con el impuesto de $ 5 m/n por el Inciso 2º, del Art. 32 de la Ley 11.290 y a que se refiere el Art. 30 de su Decreto Reglamentario

Que en el presente caso el Despachante recibe la mercadería a su consignación por cuenta de terceros y declara quien es el propietario en cumplimiento de obligaciones reglamentarias. Pero esa circunstancia no significa que ha dejado de ser el verdadero consignatario y como tal procede al despacho.

Que la Contaduría General sólo presume el traspaso por el hecho de que en los respectivos permisos figuran como propietarios firmas distintas a las consignadas en los conocimientos.

El temperamento que sostiene es procedente cuando la mercadería consignada a una persona, es despachada por otra, pero no puede ser aplicable cuando las mercaderías vienen consignadas a la misma persona que efectúa el despacho para sí o para otra.

Si la mercadería viene consignada a su dueño definitivo y éste la endosa al importador para su despacho, debe pagarse el impuesto.

En ese caso el importador no podría despachar por sí o por intermedio de un despachante sin el endoso del dueño que lo acredite como propietario. Es pues la existencia del traspaso de dominio materializada por el endoso lo que está gravado.

Que para la Aduana es dueño de la mercadería aquel a cuyo nombre está la misma, ya sea por consignación o por transferencia, pero en este caso no hay transferencia de dominio por medio del «endoso» a que alude el Art. 340 de las Ordenanzas de Aduana, desde que los mismos propietarios son también los que efectúan el despacho. Al no existir el endoso de conocimientos sino la simple declaración de quien es el dueño de la mercadería no puede tampoco existir el gravamen del Art 32, Inciso 2º de la Ley.

Por tanto y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Anular los reparos de referencia. Comuníquese a la Aduana de la Capital y a la Inspección General de Rentas y vuelva a la Aduana de Concordia a sus efectos.

Enrique Uriburu

Confirmando reparos formulados por la Contaduría General

Buenos Aires, Julio 27 de 1931.

2032. — 536 —V.— Vista la presentación de la Agencia Marítima Dodero S. A. establecida en la ciudad de Bahía Blanca, calle Chiclana Nº. 532/6, solicitando la anulación de los reparos formulados por la Contaduría General aplicando el Art. 30 Inciso 2º. de la Ley 11.290 a las hojas subsiguientes a la primera, de varios manifiestos de carga correspondientes a vapores de cabotaje de bandera nacional, por el hecho de que en esta última se manifiesta, además de carga de removido o nacionalizada, mercadería de transbordo o reembarco, y

Considerando;

Que el Art. 14 de la Ley 10.606 sobre Navegación y Cabotaje, y la resolución aclaratoria de fecha 15 de Diciembre de 1921, sólo eximen de impuesto de sellado a los buques de matrícula nacional que practiquen la navegación y comercio de cabotaje con mercaderías nacionales o nacionalizadas, por lo que basta el hecho de transportar mercaderías no nacionalizadas, cualquiera sea la cantidad de las mismas, para que las franquicias establecidas por la mencionada ley no sean aplicables al caso;

Que los manifiestos de carga constituyen un solo documento, aun en el caso de contener más de una foja, y no es posible aplicar la reposición del sellado sólo a una parte del mismo por el hecho de que las mercaderías que se detallan en ella sean las únicas que no están comprendidas en la exoneración del impuesto a que se refiere la Ley 10.606 en su artículo 14;

Por ésto y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro.

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Confirmar los reparos de que se recurre. Pase a la Aduana de Bahía Blanca a sus efectos.

Enrique Uriburu

Nombramientos

Buenos Aires, Julio 30 de 1931.

2033. —373. — Visto lo propuesto en la nota que antecede.

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Nómbrase en la Aduana de Río Gallegos: Ayudante 2º. (Auxiliar con caballo del Resguardo), en reemplazo de don Luciano S. Serigós cuyo nombramiento queda sin efecto por no haberse presentado a ocupar su puesto, a don Manuel Cruz Ríos.

En la Aduana de Posadas: Ayudante 2º. (Agente de Policía Aduanera) del Resguardo de Barracón, a don Romeo Escalada.

Comuníquese, publíquese dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General para su conocimiento y demás efectos.

Enrique Uriburu

Separación

Buenos Aires, Julio 30 de 1931.

2034. — 372. — Visto lo pedido en la nota que antecede.

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Sepárase de su puesto, por sus continuas e injustificadas faltas de asistencia, al Ayudante 5º. (Timonel) de las Embarcaciones de la Inspección General de Rentas, don Gregorio Farías.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General para su conocimiento y demás efectos.

Enrique Uriburu

Nombramientos

Buenos Aires, Julio 30 de 1931.

2035. — 378. — Visto la propuesta que antecede.

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Nómbrase Ayudantes 2os. (Ascensoristas) de la Aduana de Rosario, en reemplazo de don Gregorio Oviedo y de don Ramón Gil Aráoz que se ascienden, a los Ayudantes 7os. (Marineros) de la misma, señores Agustín Hilario Domínguez y José M Pedraza, respectivamente.

Comuníquese, publíquese dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General para su conocimiento y demás efectos.

Enrique Uriburu

Capital Aduana. — Confirmando fallo apelado por M. A. Rossi y Cía.

Buenos Aires, Julio 10 de 1931.

2038. — Expte. 400 —R— 1930. — R. F. Nº. 206. — Vista la apelación deducida por los Sres. M. A. Rossi y Cía. del fallo de la Aduana de la Capital que les impone una multa igual a la diferencia entre lo manifestado (trencilla de paja de fantasía para sombreros de todo tamaño de la partida 2759, aforo hilo $ 2. más 60% al 25%, valor) y lo que que se denunció (trencilla de seda artificial —celulosa— imitación paja con o sin mezcla de otras fibras) lo que se documentó por despacho de directo Nº 179.161 del año 1929; atento lo actuado, y

Considerando;

Que la mercadería de referencia como lo ha dejado establecido este Ministerio por resolución de 18 de Octubre de 1930 (R. F. Nº. 61) debe despacharse en la forma prescripta por los artículos 14 y 17 de la Ley 11.281 o sea por su valor en depósito, con el derecho de 25%.

Que, dada la manifestación comprendida, procede la imposición de pena, puesto que resulta mercadería de un valor mayor según el propio reconocimiento de los interesados;

Por lo expuesto y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro.

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Confírmase el fallo apelado en cuanto impone dobles derechos, debiendo despacharse la mercadería como se deja establecido en los considerandos.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

E. Uriburu

Capital Aduana. — Confirmando fallo apelado por A P. Mazza.

Buenos Aires, Julio 10 de 1931.

2039. — Expte. 2611 —C— 930. — R. F. Nº. 207. — Vista la apelación deducida por el señor Angel P. Mazza empleado de la Aduana da la Capital contra el fallo de la misma en cuanto no impone pena por la falta de envoltura denunciada en una partida de papel blanco para obras, documentada por despacho de directo Nº 200.358 del año 1929; atento lo actuado, oído el señor Procurador del Tesoro, y

Considerando;

Que no se trata de un caso igual a los que invoca el apelante (resoluciones de 4 de Octubre y 28 de Diciembre de 1927) sino de uno especial, que ha dado lugar a fundadas divergencias en el seno del Tribunal, circunstancia que justifica la exención de pena;

Por lo expuesto,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Confírmase el fallo apelado.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

E. Uriburu

La Plata Aduana. — Confirmando fallo apelado Cía Swift de La Plata.

Buenos Aires, Julio 10 de 1931.

2040. — Expte. 1509 —L— 1931. — R. F. Nº. 208. — Vista la apelación deducida por la Cía. Swift de La Plata contra el fallo de la Aduana de esa Ciudad, que declara caído en comiso a 440 metros cuadrados, en total, de madera de pino Spruce sin cepillar, que resultaron exceder sobre lo declarado en el manifiesto Nº. 1106 del año 1930, atento lo actuado, y

Considerando;

Que la infracción ha sido tácitamente reconocida por la Compañía apelante;

Que comprobado el exceso denunciado, la resolución apelada se ajusta a derecho y debe por tanto mantenerse;

Por lo expuesto y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro.

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Confírmase el fallo apelado.

Pase a la Aduana de La Plata a sus efectos.

E. Uriburu

Capital Aduana. — Confirmando fallo apelado por Curt Berger y Cía.

Buenos Aires, Julio 10 de 1931.

2041. — Expte. 8353 —C— 930. — R. F. Nº. 209. — Vista la apelación deducida por la firma Curt Berger y Cía del fallo de la Aduana de la Capital que impone pena de comiso a 40 fardos papel manifestado como para diarios, común, blanco, de la partida No. 2595 del Arancel, que se denuncia para obras, de la No. 2597 (Documento de depósito Nº 120 213 del año 1930); atento lo actuado y

Considerando:

Que de las constancias que obran en autos resulta que la mercadería de referencia excede de los límites máximo y mínimo, establecidos por el decreto de Julio 18 de 1925, para que se le considere papel para diarios, siendo procedente por tanto, la clasificación de que se recurre, y la multa que es su consecuencia;

Por lo expuesto y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro.

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Confírmase el fallo apelado.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

E. Uriburu

Capital Aduana. — Modificando fallo apelado por E. Argerich.

Buenos Aires, Julio 10 de 1931.

2042. — Expte. 4986 —C— 929. — R. F. Nº. 210. — Vista la apelación deducida por el señor Enrique Argerich, empleado de la Aduana de la Capital, de la resolución de la misma que impone una multa de 55 % del valor en su denuncia por diferencia de calidad en mercaderías pertenecientes al despacho de directo Nº. 117.754 del año 1929; atento lo actuado, y

Considerando:

Que en el documento citado se manifiesta entre otras mercaderías, dos cajones (Nos. 1051 y 1052), con tejidos de algodón de color de 100 gramos el m2. de la partida Nº. 2015 del Arancel, lo que se denuncia tejidos de algodón con seda, de la No. 2021;

Que la falsa manifestación se halla comprobada y reconocida por los documentantes quienes, además hacen abandono de las mercaderías (fs. 10);

Que en esta virtud rigiéndose el caso por el Art. 66 de la Ley No. 11.281, procede el comiso de los efectos;

Por lo expuesto y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro.

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Modifícase el fallo apelado, imponiéndose el comiso de las mercaderías en infracción.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

E. Uriburu

Capital Aduana. — Sobreseyendo fallo apelado por Torrado y Koopmann.

Buenos Aires, Julio 10 de 1931.

2043. — Expte. 6936 —C— 928. — R. F. Nº. 211. — Vista la apelación deducida por los señores Torrado y Koopmann, del fallo de la Aduana de la Capital que impone pena de comiso a portamonedas de cuero, manifestados ordinarios, de la partida Nº. 2670 del Arancel, (aforo docena $ 1.20 más 60 %, al 25 %, valor), que se denunciaron, regalares de la partida Nº. 2671 (aforo docena $ 4 más 60 %, al 25 %, valor) pertenecientes al manifiesto de depósito Nº. 87.533 del año 1928; atento lo actuado; y

Considerando:

Que, según lo manifiesta la Escuela Industrial de la Nación las mercaderías de referencia pueden clasificarse como ordinarias, por los materiales empleados y su ejecución, criterio con el que está de acuerdo la Junta del ramo,

Por lo expuesto y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Sobreséese, declarando bien manifestada la mercadería.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

E. Uriburu

Capital Aduana. — Confirmando fallo apelado por Algodonera Flandria S. A.

Buenos Aires, Julio 10 de 1931.

2044. — Expte. 4656 —C— 930. — R. F. Nº. 212. — Vista la apelación deducida por la firma algodonera Flandria S. A., del fallo de la Aduana de la Capital que le impone una multa igual al 25 % del valor del exceso en mercaderías pertenecientes al despacho de directo Nº. 55.305 del año 1930; atento los informes producidos, y

Considerando:

Que por el documento aludido se pide a despacho, entre otras mercaderías, 2740 kilos fruto hilados de algodón de color, de la partida Nº. 62 del Arancel (aforo kilo $ 0.50 más 60 %, al 25 %, lo que se denuncia con peso de 3241 kilos y 2740 kilos bruto hilado de lino de la partida Nº. 89 (aforo kilo $ 0.45 más 60 %, al 25 %), denunciándose con peso de 1706 kilos, todo para el telar, conforme a lo manifestado;

Que los excesos están comprobados y reconocidos por la apelante;

Que lo alegado por los interesados no basta para reducir aún más la pena correspondiente a la infracción;

Por lo expuesto y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro.

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Confírmase el fallo apelado.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

E. Uriburu

Manghi (h) F. — Negando reclamo por recargo de 10 % a cajones.

Buenos Aires, Julio 10 de 1931.

2045. — Expte. 7766 —M— 1928. — R. F. Nº. 213. — Vista la presentación del señor Florindo Manghi (h) en la que reclama del proceder de la Aduana de la Capital que liquida el recargo de 10 % sobre el total de los cajones pertenecientes al manifiesto de depósito Nº 203.693 del año 1927 los que fueron motivo de un parte (Expte. Sumario Nº 612 — S— 1927); atento lo actuado y

Considerando:

Que, como lo expresa la Aduana la liquidación se ajusta al fallo administrativo dictado, puesto que por él se eximió de pena a 20 bultos pero sin perjuicio de los derechos correspondientes al Fisco;

Por lo expuesto y de conformidad con lo informado por la Contaduría General e Inspección General de Rentas.

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

No ha lugar.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

E. Uriburu

Capital Aduana. — Modificando fallo apelado por O. P. Maschwitz.

Buenos Aires, Julio 10 de 1931.

2046. — Expte. 5983 —C— 929. — R. F. Nº. 214. — Vista la apelación deducida por el señor Oscar Paul Maschwitz, empleado de la Aduana de la Capital, de la resolución de la misma que impone una multa igual a la diferencia de derechos, en su denuncia por diferencia de calidad en mercaderías pertenecientes al despacho de directo Nº. 137.109 del año 1929; atento lo actuado, y

Considerando:

Que se manifiesta válvulas de hierro, niqueladas, de valor declarado lo que se denuncia metal amarillo manufacturado en válvulas, niquelado de la partida Nº. 1502 del Arancel al 25 %;

Que la falsa manifestación se halla comprobada y reconocida por el documentante quien, en el parte, estableció su conforme y pago;

Que, en esta virtud, rigiéndose el caso por el Art. 66º de la Ley Nº. 11.281, procede el comiso de los efectos;

Por lo expuesto y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro.

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Modifícase el fallo apelado, imponiéndose el comiso de la mercadería en infracción.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

E. Uriburu

Receptoría Chos Malal. — Confirmando fallo apelado por E. Berlingieri.

Buenos Aires, Julio 10 de 1931.

2047. — Expte. 6923 —R— 928. — R. F. Nº. 215. — Vista la apelación deducida por el señor Enrique Berlingieri contra el fallo dictado por la Receptoría de Chos Malal en su denuncia de infracción a las ordenanzas de Aduana por parte de Lisandro Leiva y otros; atento lo actuado, y

Considerando:

Que a parte de las explicaciones que da la Receptoría sobre la falta de inclusión de los aperos, la cuestión que hace el apelante es espóntanea y no puede tenerse en cuenta, desde que los inventarios se han hecho con su intervención;

Que no se impugna el fallo en lo que respecta a las penas y absolución decretadas; y en cuanto a la adjudicación, ha sido dispuesta conforme al artículo 1030, inciso 2º., como corresponde según las constancias de autos;

Que, en consecuencia, corresponde confirmar el fallo, que es equitativo y se ha dictado dentro de las facultades que acuerda la Ley;

Que la Receptoría no ha podido devolver las fianzas, como lo ha hecho, inmediatamente de pronunciada la sentencia y sin que estuviera aún consentida;

Por lo expuesto y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro.

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Confírmase el fallo apelado.

Pase a la Inspección General de Rentas a sus efectos.

E. Uriburu

Capital, Aduana. — Confirmando fallo apelado por E. Rimoldi.

Buenos Aires, Julio 10 de 1931.

2048. — Expte. 5611 —C— 1929. — R. F. Nº. 216. — Vista la apelación deducida por el señor Emilio Rimoldi empleado de la Aduana de la Capital de la resolución de la misma que impone al documentante una multa igual al 20 % del valor de unas mercaderías por diferencia de calidad documentadas por despacho de directo Nº. 136.510 del año 1929; atento lo actuado, y

Considerando:

Que se manifiesta floreros de vidrio de la partida Nº. 1885 del Arancel lo que se denuncia artefactos de vidrio de la Nº. 1570 a lo que el denunciado estableció el conforme y pagó;

Que, excediendo la diferencia del 50 %, corresponde el comiso de los efectos, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 66 de la Ley Nº. 11.281;

Por lo expuesto y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro.

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Modifícase el fallo apelado, imponiéndose el comiso de las mercaderías en infracción.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

E. Uriburu

Capital, Aduana. — Modificando fallo apelado por E. Argerich.

Buenos Aires, Julio 10 de 1931.

2049. — Expte. 4977 —C— 929. — R. F. Nº. 217. — Vista la apelación deducida por el señor Enrique Argerich impleado de la Aduana de la Capital, de la resolución de la misma que impone una multa igual a la diferencia de derechos, en su denuncia por diferencia de calidad en mercaderías pertenecientes al despacho de directo Nº. 98.461 del año 1929; y lo equivalente al exceso en igual clase de mercaderías; atento lo actuado, y

Considerando:

Que se manifiesta un fardo con 77 kilos bruto frazadas de borra de algodón de la partida Nº 1960 del Arancel, lo que se denuncia de borra de lana, de la Nº. 1958 y 4 kilos de la misma mercadería sin manifestar.

Que la falsa manifestación está comprobada y reconocida por los documentantes, quienes establecieron su conforme y pago en el parte;

Que en esta virtud rigiéndose el caso por el Art. 66 de la Ley Nº. 11.281, procede el comiso de los efectos;

Por lo expuesto y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Modifícase el fallo apelado imponiéndose el comiso de las mercaderías en infracción

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

E. Uriburu

Rosario, Aduana. — Modificando fallo apelado por M. A. Reboredo.

Buenos Aires, Julio 10 de 1931.

2050. — Expte. 3389 —R— 929. — R. F. Nº. 218. — Vista la apelación deducida por el señor M. A. Reboredo, empleado de la Aduana de Rosario, de la resolución de la misma que sobresee en su denuncia por diferencia de calidad en papel para diarios, pedido a despacho por permiso de importación Nº. 1352 del año 1929; atento los informes producidos, y

Considerando:

Que entre otros se manifiesta 40 fardos con 7.284 kilos bruto papel común blanco para diarios, libre de derechos, el que se denuncia gravado al 25 %, por ser inferior su peso al límite establecido en el Decreto de 18 de Julio de 1925;

Que la Aduana, en Abril 13 de 1929, ante esa base y la conformidad prestada por el documentante a la denuncia, impuso el comiso de la mercadería en infracción;

Que, con posterioridad a esa decisión y en mérito a nuevas diligencias, la misma Aduana encuentra razones para dictar la resolución que impugna el apelante;

Que según resulta de autos y del informe de la Oficina Química Nacional de la Capital, que fija en 43,6 gramos el peso por metro cuadrado del papel, en una humedad de 65 % quedaría firme la resolución condenatoria a que se alude en el segundo considerando; pero, teniendo en cuenta las incidencias surgidas en autos con respecto al peso exacto del papel y el distinto ambiente de humedad en que estos fueron tomados, no sería equitativo aplicar la pena que correspondería en todo su rigor;

Que, además, según resulta de lo informado por la Aduana de la Capital, considerando el aspecto físico del papel, correspondería clasificarlo como de envolver de la partida Nº. 2594, aforo kilo $ 0.08 más 60 % D. E. $ 0,08 más 25 %;

Por lo expuesto y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Modifícase el fallo apelado imponiéndose una multa igual a los derechos de la mercadería en infracción la que corresponde despacharse en la forma que se establece en el último considerando.

Pase a la Aduana del Rosario a sus efectos.

E. Uriburu

Capital Aduana. — Confirmando fallo apelado por Juan Maggio.

Buenos Aires, Julio 10 de 1931.

2051. — Expte. 309 —C— 930. — R. F. Nº 219. — Vista la apelación deducida por el señor Juan Maggio, del fallo de la Aduana de la Capital, que impone pena de comiso, por exeso de peso en hojas de oro, documentadas por póliza de encomienda postal Nº 59.527 del año 1929; atento lo actuado, y

Considerando:

Que se manifiesta un paquete con 130 gramos neto, oro en hojas, aforo kilo $ 25, más 60 %, partida Nº 3123;

y 3,200 kilos papel, para otro uso, no mencionado, aforo kilo 0.40 más 60 %, partida Nº 2600; lo que se denuncia un paquete con 3.250 kilos hojas de oro;

Que la diferencia proviene de haberse declarado aparte las hojas metálicas y el papel con que vienen interfoliadas, indispensable para evitar la destrucción o deterioro del artículo;

Que la declaración, para ser clara e indubitable como lo requiere la Ley, debió consignar que dicho papel era el que servía para el acondicionamiento de las hojas de oro, caso en que directamente correspondía aforar el todo por la partida 3123;

Que esto no obstante, no cabe la imposición de pena, puesto que se ha aceptado la declaración de peso neto para una mercadería aforada en otra forma, sin exigir la sujeción a tarifa o la aclaración requerida por el artículo 82 de la Ley 11.281, que habría permitido aforar a debidamente;

Por lo expuesto, y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Confírmase el fallo apelado en cuanto a la clasificación, y sobreséese en lo demás.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

E. Uriburu

La Plata Aduana. — Sobreseyendo fallo apelado por la Compañía Swift.

Buenos Aires, Julio 10 de 1931.

2052. — Expte. 5223 —L— 929. — R. F. Nº 220. — Vista la apelación deducida por la Compañía Swift, de La Plata, del fallo de la Aduana local, que impone pena de comiso a 21 kilos guantes, pedidos a despacho por permiso de importación Nº 349, del año 1929; atento lo actuado, y

Considerando:

Que se manifiesta guantes de algodón con frisa y palma de cuero, especiales para obreros, de valor declarado al 40 %, los que se denuncian guantes de algodón en general, frisados, de la partida Nº 2494, del Arancel, aforo kilo $ 3, más 60 % al 40 %, valor;

Que la denuncia no procede, puesto que la manifestación comprometida exacta y completa, se refiere a una mercadería con caracteres definidos fácilmente identificables con la que resulta;

Que, en consecuencia el presente caso es una simple cuestión de aforo;

Que, en cuanto a éste, corresponde aplicar el de la partida 2491 del Arancel desde que el aditamento de una porción de cuero no altera el carácter fundamental de guantes de algodón frisados, y menos de base para consentir el despacho por un valor inferior al que la Tarifa asigna, a los guantes de algodón comunes, carentes de aquel aditamento que, sin duda, encarece la mercadería;

Por lo expuesto, y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Sobreseer debiendo despacharse la mercadería por la partida Nº 2 91;

Pase a la Aduana de La Plata, a sus efectos.

E. Uriburu

La Plata Aduana. — Confirmando fallo apelado por la Compañía Swift

2053. — Expte. 4842 —L— 1929. — R. F. Nº 221. — Visto que la Compañía Swift, de La Plata, apela del fallo de la Aduana local, que declara caído en comiso un cajón con 19 kilos tornillos pulidos o limados, comprendidos los tornillos para metales (partida 1598 kilo 0.80 más 60 % al 35 %), y un paquete de dos kilos bruto, de la misma mercadería, que por importación Nº 722 de 1929, fué manifestado con un contenido de tornillos o bulones de hierro con o sin tuerca, inclusive los tirafondos (partida 159 kilo 0.10 más 60 % al 35 %) y un paquete con tornillos de hierro, con o sin tuerca, de la misma partida; atento lo actuado, lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que la apelación se funda en que no alcanzando a 10 pesos oro, la diferencia de derechos entre lo manifestado y lo resultante, no ha debido pasarse parte, sinó anotar la diferencia en forma de cargo al pie del documento, como lo dispone el artículo 163 del Decreto Reglamentario de la Ley 11.281;

Que, de acuerdo con lo resuelto en 7 de Julio de 1925, (R. V. 1230) se anotarán en forma de cargo las diferencias menores de 10 $, a las cuales preste su conformidad el comerciante;

Que esta condición no se ha cumplido en el litigio de autos y en consecuencia han sido necesarias las actuaciones promovidas para establecer la clasificación de la mercadería y la sanción correspondiente a la denuncia por falsa manifestación;

Que, por lo demás, el artículo 163 recordado no modifica la penalidad correspondiente a cada clase de infracción que determinan las Ordenanzas y la Ley de Aduana;

Que la pena de comiso impuesta en el presente caso, procede y debe mantenerse;

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Confírmase el fallo recurrido.

Pase a la Aduana de La Plata, a sus efectos.

E. Uriburu

Caruso V. — Aprobando estado de lillado.

Buenos Aires, Julio 13 de 1931.

2054. — Expte. 794 —C— 923 R. F. Nº 222. — Vistas estas actuaciones en las que obra el estado demostrativo de los liliados y el empleo de los mismos, introducidos con el menor derecho condicional por la firma Victorio Caruso, durante el año 1922, y en las que la Aduana de la Capital, ha sobreseído la denuncia que se formuló por deficiencia en la contabilidad en los libros de la firma, nombrada en detrimento para el Fisco; atento lo actuado, y

Considerando:

Que las observaciones formuladas al estado de que se trata, han sido objeto de sobreseimiento, dictado en los términos del artículo 1051, de las Ordenanzas;

Que dicho pronunciamiento se ajusta a las constancias del sumario;

Por lo expuesto, y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro.

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Apruébase el estado de que se trata.

Comuníquese a la Inspección General de Rentas y pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

E. Uriburu

Aduana de la Capital. — Sobreseyendo resolución apelada por Julio Dell' Oca sobre coronas de arranque para automóviles.

Buenos Aires, Julio 14 de 1931.

2055. — Expte. 9358 —O— 928. — R. F. Nº 223. — Vista la apelación interpuesta por el señor Julio Dell' Oca, contra la resolución de la Aduana de la Capital, que impone pena de comiso sobre una partida de 3 cajones con 489 kilos piezas de hierro manifestadas por documento de depósito Nº 112.195 de 1928, como repuestos para carros o carruajes locomóviles sin envolturas (partida 370, kilo 1.10 más 60 % más 10 % al 25 %); atento los informes producidos, y

Considerando:

Que, según el informe de la Escuela Industrial de la Nación, se trata de una corona dentada que puede aplicarse al volante de un motor de automóvil, cuando se desea dotarlo de arranque eléctrico, agregando que dicha pieza no es indispensable para el arranque del motor, pues esta operación, puede también efectuarse a mano, mediante una manivela;

Que en tal virtud, y como lo expresa el señor Procurador del Tesoro, dicha pieza no puede clasificarse en la partida 339, de acuerdo al criterio sustentado por este Ministerio en las resoluciones de 13 de Diciembre de 1922 y 11 de Septiembre de 1925;

Que el valor declarado para la mercadería a $ 23 es inferior al que corresponde a la declaración comprometida;

Por lo expuesto,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Sobreseer.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

E. Uriburu

Capital Aduana. — Determinando derecho a los motores eléctricos

Buenos Aires, Julio 14 de 1931.

2056. — Exptes. 22755 —C. y 3718— V— 931. — R. F. Nº 224. — Vistos estos expedientes en los que la Aduana de la Capital y el señor M. Varsi, solicitan se determine el derecho que corresponde a los motores marinos; atento lo actuado, y

Considerando:

Que el Acuerdo de 14 de Febrero último, ha gravado con el derecho de 5 % las máquinas en general, y con el de 25 % las embarcaciones de recreo, a vela y a propulsión mecánica;

Que para la exacta clasificación de los motores marinos que se importan sueltos, correspondería la prueba de su aplicación a embarcaciones y la del carácter o destino de éstas;

Que la exigencia de esa comprobación en cada caso aparte del recargo en las tareas de fiscalización, crearía dificultades en el despacho, que es conveniente evitar fijando reglas que lo faciliten;

Que, para este objeto, debe tenerse en cuenta que los motores de no más de 250 kilos, se han despachado hasta ahora con el derecho de 10 %, como para embarcaciones menores, y que los motores marinos, en general, aunque tienen característicos propios, pueden ser utilizados en otro fin, sin dificultad, y sin requerir mayores modificaciones;

Que, en consecuencia, la norma más justa sería la de considerar para embarcaciones de recreo, y sujetos a derecho de 20 % los motores de no más de 250 kilos; y con el de 5 %, los de mayor peso;

Que, en cuanto a los motores eléctricos a que también se refieren las consultas de la Aduana, el caso se rige por las disposiciones del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 11.281 y demás complementarias, desde que el Acuerdo de Febrero citado, no ha modificado la clasificación sinó las tasas de derechos;

Por lo expuesto,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Las Aduanas despacharán los motores marinos con el derecho de 25 % cuando no excedan de 250 kilos neto, y con el de 5 % los de mayor peso.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

E. Uriburu

Pescio Arístides. — Negando reconsideración

Buenos Aires, Julio 20 de 1931.

2057. — Expte. 629 —P— 1931. — R. F. Nº 225. — Vista la presentación del señor Arístides Pescio, en la que solicita se reconsidere la resolución de Enero 5 de 1931, por la que se confirma la exigencia de la Aduana de la Capital, sobre pago de derechos con arreglo a la clasificación hecha por ella, de unas mercaderías, (aros para sortijas, de nácar trabajado, que proceden de un caracol, cortados a sierra y pulidos que fueron motivo del sumario Nº 28—G— 927; atento lo actuado, y

Considerando:

Que dicha resolución no puede reverse, atento lo dispuesto por el Decreto de 30 de Junio de 1893, por cuanto no contiene errores de hecho ni vicios de nulidad,

Por lo expuesto, y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro.

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

No ha lugar a la reconsideración solicitada.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

E. Uriburu

Bahía Blanca, Aduana. — Reformando fallo apelado por Rodolfo E. Gómez.

Buenos Aires, Julio 20 de 1931.

2058. — Expte. 16558 —B— 930. — R. F. Nº 226. — Vista la apelación deducida por el señor Rodolfo E. Gómez, del fallo de la Aduana de Bahía Blanca, que impone pena de comiso sin perjuicio del pago de los derechos fiscales, a 37.046 kilos hierro, que excedieron a la descarga del vapor «Gouverneur de Lantsheere», y la presentación de J. Solla Veiga y Cía. solicitando la entrega de dicha mercadería por corresponder a la documentación por ellos en el manifiesto de directo Nº 2044; atento lo actuado, y

Considerando:

Que según consta en el parcial Nº 2044, la partida fué entregada por el total de bultos, de modo que no cabe reclamo por falta o diferencia de peso, de acuerdo a lo prescripto por los artículos 148 y 933 de la Ley 810;

Que la agregación de los bultos excedentes fué solicitada después de vencido el plazo legal, siendo en consecuencia procedente la pena impuesta;

Que esto no obstante, no sería equitativo aplicar todo el rigor de la ley, teniendo en cuenta la naturaleza y modalidades de la operación y la confusión en que pudo incurrir el Agente al formular las diversas solicitudes de rebaja (fs 20);

Por lo expuesto, de conformidad con lo informado por la Inspección General de Rentas y lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Refórmase el fallo apelado, imponiéndose una multa igual al 5 % del valor de la mercadería, sin perjuicio de los derechos fiscales.

No ha lugar a lo pedido por la firma J. Solla Veiga y Cía.

Pase a la Aduana de Bahía Blanca a sus efectos.

E. Uriburu

Scaglia Tomás J. — Confirma como líquida una multa la Aduana de la Capital.

Buenos Aires, Julio 20 de 1931.

2059. — Expte. 2557 —S— 929. — R. F. Nº 227. — Vista la presentación del señor Tomás J. Scaglia, en la que reclama de la forma como la Aduana de la Capital, liquida la multa que le impuso este Ministerio, por resolución de fecha 21 de Octubre de 1927; atento lo actuado, y

Considerando:

Que la Aduana, liquida como multa el 10 % del valor de la mercadería en infracción, sin perjuicio de los derechos fiscales, tal como lo impone la resolución de referencia que reviste autoridad de cosa juzgada;

Que no es exacto que dicha multa represente una pena mayor que la legal, y que se quiso aminorar, puesto que en el caso la infracción era pasible de comiso de acuerdo a lo prescripto por el artículo 66 de la Ley 11.281;

Por lo expuesto,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

No ha lugar.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

E. Uriburu

Capital Aduana. — Reformando fallo apelado por Chadwick, Weir y Cía. (Argentina) Ltda.

Buenos Aires, Julio 20 de 1931.

2060. — Expte. 7365 —C— 930. — R. F Nº 228 — Vista la apelación deducida por la firma Chadwick Weir y Cía. (Argentina) Ltda., del fallo de la Aduana de la Capital que, en su carácter de agente del vapor «City of Yokohama», le impone una multa igual a los derechos correspondientes a 4057 kilos pintura encontrados de menos, al pasarse la visita de rancho correspondiente; atento lo actuado, oído el señor Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que se manifiesta 7160 kilos de pintura, hallándose solamente 3103 kilos;

Que el Capitán y Agentes aducen que sufrió un error en la confección del manifiesto, declarando o-

mo kilos la existencia en libras de la expresada mercadería;

Que tanto por la naturaleza de la mercadería de uso común a bordo, como por el escaso tiempo corrido entre la entrada del buque y la visita, es admisible la existencia del error alegado, pués, como lo hace notar la Inspección General de Rentas, no es presumible que en el breve término de 48 horas, haya podido desembarcarse clandestinamente una cantidad tan considerable de mercadería.

Que, en consecuencia, es equitativo reducir la pena legal a términos que sólo impliquen una prevención por no haber hecho una declaración exacta;

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Refórmase el fallo apelado, conmutándose la pena impuesta por una multa igual al 5 % de los derechos correspondientes a la mercadería declarada de más.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

E. Uriburu

Capital Aduana. — Sobreseyendo fallo apelado por V. Sertorio Dos Santos Lobo.

Buenos Aires, Julio 20 de 1931.

2061. — Expte. 77187 —C— 930. — R. F. Nº 229. — Vista la apelación deducida por el señor Viriato Sertorio Dos Santos Lobo, del fallo de la Aduana de la Capital, que en su carácter de Agente del vapor «Cuneme», le impone una multa de $ 20 oro por cada uno de los bultos faltantes a la descarga de la lancha «Rogelio G.»: atento lo actuado, oído el señor Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que en las operaciones de alijo regidas por la resolución de 12 de Diciembre de 1917, las lanchas se consideran bodegas efectivas del buque, y el plazo hábil para enmienda del manifiesto de cómputo desde la terminación de descarga de las lanchas;

Que tal privilegio se concede mediante determinadas garantías de seguridad fiscal, entre las que se cuenta la obligación de costear el personal necesario para la custodia de las embarcaciones;

Que, por lo tanto, las papeletas de alijo no pueden ser definitivas en el caso especial de estas operaciones y corresponde atenerse al resultado de la descarga, salvo el caso de probarse un desembarque clandestino;

Que en el presente no concurre esa circunstancia, y habiéndose solicitado en tiempo la rebaja, no existe infracción punible;

Por lo expuesto,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Sobreseer.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

E. Uriburu

Aduana de la Capital. — Modificando fallo apelado por E. Argerich

Buenos Aires, Julio 20 de 1931.

2062. — Expte. 1285 —C— 929. — R. F. Nº 230. — Vista la apelación deducida por el señor Enrique Argerich, empleado de la Aduana de la Capital, de la resolución de la misma que impone al consignatario una multa igual a la diferencia de derechos entre lo manifestado y lo que resultó en el despacho de directo Nº 230.833 de año 1928, en vez del comiso que a su juicio corresponde; atento lo actuado, y

Considerando:

Que se manifiesta tres cajones, en junto, 89 kilos artículos de composición no bronce, llamada alpaca, calidad ordinaria, partida 2281, del Arancel, aforo kilo $ 2.50 más 20 % al 25 %, valor, lo que denunció artículos de metal electro-plata, partida Nº 2280, kilo $ 5, más 60 % al 50 %, valor;

Que la infracción existe sobre toda la partida (los tres bultos) y por lo tanto, la pena corresponde al todo, por esa causa y no por virtud del artículo 64 de la Ley 11.281, inaplicable en este caso;

Que excediendo la diferencia del 50 % según el informe de liquidaciones la pena que corresponde es la de comiso, de acuerdo a lo prescripto por el artículo 65 de la citada Ley:

Por lo expuesto, y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Modifícase el fallo apelado, declarándose en comiso la mercadería de referencia.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

E. Uriburu

Capital Aduana. — Modificando fallo apelado por J. S. Vda. de Gutiérrez.

Buenos Aires, Julio 20 de 1931.

2063. — Expte. 1279 —C— 1929. — R. F. Nº 231. — Vista la apelación deducida por la firma J. S. Vda. de Gutiérrez, de la resolución de la Aduana de la Capital, que impone dobles derechos sobre la diferencia de calidad denunciada en su despacho de directo Nº 97837 de 1923, por el que manifiesta diez cajones con 2140 kilos, tejido de algodón calado hasta 200 gramos el metro cuadrado, especial para hacer cortinas, aforo: partida 2006 kilo $ 1.50 más 60 al 20 %, denunciándose dentro del peso manifestado 1824 kilos tejido de algodón calado, hasta 200 gramos el metro cuadrado, especial para hacer cortinas, con festón hecho con posterioridad a su fabricación en el telar, aforo kilos $ 1.50 más 60 % partida 2006, al 40 %; atento lo actuado, y

Considerando:

Que el derecho de 40 % corresponde, por imperio del artículo 2º inc. 2º de la Ley 11.281, a los artículos confeccionados (desde principio de confección de telas que no sean de seda declarándose con principio de confección (igual artículo e inciso del Decreto Reglamentario), a la que para ser librada al consumo, sólo requiere posteriormente al trabajo del telar, pequeñas manipulaciones, como el vainillado, dobladillado, cribado aplicaciones, etc.

Que en el presente caso se trata de un tejido en piezas, para fabricación de cortinas, que tiene adheridas a los bordes un festón ondulado aplicado a la tela con posterioridad a la salida del telar (informe de la Escuela Industrial de la Nación, fs. 12 vta.)

Que en consecuencia difiere de los casos similares en que, tejidos como el cuestionado, fueron declarados sujetos al gravamen del 20 % por no tener ninguna manipulación posterior a la salida del telar;

Que dada la finalidad evidente de la Ley, y lo dispuesto en el Decreto Reglamentario, la tela de que se trata debe tributar el derecho de 40 %;

Que la omisión en la manifestación comprometida de la aplicación determinante del mayor derecho, le resta carácter de manifestación franca y leal en el sentido señalado por las Ordenanzas de Aduana, ya que se hubiera traducido en un perjuicio fiscal en el caso de un despacho en confianza; aunque concurren en autos circunstancias suficientes, sinó para absolver, para atenuar la pena que correspondería;

Por tanto, atento lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 66 de la Ley 11.281, 175 de su Decreto Reglamentario, y 1025 y 1026 de las Ordenanzas,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Modifícase el fallo apelado, imponiéndose una multa igual al 25 % de la diferencia de derechos entre el 25 y 40 % por que deberá despacharse la mercadería, a beneficio del denunciante, y sin perjuicio de los derechos fiscales.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

E. Uriburu

Capital, Aduana. — Confirmando fallo apelado por Houlder Brothers y Cía. (Arg.) Ltda.

Buenos Aires, Julio 20 de 1931.

2064. — Exp. 3632-C-930. — R. F. N.º 232. — Vista la apelación deducida por los señores Houledr Brothers y Cía. (Argentina), Ltda. del fallo de la Aduana de la Capital, en la parte que les impone la penalidad prescripta por el artículo 69 de la Ley número 11.281, solicitando que el comiso de la radiola hallada sin manifestar, en la lista de rancho del vapor "Brazilian Prince", recaiga en la que quedó a bordo, reintegrándose al busuc la que bajaron a tierra los empleados denunciantes; atento los informes producidos, y

Considerando:

Que en la lista de rancho del buque constan declaradas, dos aparatos de radio, habiéndose hallado, al pasarse la visita del caso, tres aparatos, que se encontraban: uno, en el camarote del Capitán, otro en la cabina del 2.º Oficial y el tercero, en un compartimento desocupado que, según consta de autos, se destina a la oficialidad del buque;

Que este último aparato, que resulta el de mayor valor, es el conceptuado en infracción y, que por lo tanto, se bajó a tierra; no pudiendo aceptarse lo que alegan los apelantes en lo que respecta al verdadero dueño del aparato por cuanto, al declararse los dos que constan en el manifiesto, no se establece particularidad alguna que pueda diferenciarlos;

Que la pena impuesta, es la que corresponde, como así también la estatuída por el artículo 69 de la Ley número 11.281, al buque;

Por lo expuesto y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro;

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Confírmase el fallo apelado.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

E. Uriburu

Capital, Aduana. — Confirmando fallo apelado por "Casa Escasany" S. A.

Buenos Aires, Julio 20 de 1931.

2065. — Exp. 6900-C-930. — R. F. N.º 233. — Vista la apelación deducida por la firma "Casa Escasany" S. A., del fallo de la Aduana de la Capital, que impone la pena de comiso por diferencia de calidad en mercaderías documentadas por parcial número 100.538 del año 1930; atento los informes producidos; y

Considerando:

Que se manifiesta cuatro cajones conteniendo, entre otras mercaderías, 96 kilos de artefactos de vidrio para iluminación, en general, tengan o no piezas de metal, no bronce, y 69 kilos, con envolturas, pantallas para lámparas de vidrio de color, de la partida N.º 1897, del Arancel, aforo kilo $ 0.15 más 60 o|o, más 100 o|o al 25 o|o, rotura 5 o|o; lo que se denuncia, el todo, artefactos de vidrio para electricidad, de la partida número 1570, aforo kilo $ 1.50 más 60 o|o, al 25 o|o;

Que de lo informado por la Junta del Ramo y Tribunal de Vistas, resulta que las pantallas, como lo revela su color, forma y tamaño, son parte integrante de las bases manifestadas, por la partida número 1570, con las que forman el artefacto completo, quedando en evidencia que el documentante ha separado las partes en procura de un menor aforo;

Que la ley considera como fraude, y por consiguiente, materia de pena, todo hecho que, si pasara desapercibido, produjera menos renta que la legítimamente adeudada, disposición que es de estricta aplicación al caso;

Por lo expuesto y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Confírmase el fallo apelado.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

E. Uriburu

Gemme Pietro. — Intimando pago de almacenaje, bultos traídos como equipajes.

Buenos Aires Julio 20 de 1931.

2066. — Exp. 3438-G-931. — R. F. N.º 234. — Vista la presentación del señor Pietro Gemme, en la que pide se declare que no procede el cobro de almacenaje que le exije la Aduana de la Capital, sobre 32 bultos de mercaderías que trajo como equipaje y fueron objeto de litigio (Sumario número 110-S-928); atento lo actuado, y

Considerando:

Que la Aduana impuso pena de comiso a las mercaderías en cuestión, pronunciamiento que revocó la Justicia, sin perjuicio del pago de los derechos que correspondan al Fisco;

Que el cobro exigido corresponde a la prestación efectiva de servicios y se ajusta a lo prescripto por el artículo 19 de la Ley número 11.248;

Por lo expuesto y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

No ha lugar.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

E. Uriburu

Denegación

Buenos Aires, Julio 27 de 1931.

2067. — Exp. 6883-B-930. — R. F. N.º 235. — Vista la presentación del señor Birinyi de Alberto, quien, desde Budapest, reclama de la participación que le corresponde como copartícipe, en una denuncia; atento los informes producidos, y

Considerando:

Que por los datos precisos que dá el interesado, su intervención habría sido en el expediente sumario N.º 670-G-926;

Que de las constancias que obran en autos no resulta, ni siquiera en forma velada, que el recurrente haya tenido alguna intervención en el asunto;

Por lo expuesto y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Pase a la Aduana de la Capital para su archivo, y a los demás efectos.

E. Uriburu

DE REPARTICIONES

RESOLUCIONES

Ministerio de Agricultura

DIRECCION GENERAL DE MINAS, GEOLOGIA E HIDROLOGIA

Resolución aprobando el acta de mensura y apreciación de capitales correspondiente a la mina de galena denominada "Santa Máxima", compuesta de siete pertenencias, situada en el Territorio Nacional del Chubut. — Expediente N.º 144.745-1928.

Resolución: Buenos Aires, Agosto 5 de 1931. — Visto este expediente (N.º 114.745-1928), en el que el Servicio Minero eleva para su aprobación la mensura de la mina de galena "Santa Máxima", compuesta de siete pertenencias, situada en el Territorio Nacional del Chubut (Departamento Gastre), y considerando.... Se resuelve: Art. 1.º). — De Conformidad con el Art. 241 del Código de Minería, aprobar la mensura de la mina de galena "Santa Máxima", formada por siete pertenencias, situada en el Departamento Gastre, Territorio Nacional del Chubut, efectuada por el señor Orlando L. Carnacini. — Art. 2.º). — De acuerdo con el Art. 244 del mencionado Código, inscribir las actas de mensura y de apreciación de capitales, así como la presente resolución en el Libro de Pertenencias y expedir a los señores Severo, María Luisa, Marta y Celia Weiss Ortiz, copia del registro correspondiente como título definitivo de propiedad con sujeción a las disposiciones pertinentes del Código de Minería y Ley 10.273. — Art. 3.º) — Declarar que con respecto a la inversión de capitales, los interesados han dado cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 6.º de la Ley 10.273. — Art. 4.º) — Hacer saber a los recurrentes que a la brevedad posible deberán presentar el título de propiedad a las autoridades del Territorio Nacional del Chubut, donde se halla ubicada la mina, para las anotaciones del caso. — Art. 5.º) — Publíquese la presente resolución, envíese a la Dirección General de Tierras, copia del registro y plano respectivo, tome nota el Servicio Minero y previa reposición de sellos, archívese. — (Fdo.): Luis E. Vicat, Director. — Natalio Abel Vadell, el Escribano de Mina.

Ministerio de Obras Públicas

Resoluciones de la Dirección General de Ferrocarriles

Ferrocarril Central Argentino. — Retiro vagones tanques.

Buenos Aires, Marzo 31 de 1931.

Visto que la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, somete a la aprobación el presupuesto de costo final, correspondiente a la adquisición de 10 vagones tanques de 40.000 litros, serie T. Nos. 180 al 189, cuya adquisición fué autorizada por resolución de 16 de Abril de 1928, solicitando al mismo tiempo autorización para retirar del servicio 56 vagones tanques para el transporte de agua, serie T. elegidos entre los Nos. 4 al 111, agregando que dichos vagones han sido oportunamente reemplazados con los vehículos cuya construcción fué autorizada por resoluciones de 16 de Abril y 10 de Mayo de 1928, (Expte. 04694 —C— 1928 y 07262 —C— 1928), respectivamente; y

Considerando:

Que acordada vista a la Empresa con motivo de las observaciones formuladas por la Inspección General de Explotación Comercial, con respecto a las imputaciones propuestas la misma se expide reproduciendo los mismos fundamentos que ya fueron tenidos en cuenta en su oportunidad,

Que el argumento expuesto por la misma en el sentido de que los nuevos tanques son de acero, no significa que deban considerados superiores o de mayor costo que los de madera, desde que el criterio en que esta Dirección General ha fundado su juicio sobre las imputaciones dispuestas, lo es en virtud, de que si los tanques de madera han tenido una duración de 45 años, la Empresa ha procedido a reservar dos veces el valor de los mencionados vehículos, es decir, que ha acumulado dos veces su valor, por lo que en consecuencia el Fondo de Renovación puede soportar muy bien el mayor costo de los nuevos tanques,

Por otra parte, debe tenerse en cuenta, que la Ley 5315, establece los fondos de Reserva, calculando en 25 años la vida máxima de un vehículo ferroviario, sin que esto signifique que deben ser reemplazados por otros cuya duración cuadruplique los años de vida asignados, por cuanto las modificaciones que se introducen continuamente se hacen teniendo en cuenta la conveniencia y las nuevas necesidades de los servicios a que están destinados; y

Atento los informes producidos;

Se resuelve:

1º. — Dejar sin efecto las resoluciones aprobatorias de presupuestos (M. 1466 y 1465) de fechas Abril 16 y Mayo 10 de 1928, y de costo final (M. 1466) de Junio 27 de 1929, en la parte que dispone imputar a Capital el importe de la adquisición de 56 vagones tanques de que se trata.

2º. — Aprobar el estado de costo definitivo (M. 1465) relativo a la compra de diez vagones tanques, así como el presupuesto (M. 1515) para el retiro y desmantelamiento de otros 56 tanques, fijándose las imputaciones en la siguiente forma:

A cuenta Capital, m$n. 149.450.74.
A cuenta Renovación m$n. 237.545.38
Total, m$n. 386.996.12.

Comuníquese, tómese razón en Técnica y Comercial y, previo desglose del plano, archívese.

M. F. Castello.

Ferrocarril Central Argentino. — Ampliación tarifa especial S.2.

Buenos Aires, Marzo 31 de 1931.

Expediente 05886 —C— 1931. — Visto que la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, propone ampliar los términos de la tarifa especial S.2, sobre pesadas de carros en básculas, en el sentido de hacerla aplicable a todas las Estaciones que puedan prestar tal servicio, y atento lo informado precedentemente;

Se resuelve:

Aprobar la propuesta de que se trata, debiendo la recurrente emitir los ejemplares reglamentarios.

Comuníquese y pase a Explotación Comercial a sus demás efectos.

M. F. Castello.

Ferrocarril Central de Córdoba. — Conversión coche.

Buenos Aires, Marzo 25 de 1931

Exptes. 029511 —C— 1928, y 012213 —C— 1930. — Visto que la empresa del Ferrocarril Central de Córdoba, solicita que se reconsidere lo dispuesto en la resolución de 27 de Marzo de 1930, en lo que respecta a las observaciones formuladas por la Inspección General de Explotación Comercial, sobre las imputaciones propuestas en el sentido de que se apruebe el cargo a cuenta Capital correspondiente al monto invertido en la construcción del furgón, y

Considerando:

Que lo que la empresa llama mejora de plantel, no es más que disminuir la capacidad de un vagón de 40 años de servicio, con la reducción de sus asiento, para reemplazarlos por un furgón que no compensa la disminución de su capacidad,

Que en consecuencia y teniendo en cuenta los fundamentos expuestos en las presentes actuaciones, corresponde no acceder a lo solicitado, dejando establecido que debe estarse a las imputaciones dispuestas y,

Atento los informes producidos;

Se resuelve:

No hacer lugar al pedido de reconsideración que se solicita.

Ampliar la resolución de 27 de Marzo de 1930, aprobando el presupuesto presentado con las siguientes imputaciones:

	$ m/n.	$ m/n.
Débito Renovación		17.953.74
Crédito Renovación	3.892.46	
Crédito Renovación	1.009.50	4.901.96
Débito neto Renovación		13.051.78
Débito Capital	3.892.46	
Crédito Capital	946.62	
Débito neto Capital	2.945.84	2.945.84
Presupuesto total		15.997.62

Debiendo la empresa cumplimentar las disposiciones de la circular 35 de 1923.

Comuníquese, tómese razón en Comercial, fecho vuelva a Técnica a sus efectos.

M. F. Castello.

Ferrocarriles Estado. — Proyecto horario de invierno. F. C. del E.

Buenos Aires, Marzo 31 de 1931

Expte. 07320 —C— 1931 — Visto que la Administración de los Ferrocarriles del Estado somete a la aprobación el proyecto de horario de trenes de pasajeros a regir durante la próxima temporada de invierno, en la línea del Ferrocarril del Este, a partir del día 1.º de Abril próximo; y

Atento los informes producidos;

Se resuelve:

Aprobar el proyecto de horario de que se trata, debiendo la citada Administración cumplimentar las disposiciones del artículo 13 de la Ley 2873.

Comuníquese, tómese razón en Técnica y Administrativa, fecho archívese.

M. F. Castello.

Ferrocarril Central Argentino. — Reconstrucción puente sobre Río Carcarañá 340/905.

Buenos Aires, Marzo 31 de 1931

Expte. 025357 —C— 1925. — Visto de nuevo este expediente y los informes en él producidos;

Se resuelve:

Aprobar la liquidación final presentada por la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, referente a los cálculos de estabilidad de los arcos pilares y estribos del puente existente sobre el Río Carcarañá, en el Km. 340/905 de la línea principal a Tucumán; obra ejecutada de acuerdo a los planos y demás documentos aprobados por resolución de fecha Julio 31 de 1929, dictada en este mismo expediente, cuyo importe imputará la Empresa en la siguiente forma:

Capital $ m/n. 190.890.96
Renovación $ m/m. 87.316.59

Comuníquese, tómese razón en Comercial y Construcciones, fecho, previo desglose de las telas, archívese.

M. F. Castello.

Ferrocarril Central Argentino. — Renovación vía entre Km. 1 y 17 línea Cañada de Gómez a Rosario.

Buenos Aires, Marzo 31 de 1931

Expte. 020905 —C— 1929. — Visto de nuevo este expediente y los informes en él producidos;

Se resuelve:

Aprobar la liquidación final presentada por la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, referente a la renovación de todo el material de vía entre los Kms. 1 y 17 del ramal de Cañada de Gómez a Rosario; obra ejecutada de acuerdo a los documentos aprobados por resolución de fecha Enero 29 de 1930, dictada en este mismo expediente, cuyo importe, imputará la Empresa en la siguiente forma:

Capital $ m/n. 75.123.29
Renovación $ m/n. 481.127.61

Comuníquese, tómese razón en Comercial y Construcciones, fecho, archívese.

M. F. Castello.

Ferrocarril Central Argentino. — Balasto de piedra en línea a Tucumán y ramal a Santa Fe.

Buenos Aires, Marzo 31 de 1931

Expte. 019830 —C— 1929.

Visto que la Empresa del Ferrocarril Central Argentino al contestar las observaciones formuladas por la Inspección General de Explotación Comercial en su informe de 3 de Junio de 1930 de que se le diera vista por la resolución de Julio 16 de ese año, con referencia a la imputación de los gastos de la colocación de balasto de piedra en 120 Km. de su línea principal a Tucumán y ramal a Santa Fe, no aporta argumento alguno que haga variar las conclusiones arribadas en el informe, como así tampoco remite cifras justificativas que demuestren compensación de cargos, y

Considerando:

Que en cuanto a la resolución recaída en el expediente 01681 C/C 1928 que cita la Epresa, se refiere a un caso distinto ya que el balasto de piedra fué puesto sobre el existente de tierra;

solución recaída en el expediente 016810/C/1928 que cita la Empresa, se refiere a un caso distinto ya que el balasto de piegra fué puesto sobre el existente de tierra;

Se resuelve:

Hacer saber a la Empresa que al someter a consideración la liquidación final de los trabajos, de acuerdo a la Circular 35 de 1923, deberá encuadrar las imputaciones propuestas dentro de las observaciones formuladas.

Comuníquese, tómese razón en Comercial, fecho, pase a Construcciones a sus efectos.

M. F. Castello

Ferrocarril Central Argentino. — Prolongación plataforma estación Escobar.

Buenos Aires, Marzo 31 de 1931

Expte. 027522 —C— 1930. — Vistos este expediente y los informes en él producidos;

Se resuelve:

Aprobar el plano número T. 15911, memoria descriptiva y el presupuesto de máxima, documentos de acuerdo a los cuales la Empresa del Ferrocarril Central Argentino proyecta llevar a cabo la prolongación de las plataformas de su estación Escobar y efectuar algunas otras modificaciones derivadas de dicha prolongación; debiendo la Empresa a la terminación de los trabajos ajustarse a lo dispuesto en la Circular número 35 de 1923.

No hacer lugar al pedido de postergación de las obras de referencia, solicitado por la Empresa del Ferrocarril Central Argentino.

Comuníquese, tómese razón en Comercial y en Técnica, fecho, pase a Construcciones a sus efectos.

M. F. Castello.

Ferrocarril Central Argentino. — Reemplazo balasto de piedra en varios puntos.

Buenos Aires, Marzo 12 de 1931

Expte. 020987 —C— 1929. — Visto de nuevo este expediente; y

Considerando:

Que la Empresa del Ferrocarril Central Argentino al contestar las observaciones formuladas por esta Dirección General con respecto a la imputación de los gastos de reemplazo de balasto de vía que se le autorizó a efectuar por resolución de 21 de Julio de 1930, no aporta argumento alguno que pueda hacer variar las conclusiones a que se arribá en los informes de la Inspección General de Explotación Comercial de que se le dió oportunamente vista, como así tampoco remite cifras justificativas que demuestren compensación de cargos;

Se resuelve:

Hacer saber a la Empresa que al remitir en su oportunidad la liquidación final de las obras a que se hace referencia, deberá encuadrar las imputaciones dentro de las observaciones formuladas.

Comuníquese, tómese razón en Comercial, fecho, vuelva a Construcciones a sus efectos.

M. F. Castello.

Ferrocarril Central Argentino. — Balasto vía entre estaciones Cañada de Gómez y James Craik.

Buenos Aires, Marzo 12 de 1931

Expte. 029149 —C— 1925. — Visto de nuevo este expediente y los informes en él producidos:

Se resuelve:

Aprobar la liquidación final presentada por la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, referente al balasto de la vía y la sustitución de durmientes, entre sus estaciones Cañada de Gómez y James Craik; obra ejecutada de acuerdo a los documentos aprobados por resolución de fecha, Octubre 30 de 1926, dictada en este mismo expediente, y cuyo costo deberá la Empresa imputar en la siguiente forma:

Débito Capital (11881.20 x 266k) m$n. 3.160.399.20
Débito Capital (1.263. x 266 K.) m$n. 335.958.80
Débito neto Capital m$n. 2.824.440.40
Débito Explotación m$n. 515.767.37
Débito total m$n. 3.340.287.77

Comuníquese, tómese razón en Comercial, Construcciones, fecho, archívese.

M. F. Castello.

Ferrocarril Central Argentino. — Tipo plantel de bomba.

Buenos Aires, Marzo 12 de 1931

Expte. 04284 —C— 1931. — Visto que la empresa del Ferrocarril Central Argentino somete a la aprobación el plano tipo número M. G. 3102 y memoria descriptiva, referente a un plantel de bombas para el servicio de agua en estaciones; y

Atento los informes producidos;

Se resuelve:

Aprobar el plano tipo M. G. 3102 y memoria descriptiva de que se trata.

Comuníquese, tómese razón en Técnica y Comercial, fecho, pase a Construcciones a sus efectos.

M. F. Castello.

Ferrocarril Central Argentino. — Instalación cañerías de paso calefacción.

Buenos Aires, Marzo 12 de 1931

Expte. 031717 —C— 1929. — Visto este expediente y atento los informes producidos;

Se resuelve:

Aprobar la liquidación final presentada por la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, referente a la instalación de una cañería de paso para la calefacción a vapor en 23 vagones, obra que fué autorizada por resolución de 22 de Enero de 1930 y cuyo importe que asciende a la suma de ($ 7.217.01 m/n.) siete mil doscientos diez y siete pesos con un centavos moneda nocional, será imputado a la cuenta Capital.

Comuníquese, tómese razón en Comercial, fecho archívese.

M. F. Castello

Ferrocarril Central Argentino. — Construcción depósito p/ petróleo.

Buenos Aires, Marzo 12 de 1931

Expte. 029242 —C— 1927. — Visto este expediente en el que la Dirección de Irrigación de la Nación, con motivo del permiso concedido en la resolución de 23 de Enero de 1928, para construir en la playa de la estación Almafuerte, del Ferrocarril Central Argentino, un pequeño depósito para almacenar y distribuir petróleo crudo, para las obras del dique de embalse de Río Tercero, reclama por considerar improcedente el seguro del material rodante exijido por la empresa agregando que a su juicio la ubicación del mencionado depósito aleja toda posibilidad de accidentes; y

Considerando:

Que en atención a la naturaleza del combustible almacenado y el carácter transitorio de la instalación como así la distancia a que se encuentra de las vías, no procede el seguro del material rodante exigido por la empresa;

Que como prueba de tal afirmación bastará observar que las locomotoras de algunos ferrocarriles se provéen de comustible líquido por medio de mangas análogas a los hidrantes, o bien, por cisternas cuyas bocas se encuentran frecuentemente entre las mismas vías; y

Atento los informes producidos;

Se resuelve:

Declarar improcedente el seguro del material rodante exigido por el ferrocarril con motivo de las instalaciones autorizadas en la resolución de 23 de Enero de 1928.

Comuníquese a quienes corresponda, tómese razón en Técnica, fecho vuelva a Construcciones a sus efectos.

M. F. Castello.

Ferrocarril Central de Córdoba. — Cruce arroyo Maldonado.

Buenos Aires, Marzo 12 de 1931

Expte. 021847 —C— 1930. — Visto que las Obras Sanitarias de la Nación solicitan autorización para efectuar de acuerdo con el plano número 12681 que al efecto presenta, los trabajos para el cruce del entubamiento del arroyo Maldonado con el puente de la empresa del F. C. Central de Córdoba, a la altura del Km. 4.940; y

Considerando:

Que la referida Repartición al tener conocimiento de las observaciones formuladas por la empresa del Ferrocarril Central de Córdoba con respecto a dicho proyecto, manifiesta que los planos relativos a dicho trabajos que ejecutará en la zona de vías de la misma, están en preparación y serán remitidos oportunamente a esta Dirección General; y

Atento los informes producidos:

Se resuelve:

Conceder la autorización que se solicita, dejando establecido que la Repartición recurrente deberá persentar los documentos relativos a las obra proyectadas en el puente citado.

Comuníquese a quienes corresponda tómese razón en Comercial, fecho vuelva a Construcciones a sus efectos.

M. F. Castello

Buenos Aires, Marzo 26 de 1931.

Expte. 07501 —V— 1931. — Visto que la Sección de Control del Trabajo Ferroviario, informa sobre la conveniencia de aclarar el artículo 1º. incisos b), c), y d) y servicio sin diagrama del Decreto de 31 de Diciembre de 1930, reglamentario de la Ley Nº. 11544 a fin de evitar posibles inconvenientes en su aplicación y

Considerando:

Que según surge de lo actuado, ello ha sido motivo de consulta con las partes interesadas, las que si bien han llegado a un acuerdo en lo que se refiere al servicio sin diagrama no ha ocurrido lo mismo en lo que respecta a las disposiciones contenidas en los incisos b), c) y d) del artículo 1º. de la reglamentación mencionada, en los que la Sociedad La Fraternidad ha emitido su criterio en disparidad con las Empresas ferroviarias y la Sociedad «La Unión Ferroviaria»;

Que atento la necesidad de evitar diversas interpretaciones a las disposiciones mencionadas:

Se resuelve:

Aclaránse las siguientes disposiciones contenidas en los Decretos de 31 de Diciembre de 1930 y 11 de Febrero del corriente año, reglamentando la Ley Nº. 11514 en la forma siguiente:

Artículo 1º. — Inciso b) c) y d) sobre jornada nocturna. — A los efectos de computar las limitaciones a que hace referencia el artículo citado deberá considerarse como 7 jornadas de trabajo nocturno la suma total de 56 horas, no considerándose como nocturno el trabajo que iniciado en el día se prolongue durante la noche sin exceder de las 23 horas, ni el que se inicie después de las 4.

Servicio sin diagrama. — Cuando un personal está efectuando servicio de carga y tuviera que efectuar un servicio de maniobras o vice-versa a los efectos de la jornada máxima las horas se computarán de acuerdo con el servicio que presta, es decir, 1 hora en servicio de maniobras, como 1 hora y 15 minutos en servicio de cargas. El servicio de maniobras sólo se computará donde se inicia o termina el viaje.

El personal de servicio sin diagrama que tenga que relevar al personal de servicio diagramado mientras esté relevando se ajustará al diagrama, y cuando termine este, tomará el descanso que le acuerde el diagrama en el último día que trabajó en él, y entrará en su servicio sin diagrama, sin alterar el día de descanso fijo que tenía anteriormente.

En los casos de tener que relevar a un personal diagramado durante un viaje de ida y vuelta solamente y siempre que al terminar no estuviera requerido para continuar en el diagrama, por ser relevado por el personal titular, tomará entonces el descanso correspondiente al servicio sin diagrama.

En tales casos, si el descanso afuera hubiera sido menor al que corresponde al servicio sin diagrama (12 horas), se le compensará agregando al descanso en residencia, las horas descansadas de menos afuera.

Si durante los relevos realizados en las condiciones establecidas en los párrafos anteriores, el personal no tuviera el número de descansos grandes que le hubieran correspondido en el servicio sin diagrama, los no acordados serán concedidos al terminar el relevo, entendiéndose que estos serán de 36 horas.

Al personal de servicio sin diagrama que estuviera fuera de servicio por ausencia, enfermedad, etc., si la ausencia fuera en los primeros días después de uno de los descansos grandes y se presentara a tomar servicio 48 horas antes de las 156 horas o del descanso rígido, le corresponde el día franco, y si se presentara a tomar servicio después de este plazo, perderá el derecho al descanso grande.

El personal que trabajara los primeros días del ciclo y se ausentara - por las mismas causas - con menos tiempo de 48 horas antes de terminar las 156 horas o antes de iniciar el descanso rígido gozará también de su descanso grande.

Al personal de máquinas que trabaja en servicio sin diagrama, corresponde el descanso grande de 40 horas cuando el período de trabajo que precede a un descanso grande lo realiza en servicio de galpón o maniobras.

El descanso grande movible en el servicio sin diagrama empezará a regir desde la hora fijada en la notificación siempre que sea posterior a la hora que firme la comunicación.

Cuando la Empresa interrumpa el servicio de un aspirante en galpón antes de haber trabajado un período completo, para utilizarlo más tarde como foguista deberá otorgarle un descanso igual al doble de las horas trabajadas en galpón siempre que no sea inferior a 12 horas.

El personal deberá estar colocado en su nuevo ciclo del servicio sin diagrama de acuerdo a la reglamentación del 31/12/1930 entre el 1o. y 21 de Abril de 1931.

Dése cuenta al Ministerio, comuníquese por circular, tómese razón en la Sección de Control Trabajo Ferroviario, fecho, archívese.

M. F. Castello.

Ferrocarril Central Argentino. — Apertura paso a nivel calle Salta (V. María) s/Municipalidad local.

Buenos Aires, Marzo 31 de 1931.

Expte. 027015 —C— 1922. — Visto de nuevo este expediente y considerando que la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, no ha dado cumplimiento hasta la fecha a la resolución de 9 de Diciembre de 1930 dictada por esta Dirección General, en la que se le fijaba un plazo de sesenta días para que sometiera a la aprobación los documentos relativos a la apertura de un paso a nivel público en la intersección de la calle Salta con sus vías, en Villa María, Provincia de Córdoba y

Atento los informes producidos:

Se resuelve:

Fijar a la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, un último plazo de treinta días para que someta a la aprobación los citados documentos, para efectuar la obra de referencia.

Comuníquese, tómese razón en Comercial y resérvese en Construcciones por el término fijado para la agregación e informe que corresponda.

M. F. Castello.

CRONICA ADMINISTRATIVA

Buenos Aires, Octubre 16 de 1903.

EL TIPO DEL ORO

Desde el 3 de Noviembre, inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley N.° 3871, de 4 de Noviembre de 1889, o sea de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar en curso legal los derchos a oro.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Producido del Boletín Oficial

En el día 7 de Septiembre de 1931

	$ m|n.
Por venta de fórmulas de Balances	0.20
„ venta de Boletines	7.10
„ subscripción	210.—
„ marcas	405.—
„ avisos varios	978.40
„ adicional	48.—
	1.648.70

César Peña
Administ.-Interventor

TARIFA

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la suscripción. Esta es semestral o anual, puede comenzar en cualquier fecha pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la suscripción se cobrará:

Número del día	$	0.10
Número atrasado	"	0.20
Número atrasado de más de un mes	"	0.50
Semestre	"	6.—
Año	"	12.—

En la inserción de avisos, se cobrará sesenta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen a un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras no se computarán.

La publicación de los Balances de las sociedades anónimas en el BOLETIN OFICIAL se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria con más el siguiente derecho adicional fijo (Decreto de 2? de Diciembre de 1926).

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto (1|4) de página de Boletín, $ 4 m|nal. ídem, ídem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1|2), $ 7.50 m|nal. ídem, ídem, desde media página hasta una (1) $ 12 moneda nacional, ídem, ídem, si ocupara más de una (1) página, en la proporción correspondiente.

El BOLETIN OFICIAL aparece por la tarde todos los días hábiles.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la Dirección del BOLETIN OFICIAL, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901).

MARCAS

La Oficina de Publicaciones aplicará la tarifa uniforme de quince pesos moneda nacional ($ 15 m|nal.), a cada publicación por el término legal sobre marcas de fábrica en los siguientes casos: solicitudes de registro: de ampliación de modificación; de substitución y de renuncia de una marca acordada. Decreto de 8 de Octubre de 1917.

Las reparticiones públicas que deseen recibir el BOLETIN OFICIAL deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

AVISOS DIVERSOS

A LOS SEÑORES SUBSCRIPTORES

Se encuentra en venta, en la Administración del "Boletín Oficial", el folleto que contiene la "Fórmula e interpretación para balances de Sociedades Anónimas Nacionales" y Resolución de 5 de Febrero de 1925, al precio de $ 0.20 moneda nacional.

El Administrador.

EXPLOTADORA DE LAS TERMAS VILLAVICENCIO

Sociedad Anónima

Sarmiento N.° 458 — Buenos Aires

En virtud de la denuncia formulada por el señor José López Baliela, ante el Escribano Público señor Eliseo P. Noris, en la Ciudad de Mendoza, según testimonio que obra en poder de esta Sociedad, sobre desaparición del título de diez acciones de la misma, número cuatrocientos setenta y dos (472), Serie 12, que representa un mil pesos m|legal nominales y que corresponde a las acciones de cien pesos m|legal nominales c|u., número veintinueve mil ochocientos diez y seis (29816) al veintinueve mil ochocientos veinticinco (29825) inclusives, emitido el día 25 de Marzo de 1931, se ha dispuesto paralizar en sus efectos el título de la referencia.

El Gerente.

e11 agosto N.° 11591 v15 sepbre.

A LAS SOCIEDADES ANONIMAS

Sa hace saber a las sociedades anónimas, que por resolución del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública de fecha 23 de Junio de 1928, las sociedades, al presentar a la Inspección General de Justicia sus balances para su publicación, de conformidad con las disposiciones vigentes, entregarán además una copia de esos balances destinada a lo Oficina de Investigaciones Económicas del Banco de la Nación Argentina. Dicha copia se presentará ante esta Inspección General, quien la remitirá oportunamente a la Oficina respectiva.

BOLETIN DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE LA CAPITAL FEDERAL Y TERRITORIOS NACIONALES

Suplemento al Boletín Oficial de la Nación

Contiene las operaciones inscriptas durante cada quincena: transferencias de dominio clasificadas según los distintos causa de muerte, todo con expresión de zona, territorio, ubicación y metraje, precio, con o sin edificio, vendedor y comprador o causante de la sucesión, fecha del acto, locaciones, hipotecas por concepto y clase de moneda y demás datos estadísticos de interés.

El Boletín del Registro está comprendido en la suscripción al "Boletín Oficial".

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Los balances y documentos meneionadas por las Leyes números 5125 y 6788, se presentarán a la Inspección General de Justicia en el tiempo y forma que señala el Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923 en su Art. 55.

Cuando el balance trimestral o mensual coincida con el anual, podrá suprimirse su presentación, siempre que en su lugar se presente el balance anual, como pendiente de la aprobación de la Asamblea, dentro del plazo en que por el Art. 55 debe remitirse el trimestral o mensual.

La Inspección General de Justicia pasará al BOLETÍN OFICIAL diariamente en forma directa y bajo recibo, los balances que hubiera autorizado a publicar. Las sociedades deberán concurrir al BOLETÍN dentro de ocho días, para corregir las pruebas y abonar el importe de la publicación. El BOLETÍN comunicará a la Inspección quincenalmente los balances que no hubieran sido publicados (Expte. I. 31|918 - 17 de Agosto de 1918).

Las omisiones serán multadas: $ 200 la primera vez; $ 600 la segunda; $ 1.000 las siguientes; sin perjuicio de la investigación que corresponda y demás responsabilidades.

FIRMAS EN LOS BALANCES

Como lo dispone la resolución ministerial del 31 de Julio de 1926, Expediente A. 35|926, en los balances presentados a la Inspección General de Justicia, para publicación, deberán ponerse debajo de las firmas de las autoridades sociales, sus nombres y apellidos, con caracteres legibles, a fin de evitar errores; a más, deberá también indicarse el cargo social que desempeñen.

418-231

SOCIEDAD ANONIMA FRUTICOLA DE SAN JUAN

RIVADAVIA 1273 - BUENOS AIRES

Autorizada por el Poder Ejecutivo, el 6 de Agosto de 1928
Inscripta en el Registro Público de Comercio, el 24 de Septiembre de 1928

Capital autorizado .... $ 200.000.— m|n.
„ realizado .... „ 200.000.— „
„ suscripto .... „ 200.000.— „

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1930
Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria del 3 de Febrero de 1931

ACTIVO		$ m|n.	$ m|n.
Activo fijo:			
Propiedades		208439 —	
Maquinarias y herramientas	8091 85		
Amortización	8090 85	1 —	
Muebles y útiles	780 —		
Amortización	779 —	1 —	208441 —
Activo circulante:			
Animales		1 —	
Materiales		1 —	2 —
Activo disponible:			
Caja			3603 70
Activo exigible:			
No existe.			
Activo transitorio:			
No existe.			
Activo nominal:			
No existe.			
Cuentas de orden:			
No existen.			
			212046 70
PASIVO			
Pasivo no exigible:			
Capital suscripto y realizado		200000 —	
Reserva legal		610 98	
Fondo de previsión		10000 —	210610 98
Pasivo exigible:			
No existe.			
Pasivo transitorio:			
No existe.			
Ganancias:			
Saldo del año anterior		386 62	
Utilidad de este ejercicio		1049 10	1435 72
Cuentas de orden:			
No existen.			
			212046 70

Aldo Cantoni, director. — Graciano Reca, síndico

DEMOSTRACION DE LA CUENTA GANANCIAS Y PERDIDAS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1930

DEBE	$ m|n.	$ m|n.
Gastos generales varios		110 90
» » , alquileres		840 —
Saldo del ejercicio anterior		386 62
Utilidad del ejercicio 1930		1049 10
		2386 62
HABER		
Saldo del ejercicio anterior		386 62
Fincas (arrendamiento)		2000 —
		2386 62

Aldo Cantoni, director. — Graciano Reca, síndico
al 31 de Diciembre de 1930

Buenos Aires, Marzo 18 de 1931

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e8 sept. N.° 11.880 v8 sept.

15/2395

COMPAÑIA HIDRO ELECTRICA DE TUCUMAN

Sociedad Anónima

Avenida Roque Sáenz Peña 680.

Autorizada por decreto del Superior Gobierno Nacional, el 28 de Julio de 1910.
Inscripta en el Registro Público de Comercio, el 1.° de Octubre de 1910.

Capital autorizado .... o$s 2.000.000.—
» suscripto .... » 1.555.000.—
» realizado .... » 1.555.000.—

BALANCE CORRESPONDIENTE AL 2.° TRIMESTRE TERMINADO el 31 de Diciembre de 1929.

ACTIVO		$ m/n	m/n
Activo fijo:			
Inmuebles		467004 22	
Usina Hidro-Eléctrica		2941697 29	
Redes		1129240 86	
Inversiones varias		466304 58	
Muebles y enseres		175 —	
Utiles y herramientas		39789 42	
Trabajos terminados en el ejercicio y en curso de ejecución		31836 67	5076048 04
Activo circulante:			
Almacén			187537 09
Activo disponible:			
Bancos			91627 67
Activo exigible:			
Deudores en cuenta corriente		406770 68	
Consumidores		98409 59	
Obligaciones a cobrar		59:591 59	1098771 86
Activo nominal:			
Concesiones			606479 87
Activo transitorio:			
Partidas en suspenso			82173 68
Pérdidas:			
No existen.			
Cuentas de orden:			7142638 21
Depósito de acciones en garantía (del Directorio)			159090 91
			7301729 12
PASIVO			
Pasivo no exigible:			
Capital subscripto (o$s. 1.555.000.—)		3534090 90	
Fondo de renovación s/inmuebles, maquinarias, redes, etc.		1675720 74	
Reservas para accidentes y seguros		2940 20	
Reservas varias:			
Merma inventario	$ m/n 173 78		
Cuentas incobrables	» » 414 61	588 39	5213340 23
Pasivo exigible:			
Acreedores en cuenta corriente		10933 94	
Debentures 5 % (£ 155.800.-)		1712454 56	1723388 50
Pasivo transitorio:			
Partidas en suspenso			18730 73
Ganancias:			
Saldo ejercicio anterior		18232 09	
Utilidad		168946 66	187178 75
Cuentas de orden:			7142638 21
Depositantes de acciones en garantía (los Directorio)			159090 91
			7301729 12

M. Herlitzka, presidente. — W. . Reece, director. — H. N. Stark, síndico.

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1930.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e8 sept. N.° 11.881 v10 sept.

24-2105

SOCIEDAD CONSTRUCTORA DE LA BOLSA DE COMERCIO

Domicilio: Sarmiento 299
Autorizada por Decreto del P. E. N. de fecha 20 de Junio de 1912
Inscripta en el R. P. de Comercio el 19 Septiembre de 191

Capital autorizado y subscripto..... $ o/s 2.000.000 —
» realizado..................... » 500.000 —

BALANCE TRIMESTRAL DE SALDOS
al 30 de Septiembre de 1930.
1er. Trimestre

ACTIVO	$ c/l	$ o/s	$ c/l
Activo fijo:			
Inmueble..............................	7070000 —		
Muebles y útiles.......................	84000 —		
Artefactos eléctricos	16000 —		7120000 —
Activo circulante:			
No existe.			
Activo disponible:			
Banco Español C/p. f..................	79904 06		
» » c/c..................	12462 09		
Caja..............................	365 73		92731 88
Activo exigible:			
Accionistas............................		1500000 —	
Activo transitorio			
No existe.			
Activo nominal			
No existe.			
Cuentas de orden:			
Acciones en garantía (Directorio)....	$ oro 1250		
Conversión	531945 56	533195 56	
		2033195 56	7212731 88
PASIVO			
Pasivo no exigible:	$ oro		
Capital suscripto	2000000 —		
Fondo de reserva legal	1214 99		
Fondo especial—Art. 40..	5972 70		
Reserva facultativa — Fondo de previsión	22062 87	2029250 56	
Pasivo exigible:	$ c/l		
Obligaciones emitidas................	7000000 —		
» amortizadas	997386 07		6002613 93
Pasivo transitorio			
Dividendos a pagar....................		2695 —	
Intereses a vencer....................			1150 64
Ganancias			
No existe.			
Cuentas de orden			
epositantes de acciones en garantía (Directorio).......................		1250 —	
onversión............................			1208967 31
		2033195 56	7212731 88

Pedro Berectche, presidente. — Dionisio V. Schoo, secretario. — José M.ª Bidau, síndico.

Buenos Aires, Noviembre 3 de 1930

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar (artículo 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923.) — V. Rodríguez Ribas, 2.º Jefe de la Inspección General de Justicia. e3 sept. N.º 11.768 v7 sept.

2-1586

ST. GEORGE'S COLLEGE, LIMITADA

SOCIEDAD ANONIMA

Domicilio: AVENIDA DE MAYO 645 — BUENOS AIRES

Fecha de autorización por el Poder Ejecutivo: 30 de Enero de 1907

Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio: 12 de Octubre de 1907

Capital autorizado............................ $ m/n 3 0.000.—
» subscripto............................ » » 167.100.—
» realizado............................ » » 167.100.—

Balance Trimestral de Saldos

al 31 de Diciembre de 1930, correspondiente al 4º. trimestre del año financiero

ACTIVO	$ m/n	$ m/n
Activo fijo		
Inmuebles:		
Propiedad del Colegio en Quilmes....................		109560 16
Edificios y construcciones..........................	869389 49	
Amortizaciones	300000 —	569389 49
Muebles y útiles		9658 35
Activo circulante		
5 debentures de la misma Sociedad....................		500 —
Activo disponible		
Caja y Bancos......................................		298 86
Activo exigible		
Deudores en cuenta corriente.......................		11831 30
Activo transitorio		
Seguros..		1787 16
Activo nominal		
No existe.		
Pérdidas:		
Gastos domésticos, intereses y descuentos, sueldos, gastos generales, etc..................		210179 04
		913199 96
PASIVO		
Pasivo no exigible		
Capital suscripto..................................	167100 —	
Reserva legal......................................	16710 —	
Fondo de previsión.................................	10000 —	
Reserva especial asistencia médica..................	1040 45	
Donaciones...	154417 25	349267 70
Pasivo exigible		
Acreedores en cuenta corriente......................	6235 94	
Préstamos	55000 —	
Debentures	191000 —	
Caja colegio	40 —	
Banco de Londres y América del Sud..................	53431 42	307707 36
Pasivo transitorio		
Dividendos a pagar		5814.—
Ganancias:		
Saldo anterior.....................................	9601 55	
Pupilaje, etc......................................	240789 35	250390 90
		913199 96

Buenos Aires, 13 Febrero de 1931

R. W. Roberts vicepresidente en ejercicio — W. E. O. Haxell, tesorero.—

J.J. Waite síndico
Buenos Aires, Marzo 18 de 1931

Publíquese, haciéndose presente, que esta visación no tiene otro efecto, que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar (artículo 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — **Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia.** e3 sept. N.º 11.765 v7 sept.

1403/594

GRUEN Y BILFINGER S. A. SUCURSAL B. AIRES

EMPRESA CONSTRUCTORA

Casa Matriz: Grün & Bilfinger A. G., Mannhein,
Domicilio legal: Calle San Martín 235,
Autorizada por el Juez de Comercio, Dr. Labougle con fecha 8 de Abril de 1928.
Inscripción en el R. P. de C., el 28 Abril de 1928.
Capital de la Casa Matriz .... Marcos $ o/s 4.410.000.—
» asignado a esta Sucursal .... » m/n 200.000.—

BALANCE GENERAL
DE ESTA SUCURSAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1930

ACTIVO	$ m/n	$ m/n
I. Activo fijo:		
Máquinas	313264 46	
Amortización	84767 96	228496 50
Muebles y útiles	6882 20	
Amortización	3701 60	3180 60
II. Activo circulante:		
Existencias		236870 87
III. Activo disponible:		
Caja y Bancos		26452 30
IV. Activo exigible:		
Deudores en cuenta corriente		1181156 30
V. Activo transitorio:		
No existe.		
VI. Activo nominal:		
No existe.		
		1676156 57
Cuentas de orden:		
Garantía		483287 13
		2159443 70
PASIVO		
I. Pasivo no exigible:		
Capital asignado		200000 —
II. Pasivo exigible:		
Acreedores	1329755 21	
Obligaciones a pagar	128888 —	1458643 21
III. Pasivo transitorio:		
No existe.		
Ganancias:		
Del segundo ejercicio		17513 36
		1676156 57
Cuentas de orden:		
Garantía		483287 13
		2159443 70

Gruen y Bilfinger, S. A.
Suc. Buenos Aires
(fdo.; Burkhardt)

DEMOSTRACION ANUAL DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS
Ejercicio 1.° Enero — 31 de Diciembre de 1930

DEBE	$ m/n	$ m/n
Amortizaciones:		
a) Máquinas	84767 96	
b) Muebles	3701 60	88469 56
Gastos generales		111370 45
Intereses		41035 82
Patentes e impuestos		10367 55
Utilidad del segundo ejercicio		17513 36
		268756 74
HABER		
Saldo anterior		7653 78
Cuenta explotación		261102 96
		268756 74

Gruen y Bilfinger S. A.
Suc. Buenos Aires
(fdo.; Burkhardt)

Buenos Aires, Abril 27 de 1931.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar (artículo 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e8 sept. N.° 11.913 v8 sept.

1526/308

SPRINGER Y MÖLLER S. A.

FABRICA DE COLORES, TINTAS Y BARNICES

Autorizada por decreto del P. E. el 26 de Noviembre de 1929
Inscripto en el R. P. de C. el 11 de Febrero de 1930
Capital:
Autorizado .... $ m/n 100.000.—
Subscripto .... » » 100.000.—
Realizado .... » » 100.000.—

BALANCE GENERAL
al 31 de Diciembre de 1930
Aprobado sin modificaciones por la Asamblea General Ordinaria del 25 de Febrero de 1931

ACTIVO	$ m|n.	$ m|n.
I. Activo fijo:		
Muebles y útiles	1 —	
Maquinarias	1 —	
Instalaciones fábrica	1 —	
Camión Ford	1 —	4 —
II. Activo circulante:		
Mercaderías		157388 63
III. Activo disponible:		
Caja	753 16	
Bancos	315 86	1069 02
IV. Activo exigible:		
Deudores varios	79676 63	
Garantías y depósitos	1640 —	
Documentos a cobrar	562 73	81879 36
V. Activo transitorio:		
No existe.		
VI. Activo nominal:		
No existe.		
		240341 01
Cuentas de orden:		
Acciones del Directorio	5000 —	
Cambio amortizado por adelantado	29991 59	34991 59
		275332 60
PASIVO		
I. Pasivo no exigible:		
Capital suscripto		100000 —
II. Pasivo exigible:		
Acreedores varios	46517 96	
Bancos	13814 92	
Obligaciones a pagar	71758 66	132091 54
III. Pasivo transitorio:		
Descuentos sobre cuentas a cobrar		7967 66
Ganancias:		
Ganancia neta del ejercicio actual		281 81
		240341 01
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones	5000 —	
Amortizaciones de cambio	29991 59	34991 59
		275332 60

V.° B.°: Dr. C. Ernesto Niebuhr, Síndico Contador Público — Enrique Guillermo Daube, Director

DEMOSTRACION ANUAL DE LA CUENTA "GANANCIAS Y PERDIDAS"

DEBE	$ m|n.	$ m|n.
Amortizaciones:		
Sobre deudores varios	1935 05	
Descuentos:		
Sobre cuentas a cobrar	7967 66	
Gastos generales:		
Sueldos, gastos varios, seguros y alquileres	71766 59	
Impuestos y patentes	1872 —	
Intereses, descuentos y comisiones	21966 22	
Ganancias		
Utilidad neta obtenida en el presente ejercicio	281 81	
	105789 33	
HABER		
Mercaderías:		
Ganancia bruta		105789 33
		105789 33

V.° B.°: Dr. C. Ernesto Niebuhr, Síndico Contador Público — Enrique Guillermo Daube, Director

Buenos Aires, Mayo 2 de 1931.

Publíquese, haciéndose presente, que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar (artículo 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e8 sept. N.° 11.911 v8 sept.

1437/204

LLOYD ROYAL BELGE, STÉ. ANME.

SUCURSAL DE BUENOS AIRES

Casa Matriz: Amberes — Sucursal Buenos Aires, calle 25 de Mayo N.° 375

Autorizada por el Juez de Comercio, Dr. Alfredo Labougle

el 4 de Junio de 1928

Inscripta en el Registro Público de Comercio, el 28 de Junio de 1928

Capital de la Casa Matriz:

Autorizado	Fcs. Belgas	90.000.000.—
Suscripto	» »	90.000.000.—
Realizado	» »	90 000.000.—

Capital asignado a la Sucursal: Ninguno.

Balance General

al 31 de Diciembre de 1930

ACTIVO	$ m/n	$ m/n	$ m/n
I. Activo fijo:			
Lanchas			
Lancha L. R. B. No. 1	18302 17		
» » » 2	18454 34		
» » » 3	23276 99		
» » » 4	18299 49		
» » » 5	18195 45		
» » » 6	33113 84		
» » » 7	33192 81	163135 09	
Materiales de estiba		6188 04	
Muebles y útiles		4763 64	174086 77
II Activo circulante:			
No existe.			
III Activo disponible:			
Caja		432 18	
Bancos		91 —	523 18
IV Activo exigible:			
Deudores en cuenta corriente			3788 64
V. Activo transitorio:			
Adelantos para ejercicios siguientes			
Cuentas litigios: Desembolsos en suspenso de aplicación		8659 86	
Desembolsos por cuenta vapores en gestión		35415 27	
Gastos de estibaje cuenta vapores en gestión		1958 56	
Primas seguros aplicables a vapores en gestión		180 15	46213 84
VI Activo nominal:			
No existe.			
			224912 43
PASIVO			
I Pasivo no exigible:			
No existe.			
II Pasivo exigible:			
Bancos		27095 95	
Acreedores en cuentas corrientes		1574 91	
Casa Matriz		185722 96	214393 82
III Pasivo transitorio:			
Cuenta litigios: Cobros en suspenso de aplicación			10518 61
			224912 43

Buenos Aires, 5 de Febrero de 1931

Lloyd Royal Belge. Sté. An. Sucursal de Buenos Aires

J. Poodts, Director

DETALLE DE LAS CUENTAS DE EXPLOTACION

Ejercicio III.

DEBE		$ m/n.	$ m/n.
Amortizaciones:			
Lanchas	21200 02		
Materiales de estiba	1622 01		
Muebles y útiles	1190 91	24012 94	
Gastos generales:			
Alquileres, sueldos, seguros, etc.		113940 02	
Lanchas		6887 26	
Comisiones y cambios		1220 77	
		146060 99	
HABER.			
Comisiones y cambios			159 14
Saldo de la cuenta transferido a Casa Matriz			145901 85
			146060 99

Buenos Aires, 5 de Febrero de 1931

Lloyd Royal Belge. Sté. An. Sucursal Buenos Aires

J. Poodts, Director

Buenos Aires, Abril 24 de 1931

Publíquese, haciéndose presente, que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar (artículo 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia. e8 sept. N.° 11.921 v8 sept.

102/271

MINERVA

COMPAÑIA ARGENTINA DE SEGUROS GENERALES

Avda. de Mayo N.° 963 — Buenos Aires

Autorizada por decreto del Superior Gobierno de la Nación Argentina, de fecha 7 de Febrero de 1924

Inscripta en el Registro Público de Comercio, el 23 de Abril de 1924

SEGUROS CONTRA INCENDIO

Capital autorizado	$ m/n.	2.000.000.—
” suscripto	” ”	2.000.000.—
” realizado	” ”	400.000.—

BALANCE TRIMESTRAL CERRADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 1930

Correspondiente al séptimo ejercicio (2°. Trimestre)

	ACTIVO $ m/n.	PASIVO $ m/n
Accionistas	1600000 —	
Caja	1311 42	
Propiedades inmuebles		
Títulos de renta	95503 —	
Préstamos hipotecarios y sobre valores		
Préstamos hipotecarios sobre pólizas Vida		
Obligaciones a cobrar		
Mobiliario y material	8626 87	
Varios deudores	257316 99	
Ganancias y pérdidas	223112 2	
Comisiones descontadas Sección Vida		
Gastos de organización a amortizar Incendio	2833 50	
» de explotación Incendio	76403 42	
Gastos de administración	23988 50	
Siniestros Incendio	15914 40	
Cuentas de orden	144000 —	
Capital subscripto		2000000 —
Reservas		95679 24
Beneficios asegurados Vida		
Siniestros pendientes		
Diversos acreedores		84020 89
Cuenta explotación Incendio		124339 69
Cuentas de orden		144000 —
	2449089 82	2449089 82

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1930

Juan Moras, vicepresidente. — **Marcos Basaldúa**, tesorero. — Juan **José Butty**, gerente. — C. Jorgensen, contador. — **Manuel F. Fernández**, síndico

Buenos Aires, Febrero 20 de 1931

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — **V. Rodríguez Ribas**, 2.° Jefe de la **Inspección General de Justicia.** e8 sept. N.° 11.915 v10 sept.

1137/204

LLOYD ROYAL BELGE, STÉ. ANME.

SUCURSAL DE BUENOS AIRES

Casa Matriz: Amberes — Sucursal Buenos Aires, calle 25 de Mayo N.° 375

Autorizada por el Juez de Comercio, Dr. Alfredo Labougle

el 4 de Junio de 1928

Inscripta en el Registro Público de Comercio, el 28 de Junio de 1928

Capital de la Casa Matriz:

Autorizado	Fcs. Belgas	90.000.000.—
Suscripto	» »	90.000.000.—
Realizado	» »	90 000.000.—

Capital asignado a la Sucursal: Ninguno.

Balance General

al 31 de Diciembre de 1930

ACTIVO	$ m/n	$ m/n	$ m/n
I. Activo fijo:			
Lanchas:			
Lancha L. R. B. No. 1	18302 17		
» » » 2	18454 34		
» » » 3	23276 99		
» » » 4	18299 49		
» » » 5	18195 45		
» » » 6	33113 84		
» » » 7	33192 81	163135 09	
Materiales de estiba		6188 04	
Muebles y útiles		4763 64	174086 77
II Activo circulante:			
No existe.			
III Activo disponible:			
Caja		432 18	
Bancos		91 —	523 18
IV Activo exigible:			
Deudores en cuenta corriente			3788 64
V. Activo transitorio:			
Adelantos para ejercicios siguientes			
Cuentas litigios: Desembolsos en suspenso de aplicación		8659 86	
Desembolsos por cuenta vapores en gestión		35415 27	
Gastos de estibaje cuenta vapores en gestión		1958 56	
Primas seguros aplicables a vapores en gestión		180 15	46213 84
VI Activo nominal:			
No existe.			
			224912 43
PASIVO			
I Pasivo no exigible:			
No existe.			
II Pasivo exigible:			
Bancos		27095 95	
Acreedores en cuentas corrientes		1574 91	
Casa Matriz		185722 96	214393 82
III Pasivo transitorio:			
Cuenta litigios: Cobros en suspenso de aplicación			10518 61
			224912 43

Buenos Aires, 5 de Febrero de 1931

Lloyd Royal Belge. Sté. An. Sucursal de Buenos Aires

J. Poodts, Director

DETALLE DE LAS CUENTAS DE EXPLOTACION

Ejercicio III.

DEBE		$ m/n.	$ m/n.
Amortizaciones:			
Lanchas	21200 02		
Materiales de estiba	1622 01		
Muebles y útiles	1190 91	24012 94	
Gastos generales:			
Alquileres, sueldos, seguros, etc.		113940 02	
Lanchas		6887 26	
Comisiones y cambios		1220 77	
		146060 99	
HABER.			
Comisiones y cambios			159 14
Saldo de la cuenta transferido a Casa Matriz			145901 85
			146060 99

Buenos Aires, 5 de Febrero de 1931

Lloyd Royal Belge. Sté. An. Sucursal Buenos Aires

J. Poodts, Director

Buenos Aires, Abril 24 de 1931

Publíquese, haciéndose presente, que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar (artículo 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia. e8 sept. N.° 11.921 v8 sept.

102/274

MINERVA

COMPAÑIA ARGENTINA DE SEGUROS GENERALES

Avda. de Mayo N.° 963 — Buenos Aires

Autorizada por decreto del Superior Gobierno de la Nación Argentina, de fecha 7 de Febrero de 1924

Inscripta en el Registro Público de Comercio, el 23 de Abril de 1924

SEGUROS CONTRA INCENDIO

Capital autorizado	$ m/n.	2.000.000.—
" suscripto	" "	2.000.000.—
" realizado	" "	400.000.—

BALANCE TRIMESTRAL CERRADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 1930

Correspondiente al séptimo ejercicio (2°. Trimestre)

	ACTIVO $ m/n.	PASIVO $ m/n
Accionistas	1600000 —	
Caja	1311 42	
Propiedades inmuebles		
Títulos de renta	95503 —	
Préstamos hipotecarios y sobre valores		
Préstamos hipotecarios sobre pólizas Vida		
Obligaciones a cobrar		
Mobiliario y material	8626 37	
Varios deudores	257316 99	
Ganancias y pérdidas	223112 2	
Comisiones descontadas Sección Vida		
Gastos de organización a amortizar Incendio	2833 50	
» de explotación Incendio	76403 42	
Gastos de administración	23988 50	
Siniestros Incendio	15914 40	
Cuentas de orden	144000 —	
Capital subscripto		2000000 —
Reservas		96679 24
Beneficios asegurados Vida		
Siniestros pendientes		
Diversos acreedores		84020 89
Cuenta explotación Incendio		124339 69
Cuentas de orden		144000 —
	2449039 82	2449039 82

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1930

Juan Moras, vicepresidente. — **Marcos Basaldúa**, tesorero. — **Juan José Butty**, gerente. — C. Jorgensen, contador. — **Manuel F. Fernández**, síndico

Buenos Aires, Febrero 20 de 1931

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — **V. Rodríguez Ribas**, 2.° Jefe de la Inspección General de Justicia. e8 sept. N.° 11.915 v10 sept.

778/493

SOCIEDAD ANONIMA EMBARCADERO ESCOCES

Calle 25 de Mayo N.º 401 — Buenos Aires

Autorizada por el P. E. N. el 3 de Octubre de 1905, y 15 de Julio de 1906

Inscripta en el Registro Público de Comercio, el 9 de Diciembre de 1905

Capital autorizado .... $ m/n 500.000.—
» subscripto .... » » 400.000.—
» realizado .... » » 400.000.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE OCTUBRE DE 1930

Aprobado sin observación por la Asamblea general ordinaria del 28 de Febrero 1931

ACTIVO	$ m/n.	$ m/n.	$ m/n.
Activo fijo:			
a Inmuebles y sus accesorios:			
Terrenos		26281 —	
Viviendas	18036 32		
Menos amortizacion	3607 25	14429 07	
Depósitos	201574 68		
Menos amoruzación	34616 95	166957 73	
Elevador edificio	84640 —		
Menos amortización	27084 80	57555 20	
Desvios	7660 34		
Menos amortización	2293 09	5362 25	
Muelles	188258 95		
Menos amortización	32005 10	156253 85	426839 10
b) Materiales y maquinarias:			
Máquinas elevador	110693 25		
Menos amortización	38397 97	72295 28	
Instalaciones movibles	22715 14		
Menos amortización	6864 85	15850 29	88145 57
c) Muebles y útiles:			
Correas	26394 61		
Menos amortización	10557 84	15836 77	
Muebles y útiles	3613 40		
Menos amortización	2865 43	747 97	16584 74
d) Instalaciones:			
Usina		12800 —	
Menos amortización		10240 —	2560 —
Activo circulante			
Repuestos y varios materiales			582 88
Activo disponible:			
Caja chica			100 —
Activo exigible:			
Deudores en cuentas corrientes			100388 51
Activo transitorio: No existe.			
Activo nominal: No existe.			
			635200 80
Cuentas de orden:			
Depósito acciones en garantía del Directorio			40000 —
			675200 80
PASIVO			
Pasivo no exigible:			
a) Capital subscripto		400000 —	
b) Reserva legal		52642 18	
c) Reserva de previsión		1364 43	454006 61
Pasivo exigible:			
Indemnización accidentes obreros			40 —
Pasivo transitorio: No existe.			
Ganancias:			
Saldo anterior		152411 96	
Ganancia del año		28742 23	181154 19
			635200 80
Cuentas de orden			
Depósito acciones en garantía del Directorio			40000 —
			675200 80

Emilio Sevlever, presidente. — R. Calcagno, secretario. — Carlos M. Mayer, síndico

DEMOSTRACION ANUAL DE GANANCIAS Y PERDIDAS

AL 31 DE OCTUBRE DE 1930

DEBE	$ m/n	$ m/n
Amortizaciones:		
Viviendas 5 % s/	18036 32	901 82
Depósitos 5 % s/	201574 68	10078 73
Elevador edificio 8 % s/	84640	6771 20
Desvios 10 % s/	7660 34	766 03
Elevador y máquinas 10 % s/	110693 23	11069 33
Correas 10 % s/	26394 61	2639 46
Usina 20 % s/	12800 —	2560 —
Muebles y útiles 20 % s/	3613 40	722 68
Muelles 5 % s/	188258 93	9412 95
Instalaciones movibles 10 % s/	22715 14	2271 51
		47193 71
Gastos generales:		
Sueldos, seguros, etc.		47590 13
Patentes e impuestos		4083 —
Ganancias		
Saldo anterior	152411 96	
Ganancias del año	28742 23	181154 19
		280021 03
HABER		
Saldo anterior		152411 96
Explotación elevador		127609 07
		280021 03

Emilio Sevlever, presidente. — R. Calcagno, secretario. — Carlos M. Mayer, síndico

Buenos Aires, Marzo 31 de 1931

Publíquese, haciéndose presente, que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia. e8 sept. N.º 11.769 v8 sept.

48—381.

SOCIEDAD ANONIMA LA MUNDIAL

Compañía de Seguros

Av. de Mayo 749 — Buenos Aires

Vida — Incendio

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno, fecha 4 de Noviembre 1910

Inscripta el 7 de Diciembre de 1910

Capital autorizado y suscripto .... $ c/l 2.000.000—
» realizado .... » » 2.000.000—

Balance de Saldos

Cuarto trimestre del 20°. Ejercicio

(1°. de Octubre de 1930 al 31 de Diciembre de 1930)

DEBE			$ m/n
Caja y Bancos			515015 82
Propiedades inmuebles			5362445 88
Valores diversos			205211 79
Préstamos hipotecarios			1662947 46
Préstamos sobre pólizas de Vida			1171529 42
Obligaciones a cobrar			435445 69
Diversos deudores			1009840 57
Gastos de explotación			2237148 67
Siniestros y seguros vencidos			1046724 85
Comisiones descontadas (Sección Vida)			2290731 15
Mobiliario y material			1 —
Gastos de organización a amortizar			1 —
Cuentas de orden			70 00 —
			1600 046 30
HABER			
Capital			2000000 —
Reservas:			
Estatutoria	196597 99		
Riesgos en curso Incendio	38158 07		
Accidentes	31574 60		
Matemática Vida	6136197 76		
Rentas vitalicias	71255 28		
Extraordinaria	220000 —		
Cesiones Incendio	28634 09		
» Vida	98941 42		
Disponible	45649 54	6867006 75	
Beneficio para asegurados Vida		1168919 64	
Siniestros pendientes		217500 —	8253426 39
Diversos acreedores			1712147 95
Cuentas explotación (premios, intereses, etc.)			3971471 96
Cuentas de orden			70000 —
			16007046 30

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1930.

Elbio A. Coelho, presidente — Joaquín Gorina, director general

José J. Ibáñez, síndico — Rodolfo Caubarrus, contador

Buenos Aires, Marzo 18 de 1931.

Publíquese, haciéndose presente, que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia. e8 sept. N.º 11.771 v10 sept.

731,695

SEDALANA

Sociedad Anónima Fábrica de Tejidos y Artículos de puntos de Fantasía

Avenida FOREST 2980

Estatutos autorizados por el decreto del P. E. el 22 de Octubre de 1921 y reformados por decreto del P. E. el 12 de Septiembre de 1928
Inscripta en el R. P. de C. el 19 de Diciembre de 1921

Capital autorizado	$ %	3.000.000. —
» suscripto	» »	1.500 000.—
» realizado	» »	1.500.000.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1930

Aprobado sin modificaciones por la Asamblea General Ordinaria el 26 de Marzo de 1931

ACTIVO	$ m|n.	$ m|n.	$ m|n.
I Activo fijo:			
Terreno Avda. Forest y Quesada	122845 99		
Adquisiciones durante el ejercicio	18923 75	141769 74	
Edificio	563149 13		
Amortización anterior	5338 69		
	557810 44		
Amortización 3 %	16894 47		
	540915 97		
Edificaciones durante el ejercicio	67944 99	608860 96	
Maquinarias	665330 27		
Amortizaciones anteriores	170450 89		
	494879 38		
Amortización 10 %	66533 03		
	428346 35		
Adquisiciones durante el ejercicio	110642 47	538988 82	
Muebles y útiles	130460 76		
Amortizaciones anteriores	66806 06		
	63654 70		
Amortización 20 %	26092 15		
	37562 55		
Adquisiciones durante el ejercicio	36833 47	74396 02	
Instalaciones	59522 39		
Amortizaciones anteriores	45066 66		
	14455 73		
Adquisiciones durante el ejercicio	14292 53		
	28748 26		
Amortización actual	28747 26	1 —	1364016 54
II. Activo circulante			
Mercaderías			1363002 85
III. Activo disponible:			
Caja		1018 56	
Bancos		55344 64	56363 20
IV. Activo exigible:			
Documentos a cobrar		62862 65	
Deudores en Ctas. Ctes.	626534 13		
menos castigo para dudosos	34193 56	592360 57	655223 22
			3438605 81
Cuentas de orden:			
Acciones en garantía		60000 —	
Pagarés descontados		5398 75	65398 75
			3504004 56
PASIVO			
I Pasivo no exigible:			
Capital suscripto		1500000 —	
Reserva legal		65973 38	
Reserva especial		70000 —	1635973 38
II. Pasivo exigible:			
Crédito hipotecario para edificación		400000 —	
Depósitos de accionistas y empleados		595258 46	
Créditos comunes:			
a) Acreedores varios		301845 59	
b) Obligaciones a pagar		203162 —	1500266 05
III. Pasivo transitorio:			
Cuentas a pagar			33967 51
Ganancias:			
Saldo ejercicio anterior		53129 64	
Utilidad del año 1930		215269 23	268398 87
			3438605 81
Cuentas de orden:			
Depósitos de acciones en garantía		60000 —	
Descuentos bancarios		5398 75	65398 75
			3504004 56

Edmundo Hermann, presidente. — F. W. Schlottmann, director-gerente. — V.° B.°: Dr. C. Ernesto Niebuhr, síndico contador público.

DEMOSTRACION ANUAL DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

Ejercicio del 1.° de Enero hasta el 31 de Diciembre de 1930

DEBE	$ m|n.	$ m|n.
Amortizaciones:		
Edificio: 3 % sobre m$n 563.149.13	16894 47	
Maquinarias: 10 % sobre m$n 665.330.27	66533 03	
Muebles y útiles: 20 % sobre m$n 130.460.76	26092 15	
Instalaciones	28747 26	
Deudores en cuentas corrientes:		
Castigo para quebrantos	34193 56	172460 47
Gastos generales:		
Honorarios, sueldos, jornales, comisiones, propaganda, seguros, viáticos, embalaje, acarreo y gastos generales		457344 51
Intereses y descuentos		130935 33
Patentes e impuestos		18734 80
Saldo: Utilidad del ejercicio	215269 23	
Más: saldo anterior	53129 64	268398 87
		1047873 98
HABER		
Saldo anterior		53129 64
Mercaderías		994744 34
		1047873 98

Edmundo Hermann, presidente. — F. W. Schlottmann, director gerente. — V.° B.°: Dr. C. Ernesto Niebuhr, síndico contador público.

Buenos Aires, Abril 24 de 1931.

Publíquese, haciéndose presente, que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar (artículo 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia. e8 sept. N.° 11.912 v8 sept.

102,273

MINERVA

COMPAÑIA ARGENTINA DE SEGUROS GENERALES

Avda. de Mayo N.° 963 — Buenos Aires

Autorizada por decreto del Superior Gobierno de la Nación Argentina, de fecha 7 de Febrero de 1924

Inscripta en el Registro Público de Comercio, el 23 de Abril de 1924

SEGUROS CONTRA INCENDIOS

Capital autorizado	$ m|n.	2.000.000.—
” suscripto	” ”	2.000.000.—
” realizado	” ”	400.000.—

BALANCE TRIMESTRAL CERRADO EL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1930

Correspondiente al séptimo ejercicio — 1er. trimestre

	ACTIVO $ m/n	PASIVO $ m/n
Accionistas	1600000 —	
Caja	1508 94	
Propiedades inmuebles		
Títulos de renta	95503 —	
Préstamos hipotecarios sobre valores		
Préstamos hipotecarios sobre pólizas Vida		
Obligaciones a cobrar		
Mobiliario y material	8626 87	
Diversos deudores	251890 71	
Ganancias y pérdidas	223112 22	
Comisiones descontadas Sección Vida		
Gastos de organización a amortizar Incendio	1606 50	
» » explotación Incendio	36432 57	
» » administración	11923 45	
Siniestros Incendio	8031 75	
Cuentas de orden	141000 —	
Capital subscripto		2000000 —
Reservas		108092 30
Beneficios asegurados Vida		
Siniestros pendientes		
Diversos acreedores		64122 90
Cuentas de explotación Incendio		65920 22
Cuentas de orden		141000 —
	2382135 51	2382135 51

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1930

Juan Moras, presidente. — **Marcos Basaldúa**, tesorero — **Juan José Butty**, gerente. — C. Jorgensen, contador. — V.° B.°: **Dr. Manuel F. Fernández**, síndico

Buenos Aires, Febrero 20 de 1931.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar (artículo 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923.) — **V. Rodríguez Ribas**, 2.° Jefe de la Inspección General de Justicia. e8 sept. N.° 11.914 v10 sept.

8/421

"BOSTON"

COMPAÑIA ARGENTINA DE SEGUROS

. Roque Sàenz Peña 567

Fecha de autorización del P. E. el 14 de Enero de 1925

Fecha de Inscripción en el R. P. de Comercio, 19/2/25

Capital autorizado	$ m|n.	4.000.000. —
" suscripto	" "	2.000.000. —
" realizado	" "	400.000 —

BALANCE GENERAL

al 31 de Diciembre de 1930

Aprobado por la Asamblea General

del 20 de Febrro de 1931, sin modificación

ACTIVO	$ m|n. c|l.	$ m|n. c|l.
Accionistas		16000000 —
Caja		1980 05
Bancos:		
Banco de Boston Ctas. Ctes	39336 48	
National City Bank of New York	1055 73	40392 21
Propiedades inmuebles		
Títulos de Renta:		
15.900 Nom. Debentures Warren Bros Serie BB 7%	15852 30	
3.700 Nom. Debentnres Warren Bros Serie CC 7 %	3670 40	
10.400 Nom. Debentures Warren Bros Serie DD 7 %	10223 20	
180.000 Crédito Interno de la Nación Nom. 6 %	171743 02	
177.000 Nom. Cèdulas Hipotec. Arg Series 8, 14, 17, 19, 20, 22, 23, 24, 28, 30, 33, 34, 6 %	173291 45	
30.000 Nom. Debentures «Loma Negra Serie Q. 8 %	30000 —	
30.300 Nom. Bonos Obras Sanitarias Nación 6 %.	29501 27	
35.000 Nom. Obligac. Irrigac. Prov. Córdoba 7 %	33324 51	
30.000 Nom. Deuda Pública Provincia San Luis 7 %	26550 —	
49.700 Nom. Bonos Empréstito Munic. Pergamino 7 %	46689 01	
496.540 Nom. Empréstito Int. Conv. Prov. Buenos Aires 2 1/2 %	189543 16	
30.000 Nom. Emp Obras Sanitarias Municip. Morón 7%	28200 —	
97.600 Nom Deuda Consolidada Prov. de Buenos Aires 6 1/2 %	91034 28	849622 60
1.186.140		
Valores diversos		1949 45
Préstamos hipotecarios		
Prèstamos sobre valores		
» » pólizas Vida		
Obligaciones a cobrar		
Mobilario y material		1 —
Sucursales y agencias		7910 09
Deudores por premios		76091 44
Primas vencidas		
Compañias reaseguradoras		16832 55
Deudores varios		13219 56
Intereses y alquileres vencidos		14484 16
Comisiones descontadas (Seg. Aida)		
Gastos de organización a amortizar		
Cuentas de orden		44600 —
Ganancias y pérdidas		
		2667083 11

PASIVO			
Capital suscripto			2000000 —
Reservas legaes (Reservas estatutarias)		13300 —	
Reservas ténicas:			
Reservas riesgos en curso Sección Incendios	71296 07		
Reservas riesgos en curso Secciòn.. Automóv	86051 78	157347 80	
Reservas facultativas:			
Fondo de reserva para pérdidas imprev		30000 —	
Reserva para integración de capital		150000 —	350647 80
Siniestros pendientes:			
Sección Incendics		23001 79	
» Automóviles		10153 40	33155 19
Reservas en Cias. reaseguradoras			80295 92
Reservas para gastos de explotación			47168 27
Transporte			2481267 18

PASIVO	$ m/n
Transporte	2481267 18
Beneficios de los asegurados Vida	
Rentas vitalicias y seg. Vida vencidos	
Compañias reaseguradoras	31040 17
Sucursales y agencias	
Dividendos pendientes	936 —
Acreedores varios	6064 69
Cuentas de orden	44600 —
Ganancias y Pérdidas:	
Ganancias	103175 07
	2667083 11

William F. Benkiser
presidente

Mauricio Herrold
gerente

Henry J. Wiltshire.
síndico

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

al 31 de Diciembre de 1930—Sexto ejercicio

DEBE	$ m|n.	$ m|n.
INCENDIOS:		
Siniestros pagados (menos porporción reasegurada)	72171 65	
Siniestros pendientes	23001 79	
Reaseguros cedidos	386692 48	
Anulaciones	48022 58	
Reservas de riesgos en cerso	71296 07	
Gastos de explotación	74165 65	
Impuestos y contribuciones	6265 35	
Saldo que pasa a la cuenta administración	20265 37	
	701880 89	
AUTOMOVILES:		
Siniestros pagados (menos porción reasegurada)	96077 81	
Siniestros pendientes	10153 40	
Reaseguros cedidos	3012 50	
Anulaciones	22520 99	
Reservas de riesgos en curso	86051 73	
Gastos de explotación	90646 90	
Impuestos y contribuciones	4000 —	
Saldo que pasa a la cuenta administración	28093 04	
	340556 37	
ADMINISTRACION:		
Gastos generales	250 —	
Impuestos y contribuciones		
Amortizaciones		
Saldo neto de utilidad	103175 07	
	105675 07	
HABER		
INCENDIOS:		
Primas del ejercicio		612955 20
Siniestros pendientes del ejercicio anterior		12880 79
Reservas de riesgos en curso del ejercicio anterior		76044 90
		701880 89
AUTOMOVILES:		
Primas del ejercicio		240662 82
Siniestros pendientes del ejercicio anterior		14442 10
Reservas de riesgos en curso del ejercicio anterior		85451 45
		340556 37
ADMINISTRACION:		
Saldo del ejercicio anterior		385 41
Saldo transferido Sección Incendio		20265 37
» » » Automóviles		28093 04
Intereses		50516 —
Otras utilidades		6415 25
		105675 07

William F. Benkiser
presidente

Mauricio Herrold
gerento

Henry J. Wiltschire
síndico

Buenos Aires, Abril 20 de 1931

Publíquese, haciéndose presente, que esta visación no tiene otro efecto, que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar (artículo 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril do 1923). — Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia. e8 sept. N.° 11.895 v8 sept.

926—584.

SOCIEDAD GENERAL BELGA ARGENTINA

Société Générale Belge Argentine, Société Anonyme a Anvers

Sociedad Anónima, establecida en Amberes (Bélgica) con los estatutos inscriptos en el Registro Público de Comercio de Buenos Aires, en fecha 29 de Octubre de 1909
Autorizada por el Juez de Comercio, doctor Ramón S. Castillo, el 6 de Octubre de 1909
Autorizada por el Poder Ejecutivo, el 12 de Agosto de 1915
Agencia en Buenos Aires, calle Bartolomé Mitre 559, sin capital especial asignado
Capital Casa Matriz:
Autorizado ....Francos 14.000.000.— 20 o|o. integrado

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1930
de la Agencia en Buenos Aires (República Argentina)

ACTIVO	$ m|n.	$ m|n.
I. Activo fijo:		
Inmuebles	637626 36	
Subparticipaciones	64603 28	702229 64
II. Activo circulante:		
Títulos		304545 45
III. Activo disponible:		
Caja	50 —	
Bancos	139352 65	139402 65
IV. Activo exigible:		
Deudores hipotecarios	193647 48	
Varios deudores	57161 09	250808 57
V. Activo transitorio		
Adelantos para ejercicios futuros		8039 38
VI. Activo nominal:		
No existe.		
		1405025 69
Cuentas de orden:		
Cuentas en Memoria		305247 73
		1710273 42
PASIVO		
I. Pasivo no exigible		
Casa Matriz		888247 10
II. Pasivo exigible		
Acreedores hipotecarios		274487 16
III. Pasivo transitorio:		
Cuentas varias		88845 22
Subparticipaciones		131853 71
Ganancias:		
Correspondientes al ejercicio 1930		21592 50
		1405025 69
Cuentas de orden:		
Cuentas en Memoria		305247 73
		1710273 42

P. D.: Este balance, queda sujeto a las modificaciones que puedan ser introducidas por la Asamblea General de Accionistas, a celebrarse en Amberes (Bélgica) el 15 de Junio de 1931.

Administradores
E. van Peborgh. — J. Hörler. — A. E. Shaw. — A. C. Buenaño.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS
de la Agencia en Buenos Aires, (República Argentina)
Ejercicio 1930

	DEBE $ m|n.	HABER $ m|n.
Gastos Generales	20682 35	
Patente	600 —	
Comisiones	2400 41	
Reserva para diferencias de cambio	31612 60	
Saldo; Utilidad del año 1930	21592 50	
Intereses		28458 47
Explotación de propiedades		10715 95
Resultado de propiedades vendidas		37713 44
	76887 86	76887 86

Administradores

E. van Peborgh. — J. Hörler. — A. E. Shaw. — A. C. Buenaño.

Buenos Aires, Abril 24 de 1931.

Publíquese, haciéndose presente, que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia. e8 sept. N.° 11.900 v8 sept.

909,527

SOCIETÉ FONCIERE BELGE ARGENTINE, SOCIETÉ A'ANVERS

SOCIEDAD TERRITORIAL BELGA ARGENTINA, SOCIEDAD ANONIMA ESTABLECIDA EN AMBERES

Sociedad Anónima establecida en Amberes (Bélgica) con los estatutos inscriptos en el Registro Público de Comercio de Buenos Aires, en fecha 21 de Febrero de 1911.
Autorizada por el Juez de Feria, Dr. Baltasar S. Beltrán, el 17 de Enero de 1911
Agencia en Buenos Aires: Calle Bmé Mitre N° 559.
Sin capital especial asignado
Capital Casa Matriz:
Autorizado............ Francos 10.000.000.— Totalmente integrado.

BALANCE GENERAL
31 DE DICIEMBRE DE 1930
De la Agencia en Buenos Aires (Repúbl ca Argentina)

ACTIVO	$ m|n.	$ m|n.
I. Activo fijo:		
Inmuebles		716972 59
II. Activo circulante:		
Acciones		348181 82
III. Activo disponible:		
Caja	55 70	
Bancos	104676 50	104732 20
IV. Activo exigible:		
Deudores hipotecarios	108980 72	
Otros deudores	41339 32	
Cuentas varias	1498 —	151818 04
V Activo transitorio:		
No existe		
VI. Activo nominal:		
No existe		
		1321704 65
Cuentas de orden:		
Cuentas en Memoria		348268 18
		1669972 83
PASIVO		
I Pasivo no exigible:		
Casa Matriz		1269646 77
II Pasivo exigible:		
No existe		
III Pasivo transitorio:		
Cuentas varias		24502 03
Ganancias:		
Correspondientes al ejercicio 1930		27555 85
		1321704 65
Cuenta de orden:		
Cuentas en Memoria		348268 8
		1669972 83

P. D: Este balance queda sujeto a las modificaciones que puedan ser introducidas por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, a celebrarse en Amberes (Bélgica) el 15 de Abril de 1931.

Administradores:
J. Hörler.— A. E. Shaw.— A.C. Buenaño.— C. A. Tornquist.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

Ejercicio 1930.

DEBE	$ m|n.	$ m|n.
Gastos generales	21685 59	
Patentes	2000 —	
Comisiones	981 33	
Reserva para diferencias de cambio	6284 70	
Saldo: Utilidad del año 1930	27555 85	
	57907 47	
HABER		
Intereses		36202 67
Explotación de propiedades		13633 80
Resultado de propiedades vendidas		8071 —
		[illegible] 47

Administradores:

J. Hörler — A E. Shaw — A. C. Buenaño.— C. A. Tornquist

Buenos Aires Marzo 3 de 1931.

Publíquese, haciéndose presente, que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar (artículo 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia. e8 sept. N.° 11.899 v8 sept.

659/580

Naamlooze Vennootschap Philips Export Maatschappy "VOOR ZUID AMERIKA"

PHILIPS SOUTH AMERICAN EXPORT Co.

Domicilio de la Casa Matriz: Amsterdam (Holanda)
Sucursal Argentina — Rivadavia 1451 — Bs. As.
Autorizado por el P. E., el 4 Junio de 1926
Inscripta en el Registro Público de Comercio, el 5 de Agosto de 1926

Casa Matriz:
Capital autorizado .... 20.000.— Florines
» suscripto .... 20.000.— »
» realizado .... 20.000.— »

Sucursal Argentina
No tiene asignado capital

Balance General de la Sucursal Argentina

al 31 de Diciembre de 1930

ACTIVO		$ m/n	$ m/n	$ m/n
I Activo fijo:				
Muebles y útiles		168623 31		
Menos: Amortización anterior	22724 32			
Amort. ejercicio	29586 88	52311 20	116312 11	
Autos y camiones		86077 82		
Menos: Amortización anterior	32498 65			
Amort. ejercicio	42866 97	75365 62	10712 20	127024 31
II Activo circulante:				
Mercaderías			19792 71	
Fondos públicos.			2357 22	22149 93
III Activo disponible:				
Caja			3613 39	
Bancos			254427 51	258070 90
IV Activo exigible:				
Deudores varios			4562263 13	
» prendarios			22190 —	
» por garantía			49417 10	
Obligaciones a cobrar			859039 81	
Deudores en gestión			272371 76	5765281 80
V Activo transitorio:				
Adelantos para viaje			3166 53	
» ejercicios futuros			6525 41	9991 94
VI Activo nominal:				
No existe.				
				6182518 88
Cuentas de orden:				
Obligaciones a cobrar para cauciones..			50240 75	50240 75
				6232759 63
PASIVO				
I. Pasivo no exigible:				
No existe.				
II. Pasivo exigible:				
Casa Matriz Amsterdam			169639 35	
Acreedores varios			6009769 53	6179408 88
III. Pasivo transitorio:				
Cuentas a pagar correspondientes al ejercicio			3110 —	3110 —
				6182518 88
Cuentas de orden:				
Acreedores por cauciones			50240 75	50240 75
				6232759 63

Naambooze Vennootschap Philipes Export Maatschappy, Voor Zuid Amerika
Philips South American Export Co.
Piero L. Marzoni, director.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

IV. Ejercicio

DEBE	$ m/n	$ m/n
Amortizaciones:		
Muebles y útiles	29586 88	
Autos y camiones	42866 97	
Gastos explotación	3070723 73	
HABER		
Saldo utilidad del ejercicio:		
Transferido a Casa Matriz Amsterdam	11357 10	
Mercaderías y bonificaciones varias		3154534 68
	3154534 68	3154534 68

Naambooze Vennootschap Philipes Export Maatschappy, Voor Zuid Amerika
Philips South American Export Co.
Piero L. Marzoni, director.

Buenos Aires Abril 27 de 1931.

Publíquese, haciéndose presente, que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar (artículo 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e8 sept. N.° 11.925 v8 sept.

6 4

SINGER SEWING MACHINE COMPANY

(NEW YORK U. S. A.)

Agencia en Buenos Aires (Avenida de Mayo 1396)

Autorizada por Decreto del 11 de Febrero de 1905.

Inscripta en el R. P. de C., el día 29 de Marzo de 1905.

Capital de la Casa Matriz:
» autorizado .... }
» suscripto .... } 10.000.000.— Dólares
» realizado .... }

Capital asignado a la agencia............ $ m/n 900.000.—

BALANCE GENERAL DE LA AGENCIA AL 31 DE DICIEMBRE DE 1930

De las operaciones realizadas en el País

Inciso	PASIVO	Parciales $ m/n	Totales por capítulos $ m/n
	I. Activo fijo:		
	No existe:		
	II. Activo circulante:		
a)	Mercaderías	3580351 74	3580351 74
	III. Activo disponible:		
a)	Caja	2508 87	
b)	Banco	2423 71	
c)	Cheques	440 39	5372
	IV Activo exigible:		
a)	Anticipos para coche y caballo	22345 05	
b)	Desfalcos	5118 23	
c)	Banco Boston fondo reserva de fidelidad	11448 27	
d)	Banco Boston fondo de garantía	2028 25	
e)	Banco Boston Cédulas Hipotecarias Argentinas, garantía	317924 41	
f)	Banco Boston Cédulas Hipotecarias Argentinas, reserva de fidelidad	20027 —	
g)	Locación de máquinas	4225643 10	4604534 31
	V. Activo transitorio:		
a)	Anticipo de alquileres	5840 —	
b)	Cuenta de sucursales	17580 77	23420 77
	VI Activo nominal		
	No existe.		
			8213679 79
	PASIVO		
	Pasivo no exigible:		
	Capital		900000 —
	II. Pasivo exigible:		
a)	Oficinas ejecutivas (Casa Matriz)	6012075 17	
b)	Comisiones	57001 69	
c)	Gratificaciones	893172 —	
d)	Fondo de garantía	319952 66	7282204 52
	III Pasivo transitorio:		
a)	Fondo de reserva fidelidad	31475 27	31475 27
	Cuentas de orden:		
	existen		
			8213679 79

Singer Sewing Machine Company
Carlos W. Whittemore, gerente general.

DETALLE DE LAS CUENTAS DE EXPLOTACION
EJERCICIO DE 1930

	DEBE $ m/n	HABER $ m/n
1 Saldo anterior		
2 Amortizaciones		
3 Gastos generales .... Gastos judiciales, honorarios, sueldos, jornales, alquileres, propaganda, seguros, etc.	4140195 86	
4 Comisiones	2889170 33	
5 Patentes e impuestos	46422 41	
6 Oficinas ejecutivas (Casa Matriz)	36401 06	
1 Saldo anterior		
2 Mercaderías		7112189 66
3 Intereses, descuentos, comisiones, etc.		
4 Arrendamientos, alquileres, etc.		
	7112189 66	7112189 66

Singer Sewing Machine Company
Carlos W. Whittemore, gerente general.

Buenos Aires, Marzo 18 de 1931.

Publíquese, haciéndose presente, que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e8 sept. N.° 11.922 v8 sept.

614/628

SOCIEDAD GANADERA DE PUERTO COYLE

Autorizado por el P. E., el 26 de Enero de 1907
Inscripto en el Registro Público de Comercio, el 9 de Marzo de 1907

Capital:
Autorizado, suscripto y realizado............. $ 500.000.—

BALANCE GENERAL

al 31 de Diciembre de 1930
Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria, del 20 de Febrero de 1931

ACTIVO	$ m/n	$ m/n	$ m/n.
Activo fijo:			
Campos		392178 —	
Casas y construcciones	133737 21		
Menos amortización 5 %	6636 86	126100 35	
Alambrados	30523 89		
Menos amortización 5 %	1526 19	28997 70	
Muebles y útiles	50383 47		
Menos amortización 10 %	5038 35	45315 12	592621 17
Activo circulante:			
Ganados		183122 —	
Mercaderías		5000 —	188122 —
Activo disponible:			
Caja			78 99
Activo exigible			
Deudores en cuenta corriente			187450 82
Activo transitorio:			
No existe			
Activo nominal:			
No existe.			
Cuentas de orden:			
No existen.			
Ganancias y pérdidas:			
Pérdida del año			11425 09
			979698 07
PASIVO			
I. Pasivo no exigible:			
Capital suscripto y realizado		5000 —	
Fondo de reserva legal		79581 86	
» » » especial		228601 43	808183 29
Pasivo exigible:			
Acreedores en Cta. Cte.			171514 78
Cuentas de orden			
No existen.			
			979698 07

Juan Smith, presidente. — Francis J. Smith, gerente. — Bernard J. Guillingham, síndico.

DEMOSTRACION ANUAL DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

Ejercicio al 31 de Diciembre de 1930

DEBE	$ m/n.	$ m/n.
Amortizaciones:		
Casas y construcciones	6636 86	
Alambrados	1526 19	
Muebles y útiles	5038 35	13201 40
Intereses		9576 96
Gastos generales		60968 39
		83746 75
HABER		
Ganados		13421 —
Productos		51713 52
Cambios		7187 14
Saldo:		
Pérdida del año		11425 09
		83746 75

Juan Smit, presidente. — Francis J. Smith, gerente. — Bernard J. Guillingham, síndico.

Buenos Aires, Abril 27 de 1931

Publíquese, haciéndose presente, que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar (artículo 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e8 sept. N.° 11.918 v8 sept.

14/600

REFINERIA ARGENTINA

SOCIEDAD ANONIMA

Bartolomé Mitre Nro. 559

Autorizada por el P. E. el 27 de Julio de 1887

Inscripta en el Registro Público de Comercio, el 1o. de Octubre de 1887

Capital autorizado.................. $ 3.000.000.—
» suscripto.................. » 2.000.000.—
realizado.................. » 2.000.000.—

BALANCE TRIMESTRAL DE SALDOS

al 31 de Octubre de 1930
correspondiente al 2o. trimestre del 44°. ejercicio

ACTIVO	$ oro	$ papel
I. Activo fijo		
a) Inmuebles y sus accesorios:		
Terrenos	1537294 02	
Edificios	1333157 02	
Maquinaria	2504222 99	
Instalación para petróleo	133832 47	
b/ Materiales y herramientas:		
Vías férreas	47171 14	
Herramientas, útiles y materiales		620869 45
Combustible		422265 76
Materiales de embalaje		252835 08
e) Muebles y útiles:		
Muebles y útiles de escritorio y laboratorio		60300 69
	5555677 64	1356270 98
II. Activo circulante		
a) Materia prima y productos elaborados, existencia al 30 de Abril de 1930		385958 38
III Activo disponible		
a) Caja		5387 72
b) Bancos		147 65
IV. Activo exigible.		
a) Deudores en cuenta corriente	552 86	7056280 31
Emisión de obligaciones hipotecarias quebranto	254476 46	
V. Activo transitorio:		
No existe.		
VI Activo nominal:		
No existe		
Explotación:		
a) Sueldos, gastos generales e intereses	45798 48	1201470 78
Cuentas de orden:		
Letras de adelanto sobre azúcar		12739440 10
Conversión	666934 98	
	6523470 42	22744955 92
PASIVO		
I. Pasivo no exigible:		
a) Capital realizado	2000000 —	
b) Reserva legal	201531 19	
c) Reservas facultativas	150000 —	
d) Fondo de renovación:		
s/ Edificios y sus accesorios....... $ o/s 636141 32		
» Maquinaria....... » » 1386213 46		
» Instalación para petróleo....... » » 23910 03		
» Vías férreas....... » » 19364 36	2068629 17	
II. Pasivo exigible:		
a) Acreedores en cuentas corriente	437 50	5248676 95
b) Debentures (Obligaciones)	2068920 —	
III. Pasivo transitorio:		
Dividendos a pagar	7862 —	
Ganancias:		
Saldo	26090 56	
Explotación		
Refinación y venta de productos		3241009 37
Cuentas de orden:		
Letras a pagar		12739440 10
Conversión		1515829 50
	6523470 41	22744955 92

Alejandro E. Shaw vicepresidente. — José M. Lindajo director-secretario. — Guillermo Pasman, síndico.

Buenos Aires, Enero 15 de 1931

Publíquese, haciéndose presente, que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar (artículo 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e8 sept. N.° 11.917 v10 sept.

693-656

LA INDUSTRIAL PARAGUAYA, S. A.

Sucursal: Paseo Colón 780 — Buenos Aires
Casa Matriz: Asunción (Paraguay)

Inscripto en el R. P. de Comercio con fecha 13 de Octubre de 1914

Autorizado por el señor Juez Dr. Juan B. Estrada, con fecha 5 de Septiembre de 1914.

Capital Casa Matriz autorizado .... $ o/s 5.000.000.—
» Suscripto y realizado .... » 3.464.445.—

Corresponde a operaciones realizadas únicamente por la Sucursal en Buenos Aires.

Esta Sucursal no tiene capital asignado.

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1930, correspondiente al ejercicio de 1930.

ACTIVO	$ m/n	$ m/n.
Activo fijo:		
Inmuebles y sus accesorios:		
Edificios	684671 39	
Maquinarias y herramientas	54522 11	
Muebles y útiles	12571 22	751764 72
Activo circulante:		
Materia prima, mercaderías y productos elaborados...		1188316 83
Activo disponible:		
Bancos	106340 26	
Caja	371 77	106712 03
Activo exigible:		
Efectos a cobrar	5945 71	
Deudores varios	455594 77	461540 48
Activo transitorio:		
Seguros pagados por adelantado		2991 92
		2511325 98
Activo nominal:		
No existe:		
PASIVO		
Pasivo no exigible:		
Saldo acreedor Casa Matriz		1546371 29
Pasivo exigible:		
Varios acreedores		102507 90
Pasivo transitorio:		
Descuentos y bonificaciones		98960 63
Ganancias y pérdidas		
Saldo		763186 16
		2511325 98

Ganancias y Pérdidas

DEBE	$ m/n	$ m/n
A Depreciaciones		
» Gastos generales	14154 34	
» Patentes e impuestos	64604 20	
» Donaciones	14592 25	
» Quebrantos por venta	2 44 09	
» Depreciación de materia prima	1447 02	
» Saldo	8050 25	
	763486 16	
	868378 31	
HABER		
Por Mercaderías		868378 31
		886378 31

p.p. La Industrial Paraguaya S. A. (Sucursal Buenos Aires)
Manuel López Peris, Gerente Local. — Chr. Jacobsen, Contador.

Buenos Aires, Mayo 11 de 1931

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e8 sept. N.° 11.879 v8 sept.

49-557

BANCO FERROVIARIO ARGENTINO

SARMIENTO 643 — BUENOS AIRES

Fecha de autorización por el Poder Ejecutivo: 7 de Septiembre de 1925
Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio: 23 de Noviembre de 1925
Capital autorizado .... $ 250.000.—
» suscripto .... » 131.380.—
» realizado .... » 123.916.—

BALANCE MENSUAL AL 28 DE FEBRERO DE 1931

ACTIVO	$ m/n.
Accionistas	7.464.—
Caja:	
En efectivo	2.916.30
Depositado en otros Bancos	3.213.24
Clearing	—
Descuentos y efectos a cobrar	238.315.50
Adelantos	—
Deudores en gestión	5.451.39
Deudores hipotecarios	—
Sucursales en la República	—
Corresponsales en la República	—
Sucursales en el extranjero	—
Corresponsales en el extranjero	—
Letras a recibir	—
Operaciones en suspenso	—
Inmuebles	—
Títulos en cartera	—
Valores diversos	—
Muebles y útiles	909.85
Cartas de crédito	—
Gastos de iniciación	—
Ganancias y Pérdidas: (Comisiones, sueldos, gastos generales, gastos judiciales, jubilaciones, publicidad, propaganda, gastos de Asamblea, impresos, aguinaldos, honorarios y gastos reforma estatutos	18.690.43
Dividendo provisorio	—
Otras cuentas	—
Metalización	—
Timbrado de cheques	228.—
Cuentas de orden:	
Depósito de acciones en garantía (Directorio)	10.000.—
Depósito de títulos en custodia	—
Depósito de valores recibidos en caución	—
Emisión de cartas de crédito	—
Documentos a cobrar por cuenta de terceros	—
Documentos en garantía	—
Préstamos hipotecarios por cuenta de terceros	—
Otras cuentas de orden	—
	287.188.71
PASIVO	
Capital suscripto	131.380.—
Fondo de reserva estatutorio	582.64
Fondo de reserva estatutario	3.000.—
Fondo de jubilación y auxilio para empleados	73.75
Depósitos en cuenta corriente y a la vista	6.560.10
Depósitos a plazo	13.590.95
Depósitos en Caja de Ahorros	57.953.98
Depósitos diversos	—
Redescuentos	—
Letras y obligaciones en circulación	—
Sucursales en la República	—
Corresponsales en la República	—
Sucursales en el extranjero	—
Corresponsales en el extranjero	—
Ganancias y Pérdidas: (Saldo, restitución de documentos en gestión, enviados a Pérdidas y Ganancias, intereses punitorios, información, intereses y suscripción)	41.031.70
Descuentos, intereses, comisiones y cambios provenientes del ejercicio anterior	19.571.62
Descuentos, intereses, comisiones y cambios correspondientes al ejercicio próximo	—
Dividendos a pagar	2.912.26
Otras cuentas	—
Acreedores varios	358.—
Metalización	—
Impuesto Ley 11.290	7.05
Patente	166.66
Cuentas de orden:	
Depositantes de acciones en garantía (Directorio)	10.000.—
Depositantes de títulos en custodia	—
Depositantes de títulos en garantía	—
Sucursales y corresponsales, cuenta cartas de crédito	—
Documentos a cobrar por cuenta de terceros	—
Documentos en garantía	—
Créditos hipotecarios a cobrar por cuenta de terceros	—
Otras cuentas de orden	—
	287.188.71

Federico D. Taylor, presidente. — **Gregorio J. R. Petroni**, secretario. — **Felipe Traversi**, gerente. — **Valeriano. T. Villén**, contador. — **Juan D. Bó**, síndico

Buenos Aires, Abril 7 de 1931

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e8 sept. N.° 11.870 v8 sept.

48-548

"LA MUNDIAL"

Sociedad Anónima - Compañía de Seguros - Vida - Incendio

Avda. de Mayo 749 — Ciudad

Autorizada por decreto del Superior Gobierno, fecha 4 de Noviembre de 1910

Inscripta el 7 de Diciembre de 1910

Capital autorizado y suscripto . . . . $ 2.000.000.— c|l.

„ realizado . . . . „ 2.000.000.— „

BALANCE GENERAL

(1.° de Enero de 1930 al 31 de Diciembre de 1930)

20.° Ejercicio

Aprobado sin modificación en la Asamblea General Ordinaria, celebrada el día 20 de Marzo de 1931

ACTIVO	$ m|n.	$ m|n.
Caja	2297 69	
Bancos (depósitos a la vista en cta. cte.):		
Argentino Uruguayo	339541 75	
Nación Argentina	126935 55	
Español del R. de la Plata	34800 57	
de la Provincia de Buenos Aires	6147 59	
Anglo Sud Americano	534 26	
e Avellaneda	4758 41	515015 82
Préstamos hipotecarios		1662947 46
Comisiones descontadas — Sección Vida		2286099 83
Préstamos sobre pólizas de vida		1171529 42
Obligaciones a cobrar		218604 58
Propiedades inmuebles:		
En la Capital:		
Edificio Social, Avenida de Mayo 747|58 y Rivadavia 746|60	2900000 —	
Rincón 168|78	195000 —	
Santa Fe 3085|93	374820 30	
Bustamante 1841|59	330179 70	
Tres Sargentos 443|49	120000 —	
Melo 1901 esq. Junín	306000 —	
Terrenos «Barrio Parque» (Palermo)	34783 32	
Campo en Chascomús	290490 —	
» » Longchamps	275914 75	
Terrenos en Bahía Blanca	231232 82	
Edificio en Córdoba	300324 99	
Chacra en »	3700 —	5362445 88
Valores diversos:		
215 acciones Cía. Agropecuaria Argentina		205211 79
Mobiliario y material		1 —
Gastos de organización a amortizar		1 —
Sucursales y agencias		354 54
Deudores de primas		180004 68
Primas vencidas a cobrar (deducidos gastos)		156050 04
Compañías reaseguradoras		65055 92
Deudores varios		587033 65
Intereses y alquileres vencidos		21541 74
Cuentas de orden:		
Obligaciones a cobrar por cta. de terceros	216841 11	
Acciones depositadas (art. 10)	70000 —	286841 11
		12718538 46
PASIVO		
Capital totalmente integrado		2000000 —
Reservas legales:		
Reserva estatutoria al 30|6|929	196597 99	
Reservas técnicas:		
Reserva para riesgos en curso — Incendio	25998 94	
» » cesiones — Incendio	28634 09	
» » accidentes	31574 60	
» matemática — Vida	6630960 99	
» para rentas vitalicias	117004 80	
» » cesiones — Vida	98941 42	
» » beneficios asegurados — Vida	1291511 02	
Reservas facultativas:		
Reserva extraordinaria	220000 —	
» para cuentas de explotación	150898 12	
» especial para amortización deudores	16980 61	
Reservas para siniestros pendientes y seguros vencidos:		
Reserva — Vida	86590 —	
» — Incendio	10000 —	8905692 58
Diversos acreedores		1303873 52
Intereses diferidos		35464 59
Ganancias y pérdidas		186666 66
Cuentas de orden:		
Valores al cobro por cta. de terceros	216841 11	
Títulos en custodia	70000 —	286841 11
		12718538 46

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1930

Elbio A. Coelho, presidente. — Joaquín Gorina, director general. — Rodolfo Caubarrus, contador. — José J. Ibáñez, síndico

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1930

Aprobada sin modificación en la Asamblea General Ordinaria, celebrada el día 20 de Marzo de 1931

DEBE	$ m/n	$ m/n	$ m/n
SECCION INCENDIO:			
Siniestros pagados (menos porción reasegurada)		57213 08	
Reaseguros cedidos		85648 10	
Anulaciones		17529 25	
Reserva para riesgos en curso (40 %)		25998 94	
» » siniestros pendientes		10000 —	
Gastos de explotación		20957 03	
Impuestos y contribuciones		6159 61	223506 01
			223506 01
SECCION VIDA:			
Siniestros pagados		365360 16	
Reserva para siniestros pendientes		86590 —	
Seguros vencidos pagados		447413 77	
Rentas vitalicias		17160 —	
Pólizas rescatados e indemnizaciones		159577 84	
Reaseguros y anulaciones		301016 85	
Reserva matemática	6630960 99		
» para rentas vitalicias	117004 80		
» » beneficios asegurados	1291511 02	8039476 81	
» especial		11910 —	
Comisiones descontadas (amortización)		1054472 75	
Gastos de explotación		397058 33	
Impuestos y contribuciones		16633 28	10896669 79
Saldo que pasa a Administración			310216 96
			11206886 75
ADMINISTRACION:			
Gastos generales			208661 40
Administración de propiedades			45983 72
Impuestos y contribuciones			79299 50
Saldo transferido de Sección Incendio			7173 25
Intereses — Sección — Vida			221291 12
Quitas y quebrantos			8363 17
Saldo			186666 66
			757438 82
HABER			
SECCION INCENDIO:			
Primas del ejercicio		168174 69	
Reserva para siniestros pendientes ejercicio anterior		10000 —	
Reserva para riesgos en curso ejercicio anterior		38158 07	216332 76
Saldo que pasa a Administración			7173 25
			223506 01
SECCION VIDA:			
Primas del ejercicio		3401724 95	
Reserva para siniestros pendientes — ejercicio anterior	207500 —		
Reserva matemática — ejercicio anterior	6136197 76		
» para rentas vitalicias — ejercicio anterior	71253 28		
Reserva para beneficios asegurados — ejercicio anterior	1168919 64	7583870 68	10985595 63
Intereses			221291 12
			11206886 75
ADMINISTRACION:			
Saldo del ejercicio anterior			45649 54
Saldo transferido — Sección Vida			310216 96
Beneficio sobre venta propiedades			21410 81
Arrendamientos, alquileres e intereses			380161 51
			757438 82

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1930

Elbio A. Coelho, presidente. — Joaquín Gorina, director general. — Rodolfo Caubarrus, contador. — José J. Ibáñez, síndico

Buenos Aires, Abril 24 de 1931

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e8 sept. N.° 11.832 v8 sept.

675/513

COMPAÑIA GENERAL DE COMBUSTIBLES

SOCIEDAD ANONIMA

Tucumán 141— Buenos Aires

Inscripta en el Registro Público de Comercio. el 15 de Octubre ne 1920

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno, del día 31 de Agosto de 1920

Capital autorizado	$ m/n 12.000.000.—
» suscripto	» » 8.000.000.—
» realizado	» » 8.000.000.—

BALANCE GENERAL

al 31 de Diciembre de 1930

Aprobado sin modificaciones por la Asamblea General de Accionistas reunida en primera convocatoria el 27 de Febrero de 1931

Inc.	ACTIVO	Parciales $ c/l	Totales por capítulos $ c/l,
	I Activo fijo:		
	a) Inmuebles, depósitos de petróleo y accesorios....	4168596 60	
	b) Medios de transporte (Lanchas, chatas fluviales, remolcador y buques-tanques «Tácito» y «Juvenal»)........	6429351 58	
	c Envases..........	14806 92	
	d) Muebles y útiles..........	38549 98	
	e) Materiales en depósito..........	76050 25	10727155 33
	II Activo circulante:		
	a) Petróleo en depósito..........	1797517 36	
	b) Títulos y acciones (a precio de adquisición)....	660000 —	2457517 36
	III Activo disponible:		
	a) Caja..........	4081 11	
	b) Bancos..........	136664 01	
	c) Cheques, giros, vales, etc..........	103612 95	244358 10
	IV Activo exigible:		
	a) Deudores en cuenta corriente y varios......	1512816 69	
	b) Documentos a cobrar..........	200000 —	1712816 69
	V. Activo transitorio:		
	a) Adelantos para ejercicios futuros..........		61006 69
	VI Activo nominal:		
	No existe.		
			15202854 17
	VII Cuentas de orden:		
	a) Obligaciones de terceros descontadas..........	3798 54	
	b) Depósito de acciones en garantía (de los Directores)..........	110000 —	
	c) Acciones cuotas no exigidas..........	40000 —	153798 54
			15356652 71

PASIVO	Parciales $ c/l	Totales por capítulos $ c/l
I Pasivo no exigible:		
a) Capital subscripto y realizado..........	8000000 —	
b) Reserva legal..........	69326 —	
c) Fondo de renovación de los depósitos de petróleo	1012718 33	
d) » » » » medios de transporte	1948924 77	
e) Reserva para amortización de envases..........	14806 92	
f) » » » » muebles y útiles.	38549 98	
g) Reservas varias..........	210000 —	6289326 —
II Pasivo exigible:		
a) Acreedores y Bancos en cuenta corriente......		7848816 21
III Pasivo transitorio:		
a) Provisión para reparaciones a efectuar..........		236333 92
Ganancias:		
Saldo de la cuenta..........		828378 04
		15202854 17
IV Cuentas de orden:		
a) Descuentos con firmas de terceros..........	3798 54	
b) Depositantes de acciones en garantía (los Directores)..........	110000 —	
c) Cuotas sobre acciones no exigidas..........	40000 —	153798 54
		15356652 71

José Fiocchi, vicepresidente. — William S. Bell, síndico

DEMOSTRACION ANUAL DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

al 31 de Diciembre de 1930

DEBE	Parciales $ c/l.	Totales $ c/l.
Amortizaciones:		
Envases..........	2962 05	
Muebles y útiles..........	18417 4	21379 45
Fondo de renovación:		
De los depósitos de petróleo..........	113028 69	
De los medios de transporte..........	336537 62	449558 31
Gastos generales:		
Gastos de explotación:		
Gastos de explotación, judiciales, honorarios, sueldos, jornales, alquileres, propaganda, seguros, conservación de propiedades, de maquinarias, etc..........		686735 60
Saldo de la cuenta intereses y descuentos..........		173648 36
Patentes e impuestos..........		23561 —
Saldo: Utilidad del año..........	594068 29	
Mas ganancia anterior..........	234309 75	828378 04
		2183260 76

HABER		
Saldo utilidad del ejercicio..........		234309 75
Saldo bruto de la explotación..........		1948951 01
		2183260 76

José Fiocchi, vicepresidente. — William S. Bell, síndico.

Buenos Aires, Mayo 11 de 1931

Publíquese, haciéndose presente, que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar (artículo 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — **Eduardo Guerrico, Jefe de la** Inspección General de Justicia.

e8 sept. N.° 11.908 v8 sept.

665-605

ANILINAS ALEMANAS

SOCIEDAD ANONIMA

823 - 8 Jta - 825— Buenos Aires.

Autorizada por Decreto del P. E. del 7 de Julio de 1926

Inscripción en el R. P. de Comercio, el 13 de Septiembre de 1926

CAPITAL:

Autorizado..........	$ m/n 100.000.—
Suscripto..........	» » 100.000.—
Realizado..........	» » 100.000.—

Balance General

al 31 de Diciembre de 1930

5o. Ejercicio

Aprobado sin modificación por la Asamblea General celebrada el 26 de Marzo de 1931

ACTIVO	$ m/n c/l	$ m/n c/l
I. Activo fijo:		
Muebles y útiles..........	1 —	
Acciones Cooperativa Telefónica..........	176 —	177 —
II Activo circulante:		
No existe.		
III Activo disponible:		
Caja..........	7679 89	
Bancos..........	34 [illegible]03 63	41883 52
IV Activo exigible:		
Deudores en cuenta corriente..........	501243 67	
Deudores garantizados..........	2798 33	
Documentos a cobrar..........	25359 46	
Cuentas corrientes..........	128634 05	658035 51
V. Activo transitorio:		
No existe.		
VI Activo nominal:		
Gastos de organización..........		876 —
		70[illegible]04 [illegible]3
Cuentas de orden:		
Depósito de acciones en garantía (del Directorio)		2000 —
Mercaderías en consignación..........		1 —
		702[illegible] [illegible]03

PASIVO		$ m/n t/l	$ m/n c/l.
I Pasivo no exigible:			
Capital subscripto			100000 —
Fondo de reserva legal			1021 94
Reserva de previsión			20000 —
II Pasivo exigible:			
Acreedores en cuenta corriente		5464 61	
Acreedores garantizados		715 92	
Cuentas corriente		565280 45	571460 98
Ganancias y Pérdidas:			
Saldo ejercicio 1929	$ 17950 59		
Menos: pérdida ejercicio 1930	» 9961 48		7989 11
			700472 03
Cuentas de orden:			
Depositantes de acciones en garantía (los Directores)			2000 —
Comitentes de mercaderías en consignación			1 —
			702473 03

German Wernicke, vicepresidente — Carlos Moll, síndico

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

5o. Ejercicio — Año 1930

DEBE		$ m/n c/l	$ m/n c/l
I. Amortizaciones:			
Amortización del 20 por ciento, gastos de organización		376 —	
II. Gastos generales:			
Sueldos, jornales, alquileres, propaganda, seguros, etc		326961 97	
I. Patentes e impuestos:		10425 —	
Saldo ejercicio 1929	$ 17950 59		
Menos pérdida ejerc. 1930	» 9961 48	7989 11	
		345752 08	
HABER			
I. Saldo anterior			17950 59
II. Comisiones s/las ventas año 1930			327801 49
			345752 08

German Wernicke, vice-presidente — Carlos Moll, síndico

Buenos Aires, Abril 24 de 1931

Publíquese, haciéndose presente, que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar (artículo 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia. e8 sept. N.° 11.896 v8 sept.

776/731

COMPAÑIA GENERAL DE AGUAS CORRIENTES S. A.

Av. Leandro N. Alem 168, 4.° piso

Buenos Aires

Autorizada por el P. E. con fechas 8 de Octubre de 1914 y 26 de Agosto de 1919

Inscripción en el R. P. de C. con fechas 8 de Enero de 1915 y 8 de Diciembre de 1919

Capital autorizado .... $ c/l 650.000.—
» suscripto .... » » 477.700.—
» realizado .... » » 477.700.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1930

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas que tuvo lugar en el día 9 de Abril de 1931

ACTIVO	$ c/l.	$ c/l.	$ c/l
I Activo fijo:			
Edificios y construcciones		217803 88	
Maquinarias		82940 78	
Red de cañerías y 38 kilómetros y 785 metros cañerías de distribución		248860 97	
Muebles y útiles		1 —	549606 63
II Activo circulante:			
Materiales y combustibles			10220 82
III Activo disponible:			
Bancos			5220 93
IV Activo exigible:			
Deudores en cuenta corriente		60848 19	
Documentos a cobrar		12429 95	73278 14
V Activo transitorio:			
No existe			
VI. Activo nominal:			
No existe.			
Cuentas de orden:			
Depósito de acciones en garantía del Directorio			40000 —
			678326 52

PASIVO	$ c/l.	$ c/l.	$ c/l.
I. Pasivo no exigible:			
Capital suscripto		477700.—	
Reserva legal		19891 46	
Fondo de renovación:			
Amortizaciones anteriores de edificios y construcciones	17521 96		
Maquinarias	35347 63		
Red de cañerías y 38 kms. y 785 metros de cañerías de distribución	38053 27		
	90922 86		
De este ejercicio: 5 % de $ 217.803.88 ...... $ 2.178.04			
Maquinarias: 1 % de $ 82.940.78 ...... » 4.147.04			
Red de cañerías y 38 kilómetros y 785 metros cañerías de distribución: 1 % de $ 248.860.97 ...... » 2.488.61	8813 69	93736 55	597328 01
II. Pasivo exigible:			
Acreedores			8938 63
III Pasivo transitorio:			
No existe.			
Ganancias:			
Del ejercicio anterior		804 79	
De este ejercicio		31255 09	32059 88
Cuentas de orden:			
Depositantes de acciones en garantía del Directorio			40000 —
			678326 52

Este balance ha sido visado por el Inspector Dr. A. Rosso.—

Edmundo Hermann, presidente — Vo. Bo. Roberto Rubens, síndico

DEMOSTRACION ANUAL DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

al 31 de Diciembre de 1930

Ejercicio 17°

DEBE	$ c/l	$ c/l
1 Saldo anterior		
No existe.		
2 Amortizaciones:		
Edificios y construcciones: 1% de $ 217.803.88	2178 04	
Maquinarias: 5% de $ 82.940.78	4147 04	
Red de cañerías y 38 kms. y 785 metros cañerías de distribución: 1% de $ 248.860.97	2488 61	
Muebles y útiles	180 —	8993 69
3 Gastos generales:		
Sueldos, jornales, alquileres, seguros, etc.		41027 38
4 Intereses, descuentos, etc.:		
No existen.		
5 Patentes e Impuestos		600 —
6 Saldo utilidad del año:		
O sean	31255 09	
Más ganancia anterior	804 79	32059 88
		82680 95
HABER		
1 Saldo anterior		804 79
2 Explotación de agua		8.834 86
3 Intereses		1041 30
4 Arrendamientos, etc.		
No existen.		
5 Pérdidas		
No existen.		
		82680 95

S. E. u O.

Edmundo Hermann, presidente — Vo. Bo. Roberto Rubens, síndico

Buenos Aires Junio 10 de 1931

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de Inspección General de Justicia. e8 sept. N.° 11.887 v8 sept.

48 191

BANCO ESPAÑOL DEL RIO DE LA PLATA

CASA MATRIZ: RECONQUISTA 200 — BUENOS AIRES
Autorizado por Decreto del Poder Ejecutivo de la Nación Argentina, de fecha 1º de Septiembre de 1886, e inscripto en el Registro Público de Comercio, el 7 de Octubre de 1886

Capital autorizado .... $ m/l 50.000.000 —
» subscripto .... » » 50.000.000 —
» realizado .... » » 28.346.420 —

Balance Mensual al 28 de Febrero de 1931

ACTIVO	$ o/s	$ m/l
Accionistas		21655580 —
Caja (en efectivo)	45757 96	9905941 28
» » billetes extranjeros)		29746 93
Depositado en otros Bancos		7385190 41
Clearing	34649 69	1930248 77
Descuentos y efectos a cobrar		162973304 12
Adelantos		84901706 54
Deudores en gestión y mora		30575485 78
Deudores hipotecarios (Hipotecas)		28028526 68
Empréstito edificio Bolsa de Comercio de Bs. As.		5948192 35
Sucursales en la República		310685 26
Corresponsales en la República		
Sucursales en el extranjero		253411 73
Corresponsales en el extranjero		
Letras a recibir		4189359 71
Operaciones en trámite. (Sucursales y Agencias)		9928360 46
Inmuebles (Edificios del Banco)		16478867 66
Propiedades recibidas en pago: Casa Matriz		870152 66
» » » Sucursales		
Títulos en cartera (Valores mobiliarios de nuestra propiedad)		19740512 60
Títulos de renta del fondo de reserva		493256 93
» » » » » previsión		330671 99
Valores diversos		582545 74
Muebles y útiles		
Cartas de crédito		
Gastos de iniciación		
Ganancias y Pérdidas y cuentas tributarias		16545480 77
Dividendo provisorio		
Otras cuentas		122587 50
Metalización		
Letras de Tesorería		32500000 —
	80407 65	455628425 87
Cuentas de orden:		
Depósito de acciones en garantía (Directorio)		90000 —
» de títulos en custodia		178947996 07
» de valores recibidos en caución		47465393 06
Emisión de cartas de crédito		6635240 98
Documentos a cobrar por cuenta de terceros		24829852 28
Documentos en garantía		
Préstamos hipotecarios por cuenta de terceros		9458709 04
Otras cuentas de orden		
	80407 65	723055617 30

PASIVO	$ o/s	$ m/l
Capital subscripto		50000000 —
Fondo de Reserva estatutario		
» » reservas facultativas		493312 22
» » previsión		
» » jubilaciones y auxilio para empleados		15934237 13
Depósitos en cuenta corriente y a la vista	7390 43	64469876 65
» a plazo fijo	19078 71	33242208 94
» en Caja de Ahorros		156300089 02
» diversos		
Redescuentos		68861708 95
Letras y obligaciones en circulación		1111389 09
Suursales en la República		
Corresponsales en la República		
Sucursales en el extranjero		
Corresponsales en el extranjero		
Ganancias y pérdidas, intereses, comisiones, cambios etc.		16896112 75
Descuentos, intereses, comisiones y cambios provenientes del ejecicio anterior		1344620 20
Descuentos, intereses, comisiones y cambios correspondientes al ejercicio próximo		
Dividendos á pagar		140524 42
Otras cuentas		14334546 50
Metalización		
Letras de Tesorería redescontadas	53938 51	32500000 —
	80407 65	455628425 87
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones en garantía (Directorio)		90000 —
» » títulos en custodia		178947996 07
» » » » garantía		47465393 06
Sucursales y corresponsales, cuenta cartas de crédito		6635240 98
Documentos a cobrar por cuenta de terceros		24829852 28
» en garantía		
Créditos hipotecarios a cobrar por cuenta de terceros		9458709 04
Otras cuentas de orden		
	80407 65	723055617 30

Ramiro Fernández de Villota, presidente. — Luciano Domínguez, 2.º gerente del Banco. — Enrique Ruiz, contador — F. Ezequiel García, síndico.

Buenos Aires, Marzo 18 de 1931.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e8 sept. N.º 11.811 v8 sept.

7/2596

BANCO ESCOLAR ARGENTINO

SOCIEDAD ANONIMA

Capital autorizado: $ m/n 2 000.000
Méjico — 1863
Autorizada por el Superior Gobierno, el 3 de Noviembre de 1904 y 7 de Noviembre de 1927
Inscripta en el Registro Público de Comercio, el 19 de Junio de 1905 y 12 de Enero de 1928

Capital emitido .... $ m/n 950.000 —
» suscripto .... » » 910.600 —
» realizado .... » » 910.539 —

BALANCE MENSUAL DE SALDOS
al 30 de Noviembre de 1930

ACTIVO	$ m/n	$ m/n
Accionistas		61 —
Caja:		
En efectivo	67327 09	
Depositado en otros Bancos	129336 18	
Clearing		196663 27
Descuentos y efectos a cobrar	1251057 12	
Documentos redescontados	18300 —	
Adelantos:		
En cuenta corriente .... $ 8737 78		
» » garantizados .... » 10000 —	18737 78	
Préstamos hipotecarios en gestión	25000 —	
Deudores en gestión	100854 58	
Deudores Hipotecarios	253664 99	1667614 47
Sucursales en la República		
Corresponsales en la República		
Sucursales en el Extranjero		
Corresponsales en el Extranjero		
Letras a recibir		
Operaciones en suspenso		
Inmuebles Edificio en const. para local del Banco		314277 14
Muebles y útiles		1189 10
Títulos en cartera		
Valores diversos		
Cartas de crédito		
Gastos de iniciación		
Otras cuentas		19261 01
Ganancias y pérdidas:		
Varios	1158 —	
Sueldos	31089 —	
Alquileres	3759 —	
Gastos generales	10207 49	
Intereses y comisiones pasivos	6663 95	
Emolumentos al Directorio		
Jubilaciones y pensiones	3158 90	
Patentes e impuestos		
Gastos judiciales	1346 —	57373 84
Dividendo provisorio		
Metalización		
CUENTAS DE ORDEN		
Depósito de acciones en garantía (Directorio)		
Depósito de títulos en custodia	12390 —	
Depósito de valores recibidos en caución	600 —	
Emisión de cartas de crédito		
Documentos a cobrar por cuenta de terceros	2800 —	
Documentos en garantía		
Préstamos hipotecarios por cuenta de terceros		
Otras cuentas de orden		15790 —
		2272232 53

PASIVO	$ m/n	$ m/n
Capital subscripto	910600 —	
Fondo de reservas estatutarias	334243 71	
Fondos de Reservas Facultativas	6523 35	1251 67 06
Fondo de jubilaciones y auxilio para empleados		
Depósitos en cuenta corriente y a la vista	19603 25	
Depósitos a plazo	38589 35	
Depósitos en Caja de Ahorros	556520 71	
Depósitos en Caja de Ahorros a domicilio	4684 54	
Depósitos diversos	3959 90	623357 75
Redescuentos		9575 —
Banco de la Nación Argentina		
Letras y obligaciones en circulación		
Sucursales en la República		
Corresponsales en la República		
Sucursales en el Extranjero		
Corresponsales en el Extranjero		
Hipotecas a pagar		150000 —
Otras cuentas: Capital a devolver		12500 —
Ganancias y pérdidas:		
Intereses y comisiones activos	105062 74	
Alquileres		
Dividendos prescriptos	10696 15	
Créditos recuperados	6095 41	
Descuentos, intereses, comisiones y cambios provenientes del ejercicio anterior	15600 —	
Beneficios diversos	5 20	157459 50
Dividendos a pagar		72.83 02
Metalización		
Cuentas de orden		
Depositantes de acciones en garantía (Directorio)		
Depositantes de títulos en custodia	12390 —	
Depositantes de títulos en garantía	600 —	
Sucursales y Corresponsales: Cuenta Cartas de Crédito	2800 —	
Documentos a cobrar por cuenta de terceros		
Otras cuentas de orden		15790 —
		2272232 53

Nicolás Rossi, presidente. — Eduardo Navarro, gerente. — Julio López Figueroa, síndico.

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1930.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia. e8 sept. N.° 11.785 v8 sept.

1342/468

SOCIETA ANONIMA TABACCHI ITALIANI — (S. A. T. I.)

Domicilio de la Casa Matriz — Via Flavia 96 — Roma
» » » Sucursal — Alberti 58 — Buenos Aires
Fecha de autorización por el P. E. 30 Mayo 1928
» » inscripción en el R. P. de C. 7 de Julio 1928

Capital de la Casa Matriz:
Autorizado .... Lit. 500.000.—
Suscripto .... » 500.000.—
Realizado .... » 500.000.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1930 DE LA SUCURSAL BUENOS AIRES (Rep. Argentina)
S. capital asignado

ACTIVO	$ m/n	$ m/n	$ m/n
I Activo fijo:			
Terrenos	183091 44		
Muebles, útiles instalaciones y vehículos	13300 29		
Títulos en garantía	170.0 —	213691 73	
II Activo circulante:			
Mercaderías generales	566030 43		
Estampillas fiscales	134776 22	700806 65	
III Activo disponible:			
Caja	27400 37		
Bancos	202782 84	230183 21	
IV Activo exigible:			
Deudores en cuenta corriente	927961 56		
Documentos a cobrar	2067 74		
Impuestos internos, cuenta devolución	14339 46	944368 76	
V Activo transitorio:			
Adelantos para el ejercicio 1931	10702 50	10702 50	
Pérdidas	647 47	647 47	2100400 32
Cuentas de orden:			
Bco. Francés e Italiano, títulos en custodia depositados por cuenta de terceros			19862 70
Total Activo			2120263 02

PASIVO	$ m/n	$ m/n	$ m/n
I. Pasivo no exigible:			
Casa Matriz	1915480 64	1915480 64	
II. Pasivo exigible:			
Acreedores en cuenta corriente	2406 63		
Obligaciones a pagar	120153 45	122560 08	
III Pasivo transitorio:			
Acreedores varios por cuentas a pagar	62359 60	62359 60	2100400 32
Cuentas de orden:			
Varios depositantes de títulos en caución			19862 70
Total Pas			2120263 02

CUENTA DE EXPLOTACION

DEBE	$ m/n
Amortizaciones	8076 30
Gastos generales	722467 35
Intereses	113042 88
Saldo del ejercicio anterior	5079 56
Impuestos	2925829 55
	3774495 64
HABER	
Mercaderías generales	3773848 17
Pérdidas del ejercicio	647 47
	3774495 64

Guido Mazzoni, gerente local — José Brandolini, contador — F. Panebianco, contador-revisor

Buenos Aires, Marzo 31 de 1931

Publíquese, haciéndose presente, que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia. e8 sept. N.° 11.805 v8 sept.

4/551

CREDITO FINANCIERO SUD - AMERICANO

RECONQUISTA 250

Autorizado por el Poder Ejecutivo de la Nación, con fecha 19 de Septiembre de 1924
Inscripto en el Registro Público de Comercio, el 25 de Noviembre de 1924

Capital autorizado .... m$n 5.000.000 —
» suscripto .... » 5.000.000 —
» realizado .... » 4.725.000 —

BALANCE MENSUAL AL 28 DE FEBRERO DE 1931

ACTIVO	$ m/n
Accionistas	275000 —
Caja	
En efectivo	48212 19
Depositado en otros Bancos	48900 50
Clearing	366399 99
Descuentos y efectos a cobrar	1985033 17
Adelantos	747900 19
Deudores en gestión	
» hipotecarios	
Sucursales en la República	
Corresponsales en la República	
Sucursales en el extranjero	
Corresponsales en el extranjero	1294 43
Letras a recibir	
Valores descontados. Letras de Tesorería	3000000 —
Operaciones en suspenso	
Inmuebles	
Títulos en cartera	8184602 33
Valores diversos	
Muebles y útiles	1 —
Instalaciones	1 —
Cartas de crédito	
Gastos de iniciación	
Ganancias y Pérdidas y cuentas tributarias (Gastos generales, sueldos, alquileres, patentes, propaganda, intereses y comisiones pasivos, cambios, etc.)	151661 69
Dividendo provisorio	
Otras cuentas	184359 77
Metalización	
CUENTAS DE ORDEN	
Depósito de acciones en garantía (Directorio)	25000 —
» » títulos en custodia	4863986 88
» » valores recibidos en caución	410000 —
Emisión de cartas de crédito	
Documentos a cobrar por cuenta de terceros	
» en garantía	1051000 —
Préstamos hipotecarios por cuenta de terceros	
Otras cuentas de orden	1485752 31
	22814105 45

PASIVO	$ m/n
Capital suscripto	5000000 —
Fondo de reserva estatutario	83583 33
Fondos de reservas facultativas	158000 —
Fondo de jubilac. y auxil. para empleados	
Depósitos en cuenta corriente y a la vista	1041915 78
Depósitos a plazo	2451790 —
Depósitos en Caja de Ahorros	
Depósitos diversos	957267 69
Redescuentos, Letras de Tesorería y otros documentos	4105000 —
Letras y obligaciones en circulación	
Sucursales en la República	
Corresponsales en la República	
Sucursales en el extranjero	
Corresponsales en el extranjero	13959 92
Letras de Tesorería	
Ganancias y pérdidas, (Intereses y comisiones activos, cambios y beneficios diversos)	148523 87
Descuentos, intereses, comisiones y cambios provenientes del ejercicio anterior	41367 50
Descuentos, intereses, comisiones y cambios correspondientes al ejercicio próximo	
Dividendos a pagar	
Otras cuentas	1001958 17
Metalización	
CUENTAS DE ORDEN:	
Depositantes de acciones en garantía (Directorio)	25000 —
» » títulos en custodia	4865986 88
» » » » garantía	410000 —
Sucursales y corresponsales, cuenta cartas de crédito	
Documentos a cobrar por cuenta de terceros	
Documentos en garantía	1051000 —
Créditos hipotecarios a cobrar por cuenta de terceros	
Otras cuentas de orden	1485752 31
	22814105 45

A. Melián, presidente. — P. Dony, gerente. — A. M. Varsavsky, contador.
V.° B.°: R. A. Raggio, síndico.

Buenos Aires, Abril 7 de 1931

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia. e8 sept. N.° 11.814 v8 sept.

37,3.2

BANCO DE ITALIA Y RIO DE LA PLATA

SOCIEDAD ANONIMA

Buenos Aires — BARTOLOME MITRE N.° 434 - 64

———oOo———

Fecha de autorización por el Poder Ejecutivo o por el Juez de Comercio: 10 de Mayo de 1902 y 1.° de Agosto de 1927

Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio: 22 de Junio de 1872

Capital:

Autorizado	$ oro 20.000.000
Subscripto y realizado	" " 10.000.000
A emitirse	" " 10.000.000

BALANCE DE CASA MATRIZ Y SUCURSALES
AL 31 DE DICIEMBRE DE 1930

Aprobado sin modificaciones por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas realizada el 11 de Febrero de 1931

ACTIVO		Totales $ o|s.	Totales $ m|n.
Caja :			
En efectivo... $ o/s 141725 32	$ m/n 11200114 50		
Depósitos en otros Bancos	" " 21957909 57		
Clearing ..... " " 11717 41	" " 4816530 14	153442 73	37974554 21
Descuentos y efectos a cobrar			114943830 40
Adelantos		9903 71	60996019 73
Deudores en gestión			1 —
Deudores hipotecarios			
Sucursales en la República			
Corresponsales en la República			
Sucursales en el extranjero			45942815 44
Corresponsales en el extranjero			4968886 99
Letras a recibir			
Operaciones en suspenso			
Inmuebles:			
Bienes raíces	$ m/n [illegible]9228 59		
Edificios del Banco	" "		16944120 20
Títulos en cartera			35347445 94
Valores diversos			
Muebles y útiles			1 —
Cartas de crédito			
Gastos de iniciación			
Ganancias y pérdidas y cuentas tributarias (gastos generales, sueldos, alquileres, patente, propaganda, intereses y comisiones pasivos, cambios, etc)			
Dividendo provisorio			895972 71
Otras cuentas			18611180 25
Préstamos al Superior Gobierno Nacional			30000000 —
Metalización		11557530 93	
Cuentas de orden:			
Depósitos de acciones en garantía (Directorio)		110000 —	
Depósitos de títulos en custodia		30417723 13	239306355 29
Depósitos de valores recibidos en caución		2800948 40	29415306 29
Emisión cartas de crédito			4777876 50
Documentos a cobrar por cuenta de terceros		1846444 59	13391205 12
Documentos depositados en garantía		127865 82	49292149 06
Préstamos hipotecarios por cuenta de terceros			
Otras cuentas de orden:			
Mercaderías en garantía			
		47023859 31	702807720 13

PASIVO	$ o|s.	$ m|n.
Capital suscripto y realizado	10000000 —	
Fondos de reserva estatutario	1661206 32	
Fondos de reservas facultativas		
Fondo de jubilación y auxilio para empleados	11518 16	58080003 89
Depósitos en cuenta corriente a la vista	39896 86	108096508 67
Depósitos en Caja de Ahorros	7579 03	74043023 37
Depósitos diversos		17033384 88
Letras de Tesorería de la Nación		30000000 —
[illegible]as y obligaciones en circulación		
Transporte	11720200 37	287252920 81
Transporte	11720200 37	287252920 81
Sucursales en la República		
Corresponsales en la República		1192639 89
Sucursales en el extranjero		
Corresponsales en el extranjero		43339723 58
Ganancias y pérdidas (intereses y comisiones activos, cambios, y beneficios diversos)		2488543 35
Descuentos, intereses, comisiones y cambios provenientes del ejercicio anterior		
Descuentos, intereses, comisiones y cambios correspondientes al ejercicio venidero		1536103 53
Dividendos a pagar		9465 87
Otras cuentas	677 —	4538315 18
Metalización		26267115 66
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones en garantía (Directorio)	110000 —	
Depositantes de títulos en custodia	30417723 13	239306355 29
Depositantes de títulos en garantía	2800948 40	29415306 29
Sucursales y corresponsales, cuenta cartas de crédito		4777876 50
Documentos a cobrar por cuenta de terceros	1846444 59	13391205 12
Depositantes de documentos en garantía	127865 82	49292149 06
Créditos hipotecarios a cobrar por cuenta de terceros		
Otras cuentas de orden:		
Depositantes de mercadería en garantía		
	47023859 31	702807720 13

Juan Balbi, presidente. — **Antonio C. Alemani,** director gerente.
Rodolfo Gigliani, contador — **Dionisio Armari** síndico.

———oOo———

Demostración de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas

ANEXA AL BALANCE GENERAL DEL EJERCICIO 1930

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, realizada el 11 de Febrero de 1931

DEBE		$ m/n.	$ m/n
Saldo anterior			
Amortizaciones:			
s|. Deudores en gestión y morosos		159383 98	
s|. Otras cuentas		640524 —	799907 98
Gastos generales, judiciales, sueldos y alquileres			4995907 29
Intereses, comisiones y cambios			11507426 37
Patentes e impuestos			369437 99
Metalización			
Utilidad del año ..... m$n	4288543 35		2488543 35
Dividendo provisorio ..... "	909090 90		
	1579452 45		20161222 98

HABER	$ m/n.	$ m/n
Saldo anterior		
Descuentos, intereses, comisiones y cambios	17292090 83	
A deducir los corresp. al ejercicio próximo	1536103 53	15755987 30
Descuentos, intereses, comisiones y cambios		
Provenientes del ejercicio anterior		1670654 81
Dividendos e intereses sobre títulos		2197949 81
Alquileres		359636 70
Beneficios diversos		176994 36
Pérdidas del año		
		20161222 98

Juan Balbi, presidente. — **Antonio C. Alemani,** director gerente.
Rodolfo Gigliani, contador. — **Dionisio Armari** síndico.

Buenos Aires, Marzo 11 de 1931.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — V. Rodríguez Ribas, 2.° Jefe de la Inspección General de Justicia.

e8 sept. N.° 11.792 v8 sept.

CONVOCATORIAS A ASAMBLEAS

Y OTROS DE SOCIEDADES ANONIMAS CON PERSONERIA JURIDICA

Toda sociedad anónima o con personería jurídica, está obligada a comunicar a la Inspección General la convocatoria de sus asambleas. Las primeras deberán hacerlo diez días antes del fijado para la reunión, indicando fecha, hora, local y carácter de la asamblea y acompañando los diarios que justifiquen la convocatoria, la memoria, balance, proyecto de reforma al Estatuto, en su caso, y copia de todo documento sobre asuntos a tratarse y que hayan sido puestos con anticipación en conocimiento de los accionistas. Las sociedades civiles harán esa comunicación el día mismo en que según sus Estatutos, haya de comenzarse el llamado a asamblea. Una de las publicaciones de convocatoria a cualquier clase de asamblea, deberá hacerse en el BOLETIN OFICIAL durante el plazo señalado en el respectivo Estatuto. Art. 24 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923.

En los casos de omisión a lo dispuesto en el artículo anterior, la Inspección General no autorizará la publicación del balance correspondiente al mes o trimestre que le siga sin previa investigación a la sociedad y confrontación de sus libros, sin perjuicio de tenerse como no cumplida la Ley N.° 5125 a los efectos de su artículo 2.° Si la asamblea hubiera resuelto modificar los Estatutos, se denegará el pedido de aprobación de los mismos (Art. 25 ídem).

Las asambleas de las sociedades anónimas y sociedades con personería jurídica, no podrán celebrarse los domingos, y días 25 de Mayo y 9 de Julio y en caso de hacerlo no concurrirá la Inspección General de Justicia.

INVENTARIOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

(Art. 361 del Código de Comercio)

Se hace saber que de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución Ministerial de fecha 11 de Abril de 192.. recaída en el expediente I. 347 - 919, los señores Inspectores de Sociedades informarán en cada caso a la Inspección General de Justicia sobre el cumplimiento que las sociedades anónimas hayan dado al Art. 361 del Código de Comercio, respecto al inventario a cuyo efecto, al concurrir a las asambleas ordinarias que celebren aquéllas, comprobarán y revisarán en el libro respectivo, los inventarios correspondientes al ejercicio a considerarse en las mismas. En caso de incumplimiento de dicha disposición legal, se aplicarán las sanciones que correspondan. — Las sociedades anónimas con domicilio en los Territorios Nacionales, deberán manifestar bajo firma de sus autoridades sociales, que llevan en forma y al día su libro de inventarios, indicando las fojas de dicho libro, en que corre el inventario del ejercicio tratado en la asamblea cuya copia de acta se acompaña.

REGLAMENTO INTERNO DE SOCIEDADES Y ASOCIACIONES CON PERSONERIA JURIDICA

Se hace saber que como lo dispone el Art. 4.° del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923, los Reglamentos Internos que dicten las sociedades y asociaciones con personería jurídica en cumplimiento de disposiciones de sus estatutos, en los términos del artículo del citado Decreto Reglamentario, no podrán entrar en vigencia, sin la previa aprobación de la Inspección General de Justicia, lo que también es de aplicación, en el caso de reformas que se sancionen a los mismos.

LIBRO DE ACTAS DE ASAMBLEAS

Para mejor informar, por razones de orden, contralor, etc., la Inspección General de Justicia, significa a las autoridades de las Sociedades Anónimas y Asociaciones con personería jurídica, la conveniencia de que en las actas de las asambleas que se realicen, se consignen con nombre y apellido, el de las personas concurrentes a estos actos, así como también el de las personas que fuesen designadas para firmar o para desempeñar cualquier cargo, etc.

Nuevas Convocatorias

ASOCIACION DE EMPLEADOS MUNICIPALES

Asamblea General Ordinaria
Primera Convocatoria

Convócase a los señores consocios a la asamblea general ordinaria que se realizará el sábado 12 del corriente, a las 15 hs., en el local social: Belgrano 775, a fin de proceder a la elección de Presidente, Vicepresidente 1.°, Vicepresidente 2.°, Secretario, Tesorero, Protesorero, Síndico, Síndico suplente y nueve vocales, dos de ellos para integrar la C. de Cuentas; correspondiendo esta elección por terminación de mandato de los Sres. Luis A. Mohr, Eugenio F. Soria, Pablo F. Barbat, Alfredo T. Rodríguez, Eduardo Jara Saavedra, Leoncio López, Emilio Frías Lara, Manuel Díaz Varas, Alfredo Isola, Arnoldo López Novillo, Emilio Alvarez, Juan M. Rosselli, Francisco Riccio y Julián del Intento; por renuncia del Sr. Damián Granvard y reemplazo de los Sres. Gilberto Crocco y José G. Rivas.

Tres de las vocalías deberán desempeñarse por un período de dos años.

Buenos Aires, Septiembre 8 de 1931. — Luis A. Mohr, presidente.

e-8 septbre. N.° 11.930 v-10 septbre.

REFINERIA AZUCARERA RENE HILERET LTDA.

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 12 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 26 de Septiembre de 1931, a las 11 horas, en el local social calle Brasil N.° 119, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.°) Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del Síndico, correspondientes al ejercicio finalizado el 30 de Junio de 1931.

2.°) Distribución de utilidades.

3.°) Elección de cuatro Directores Titulares y dos Suplentes.

4.°) Nombramiento de Síndico y Síndico Suplente.

5.°) Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores Accionistas que para asistir a esta Asamblea, deberán depositar sus acciones en las Oficinas de la Sociedad con tres días de anticipación. — El Directorio.

e-8 septbre. N.° 11.932 v-22 septbre.

LA INDUSTRIAL GANADERA DEL CHACO (S. A.)

CONVOCATORIA

Resistencia 4 de Septiembre de 1931.

De conformidad a lo dispuesto por el artículo 15 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 11 de Octubre del corriente año, a las nueve horas, en el local de la Avenida Sarmiento 359, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al V Ejercicio fenecido el 31 de Agosto de 1931.

2.° Elección de tres Directores Titulares y un Suplente por el término de tres años, conforme al artículo 27 de los Estatutos, en reemplazo de los señores Victorio Tomassone, Nicanor Antuña, Luis Persoglia y Francisco Alcalá.

3.° Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente.

4.° Discutir y resolver la situación financiera de la Sociedad.

5.° Emisión de la tercera serie de acciones.

6.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea. — Eugenio Varela, (por Varela y Cía.), presidente. — Gustavo R. Lagerheim, secretario.

e-8 septbre. N.° 11.933 v-30 septbre.

"LOS PRODUCTORES"

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

(V Ejercicio)

De acuerdo con los artículos 21 y 23 de nuestros Estatutos, se convoca a los señores accionistas, a esta Asamblea, que se celebrará el día 25 de Septiembre de 1931, a las 16 horas, en nuestro local social, calle Garro N.° 3060, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación del Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al quinto ejercicio, Memoria del Directorio e Informe del Síndico.

2.° Elección de cuatro directores titulares, por el término de dos años y de un director titular por el término de un año, de acuerdo con el artículo 12 de nuestros Estatutos y de dos directores suplentes, por el término de un año.

3.° Elección Síndico titular y Síndico suplente, por el término de un año.

4.° Designación de dos accionistas para que lean, aprueben y firmen el acta en representación de la Asamblea, de acuerdo con lo establecido en el artículo 31 de nuestros Estatutos.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

De acuerdo con el artículo 29 de nuestros Estatutos, se convoca a los señores accionistas a esta Asamblea que se realizará el 25 de Septiembre de 1931, a las 17 horas en nuestro local social, Garro N.° 3060, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reducción del capital social.

2.° Autorización al Directorio, para la liquidación lenta de la Sociedad, si lo creyera conveniente.

Buenos Aires, Septiembre 1.° de 1931. — E. G. Durañona, presidente. — W. A. Maclean, secretario.

Nota: — Se recuerda a los señores Accionistas que, a los fines de concurrir a la Asamblea General Ordinaria, deberán depositar en la Caja de la Sociedad, sus acciones o certificados con determinación de la numeración y serie de las mismas, con tres días por lo menos de anticipación al fijado para dicha Asamblea y recibirán un boleto de entrada, en el que se especificará el número de votos que le corresponda. (Artículo 22 de los Estatutos).

e8 sept. N.° 11935 v24 sept.

SOCIEDAD ANONIMA MATADERO FRIGORIFICO MENDOZA

De acuerdo con los estatutos de la Sociedad, convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Septiembre de 1931, a las 14 horas, en el local de la Sociedad, calle Alsina N.° 1668, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria del Directorio, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1931.

2.° Propuesta de distribución de utilidades.

3.° Elección de nuevo Directorio que termina su mandato el 31 de Octubre de 1931.

4.° 3.° Elección de síndico titular y síndico suplente que terminan sus funciones el 31 de Octubre de 1931.

5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Para poder asistir a la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones o certificados bancarios con tres días de anticipación por lo menos al fijado para la Asamblea, en las Oficinas de la Sociedad, donde se otorgará el recibo correspondiente que les servirá de entrada.

Buenos Aires, Septiembre 7 de 1931. Juan B. Mosso, presidente.

e8 sept. N.° 11934 v24 sept.

PATRONATO DE LIBERADOS

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 19 de los Estatutos, se cita a los señores Socios a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 10 del corriente mes, a las 18 horas, en el local social, Palacio de Justicia, Subsuelo, sobre Tucumán, al centro, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria Anual.

2.° Integración de la C. D.: Presidente y 18 Vocales.

Carlos L. Molina secretario.

e8 sept. N.° 11937 v9 sept.

ERNESTO TORNQUIST Y C.° LTDA.

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 25 de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a los señores Accionistas a la vigésima quinta Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 29 de Septiembre de 1931, a la hora 14.30, en el domicilio de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre 559, primer piso, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al vigésimo quinto ejercicio, vencido el 30 de Junio de 1931.

2.° — Distribución de utilidades.

3.° — Elección de dos Directores titulares.

4.° — Elección de Síndicos.

5.° — Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Se previene a los señores Accionistas que para poder tomar parte en la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Tesorería de la Sociedad hasta tres días ante de la reunión de la Asamblea, a fin de obtener el boleto de entrada, de acuerdo con lo que dispone el artículo 28 de los Estatutos.

Buenos Aires, Septiembre 7 de 1931. — El Directorio.

e8 sept. N.° 11.927 v24 sept.

ROMA
COMPAÑIA ITALO - ARGENTINA DE SEGUROS GENERALES

Bartolomé Mitre 459

ASAMBLEA ORDINARIA DE ACCIONISTAS

Del 26 de Septiembre de 1931

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 20 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 26 de Septiembre de 1931, a las 15 horas, en el local de la Compañía, calle Bartolomé Mitre 459, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Designación de dos señores accionistas o sus representantes para la aprobación y firma del Acta de la Asamblea por encargo de la misma, conjuntamente al Presidente y Secretario.

2.° — Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General al 30 de Junio de 1931 e Informe del Síndico.

3.° — Elección de cinco Directores por dos años en reemplazo de los salientes señores: Cazzaniga Alejandro, Lacorte Santos D., Selva Nicolás, Togneri Ferruccio, Vasena Alfredo J.; elección de dos Directores suplentes.

4.° — Elección de Síndico y Síndico suplente.

Nota: Como dispone el artículo 25 de los Estatutos, para poder intervenir a la Asamblea, se deben depositar en la Compañía, los certificados de las acciones y retirar la boleta de entrada con tres días de anticipación al fijado para la reunión.

Buenos Aires, Septiembre 1.° de 1931. — El Director General.

e8 sept. N.° 11.928 v26 sept.

SOCIEDAD DE EDUCACION INDUSTRIAL

Se cita a los señores socios a la Asamblea que tendrá lugar en primera convocatoria el Viernes 18 de Septiembre, a las 17.30, en el edificio de las escuelas, Lavalle esquina Salguero, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura de la Memoria, Balance y demás cuentas que presentará el Directorio.

2.° — Renovación de la mitad del Directorio.

3.° — Renovación de la Comisión de Cuentas.

4.° — Nombramiento de dos socios para que firmen el acta.

En caso de no poderse celebrar la Asamblea por falta de número, ésta tendrá lugar, en segunda convocatoria, el Viernes 25 del mismo mes, a las 17.30.

O. Rodríguez Saráchaga, secretario.

e8 sept. N.° 11.929 v18 sept.

BELWARP LTDA. (ARGENTINA) SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que por resolución del Directorio se celebrará el día 25 de Septiembre de 1931 a las 10 horas, en la calle Lavalle número 672, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General. Cuenta de Ganancias y Pérdidas y distribución de utilidades, correspondientes al Cuarto Ejercicio, terminado el 31 de Julio de 1931.

2.° Elección de tres Directores titulares y dos suplentes.

3.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

4.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores Accionistas, que, de acuerdo con el artículo 25 de los Estatutos, para poder tomar parte en la Asamblea, deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Compañía, hasta tres días antes del fijado para la misma.

Buenos Aires, Septiembre 7 de 1931. — El Directorio.

e-8 septbre. N.° 11.942 v25 septbre.

COMPAÑIA PLATENSE DE ELECTRICIDAD SIEMENS-SCHUCKER SOCIEDAD ANONIMA

CONVOCATORIA

De acuerdo con las prescripciones de sus Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la décima Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 de Septiembre de 1931, a las 16 horas en el local de la Sociedad, Avenida de Mayo N.° 869, Capital Federal, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1) Lectura, consideración y aprobación del Balance y Memoria así como del informe del Síndico correspondiente al Ejercicio fenecido el 31 de Mayo de 1931.

2) Elección de un Presidente, un Vicepresidente y tres Vocales.

3) Designación de un Director Suplente.

4) Designación del Síndico Titular y Síndico Suplente.

5) Designación de dos Accionistas para firmar conjuntamente con el Presidente y el señor Inspector de Justicia, el Acta de la Asamblea.

Para poder concurrir a la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones o los certificados que acrediten la propiedad de las mismas, en las Oficinas de la Compañía con tres días de anticipación al fijado para la reunión y recibirán en el acto del depósito un justificativo del número de acciones depositadas, el que les servirá de entrada a la Asamblea.

Buenos Aires, Septiembre... de 1931. — El Directorio.

e8 sepbre. N.° 11.939 v28 sepbre.

S. A. ESTABLECIMIENTOS VITI-VINICOLAS "ESCORIHUELA"

CONVOCATORIA

Se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 26 de septiembre de 1931, a las 16 horas, en el local social Avenida de Mayo 1369, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria Balance General, cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondiente al último ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1931.

2.° Nombramiento de un Síndico titular y un Síndico suplente.

3.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Septiembre 8 de 1931. — Pedro Olive, presidente.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 37 de los estatutos, para tomar parte en la Asamblea deberán depositar sus acciones o un certificado de depósito de las mismas, en un establecimiento Bancario, que indique el número de orden de los títulos respectivos, en la Tesorería de la Sociedad, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea.

e8 sepbre. N.° 11.931 v24 sepbre.

Convocatorias Anteriores

"CREMERIAS DEL SUD S. A"

Convocatoria de Accionistas

De acuerdo con el Art. 18 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 24 del corriente, a las 16 horas, en el local Social calle Guarany 150, con el objeto de tratar los asuntos contenidos en la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta Ganancias y Pérdidas, correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1931.

2.° — Elección de 2 Directores titulares y 2 suplentes.

3.° — Elección de Síndico titular y suplente.

4.° — Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Septiembre 7 de 1931. — El Gerente.

e7 sept. N.° 11916 v23 sept.

"LA FARMACO ARGENTINA"

Sociedad Anónima

Asamblea General de Accionistas

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 21 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas para celebrar Asamblea General Ordinaria, el día 28 de Septiembre próximo, a las 15 horas, en su local calle Acoyte N.° 126.

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondiente al 25 Ejercicio terminado el 30 de Junio ppdo.

2.° — Distribución de las utilidades.

3.° — Elección por un año de Síndico titular y suplente, por haber terminado su mandato los señores Dr. Juan T. Avalos y Donato González.

4.° — Designar dos accionistas para que en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta de la misma.

Para poder asistir a la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, tres días por lo menos, antes de la reunión.

Buenos Aires, Septiembre 5 de 1931. — El Gerente.

e7 sept. N.° 11919 v23 sept.

"MINERVA"

Compañía Argentina de Seguros Generales

CONVOCATORIA

Por disposición del Directorio, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el día 25 de Septiembre de 1931, a las 16 horas, en el local de la Compañía, calle Cangallo 318, 2.° piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al séptimo ejercicio, terminado el 30 de Junio de 1931.

2.° — Elección de tres Directores titulares por tres años, un Director titular por dos años y un Director titular por un año.

3.° — Elección de cinco Directores suplentes por un año, Síndico titular y Síndico suplente.

4.° — Nombramiento de dos accionistas, de acuerdo con el artículo 40 de los Estatutos, para que actúen como escrutadores y firmen el Acta de la Asamblea.

Nota: Para poder asistir a la Asamblea, los Accionistas deberán depositar en la Caja de la Compañía, con tres días de anticipación, a la fecha de su realización, sus acciones, o el certificado correspondiente al depósito bancario de las mismas, si estuvieren en custodia.

Buenos Aires, Septiembre 4 de 1931. — El Directorio.

e7 sept. N.° 11920 v23 sept.

COMPAÑIA ARGENTINA DE NAVEGACION (ANGEL GARDELLA), LTDA.

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo prescripto por el artículo 20 de los Estatutos Sociales, el Directorio de esta Compañía, convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 25 de Septiembre de 1931, a las 16 horas en la sede social Sarmiento 342, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, del 13 Ejercicio económico, vencido el 30 de Junio de 1931, e Informe del Síndico.

2.° — Elección de Síndico y Síndico suplente, por el término de un año.

3.° — Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el Acta de la Asamblea.

De acuerdo con el artículo 23 de los Estatutos, se previene a los señores Accionistas, que para concurrir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, con tres días de anticipación al de la Asamblea.

Manuel A. Montes de Oca, Presidente.

e7 sept. N.° 11923 v23 sept.

"EL PINO ANDINO" S. A. GANADERA E INDUSTRIAL

Ñorquín, Neuquén F. C. S.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a efectuarse el día 24 de septiembre de 1931, a las 15 horas en el local de la Sociedad, en esta localidad, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.°) Lectura y aprobación de la Memoria, Inventario, Balance y cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio N.° 2, terminado el 31 de mayo de 1931.

2.°) Elección de un Director en reemplazo del señor Maximiliano Quintana, que renunció.

3.°) Elección de Síndico y Síndico suplente, en reemplazo de los señores Darío Guevara y Florencio Gargallo, que cesan en sus funciones.

4.°) Designación de dos señores accionistas para que, en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta de la misma.

Para tener representación en la Asamblea, de acuerdo con lo establecido en el artículo 19 del Estatuto, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad por lo menos tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea.

Ñorquín, Septiembre 3 de 1931. — El Directorio.

e7 sepbre. N.° 11.907 v23 sepbre.

COMPAÑIA MERCANTIL "ENERGINA", SOCIEDAD ANONIMA

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con lo que prescribe el artículo 21 de los Estatutos, se cita a los señores accionistas para el día 28 de septiembre próximo, a las 15 horas, en el local de la Sociedad, Santa Fe 1390, con el objeto de celebrar la Asamblea General Ordinaria y tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance y distribución de Utilidades correspondientes al octavo ejercicio vencido el 30 de junio próximo pasado.

2.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

3.° Designación de dos señores accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Agosto 31 de 1931. — H. Ellerton, síndico.

Nota: Se hace presente a los señores accionistas que para poder tomar participación en la Asamblea, se requiere según el artículo 22 de los Estatutos, sean depositadas sus acciones en el local de la Sociedad, hasta tres días antes del fijado para la Asamblea.

e7 sepbre. N.° 11.909 v26 sepbre.

JOSE D. GRAFFIGNA, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL INDUSTRIAL, AGRICOLA Y GANADERA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

28 de Septiembre de 1931

De acuerdo con las disposiciones estatutarias el Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en la sede de la Sociedad, calle Castro Barros N.° 61, a las 15 horas del día 28 de septiembre de 1931, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria, Balance General y Demostración de la cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al tercer ejercicio cerrado el 30 de junio de 1931.

2.° Integración del Directorio.

3.° Designación de Síndico Titular y Síndico Suplente.

4.° Designación de dos accionistas presentes para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Conforme a lo dispuesto por el artículo 31 de los Estatutos sociales, los señores accionistas para tomar parte en la Asamblea deberán depositar en la Administración de la Sociedad, por lo menos con tres días de anticipación, sus acciones o una constancia bancaria de su depósito, expedida al efecto.

Buenos Aires, Septiembre 1.° de 1931. — Horacio Graffigna, presidente. — José Ferrucci, secretario.

e7 sepbre. N.° 11.910 v23 sepbre.

CASA IMPORTADORA FEDERICO CHARFELD y Cía. Ltda.

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 25 y 26 del Estatuto, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 25 de septiembre, a las 17 horas, en su local Paseo Colón 746, con el objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del Síndico por el 11.° Ejercicio terminado el 30 de Junio de 1931.

2.° Elección de cuatro Directores y un suplente.

3.° Elección del Síndico y Síndico suplente.

4.° Designación de un accionista para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Los Accionistas deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad con tres días de anticipación.

Buenos Aires, Septiembre 7 de 1931. — Augusto Husson, vicepresidente.

e7 sept. N.° 11904 v23 septbre.

SUPERCASTOR

Compañía Industrial de Lubrificantes Sociedad Anónima

De acuerdo al Art. 23 de los Estatutos, el Directorio ha resuelto convocar la Asamblea General de Accionistas, para el día 30 de septiembre de 1931, en el local J. B. Alberdi 146|48, a las quince horas, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria e Informe del Síndico y aprobación del Balance General al 31 de Mayo de 1931.

2.° Elección de un Director Titular y un Suplente, un Síndico Titular y un Suplente.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el Acta.

Buenos Aires, Septiembre 2 de 1931. — El directorio.

e7 sept. N.° 11905 v23 septbre.

COMPAÑIA TELEGRAFICO TELEFONICA NACIONAL

Calle Sarmiento N.° 463 Buenos Aires

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo resuelto por el Directorio y con lo que prescribe el artículo 25 de los Estatutos sociales, se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el Jueves 24 del corriente, a las 17.30 horas, en las oficinas de la Compañía, calle Sarmiento N.° 463, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y aplicación de los beneficios.

2.° Remuneración al Gerente según el artículo 37 de los Estatutos.

3.° Elección de dos Directores titulares y un Director suplente, por parte de los tenedores de acciones de primera preferencia.

4.° Nombramiento de Síndico titular y Síndico suplente por toda la Asamblea.

5.° Designar dos accionistas para suscribir el acta juntamente con las autoridades de la Empresa.

Nota. — Se hace presente a los señores accionistas, que por el artículo 29 de los Estatutos, para poder tener en-

trada a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Compañía, hasta cinco días antes de que ésta tenga lugar.

Buenos Aires, Septiembre 4 de 1931. — El secretario.

e-7 septbre. N.° 11.924 v-24 septbre.

SOCIEDAD ANONIMA DE SASTRES ISRAELITAS LTDA.

CONVOCATORIA

Señor Accionista:

De conformidad a lo establecido por el Art. 37 de los Estatutos, convócase a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará en el local social, calle Corrientes N.° 2285, el día 24 de Septiembre del año en curso a las 21 horas para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura del acta anterior.

2.° Memoria del Presidente.

3.° Consideración del Balance General y el informe del Síndico.

4.° Elecciones: por 1 año.

1 Presidente, 1 Tesorero, 1 Pro-Secretario, 2 Vocales, 2 Vocales suplentes, 1 Síndico, 1 Síndico suplente y 3 miembros para la Comisión de Arbitraje.

5.° Designar 2 accionistas para firmar el acta.

Rogamos su puntual asistencia. — El Directorio.

e-4 septbre. N.° 11.891-v-22 septbre.

DIARIO "LA ARGENTINA"

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 36 de los Estatutos sociales, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 25 de Septiembre de 1931, a la catorce horas, en el local social, calle Florida 524, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al XIX Ejercicio (1.° Agosto de 1930 - 31 de Julio de 1931).

2.° Elección de dos Vocales del Directorio y de Síndicos, titular y suplente.

3.° Designación de dos Accionistas para que suscriban el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que el artículo 39 de los Estatutos sociales establece: "Hasta tres días antes de la reunión de la Asamblea, los Accionistas presentarán sus acciones o certificados de un Banco, que acredite tenerlas depositadas a su nombre, ppara obtener el boleto de entrada en el cuál se determinará el número de votos que les correspondan."

Buenos Aires, Septiembre 2 de 1931. — El Presidente.

e4 sepbre. N.° 11903 v25 sepbre.

LA FRANCO ARGENTINA

Compañía de Seguros

Cangallo 666 Buenos Aires

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio se convoca a los señores Accionistas a Asambleas Generales Extraordinaria y Ordinaria, las que tendrán lugar el día 25 de Septiembre de 1931, a las 16 y 17 horas, en el local de la Compañía, calle Cangallo 666.

ORDEN DEL DÍA:

Asamblea General Extraordinaria

1.° Reforma de los Estatutos.

2.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Asamblea General Ordinaria

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General correspondientes al 35° ejercicio cerrado al 30 de Junio de 1931.

2.° Lectura del dictamen del Síndico.

3.° Distribución de utilidades.

4.° Elección de tres Directores por 3 años, un Síndico y los Síndicos suplentes primero y segundo.

5.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Septiembre 3 de 1931. — El Directorio.

Nota: Los señores Accionistas que deseen asistir a la Asamblea o hacerse representar en ella, deberán depositar hasta tres días antes del fijado para su celebración, en las Cajas de la Compañía, Cangallo 666, sus acciones o un certificado donde conste el depósito de las mismas en un Banco, de acuerdo con el artículo 9° de los Estatutos.

e4 sept N.° 11888 v22 sept.

SOCIEDAD ANONIMA GANADERA Y FINANCIERA "VIEJA ANCHA"

CONVOCATORIA

De acuerdo con el Art. 27 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el Miércoles 23 de Septiembre a las 16 horas, en la oficina de los señores Waldrón y Wood, calle Bmé. Mitre N.° 427, escritorio N.° 28, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del Síndico por el ejercicio fenecido el 30 de Junio de 1931.

2.° Elección de dos Directores.

3.° Elección de Síndico y suplente.

4.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: De acuerdo con el Art. 30 de los Estatutos, para poder asistir a la Asamblea, los Accionistas deberán depositar con tres días de anticipación por lo menos, en la caja de la Sociedad, sus acciones o el certificado de depósito de las mismas, efectuado en un Banco o establecimiento comercial aceptado por el Directorio.

El Directorio

e4 sept. N.° 11889 v22 sept.

BANCO FAMILIAR

San Martín 296

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido en nuestros Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 29 de Septiembre, en el local Rodríguez Peña 344, a las 21 y 30 horas, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, aprobación del Inventario y Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondiente al ejercicio vencido el 30 de Junio ppdo.

2.° Elección de cuatro Directores Titulares, en reemplazo de los señores José V. Galvalisi, Osvaldo L. regorini, Oscar Guedes y Samuel Llosa, todos por terminación de mandato y de tres Directores Suplentes, en reemplazo de los señores Pascual L. Oliverio, Alfredo L. Pignone y Livio Ratto, todos por terminación de mandato y uno en reemplazo del doctor Guillermo Correa (hijo), que pasó a ser Director Titular. Igualmente elegir Síndico Titular y Suplente.

3.° Nombramiento de tres accionistas para que firmen y aprueben el acta de la Asamblea.

Nota: Artículo 38. — El accionista que desee hacerse representar en las Asambleas, deberá acompañar con la tarjeta de entrada que entregará la Gerencia a los accionistas que la soliciten con tres días de anticipación al señalado para la Asamblea, en cambio del título de acciones que quedará depositado en el Banco. — El Directorio.

e-7 septbre. N.° 11.926 v-23 septbre.

CASA ANCHORENA

Importación de Curtidos (Sociedad An.)

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que establece el Art. 38 de los Estatutos, se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el Jueves 24 de Septiembre de 1931, en las oficinas de la Sociedad, calle Cangallo 1363|69, a las 15 horas.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al 2.° ejercicio.

2.° Elección de tres Directores en reemplazo de los señores Félix Villanueva, Felipe L. Zabalza y Pablo Barberena que terminan su mandato.

3.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

4.° Designación de dos señores Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea, en unión del Presidente, Secretario y Síndico.

Para asistir a la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus certificados de acciones en las oficinas de la Sociedad, calle Cangallo 1363|69, lo que podrán hacer hasta dos días antes del fijado para la reunión, de acuerdo con el Art. 39 de los Estatutos.

Buenos Aires, Agosto 27 de 1931. — El Directorio.

e4 sept. N.° 11890 v22 sept.

BANCO PROTECTOR ARGENTINO

Perú 155

Buenos Aires, 3 de Septiembre de 1931

2.ª CONVOCATORIA

De acuerdo con el Art. 27 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que deberá celebrarse en el local de la Institución, calle Perú 155, el día Sábado 19 de Septiembre de 1931, a las 15 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, consideración de la Memoria y Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, distribución de utilidades e informe del señor Síndico, correspondientes al ejercicio terminado el día 30 de Junio de 1931.

2.° Nombramiento de tres escrutadores y dos Accionistas, a los fines que determina el Art. 33 de los Estatutos.

3.° Elección de dos titulares, por tres años, en reemplazo de los Sres. Dres. Isidoro Ruiz Moreno y Diógenes de Urquiza y Anchorena, que terminan su mandato; de un director titular por dos años, en reemplazo del Dr. Ernesto Padilla (hijo), que renunció; de un Director titular, por un año en reemplazo del señor Augusto Aranda que renunció de tres directores suplentes, de un Síndico titular y de Síndico suplente, por un año.

Buenos Aires, 2 de Septiembre de 1931. — El Presidente.

e-4 septbre. N.° 11.892-v-19 septbre.

COMPAÑIA "SELLO ROJO"

De fabricación de Productos Químicos e Industriales, S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con el Art. 11 de los Estatutos, se cita a los señores Accionistas a la Séptima Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 23 de Septiembre de 1931, a las 16 horas en la sede de la Sociedad, calle Reconquista N.° 165 (Edificio Banco Francés del Río de la Plata, 4.° piso), para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Perdidas, correspondientes al Ejercicio terminado el 30 de Junio de 1931 e informe del Síndico.

2.° Elección de 5 Directores Titulares y 3 Suplentes por 1 año.

3.° Elección de un Síndico y Síndico suplente por 1 año.

4.° Designación de 2 Accionistas para firmar el acta.

De acuerdo con el Art. 13 de los Estatutos, se recuerda a los señores Accionistas que para tener derecho a asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones en el local de la Sociedad, calle Reconquista N.° 165, 4.° piso (Edificio Banco Francés del Río de la Plata) con tres días de anticipación.

Buenos Aires, Agosto 12 de 1931. — El Directorio.

e-4 septbre. N.° 11.893-v-22 septbre.

SOCIEDAD COMERCIAL ISRAELITA "PROGRESO" LTDA.

Corrientes 2380|84 — U. T. Cuyo 47-5749

CONVOCATORIA

De acuerdo a los artículos 41 y 43 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 23 de Septiembre de 1931, a las 15 horas, en el salón de la calle Paso N.° 429, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación acta anterior.

2.° Memoria del Presidente y aprobación del Balance General, al 31 de Julio de 1931.

3.° Nombrar dos Accionistas para firmar el acta.

4.° Elecciones de: 1 Presidente, 1 Tesorero, 1 Prosecretario, 5 Vocales, 1 Síndico (por 6 meses), 1 Síndico suplente y 4 Vocales suplentes.

5.° Proyecto de un fondo de rescate.

6.° Varios.

El Secretario.

e4 sepbre. N.° 11902 v22 sepbre.

REFINERIA ARGENTINA

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 24 de los Estatutos de la Sociedad, se cita a los señores Accionistas para la 44.ª Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 9 de Septiembre de 1931, a las 17 horas, en el local de la Sociedad, calle Bmé. Mitre 559.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Abril de 1931.

2.° Distribución de las utilidades.

3.° Elección de tres Directores suplentes.

4.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

5.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

A más tardar, tres días antes de la Asamblea, los señores Accionistas, deberán presentar sus acciones a la Secretaría, para obtener el boleto de entrada.

Bueno Aires, Agosto 18 de 1931. — El Directorio.

e22 agosto N.° 11739 v8 sepbre.

"LA AGRARIA"

Sociedad Anónima Industrial Agrícola Ganadera

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el artículo 24 de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 16 de Septiembre de 1931, a las 15,30 horas, en su local calle Bartolomé Mitre 441, a objeto de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

a) Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Informe del Síndico y distribución de las utilidades.

b) Designación por el Presidente de acuerdo con el artículo 30 de los Estatutos, de dos accionistas que harán de escrutadores en la elección y suscribirán el acta de la Asamblea.

c) Elección de cuatro Directores titulares, un Director suplente, un Síndico titular y un Síndico suplente. — F. Raúl Laplacette, Presidente. — Carlos A. Ladoux, Secretario.

Nota. — Se previene a los señores Accionistas lo dispuesto en el artículo 28 de los Estatutos.

e-27 agosto N.° 11.802-v-12 septbre.

SOCIEDAD CONSTRUCTORA DE LA BOLSA DE COMERCIO DE BUENOS AIRES.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio de esta Sociedad, se convoca a los señores Accionistas de la misma, a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 9 de Septiembre próximo, a las 17 horas, en la Sala de Sesiones de la Cámara de la Bolsa de Comercio, calle Sarmiento 299, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance General y cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1931.

2.° Lectura y aprobación del informe del Síndico.

3.° Aprobación de la distribución de utilidades.

4.° Elección de cinco directores titulares en reemplazo de los señores Pedro Berecetche, Luis P. Mignaquy, Santiago Capdepont y Dionisio V. Schöo, que terminan su mandato y de D. Luis E. Zuberbühler (fallecido), y de dos directores suplentes en reemplazo de los señores Ireneo Cucullu y Nicolás Martelli (fallecido).

5.° Elección de Síndico y Síndico suplente por un año.

Buenos Aires, 24 de Agosto de 1931. — Pedro Berecetche, Presidente. — Dionisio V. Schöo, Secretario.

e-24 agosto N.° 11.749-v-9 septbre.

"CALEDONIA ARGENTINA"

Compañía Anglo Argentina de Seguros

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo resuelto por el Directorio y los Artículos 23 y 29 de los Estatutos, se convoca por segunda vez a los señores Accionistas a una Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar en las oficinas de la Compañía, Avenida de Mayo 840, el día Viernes 18 de Septiembre de 1931 a las 15.30 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Modificación y agregado al Artículo 17 de los Estatutos de la Compañía.

2.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta.

El Directorio

e2 sept. N.° 11865 v14 sept.

INGENIO Y REFINERIA "SANTA ANA" HILERET Y CIA. LTDA.

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con el Art. 17 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 10 de Septiembre de 1931, a las 15 horas, en su local social, calle Cangallo 456 (tercer piso), para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Abril de 1931.

2.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente, de acuerdo con el artículo 16 de los Estatutos.

3.° Fijación de la remuneración para el Directorio y Síndico (Artículo 26 de los Estatutos).

4.° Nombramiento del Secretario que debe autorizar el acta (Artículo 23 de los Estatutos).

Nota: — Se previene a los señores Accionistas que, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 20 de los Estatutos, deberán presentar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad (Cangallo N.° 456, tercer piso), tres días antes de la reunión, para obtener el boleto de entrada, en él que se determinará el número de votos que les corresponda.

Buenos Aires, Agosto 21 de 1931. — El Directorio.

e22 agosto N.° 11731 v10 sepbre.

COCA-COLA ARGENTINA LTDA. SOCIEDAD ANONIMA COMPAÑIA

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas para concurrir a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará, en su local, calle Bulnes 2881, el día 16 de Septiembre a las 9 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuentas de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico correspondientes al Ejercicio fenecido el 30 de Abril de 1931.

2.° Elección de tres Directores titulares y dos suplentes.

3.° Elección de un Síndico y un Síndico suplente.

4.° Designación de dos Accionistas para firmar y aprobar el Acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores Accionistas que para tomar parte en la Asamblea deberán depositar sus Acciones o certificados de depósitos de las mismas. — El Directorio.

Otro. — Terminada la anterior Asamblea y media hora después se efectuará una Asamblea General Extraordinaria para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Liquidación de la Sociedad.

2.° Nombramiento de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

e-26 agosto N.° 11.767-v-11 septbre.

"LA CHINGOLA"

Sdad. Anónima Ganadera y Agrícola

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por el Artículo N.° 19 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 14 de Septiembre próximo, a las 15 horas, en el local de la Sociedad, calle Perú N.° 151, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria anual y Balance, al 30 de Junio de 1931.

2.° Elección de un Director, por terminación de mandato.

3.° Elección de Presidente de la Sociedad, vacante por renuncia.

4.° Elección de Síndico y Síndico suplente, por terminación de mandato.

5.° Aprobación de las modificaciones propuestas por la Inspección General de Justicia, a los artículos Nos. 21 y 24 de los Estatutos.

Asamblea General Extraordinaria

De acuerdo con lo establecido por el Artículo N.° 20 de los Estatutos, convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria para considerar y votar la Orden del Día que se detalla más abajo y que se realizará a continuación de la Asamblea Ordinaria.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar el convenio de venta de los campos situados en el Departamento de General López, Provincia de Santa Fe, denominados "La Salamanca", "La Pantanosa I", "La Pantanosa II", "La Chingola" y "Laguna de las Liebres".

2.° Considerar la modificación propuesta al artículo N.° 5 de los Estatutos y supresión del texto del artículo N.° 4.

3.° Autorizar al Directorio a distribuir entre todos los accionistas por igual y en proporción al número de sus acciones, el saldo del precio que la Sociedad recibirá en efectivo por la venta de los inmuebles antes citados y en consecuencia, para reducir el capital social y el valor nominal de cada una de las acciones emitidas, que serán canjeadas por nuevos títulos, según texto que se aprueba del artículo N.° 5 de los Estatutos.

De conformidad con el artículo N.° 22 de los Estatutos, los señores Accionistas, deberán depositar sus acciones o certificados de depósito bancario, en la Secretaría de la Sociedad, con tres días de anticipación.

Buenos Aires, Agosto 25 de 1931. — El Directorio.

e27 agosto N.° 11799 v12 sepbre

MERCADO DE TITULOS Y CAMBIOS DE LA BOLSA DE COMERCIO DE BUENOS AIRES.

CONVOCATORIA

En cumplimiento de lo dispuesto en los Arts. 33 y 34 del Estatuto, el Directorio de esta Sociedad convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 16 de Septiembre próximo, a las 16,30, en el salón de actos públicos de la Bolsa de Comercio, con el objeto de tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, y distribución de utilidades, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio último.

2.° Aprobación del Informe del Síndico.

3.° Elección de tres Directores titulares por tres años y cinco Directores suplentes por un año, en reemplazo de los salientes.

4.° Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente, por un año.

5.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

Se hace saber a los señores accionistas que para que haya quórum en esta Asamblea, por tratarse de la primera Convocatoria, será indispensable la presencia de accionistas que representen la mitad más una de las acciones suscriptas (Art. 36 del Estatuto).

Buenos Aires, 13 de Agosto de 1931. — César C. Corti, Vicepresidente. — Juan B. Zoiezzi, Secretario.

e-28 agosto N.° 11.809-v-10 septbre.

BANCO ESCOLAR ARGENTINO

Belgrano 1471

Primera Convocatoria

Se invita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 15 de Septiembre, a las 15 horas, en el local social, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, consideracin y aprobación de la memoria, balance general e inventario, distribución de utilidades e informe del Síndico, correspondientes al 30 de Junio próximo pasado.

2.° Elección de tres directores titulares y un suplente por tres años, síndico titular y suplente por un año.

3.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la sesión.

Para poder asistir a la asamblea, los señores accionistas deberán retirar la tarjeta de entrada, que entregará la Gerencia hasta tres días antes del señalado para la reunión.

Buenos Aires, Agosto 29 de 1931. — Nicolás Rossi, Presidente. — Eduardo Navarro, Gerente.

e-29 agosto N.° 11.820-v-15 septbre.

"MERCURIO"

Sociedad Anónima de Seguros Generales

CONVOCATORIA:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará en nuestro local social, Avenida Roque Sáenz Peña 636, a las 16 horas del día 19 de Septiembre de 1931, con objeto de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al cuarto Ejercicio, cerrado el 30 de Junio de 1931.

2.° Elección de tres Directores Titulares en reemplazo de los Señores: Ing. Daniel C. Gowland, Jorge Ravier (hijo) y Carlos A. Sarmiento, que terminan; tres Directores suplentes y de los Síndicos Titular y Suplente, que deben ser elegidos anualmente.

3.° Designación de dos Accionistas, para que en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el Acta.

Nota. — Se recuerda a los señores Accionistas que para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones o certificados en la Caja de la Sociedad, con tres días de anticipación por lo menos, a la fecha en que deba celebrarse.

Si las acciones estuvieran en custodia en algún Banco, el accionista solicitará un certificado de depósito que dejará igualmente en la Caja de la Sociedad. — Ing. Daniel C. Gowland, Presidente. — Máximo E. Freig, Secretario.

e-29 agosto N.° 11.827-v-16 septbre.

PFEIFFER Y CIA. LTDA.

Sociedad Anónima Importadora

CONVOCATORIA

De conformidad con el Art. 17 de los Estatutos Sociales, el Directorio, convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 25 de Septiembre de 1931, a las 11 horas en el local de la Sociedad, calle Perú 433, a fin de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance General correspondientes al cuarto ejercicio, vencido el 30 de Junio de 1931.

2.° Elección de un Director Titular por dos años, designación del Presidente del Directorio y elección de un Director suplente por dos años.

3.° Elección de un Síndico y Síndico suplente.

4.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e-29 agosto N.° 11.828-v-16 septbre.

COMPAÑIA ARGENTINA DEL SUD,

Sociedad Anónima

25 de Mayo 145

Buenos Aires

CONVOCATORIA:

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 28 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 17 de Septiembre de 1931, a las 9.30 horas en el salón de actos del Banco Germánico de la América del Sud, calle 25 de Mayo 145, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1931.

2.° Elección de tres Directores: dos por tres años en reemplazo de los Señores: Eustaquio A. Méndez Delfino, que termina su mandato, y José J. Onetto que renunció y que también terminaba su mandato, y uno por un año en reemplazo del señor Edmundo R. Bottino que renunció y cuyo mandato terminaba el año próximo.

3.° Elección del Síndico y Síndico suplente.

4.° Designación de dos señores accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota. — Se recuerda a los señores accionistas que, según lo establecido en el artículo 34 de los Estatutos, para tener derecho a concurrir a la Asamblea, deben depositar sus acciones en la Gerencia de la Sociedad con tres días de anticipación por lo menos, del fijado para la Asamblea, y que al efectuar el depósito recibirán en cambio la boleta de entrada con el número de votos que les corresponde. — El Presidente.

e-29 agosto N.° 11.831-v-16 septbre.

LA CANTABRICA

Sociedad Anónima Metalúrgica Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

Por disposición del Directorio y de acuerdo con lo que prescribe el Art. 13 de los Estatutos, se cita a los señores Accionistas para el día Jueves 10 de Septiembre próximo, a las 15 horas, en el local de la Sociedad, calle Moreno N.° 765, con el objeto de celebrar la Asamblea General Ordinaria y tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 29 Ejercicio económico terminado el 30 de Junio de 1931.

2.° Elección de tres Directores titulares por dos años y un Director titular por un año.

3.° Elección de cuatro Directores suplentes por un año.

4.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente para el nuevo ejercicio.

5.° Nombramiento de dos Accionistas para que efectúen el escrutinio, intervengan en la redacción del Acta de la Sesión y la firmen en representación de la Asamblea, juntamente con el Directorio, de acuerdo con el Art. 14 de los Estatutos. — Sebastián Urquijo, Presidente. — Emilio Pujals, Gerente.

Buenos Aires, Agosto 20 de 1931.

Nota. — Se hace presente a los señores Accionistas que para poder tomar participación en la Asamblea, se requiere, según el Art. 11 de los Estatutos, sean depositadas sus acciones en el local de la Sociedad hasta tres días antes del fijado para la Asamblea.

e-22 agosto N.° 11.734-v-10 septbre.

UNION PASTORIL
Asamblea General Ordinaria
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 17 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el Martes 15 de Septiembre de 1931 a las 11 horas y media en el local social, calle San Martín 235, cuarto piso, para tratar la siguiente

Orden del Día:

1.° Consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 30 de Junio de 1931.

2.° Elección de cuatro Directores, de acuerdo con el Artículo 12 de los Estatutos.

3.° Elección de un Síndico y Síndico suplente, de acuerdo con el Artículo 20 de los Estatutos.

4.° Fijar la remuneración del Síndico para el ejercicio fenecido.

5.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de esta Asamblea.

Se hace presente a los señores Accionistas que para tener el derecho de asistencia y voto en la Asamblea, deberán presentar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, o el recibo de depósito de ellas en un banco, con tres días por lo menos de anticipación a la fecha fijada para la Asamblea.

El Directorio

BANCO FERROVIARIO ARGENTINO
Sarmiento 643

Por resolución del Directorio, se llama a Asamblea General Ordinaria para el día 19 de Septiembre de 1931, a las 15 horas en el local del Banco, Sarmiento N.° 643, con la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Deliberación sobre la Memoria y Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1931.

2.° Elección de tres Directores Titulares, tres Directores Suplentes, Síndico Titular y Suplente.

3.° Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota. — Por el Art. 42 de los Estatutos para tener derecho a intervenir en las asambleas, los accionistas deberán depositar en el Banco sus acciones o certificados nominativos hasta tres días antes del señalado para la realización de aquélla o presentar constancia del depósito de dichas acciones en otras instituciones bancarias. — El Presidente.

e-29 agosto N.° 11.819-v-16 septbre.

S. A. DE INDUSTRIAS RURALES ASOCIACION ESCOLAR ALEMANA
(Deutsche Schulvereinigung)
Goethe-Schule und Germania-Schule
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo resuelto en la Asamblea General Extraordinaria celebrada el día 12 de Agosto de 1931, se convoca nuevamente a los señores socios a Asamblea General Extraordinaria para el día 10 de Septiembre próximo, a las 18,15 horas, en el local del Club Alemán, Córdoba 731, para tratar el siguiente,

CONVOCATORIA

1.° Autorizar a la Comisión Directiva para suspender las clases de la Escuela Germania, total o parcialmente, una vez finalizado el año escolar en curso.

2.° En caso de no ser aprobado el punto precedente de esta convocatoria, resolver la forma de continuar dicho colegio.

3.° Designación de dos socios para firmar el acta de esta Asamblea.

La Comisión Directiva.

e24 agosto N.° 11743 v9 sepbre.

ESTANCIAS "EL CABURE"
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De conformidad con las disposiciones de los de la Sociedad, artículo 18, se convoca a los señores Accionistas a la séptima Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 16 de Septiembre de 1931, a las 11 (once) horas, en el local de la Sociedad, calle Cangallo 315, escritorio 133, a los efectos de tratar lo siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1931.

2.° Elección de un director, un director-suplente y del síndico y síndico suplente.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea.

Buenos Aires, Agosto 14 de 1931. — El Directorio.

Nota. — Se previene a los señores Accionistas que de acuerdo con el artículo 23 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones o el recibo bancario en la caja de la Sociedad hasta dos días antes del señalado para la asamblea.

e-29 gosto N.° 11.822-v-16 septbre.

ESTANCIAS Y COLONIAS ARIZONA
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local social, calle Victoria N.° 864, el día 19 de Septiembre próximo, a las 16 horas, a fin de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del Ejercicio, vencido el 30 de Junio de 1931, e informe del Síndico.

2.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

3.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta respectiva.

Nota. — Se avisa a los señores Accionistas, que deberán efectuar el depósito de las acciones o los certificados que acrediten el depósito de éstas en algún Banco, con tres días de anticipación, por lo menos, a la fecha fijada para la reunión. — El Tesorero-Secretario.

e-29 agosto N.° 11.821-v-16 septbre.

THE ESCOBAR BRICK COMPANY SOCIEDAD ANONIMA
CONVOCATORIA

De acuerdo con los Estatutos se convoca a los señores Accionistas de la Sociedad a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día Jueves 17 de Septiembre de 1931 en el estudio del doctor Barroetaveña, Maipú 234, a las 17 horas para tratar la siguiente

Orden del Día:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico del ejercicio vencido el 30 de Junio de 1931.

2.° Elección de dos Directores en reemplazo de los señores J. M. Jorge y E. T. Phillips que han terminado su mandato.

3.° Elección de Síndico titular y suplente por un año.

4.° Designar a dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

El Secretario

e27 agosto N.° 11786 v12 sept.

LA ECONOMIA COMERCIAL
Compañía de Seguros Generales

De acuerdo con el artículo 10 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 17 del mes de Septiembre, a las 16 horas, en las Oficinas de la Compañía, calle Maipú N.° 71, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 30 de Junio de 1931, distribución de utilidades e informe del Síndico.

2.° Resolver sobre el número de Directores que administrarán a la Compañía hasta la próxima Asamblea General Ordinaria y elección de los mismos de acuerdo con los artículos 23 y 24 de los Estatutos Sociales.

3.° Elección por el mismo tiempo de un Síndico titular y de un Síndico suplente.

4.° Fijar la remuneración del Síndico.

5.° Designación de dos Señores Accionistas para que, conjuntamente con el Presidente y el Secretario del Directorio, firmen el acta de la Asamblea.

Artículo 15 de los Estatutos: Los accionistas depositarán sus acciones o certificados de depósitos bancarios en la caja social hasta tres días antes de la Asamblea y recibirán una boleta firmada por el Gerente, que acredite el depósito en el cual se consignará el número de votos que le acuerda el artículo 19 de los Estatutos.

El Gerente.

e-26 agosto N.° 11.775-v-16 septbre.

HUFNAGEL, PLOTTIER Y CIA. LTDA.
S. A. Comercial e Industrial, Buenos Aires

Por resolución del Directorio de esta Sociedad y de acuerdo con el Art. 25 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 14 de Septiembre a las 10 horas, en el local social, calle 25 de Mayo 347, 3er. piso, para tratar lo siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al noveno ejercicio, terminado el 30 de Junio de 1931.

2.° Elección de los Directores titulares.

3.° Elección del Síndico titular, su correspondiente remuneración y elección del Síndico Suplente.

4.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota. — De acuerdo con el artículo 29 de los Estatutos para concurrir a la Asamblea, los señores Accionistas depositarán en la Sociedad, con tres días de anticipación a la fecha fijada, sus acciones o el certificado de su depósito en un establecimiento bancario.

Buenos Aires, 25 de Agosto de 1931. — El Directorio.

e-26 agosto N.° 11.776-v-11 septbre.

LA ERICA
Sociedad Anónima Argentina de Cueros y Calzados
Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

Por disposición del Directorio de La Erica, Sociedad Anónima Argentina de Cueros y Calzados, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 22 de Septiembre próximo, a las 17 horas, en el local social, Avenida de Mayo N.° 1273, a fin de tratar la siguiente

Orden del Día:

a) Lectura y aprobación de la Memoria, Balance y aprobación de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas.

b) Fijar el número de Directores para el ejercicio entrante y cesando los actuales Directores en sus funciones, elegir el nuevo Directorio.

c) Designación de Síndico y Síndico suplente.

d) Fijar la remuneración del Directorio y del Síndico de acuerdo con lo dispuesto por los artículos vigésimo tercero y vigésimo cuarto de los Estatutos.

e) Designación de dos Accionistas para suscribir el acta de la Asamblea en representación de los demás.

Se previene a los señores Accionistas que deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad para obtener su boleto de entrada a la Asamblea, con tres días de anticipación.

Buenos Aires, Agosto 24 de 1931. — El Directorio.

e25 agosto N.° 11754 v10 sept.

"LA AGRICOLA"
Compañía de Seguros
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que dispone el Art. 24 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la vigésima sexta Asamblea General Ordinaria para el día 25 de Septiembre del corriente año, a las 15 horas, en el local de la Sociedad, calle Reconquista N.° 440.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y cuenta de Ganancias y Pérdidas del Ejercicio terminado el 31 de Mayo de 1931, distribución de los beneficios e informe del Síndico.

2.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

3.° Elección de tres Directores Titulares por el término de tres años, tres Directores Suplentes, Síndico y Síndico Suplente, por un año.

Para poder concurrir a la Asamblea, los señores Accionistas, deberán, hasta tres días antes del señalado para la Asamblea, depositar sus acciones en la Caja de la Cía., y munirse de la boleta que les servirá de entrada.

Buenos Aires, Agosto 27 de 1931. — El Directorio.

e-28 agosto N.° 11.810-v-24 septbre.

LA UNION GENERAL AGRICOLA
Seguros Mutuos Granizo
CONVOCATORIA

De conformidad con los artículos 26 y 36 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 23 de Septiembre de 1931, a las 17 horas, en el local social, Avenida de Mayo 665, 5.° piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas de la Sociedad y aplicación de utilidades, correspondientes al décimoctavo ejercicio cerrado el 30 de Junio próximo pasado, e informe del Síndico.

2.° Elección del Directorio, Síndico titular y Síndico suplente.

3.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Para poder tener representación en la Asamblea, los Señores Accionistas deberán presentar en la Administración sus acciones o títulos provisorios, hasta tres días antes de la fecha citada, para su respectiva anotación, retirando la correspondiente boleta de entrada.

Buenos Aires, 28 de Agosto de 1931. — El Directorio.

e-4 septbre. N.° 11.898-v-22 septbre.

e25 agosto N.° 11758 v14 sept.

MANDATARIA ARGENTINA
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA:

De acuerdo con lo que prescribe el Art. 17 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 22 de Septiembre de 1931, a las 16,30 horas, en el local social, calle Perú N.° 375, 1er. piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance, correspondientes al 11 Ejercicio, vencido el 30 de Junio de 1931, y distribución de utilidades.

2.° Elección de tres Directores titulares y un suplente, por el período de tres años y de Síndicos, titular y suplente, por el período de un año.

3.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Para tomar parte en la Asamblea, los Accionistas, deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad.

Buenos Aires, Agosto 27 de 1931. — El Directorio.

e29 agosto N.° 11836 v19 sepbre.

COMPAÑIA MADERERA DEL PLATA, S. A.

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se realizará en el local Reconquista 134, 4.° piso, el día 21 de Septiembre próximo para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Ratificación de la resolución del Directorio referente a la convocatoria de acreedores de la Sociedad (artículo 1385 Código de Comercio).

2.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Los accionistas deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad con tres días de anticipación.

Buenos Aires, 25 de Agosto de 1931. — El Directorio.

e-28 agosto N.° 11.816-v-17 septbre.

COMPAÑIA DE CONSTRUCCIONES MODERNAS

Sociedad Anónima

Asamblea General Extraordinaria

Se convoca a los señores Accionistas de esta Sociedad a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 15 de Septiembre próximo a las 16 horas, en el local social, Avenida Roque Sáenz Peña 760, 8.° piso, para considerar y resolver en ella sobre la siguiente

Orden del Día:

1.° Estado financiero y perspectivas futuras de la Sociedad.

2.° Modificación de los Estatutos Sociales para reducir el capital y autorizar al Directorio para aumentarlo en el futuro, según lo estime conveniente y hasta el importe del capital actual.

3.° Designación de dos Accionistas presentes en la Asamblea para firmar el acta de la misma.

Buenos Aires, Agosto 26 de 1931. — E. Pataky, gerente.

Nota: Se previene a los señores Accionistas que deberán depositar sus acciones en la Caja Social con tres días de anticipación a la fecha fijada para la celebración de la Asamblea.

e27 agosto N.° 11788 v15 sept.

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL ANTONIO FERRO E HIJOS LTDA.

CONVOCATORIA

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 20 de los Estatutos de la Sociedad, el Directorio invita a los señores Accionistas a concurrir a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 24 de Septiembre próximo a las diez horas, en su sede social Avenida Leandro N. Alem N.° 1376, en esta Capital, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General del séptimo ejercicio administrativo, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y proyecto de distribución de utilidades.

2.° Elección de un Director suplente, en reemplazo de la señora Jerónima C. de Ferro por haber terminado su mandato.

3.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

4.° Nombramiento de dos Accionistas presentes, para que conjuntamente con el Presidente y Secretario, redacten, aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota: De acuerdo a lo que dispone el Artículo 23 de los Estatutos, los señores Accionistas deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad sus acciones o recibos bancarios correspondientes a su depósito, hasta tres días antes del señalado para la Asamblea.

El Secretario

e2 sept. N.° 11863 v21 sept.

CASIMIRO POLLEDO

Sociedad Anónima Comercial Ganadera

A fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en los Estatutos de esta Sociedad, el Directorio convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que deberá celebrarse el día 16 de Septiembre del corriente año, a las 16 horas, en sus oficinas calle Sarmiento N.° 470, con la siguiente

Orden del Día:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y aprobación de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 13° Ejercicio terminado el 30 de Junio último.

2.° Resolver sobre la aplicación que debe darse a las utilidades.

3.° Elegir dos Directores por tres años en reemplazo de los señores Casimiro Polledo y doctor Carlos Luna Valdés, por haber terminado su mandato.

4.° Proceder a la elección de Síndico y suplente de Síndico.

5.° Designar a dos Accionistas para que en representación de la Asamblea firmen el acta de la misma.

Se recuerda a los señores Accionistas que para poder asistir a la Asamblea, deben depositar tres días antes de la misma las acciones que posean.

C. F. Polledo, director secretario.

e27 agosto N.° 11780 v12 sept.

LUIS COLOMBO CIA. LTDA.

Sociedad Anónima de Representaciones, Consignaciones y Mandatos

CONVOCATORIA

Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con el Art. 19 de los Estatutos, se cita a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 26 de Septiembre, a las 16 horas, en la calle Bmé. Mitre 430 (3er. piso), con la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 12 Ejercicio, terminado el 30 de Junio de 1931.

2.° Elección de dos Directores titulares.

3.° Elección de dos Directores suplentes.

4.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

5.° Designación de dos señores Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Septiembre 1.° de 1931. — Luis Colombo, Presidente.

e2 sepbre. N.° 11860 v23 sepbre.

COMPAÑIA DE PETROLEOS "LA REPUBLICA" LTDA.

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar, el día 18 de Septiembre de 1931, a las 16 horas, en el local de la Compañía, Avenida Roque Sáenz Peña N.° 567, 6.° piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Distribución extraordinaria de utilidades acumuladas durante los últimos 11 ejercicios.

2.° Nombramiento de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

R. Reichart, Presidente; M. Dambert, Secretario.

Nota: — Las acciones o recibos de los bancos, deberán ser depositados en la Caja de la Compañía, Avenida Roque Sáenz Peña 567, hasta el día 16 de Septiembre, a las 17 horas.

e2 sepbre. N.° 11861 v17 sepbre.

SOCIEDAD ANONIMA SEGISMUNDO WOLFF LTDA. DE IMPORTACIONES EN GENERAL

Convocatoria

Se convoca a los señores Accionistas a la quinta Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 24 de Septiembre del corriente año, a las 11 horas, en el local de la Sociedad, calle Moreno 372 al 376, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria e Informe del Síndico, aprobación del Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas.

2.° Elección de dos Vocales por dos años en reemplazo de los señores Otto Hellmann y Ernesto Oppenheimer por terminación de mandato.

3.° Elección de Síndico y Síndico suplente por un año.

4.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta en representación de la Asamblea.

Buenos Aires, Agosto 31 de 1931. — El Directorio.

e1.° sept. N.° 11854 v24 sept.

S. A. ADMINISTRADORA FINANCIERA E INMOBILIARIA WOLFF LTDA.

Convocatoria

Se convoca a los señores Accionistas a la quinta Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 24 de Septiembre del corriente año a las 11½ horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria e Informe del Síndico, aprobación del Balance General y proyecto de distribución de utilidades.

2.° Elección de un Director titular en reemplazo de don Otto Hellmann que resultó saliente por sorteo.

3.° Elección de Síndico y Síndico suplente por un año.

4.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta en representación de la Asamblea.

Buenos Aires, Agosto 31 de 1931. — El Directorio.

e1.° sept. N.° 11855 v21 sept.

H. GOLDENBERG LTDA.

Sociedad Anónima de Importación y Exportación de Mercaderías Generales

CONVOCATORIA:

Para el día 24 de Septiembre de 1931, a las 16 horas, se convoca a los señores Accionistas, a Asamblea General Ordinaria en el local de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre N.° 1399.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, distribución de utilidades y el Informe del Síndico.

2.° Fijar el número de Directores para el nuevo ejercicio.

3.° Elección de los miembros del Directorio, designación del Director Presidente y Síndicos.

4.° Nombrar dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

De conformidad con el Art. 29 de los Estatutos sociales, los señores Accionistas, deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, hasta tres días antes de la Asamblea.

e1.° sepbre. N.° 11847 v24 sepbre.

LA ROSARINA

S. A. de Bienes Raíces

CONVOCATORIA

De acuerdo con el Artículo 21 de los Estatutos se cita a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 19 de Septiembre a las 15 horas en la calle Bartolomé Mitre 430 (tercer piso), con la siguiente

Orden del Día:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuentas de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 7.° Ejercicio terminado el 31 de Mayo de 1931.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de dos Directores titulares.

4.° Elección de tres Accionistas para formar la Junta Consultiva.

5.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

6.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Agosto 24 de 1931. — Aarón Karasik, director.

e25 agosto N.° 11757 v10 sept.

INDUSTRIA FRIGORIFICA PESQUERA

(Antes Quinterno y Cía.)

Sociedad Anónima

Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, para el Sábado 19 de Septiembre, a las 16 horas, en el local calle Lavalle N.° 3200, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance e Inventario General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondiente a los ejercicios 1929|1930 y 1930|1931.

2.° Elección de tres Directores titulares, por dos años; un Director suplente, por un año y Síndico titular y suplente, también por un año.

3.° Consideración del proyecto del Directorio, de reducir el capital suscripto, al cincuenta por ciento.

4.° Designación de dos señores Accionistas para que aprueben y subscriban el acta de la Asamblea.

Nota: — De acuerdo con el Art. 25 de los Estatutos, los Accionistas para participar en esta Asamblea, deberán depositar en la Caja de la Sociedad, hasta tres días antes, por lo menos, del fijado para la Asamblea, sus respectivas acciones o certificados de depósito bancarios con sus respectivas numeraciones, recibiendo en esas circunstancias, un certificado de depósito que le servirá de entrada para la Asamblea, con la especificación de los votos que les correspondan.

Secretaría: Lavalle N.° 3200. Horario para el depósito de acciones: de 10 a 12 y de 15 a 18 horas.

Buenos Aires, Agosto 31 de 1931. — El Directorio.

e1.° sepbre. N.° 11846 v18 sepbre.

INSTITUTO ZIMOLOGICO ARGENTINO

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Por disposición del Directorio, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 19 de Septiembre de 1931, a las 16 horas, en el local de la Sociedad, Florida 517, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria y Balance del Primer Ejercicio, vencido el 30 de Junio de 1931.

2.° Integración de los cargos vacantes en el Directorio.

3.° Nombramiento de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota: — Se recuerda a los señores Accionistas que deseen concurrir a la Asamblea, lo dispuesto por el Art. 24 de los Estatutos.

Buenos Aires, Agosto 31 de 1931. — El Directorio.

e1.° sepbre. N.° 11850 v18 sepbre.

"FERRUM" INDUSTRIA ARGENTINA DE METALES, S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con el Artículo 25° de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 18 de Septiembre del corriente año, a la hora 17 en la calle Bartolomé Mitre 559, primer piso, para tratar la siguiente

Orden del Día:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 21° Ejercicio, cerrado el 30 de Junio de 1931.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de dos Directores titulares por dos años y tres Directores suplentes por un año.

4.° Elección de Síndico y Síndico suplente por un año.

5.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

El Artículo 29° de los Estatutos dispone: Hasta tres días antes del señalado para la Asamblea, los Accionistas depositarán sus acciones en la Secretaría de la Sociedad (calle Bartolomé Mitre 559), para obtener el boleto de entrada.

En reemplazo de las acciones podrá entregarse un certificado que compruebe haberse depositado las acciones en un establecimiento bancario aceptado por el **Directorio.**

Buenos Aires, Agosto 25 de 1931. — **El Directorio.**

e31 agosto N.° 11837 v18 sept.

COMPAÑIA INTRODUCTORA DE BUENOS AIRES, S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con los estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 21 de Septiembre del corriente año, a las 16 horas, en la calle Bartolomé Mitre 559, altos, para tratar **la siguiente,**

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al Ejercicio vencido el 30 de Junio de 1931.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de dos Directores Titulares y tres Directores suplentes.

4.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

5.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores Accionistas lo dispuesto en el artículo 22 de los Estatutos:

"Tres días antes de la reunión de la Asamblea por lo menos, los accionistas presentarán sus acciones en la Secretaría de la Sociedad para obtener el boleto de entrada, en el cual se determinará el número de votos que les corresponda.

El Directorio podrá admitir en substitución de las acciones un certificado de depósito otorgado por un Establecimiento Bancario a su satisfacción.

El Directorio podrá establecer que los depósitos de acciones, a los efectos de la Asamblea, puedan ser hechos fuera de la República en los puntos que el Directorio designe. En tales casos se adoptarán las resoluciones que fueren conducentes para la efectividad de esta disposición. Sin perjuicio de lo establecido en el artículo 358 del Código de Comercio, el accionista residente en el Extranjero puede hacerse representar o votar por telegrama dirigido al Síndico en el domicilio de la Sociedad.

Buenos Aires, Agosto 10 de 1931. — El Directorio.

e-31 agosto N.° 11.839-v-17 septbre.

SOCIEDAD ANONIMA ELOWSON Y WESTER LTD.

Por resolución del Directorio se convoca a los señores accionistas, de acuerdo con el Art. 20 de los Estatutos a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 23 de Septiembre de 1931, a las 16 horas en el local social, Bartolomé Mitre 430 de esta Capital, para tratar lo siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, así como el informe del Síndico.

2.° Fijar la remuneración del Síndico Titular para el ejercicio vencido el 30 de Junio de 1931.

3.° Elección completa del nuevo Directorio por terminar su mandato el actual correspondiendo nombrar 4 Directores.

4.° Elección de Síndicos Titular y Suplente.

5.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que de acuerdo con el Art. 23 de los Estatutos para tener derecho a tomar parte en las deliberaciones de la Asamblea deberán depositar sus acciones o certificados de los Bancos con dos días de anticipación en la Gerencia de la Sociedad donde se les otorgará recibo en forma.

e-2 septbre. N.° 11.859-v-22 septbre.

LA CONTINENTAL
Compañía de Seguros Generales

Por disposición del Directorio, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 22 de Septiembre de 1931, a las 16 horas, en el local de la Compañía, Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 555, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1931.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de tres Directores Titulares, un Director Suplente, un Síndico Titular y un Síndico suplente.

4.° Asignación del Presidente.

5.° Nombramiento de dos Accionistas para que aprueben y firmen el Acta de la Asamblea.

Para que los accionistas puedan concurrir a la Asamblea, deberán depositar en la Caja Social las acciones o certificados depósito bancario de las mismas, con dos días de anticipación por lo menos, a la fecha fijada para la reunión.

Buenos Aires, 1.° de Septiembre de 1931. — El Directorio.

e-2 septbre. N.° 11.857-v-22 septbre.

LOS PRADOS ARGENTINOS LTDA.
Sociedad Anónima de Ganadería y Agricultura
CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 27 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 22 de Septiembre de 1931, a las 14,30 horas, en el local de la Sociedad, calle Sarmiento 760 en esta Capital, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance correspondiente al 5.° Ejercicio vencido el 30 de Junio de 1931.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de tres Directores Titulares y dos Directores Suplentes.

4.° Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente.

5.° Designación de 2 Accionistas para aprobar y firmar el Acta de esta Asamblea.

Para tener representación en esta Asamblea, de acuerdo con el artículo 31 de los Estatutos, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en el escritorio de la Sociedad, calle Sarmiento 760, con tres días de anticipación.

De conformidad a la misma disposición, los accionistas residentes en el extranjero podrán depositar sus acciones en el Banco Les Fils de Dreyfus y Cie. de Bale República de Suiza, debiendo hacer llegar con tres días de anticipación al escritorio de la Sociedad, calle y número antes indicado, el certificado correspondiente.

Buenos Aires, Agosto 15 de 1931. — El Presidente.

e-3 septbre. N.° 11.869-v-21 septbre.

SOCIEDAD ANONIMA BIOGRAFICA AMERICANA
CONVOCATORIA:

En cumplimiento de lo que prescriben los Estatutos de esta Sociedad, en el Art. 9, se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 25 de Septiembre del corriente año, a las 9 horas, en el local de la Sociedad, calle Lavalle 2001, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, distribución de Utilidades e informe del Síndico correspondiente al XIX Ejercicio, terminado el 31 de Julio de 1931.

2.° Elección de tres Directores titulares por dos años, dos suplentes por dos años, un Síndico y Síndico suplente por un año.

3.° Nombramiento de dos accionistas para redactar y firmar el acta de la presente Asamblea.

Nota. — Los Accionistas para tener derecho a concurrir a esta Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, calle Lavalle 2001, hasta tres días antes del fijado para la reunión (Art. 14 de los Estattuos). — J. Haure, Secretario.

e-3 septbre. N.° 11.871-v-21 septbre.

EMPRESA EDITORIAL HAYNES LIMITADA
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Asamblea General Ordinaria

Por disposición del Directorio, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 22 de Septiembre corriente, a las 11 horas, en el edificio propio de la Sociedad, calle Río de Janeiro N.° 262, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, así como el Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1931.

2.° Distribución de las utilidades.

3.° Elección de dos Directores titulares y un suplente.

4.° Elección de Síndicos, titular y suplente.

5.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Para que los Accionistas puedan concurrir a la Asamblea, deberán depositar en la Caja de la Sociedad, las acciones o certificados bancarios de las mismas, con tres días de anticipación, por lo menos, a la fecha fijada para la Asamblea.

Buenos Aires, Septiembre 1.° de 1931. — H. Wesley Smith, Presidente.

e3 sepbre. N.° 11872 v21 sepbre.

EMPRESA EDITORIAL HAYNES LIMITADA
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Asamblea General Extraordinaria

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 27 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas para celebrar Asamblea General Extraordinaria el día 22 de Septiembre corriente, a las 11 y 30 horas, en el edificio propio de la Sociedad, calle Río de Janeiro 262, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reformas a los Estatutos.

2.° Aumento del capital.

3.° Designación de dos señores Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Para que los Accionistas puedan concurrir a la Asamblea General Extraordinaria deberán depositar en la Caja de la Sociedad, las acciones o certificados bancarios de las mismas, con tres días de anticipación, por lo menos, a la fecha fijada para la Asamblea.

Buenos Aires, Septiembre 1.° de 1931. — H. Wesley Smith, Presidente.

e3 sepbre. N.° 11873 v21 sepbre.

CHACO IMPORTADORA
Sociedad Anónima
(En liquidación)

Por resolución del Liquidador de la Sociedad, se cita a los señores Accionistas a la Asamblea Extraordinaria que debe celebrarse el día 9 de Septiembre de 1931, a las 18 horas, en el local Leandro N. Alem 168, escritorio 734, con la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Renuncia del Liquidador.

2.° Designación del reemplazante.

3.° Autorización del Liquidador para ratificar el pedido de convocatoria.

4.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta.

K. Buck, Liquidador.

Nota: — Se recuerda a los señores Accionistas que, de acuerdo con el artículo 19, los que quieran tomar parte en la Asamblea, deberán depositar las acciones o recibo bancario de las mismas, en las oficinas de la Sociedad, con dos días, por lo menos, de anticipación.

e22 agosto N.° 11724 v8 sepbre.

"LA MARIANITA" S. A.
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 18 de Septiembre próximo, a las 15 horas, en su local, calle Cangallo N.° 328, segundo piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del Ejercicio terminado el 30 de Junio de 1931.

2.° Resolver sobre la distribución de utilidades.

3.° Elección de un Director.

4.° Elección de Síndico y Suplente.

5.° Designación de dos accionistas que en representación de la Asamblea deben suscribir el acta respectiva.

Para tener representación en la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, por lo menos un día antes de la fecha fijada para la Asamblea.

Buenos Aires, Agosto 28 de 1931. — El Directorio.

e-29 agosto N.° 11.818-v-17 septbre.

CAFE COSTA RICA
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Por disposición del Directorio y de acuerdo con el Art. 23 de los Estatutos, se convoca en segunda citación a los Señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 10 de Septiembre de 1931, a las 15 horas, en el local de la Sociedad, calle Corrientes 4059.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración del proyecto del Directorio sobre reducción del capital social.

2.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

Nota. — Se previene a los señores Accionistas que de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 25 de los Estatutos, hasta dos días antes de la Asamblea deberán depositar sus acciones en la caja de la Sociedad, para retirar el boleto de entrada a la misma.

e-28 agosto N.° 11.808-v-10 septbre.

MERCK QUIMICA ARGENTINA
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 23 de Septiembre de 1931, a las 14 y 30 horas, en el local de la Sociedad, calle Alsina 1677, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Elección de un Vicepresidente y de un Síndico suplente.

2.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

e3 sepbre. N.° 11877 v21 sepbre.

VACUNAS "SIVORI"
Sociedad Anónima
Florida N.° 248
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido en el artículo 8.°, Título IV de los Estatutos de la Sociedad, por resolución del Directorio, convócase a los Accionistas a la Quinta Asamblea General Ordinaria a celebrarse en el local social, calle Florida N.° 248, el día 21 de Septiembre próximo, a las 15 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria, el Balance General y la Cuenta Anual de Ganancias y Pérdidas, del Ejercicio Quinto.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de un Director, por tres años y un Director suplente, por dos años.

4.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

5.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Agosto 28 de 1931. — El Directorio.

e3 sepbre. N.° 11876 v21 sepbre.

LABORATORIO FARMACEUTICO ARGENTINO
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Por disposición del Directorio y de acuerdo con el artículo 34 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día Jueves 24 de Septiembre de 1931, a las 16 horas, en el local social, calle Canning 554, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de dos señores Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

2.° Lectura y aprobación de la Memoria del señor Presidente e Informe del señor Síndico, correspondientes al 4.° Ejercicio.

3.° Lectura y aprobación del Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas.

4.° Distribución de utilidades.

5.° Elección de dos Directores titulares, en reemplazo de los señores Vicente Scannapieco y Dr. Damián J. Maggi.

6.° Elección de dos Directores suplentes: Síndico titular y Síndico suplente.

Buenos Aires, Septiembre de 1931. — Roque H. Fumasoli, Presidente; José A. Brancato, Secretario.

e3 sepbre. N.° 11883 v21 sepbre.

DELLAZOPPA
Sociedad Anónima Comercial
Chacabuco N.° 175

Por resolución del Directorio se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el Miércoles 16 de Septiembre de 1931, a las 15 horas, en el local de la Sociedad, Chacabuco 175, para tratar el siguiente

Orden del Día:

1.° Designación de dos Accionistas de acuerdo con el artículo 31 de los Estatutos para verificar el quórum y firmar el acta de la Asamblea.

2.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al 10° Ejercicio de la Sociedad, cerrado al 30 de Junio 1931.

3.° Distribución de utilidades y remuneración del Síndico.

4.° Elección del Síndico titular y Síndico suplente para el nuevo ejercicio.

Se recuerda a los señores Accionistas que para tener derecho de asistencia y voto, deberán depositar sus acciones tres días antes de la celebración de la Asamblea en la Secretaría de la Sociedad, Chacabuco 175, de acuerdo con el Art. 28 de los Estatutos.

Buenos Aires, Agosto 14 de 1931. — El Directorio.

e27 agosto N.° 11783 v16 sept.

WAYNE COMPANY, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL
CONVOCATORIA

Se cita a los señores accionistas a celebrar Asamblea General Extraordinaria, el día 29 de septiembre del año en curso, a las 10 horas, en la sede de la Sociedad, calle Victoria N.° 1300, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.°) Ratificación de una operación de compra-venta.

2.°) Informe sobre todo lo actuado por el Directorio, según constancias de las actas Nos. 1 al 11, de fechas 26 de marzo al 2 de septiembre de 1931, del Libro de Actas del Directorio; y

3.°) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se previene a los señores accionistas que, de acuerdo con el artículo 29 de los Estatutos, para asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones, o el equivalente recibo bancario de las mismas que indique el número de orden de los respectivos títulos, en la caja de la Sociedad, calle Victoria 1300, de 14 a 16 horas, hasta tres días antes del fijado para la Asamblea.

Buenos Aires, Septiembre ...de 1931. — El Directorio.

e7 sepbre. N.° 11.906 v23 sepbre

LICITACIONES

Ministerio del Interior

PREFECTURA GENERAL DE POLICIA DE LA CAPITAL

El día 14 de Septiembre de 1931, a las 15 horas, tendrá lugar en el Despacho del señor Jefe de la División Administrativa, en su presencia, la del señor Escribano General de Gobierno de la Nación y en la de los interesados que concurran, la licitación pública para la provisión de alfalfa verde, con destino a la caballada de la Repartición, durante los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre del corriente año.

Datos y pliegos de condiciones, en la citada División, Perú N.° 1102.

Buenos Aires, Agosto 10 de 1931. — v14 sepbre.

COMISION NACIONAL DE CASAS BARATAS
N.° 2502

Llámase a concurso licitación, para la presentación de modelos de carpintería metálica, que comprende la provisión de ventanas, puertas, marcos higiénicos y celosías para las obras que esta Comisión construirá en el Barrio Parque "Guillermo Rawson" sito en las calles Espinosa, Tinogasta y Zamudio, de esta Capital, de acuerdo al pliego de condiciones y Bases de licitación que se suministrarán a los interesados en las oficinas de la misma, calle Maipú número 1220, de esta Capital, todos los días hábiles de 13 a 16 horas. Las propuestas deberán presentarse en las mismas oficinas, el día 5 de Octubre del corriente año, a las 16 horas.

El Secretario

v5 octubre

N.° 2931

Llámase a licitación pública para la construcción de catorce casas colectivas y un pabellón de administración en el Barrio Parque denominado "Guillermo Rawson, sito en las calles Espinosa, Tinogasta y Zamudio, en esta Capital, de acuerdo a los planos, pliego de condiciones y bases de licitación, que se suministrarán a los interesados en las Oficinas de esta Comisión, calle Maipú N.° 1220, de esta Capital, todos los días hábiles de 13 a 16 horas. — Las propuestas deberán presentarse en las mismas Oficinas, el día 16 de Septiembre del corriente año, a las 16 horas. — El Secretario.

v-16 septbre.

DIRECCION GENERAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS

Llámase a licitación pública para el 25 de Septiembre de 1931, a las 16 horas, para acordar la concesión de explotación publicitaria de "Libritos con estampillas Postales".

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente en el acto de la licitación en el local de la Comisión de Compras de Correos y Telégrafos, Sarmiento y Avenida Bouchard, 5.° piso.

Por el detalle y pliego de condiciones, ocurrir de 12 a 18 horas los días hábiles y de 9 a 12 horas los sábados, a la Oficina de Compras de Correos y Telégrafos, Leandro N. Alem y Sarmiento, 2.° piso.

Buenos Aires, Agosto . . de 1931. — Carlos E. Sal, Oficial Mayor de Correos y Telégrafos.

v-25 septbre.

Expte. 5447-D-26

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 27 de Agosto, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia en San Fernando.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del 26.° Distrito (Pergamino). — Ramón R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

v-30 septbre.

Expte. 4298-D-26

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 27 de Agosto, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre San Fernando y Arroyo Negro (Distrito 26.°).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 26.° — Ramón R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

v-30 septbre.

Expte. 4429-D.-26°

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 1 8de Agosto para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia en Zárate.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del 26° Distrito (Pergamino).

Ramón R. Tula, Jefe de la Dirección. de Correos.

v21 sept.

Expte. 1318-D. 19°

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 18 de Agosto para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre Tinogasta y Medanitos.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del 19.° Distrito (Catamarca).

Ramón R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

v21 sept.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 18 de Agosto para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre Jachal y Pampa del Chañar.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del 9.° Distrito (San Juan).

Ramón R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

v21 sept.

Llámase a licitación pública por segunda vez y por el término de treinta días, para la provisión a la Dirección General de Correos y Telégrafos, de Cable Subfluvial de tres (3) y siete (7) conductores, cable subterráneo telegráfico-telefónico de cincuenta y seis (56) conductores, tubitos de papel para empalmes del mismo y un equipo completo para inyección de aire calcinado, destinados a los servicios de la Repartición.

Por el detalle y pliego de condiciones, ocurrir de 12 a 18 horas los días hábiles y de 9 a 12 horas los sábados, a la Oficina de Compras de Correos y Telégrafos, Leandro N. Alem y Sarmiento, 2.° piso.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 17 de agosto, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre Cafayate y Santa María (Distrito 18.°).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del 18.° Distrito (Salta).

Ramón R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

v19 septiembre

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente en el acto de la licitación, el 10 de Septiembre de 1931, a las 15 horas, en el local de la Comisión de Compras, 5.° piso del Palacio de Correos y Telégrafos.

Buenos Aires, Agosto . . de 1931. — Carlos H. Sal, Oficial Mayor de Correos y Telégrafos.

v-10 septbre.

Expediente 1765 D|12.°

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 14 de Agosto, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia en Victoria.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del 12.° Distrito (Paraná).

Ramón R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

v18 sepbre.

Expediente 3035 D-5.°

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 14 de Agosto, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre Crespo y San Javier (Distrito 5.°).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del 5.° Distrito (Santa Fe).

Ramón R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

v18 sepbre.

Expediente 3549 D-2.°

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 14 de Agosto, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia en La Plata.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cebecera del 2.° Distrito (La Plata).

Ramón R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

v18 sepbre.

Expediente 1729 D|12.°

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 14 de Agosto, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre Paraná y Sauce Pinto.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del 12 Distrito (Paraná).

Ramón R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

v18 sepbre.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días a contar desde el 18 de Agosto para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre San Juan y Barreal, Distrito 9.°

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del 9.° Distrito (San Juan).

Ramón R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

v21 sept.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 14 de Agosto, para la ejecución del servicio de distribución de encomiendas adomicilio, en la Ciudad de La Plata, Distrito 2.°

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cebecera del 2.° Distrito (La Plata).

Ramón R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

v18 sepbre.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 17 de agosto, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia en Rivadavia y de Rivadavia a Libertad y Nuevo Mundo (Distrito 8.°), y viceversa.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del 8.° Distrito (Mendoza).

Ramón R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

v-19 septiembre

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE LA CAPITAL

Llámase a licitación pública para el día 22 de Septiembre de 1931, a las 9,30 para la provisión de leche al Hospital Vicente López y Planes, sito en General Rodríguez, F. C. O., por el término de seis meses. — Informes en la Secretaría del mismo establecimiento. — Las Inspectoras.

v-22 septbre.

Llámase a licitación pública para el día 22 de Septiembre de 1931, a las 10, para la provisión de pan, galleta y pan de graham, por el término de seis meses, al Hospital Vicente López y Planes, situado en General Rodríguez. F. C. O. — Informes en la Secretaría del mismo establecimiento. — Las Inspectoras.

v-22 septbre.

Ministerio de Hacienda

CREDITO PUBLICO NACIONAL

Licitación de Fondos Públicos y de Bonos de Obras Sanitarias de la Nación

Se hace saber a los interesados que el día 21 del corriente a las 14 y 30 horas, tendrá lugar la licitación para la amortización correspondiente al vencimiento del 1.° de Octubre próximo de los siguientes empréstitos:

	o$s
Crédito Argentino Interno a oro 1916-Ley 10067..	122.346.83
	m$n
Crédito Argentino Interno de la Ley 6492........	70.433.58
Crédito Argentino Interno 1922-Ley 11188........	255.503.05
Crédito Argentino Interno 1926-Ley 11333.......	149.856.24
Crédito Argentino Interno 1926 - 2.ª Serie - Ley 11333	17.959.99
Crédito Argentino Interno 1927 - 1.ª Serie - Ley 11389	191.924.18
Bonos de Obras Sanitarias - 1.ª Serie - Leyes 10998 - 11165..........	61.597.74

Bonos de Obras Sanitarias - 4.ª Serie - Leyes 10998 - 11165........... 40.438.59
B. de O. Sanit. Saneamiento y Desagües - Cap. Fed. y Provincias - Emis. 1926 - Ley 11333........ 32.861.66
B. de O. Sanit. Saneamiento y Desagües - Cap. Fed. y Provincias - Emis. 1928 - 1.ª Serie - Ley 11333 45.559.57
B. de O. Sanit. Saneamiento y Desagües - Cap. Fed. y Provincias - Emis. 1928 - 2.ª Serie - Ley 11333 32.427.60
B. de O. Sanit. Saneamiento y Desagües - Cap. Fed. y Provincias - Emis. 1929 - 1.ª Serie - Leyes 11333 - 11359........... 28.592.40
Crédito Interno de la Nación - Ley 11266.......... 25.000.—
Internos de Consolidación 1928 - Ley 11399.... 92.267.97
Internos de Consolidación 1929 - Ley 11399.... 10.879.58

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría hasta el día y horas señalados, debiendo presentarse bajo sobre lacrado y sellado.

El pago de lo que fuere aceptado se efectuará durante todo el mes de Octubre próximo.

La Junta se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquellas que fuesen aceptadas.

Buenos Aires, Septiembre 2 de 1931.— El Secretario Gerente.

v21 sept.

Licitación de Bonos Municipales

Se hace saber a los interesados que el día 14 de Septiembre de 1931 a las 14 y 30 horas, tendrá lugar la licitación para la amortización correspondiente al vencimiento de 1.º de Septiembre de los siguientes empréstitos:

Empréstito Pavimentación 1910. — Ley 7091 con cupón Marzo 1932
3.ª Serie $ m|n., 185.700 v|n.
4.ª Serie $ m|n., 193.100 v|n.

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría, hasta el día y horas señalados, debiendo presentarse bajo sobre lacrado y sellado.

El pago de lo que fuere aceptado se efectuará durante los treinta días subsiguientes a la aceptación de las propuestas.

La Junta se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuestas así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquéllas que fuesen aceptadas. —El Secretario Gerente.

v-14 septbre.

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública por el término de treinta días a contar desde la fecha para la ejecución total de las obras relativas al edificio proyectado para la Sucursal Rivadavia (Provincia de Mendoza), y trabajos correspondientes a reparaciones y ampliaciones a ejecutarse en el edificio de la Sucursal Lincoln (Provincia de Buenos Aires).

Los planos y pliegos de condiciones están a disposición de los interesados en las Gerencias de la Casa Central y de la Sucursal Mendoza con respecto a la primera y de la segunda, Casa Central y Sucursales La Plata y Lincoln.

Las propuestas deberán presentarse en sobre lacrado en la Gerencia de la Casa Central, calle Rivadavia N.º 363, o en la de las Sucursales indicadas antes de las 15 horas del día 30 del corriente, fecha en que serán abiertas en la primera, en presencia de las personas que concurran al acto.

Si se presentan propuestas en las susodichas Sucursales debe hacerse con ocho días de anticipación a la fecha indicada.

Buenos Aires, Septiembre 1.º de 1931. — Los Gerentes.

v30 sept.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

PENITENCIARIA NACIONAL

Expediente 1132 C - 931

Llámase a segunda licitación privada para el día 9 de Septiembre a las 15 horas, para la provisión a la Penitenciaría Nacional, de los artículos que a continuación se detallan:

600 kilos azúcar Refinería Argentina.
600 kilos azúcar Tucumana de 1.ª
2.000 kilos azúcar Tucumana de 2.ª
20 kilos ciruelas secas, envasadas, peso neto.
20 kilos conserva de tomate, peso neto, en tarros de 200 gramos c|u.
5 kilos hongos secos de primera calidad, peso neto.
500 kilos sal gruesa.
123 kilos bacalao de Noruega en cajones forrados y cerrados.
12 frascos pasta Stafford o similar.
2.000 unidades sobres blancos, formato cartera.
40 resmas papel obra de 1.ª 74 x 110 formato doble.
40 resmas papel obra de 1.ª 46 x 72, formato doble.
20 resmas papel hilo de 46 x 72, de 5 kilos.
20.000 kilos briquetas de carbón Cardiff, muy buena calidad, mandar muestra o indicar marca.

Las propuestas deberán presentarse en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra en la Secretaría del citado establecimiento, a disposición de los interesados, todos los días hábiles de 12 a 18 horas.

El Secretario

v9 sept.

Exp. 1173-C-31. — Llámase a licitación privada por 3a. vez, para el día 9 del corriente, a las 14 horas, para la provisión a la Penitenciaría Nacional, de papel diario en bobinas de 86 cms. de ancho por 75 cms. de diámetro, con un peso de 55 gramos por metro cuadrado, distribuido en la siguiente forma:

40.000 kilos para el Boletín Oficial..
20.000 kilos para el Boletín Judicial.

El pago se efectuará al contado, por la Tesorería del Penal.

Buenos Aires, Septiembre 8 de 1931. — El Secretario.

v-9 septbre.

CARCEL DE ENCAUSADOS

Llámase a concurso privado de precios, para la compra al Establecimiento de los desperdicios de comida, por el término de seis meses, vencido cuyo término se llamará nuevamente a concurso.

Los desperdicios deberán ser retirados diariamente, siendo el acarreo por cuenta del comprador. El pago debe efectuarse por el semestre adelantado.

El concurso privado tendrá lugar el día 14 del corriente a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran y en el local de la Dirección del Establecimiento, Paseo 2113.

Por más datos, ocurrir a la Secretaría, cualquier día hábil de 12 a 18 horas.

Las propuestas deben ser presentadas por escrito o verbalmente en el acto del concurso.

Buenos Aires, Septiembre 7 de 1931. — La Dirección.

v-14 septbre.

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

Llámase a licitación pública por el término de 30 días, contados hasta las 5 horas, del día 22 de Septiembre próximo, para contratar el servicio de alimentación de los alumnos de Escuelas al Aire Libre, y de su personal, durante los meses de Septiembre a Diciembre de 1931 y de Enero a Mayo de 1932, de acuerdo al pliego de bases y condiciones aprobado. — Datos en Dirección Administrativa, Rodríguez Peña 935. — El Secretario General. v-22 septbre.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, contados hasta el 29 de Septiembre de 1931 a las 15 horas, para contratar la construcción del edificio propio destinado al funcionamiento de la escuela nacional N.º 12 de Bella Vista (Corrientes).

Datos en la Dirección General de Arquitectura (Rodríguez Peña 935, 2.º piso).

Esta licitación tendrá lugar simultáneamente en esta Capital y en la Ciudad de Corrientes.

El Secretario General v29 sept.

Llámase a licitación pública por el término de 30 días contados hasta el 15 de Septiembre de 1931, a las 15 horas, para contratar la construcción del edificio escolar de Rawson (Chubut).

Datos en la Dirección General de Arquitectura (Rodríguez Peña 935, 2.º piso).

Esta licitación tendrá también lugar en Trelew (Chubut), en igual día y hora. — El Secretario General.

v-15 septbre.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, contados hasta las 15 horas, del día 16 de Septiembre próximo para contratar la adquisición de cajones, con destino a la oficina de Suministros, de acuerdo al pliego de bases y condiciones respectivo. Datos en D. Administrativa, Rod. Peña 935.

El Secretario General

v16 sept.

Ministerio de Guerra

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS

Paraná N.º 1048

Llámase a licitación pública para el día 16 de Septiembre de 1931 a las horas que se indican a continuación y para la ejecución de las siguientes obras:

Capital Federal

Hora 14.30. — Construcción de una colectora cloacal interna y canalización para agua corriente, en la Cuadra A para Tropa en los Cuarteles Maldonado. Presupuesto Oficial: $ 9.951.50.

Paraná

Hora 14.45. — Construcción de la colectora cloacal interna, tanque séptico y pozo absorvente para el desagüe de los edificios pertenecientes a la Base Aérea. Presupuesto Oficial: $ 22.554,51 m|n.

Bahía Blanca

Hora 15. — Ejecución de las canalizaciones sanitarias generales, obras complementarias y pavimentación de la 1.ª sección de calles interiores, en el Cuartel de Infantería. Presupuesto Oficial: $ 341.366,53 m|n.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y horas antes mencionados en el local de la Dirección General de Ingenieros, debiendo los proponentes del interior, presentarlas en sobres lacrados con la indicación a que se refiere, en los Juzgados Federales correspondientes a las localidades donde se ejecutarán las obras, hasta el día 11 de Septiembre de 1931, dentro de las horas hábiles de los mismos, donde podrán concurrir por datos e informes.

Buenos Aires, Agosto de 1931. — Luis E. Schulze, Teniente Coronel - Secretario.

v16 sept.

Ministerio de Agricultura

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Llámase a licitación pública para el 25 de Septiembre próximo a las 15 horas, para construcción edificios y anexos destinados a planta almacenaje que se erigirá en las proximidades Ciudad de Córdoba; según pliego N.º 1.599 que podrán adquirirse previo pago de $ 30.— m|n. en la Oficina 206 de esta Dirección General, Paseo Colón 922 (Buenos Aires) o en Oficinas de los señores Olmos y Peracca, Avda. General Paz 369 (Córdoba).

v25 sept.

Llámase a licitación pública para el 15 de Septiembre próximo a las 14 horas, para construcción línea de transmisión eléctrica 40.000 volts, incluyendo suministro materiales eléctricos, en la Provincia de Mendoza. — Retirar pliego N.º 1.591, en Paseo Colón 922, Oficina 39. Buenos Aires.

v15 sepbre.

Ministerio de Obras Públicas

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública, para la adquisición de 1000 toneladas de leña de quebracho colorado, de acuerdo con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección Comercial, calle Charcas N.º 1840, cualquier día hábil, de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día 28 de Septiembre próximo, a las 16 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Agosto 18 de 1931. — J. Ivaldi, Secretario.

v28 sepbre.

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública, para la provisión de artículos de droguería y propductos químicos para uso industrial, de acuerdo con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección Comercial, calle Charcas 1840, cualquier día hábil, de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrá presentarse en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día 28 de Septiembre próximo, a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Agosto 18 de 1931. — J. Ivaldi, Secretario.

v28 sepbre.

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública, para la provisión de artículos sanitarios, de conformidad con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección Comercial, calle Charcas 1840, cualquier día hábil, de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día 29 de Septiembre próximo, a las 16 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Agosto 18 de 1931. — J. Ivaldi, Secretario.

v29 sepbre.

Expediente 13763 DC. 931

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública, para la provisión de acero dulce, de acuerdo con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección Comercial, calle Charcas número 1840, cualquier día hábil, de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día 29 de Septiembre próximo, a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Agosto 18 de 1931. — J. Ivaldi, Secretario.

v29 sepbre.

Expediente 15401 DC. 931

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la provisión de aceites lubrificantes, de acuerdo con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección Comercial, calle Charcas 1840, cualquier día hábil, de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrá presentarse en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día 30 de Septiembre próximo, a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Agosto 22 de 1931. — J. Ivaldi, Secretario.

v30 sepbre.

Expediente 15706 DC. 931

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la contratación de los servicios de transportes por el término de dos años, de conformidad con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección Comercial, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrá presentarse en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día 5 de Octubre próximo, a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Agosto 24 de 1931. — J. Ivaldi, Secretario.

v5 octubre.

Expediente 5918 DP. 931

Por disposición del Directorio, llámase a nueva licitación pública para el arrendamiento de una finca destinada a las oficinas de la Inspección de las Obras Sanitarias de la Nación, en la Ciudad de Río Cuarto, de la Provincia de Córdoba, de conformidad con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección de Provincias, calle Charcas 1840, Capital Federal, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día 5 de Octubre próximo, a las 16 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Agosto 24 de 1931. — J. Ivaldi. secretario.

v5 octubre.

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la provisión de forrajes, de acuerdo en un todo con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección Comercial, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas 1840, primer piso, hasta el día 10 de Septiembre próximo, a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Julio 21 de 1931. — J. Ivaldi, Secretario.

v10 sept.

Expte. 13.660 - DC. - 931.

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la provisión de artículos de limpieza, de acuerdo en un todo con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección Comercial, calle Charcas 1840, cualquier día hábil, de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas 1840, primer piso, hasta el día 14 de Septiembre próximo, a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Agosto 5 de 1931. — J. Ivaldi, secretario.

v14 sept.

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública hasta el día 9 de Septiembre próximo a las 14 horas, para adjudicar la provisión e instalación de un grupo motogenerador para completar el equipo de la Usina de la Colonia Hogar Ricardo Gutiérrez, de Marcos Paz (Buenos Aires). Pliego de condiciones y demás documentos en la Oficina de Licitaciones Públicas de la Dirección General de Arquitectura, Lima 287, Capital Federal, previo pago de la suma de ($ 5.00) cinco pesos moneda nacional.

v9 sept.

DIRECCION GENERAL DE PUENTES Y CAMINOS

Llámase a licitación pública hasta el día 24 de Septiembre próximo a las 14 horas, para adjudicar las obras de construcción del puente sobre el arroyo Saúce, en el camino de XX de Septiembre al general de Nogoyá a Lucas González, zona del F. C. E. R. Provincia de Entre Ríos. (Ley 5315).

Datos en el Juzgado Federal de Paraná y en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, (quinto piso).

v24 sept.

Llámase a licitación pública, a fin de adjudicar la provisión de 2.500 toneladas de cemento portland de marca aprobada y 2.500 metros cúbicos de arena gruesa, con destino al stock de materiales, para obras que se atienden con fondos de la Ley 5315.

Las propuestas, que deben formularse por separado para cada renglón, se abrirán en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5.° piso, el día 17 de Septiembre próximo, a las 14 y 14.15 horas, respectivamente.

v-17 septiembre

Llámase nuevamente a licitación pública hasta el día 11 de Septiembre próximo, a las 14.15 horas, para la ejecución de las obras de reparo de los caminos de inmediato acceso a la estación Luro y de ésta hacia Bonifacio y hacia Daireaux, zona del F. C. Rosario a Puerto Belgrano en la provincia de Buenos Aires. (Ley 5315).

Datos en el Juzgado Federal de Bahía Blanca y en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5.° piso.

v-11 septiembre

Llámase a licitación pública hasta el día 11 de Septiembre próximo, a las 14 horas, para la ejecución de las obras del camino de Carhué por la Colonia San Juan hacia Espartillar y puente sobre el arroyo Pigüé, zona de los FF. CC. Sud y Oeste, en la provincia de Buenos Aires. (Ley 5315).

Datos en el Juzgado Federal de Bahía Blanca y en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5.° piso.

v11 sepbre.

Llámase a licitación pública hasta el día 17 de Septiembre próximo, a las 14,30 horas, para adjudicar las obras de reparación de los caminos de López Camelo a kilómetro 422 (hoy Coronel Rodolfo Bunge) y de éste hacia Laprida, zona del F. C. Sud, en la provincia de Buenos Aires. (Ley 5315).

Datos en el Juzgado Federal de Bahía Blanca y en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5.° piso.

v-17 septiembre

DIRECCION GENERAL DE NAVEGACION Y PUERTOS

Llámase a licitación pública para la provisión de dos calderas tipo locomóvil de 52,60 y 79,37 m2. de superficie de calefacción, destinadas a locomotoras.

La apertura de propuestas tendrá lugar en la Dirección General de Navegación y Puertos, el día 10 de Septiembre de 1931 a las 15 horas. Los pliegos de condiciones pueden retirarse en la Inspección General de Máquinas y Material (Casa de Gobierno, 3er. piso).

v10 sepbre.

FERROCARRILES DEL ESTADO

Expediente O. C. 138|31. — Llámase a licitación pública para la concesión del lavado y planchado de ropa de coches dormitorios, desinfección y refacción de almohadas en Santa Fe.

La apertura de ofertas tendrá lugar en la Oficina de Licitaciones del Departamento de Servicios Auxiliares de los Ferrocarriles del Estado, San José 180, 4.° piso, Buenos Aires, el día 24 de Septiembre de 1931, a las 14.20 horas.

Los pliegos de condiciones pueden ser consultados y retirados en la referida oficina, todos los días hábiles, de 11.30 a 14 y de 16 a 18 y en la estación Santa Fe de estos F.F.C.C.

La Administración

v-24 septiembre

Llámase a licitación pública para la provisión de papeles carbónicos y cintas para máquina de escribir. — Expediente O. C. 347|31.

La apertura de propuestas tendrá lugar en la Oficina de Licitaciones del Departamento de Servicios Auxiliares, San José 180, 4.° piso, el día 23 de Septiembre de 1931, a las 14.20.

Los pliegos de condiciones pueden ser consultados en la referida Oficina y retirados al precio de pesos 2.00 moneda nacional, en la Tesorería General, todos los días hábiles, lunes a viernes de 11.30 a 16 horas, sábados de 9 a 11.

La Administración

v-23 septiembre

Expediente O.C.481|31. — Llámase a licitación Pública para la provisión de cajones vacíos para embalaje.

La apertura de propuestas tendrá lugar en la Oficina de Licitaciones del Departamento de Servicios Auxiliares, San José 180, 4.° piso, el día 14 de Septiembre de 1931 a las 14.20 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos de condiciones pueden ser consultados en la referida Oficina y retirados al precio de $ 2 m|n. cada uno, en la Tesorería General, todos los días hábiles, lunes a viernes, de 11.30 a 16 y los sábados de 9 a 11 horas. — La Administración.

v14 sepbre.

Expediente O.C.14|31. — Llámase a licitación pública para la provisión de 70.000 clavos para eclisas.

Las propuestas serán abiertas el día 25 de Septiembre de 1931 a las 14.20 horas, en la Oficina de Licitaciones del Departamento de Servicios Auxiliares, San José 180, 4.° piso, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos respectivos podrán ser consultados en la referida Oficina y retirados al precio de $ 2 m|n. cada uno, en la Tesorería General, todos los días hábiles de 11.30 a 16 y los sábados de 9 a 11 horas. — La Administración.

v25 sepbre.

Llámase a presentación de muestras para el concurso de selección de los materiales que se detallan a continuación:

Expediente N.° 420|31. Por barnices "Flatting" y "Finisch" para uso exterior especialmente para coches de ferrocarril, clausura del concurso el 30 de Septiembre de 1931, a las 14 horas.

Expediente N.° 419|31. Por pinturas en pasta molidas al aceite, blancas, gris claro y gris obscuro para vagones, puentes y todo otro material expuesto a la intemperie. Clausura del concurso el 1.° de Octubre de 1931, a las 14 horas.

Las bases respectivas pueden ser retiradas en el Departamento de Servicios Auxiliares, de estos Ferrocarriles, (Oficina de Licitaciones), San José 180, cuarto piso, los días hábiles, Lunes a Viernes de 11.30 a 14 y de 16 a 18 horas con excepción de los Sábados que será de 9 a 11 horas.

La Administración

v1.° octubre

EDICTOS

Ministerio de Hacienda

CONTADURIA GENERAL DE LA NACION

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplazo a don **Pedro Tolentino Painceyra,** para que dentro del término de nueve días, contados desde la primera publicación de este edicto, proceda a presentar la rendición de cuentas correspondiente al importe de ciento treinta y dos pesos con cincuenta centavos moneda nacional de curso legal, que ha sido girado por la Tesorería General al responsable, en Abril 3 de 1924, para abonar pensiones de Retirados de Marina, correspondientes al mes de Marzo del citado año, en su carácter de Jefe de Correos de Rojas, bajo apercibimiento, en caso contrario, de lo que hubiere lugar por derecho.

Los secretarios.

Se debe por la publicación $ 27.—

e-7 septbre. 1845 s|. p. p. v-16 septbre.

ADUANA DE LA CAPITAL

Por orden del señor Administrador de la Aduana de la Capital, se hace saber a **Manuel Montes Quistilán** y a todas las personas que se consideren con derecho a (2) dos botellas de caña y (380) trescientos ochenta gramos cigarrillos en general, denunciados por expediente número 387, letra S, año 1931, ha recaído la siguiente sentencia: Comisar la mercadería secuestrada, a beneficio del autos del parte, sin perjuicio de los derechos fiscales correspondientes. — Hágase saber. Pase a las Direcciones de Alcaidía y Contaduría a sus efectos y reposición del sellado. Tome nota previamente Libros. Intervenga Impuestos internos. Cumplido, archívese por Asesoría y Sumarios. — Firmado: N. Barbará.

Asesoría y Sumarios, Agosto 24 de 1931. — M. Olmedo Zumarán.

v8 septbre.

Por el término de (5) cinco días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, se cita, llama y emplaza a la firma **Lasker y Van Dervelde,** para que comparezcan a prestar declaración en el expediente N.° 245, letra C, del año 1931.

Aduana de la Capital, Agosto 28 de 1931. — M. Olmedo Zumarán.

v8 septbre.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1044 de las OO. de Aduana, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a la firma **B. y Roger,** documentante de la mercadería determinada en la planilla de rezagos N.° 358|931, y copia de directo N.° 37581, a fin de que comparezca a tomar la intervención que le corresponde en el expediente iniciado por diferencia de calidad en la mercadería de referencia y que lleva el número 187, letra P, año 1931, bajo apercibimiento de dictarse resolución en rebeldía, si no compareciere dentro del plazo fijado.

Asesoría y Sumarios, Agosto 28 de 1931. — M. Olmedo Zumarán.

v8 septbre.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías de rezagos que a continuación se deta-

llan y correspondiente al Expediente número 548 D. o 376 D|1931 de Muestra y Encomienda Norte, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Superior Decreto de fecha 28 de junio del año 1912.

Expediente número 548 D ó 376 D|1931 de Muestra y Encomienda Norte

Marca H. Rusconi, número s|n, 1 cajón, vapor H. Monarch, fecha de entrada febrero 27 de 1931.

Marca S. Rosenfeld, número 3857, 1 cajón, vapor Cap Arcona, fecha de entrada, marzo 12 de 1931.

Marca, se ignora, número 733, 1 fardo, vapor Conte Verde, fecha de entrada, abril 3

Marca M. Hills, número s|n, 1 rrollo, vapor H. Monarch, fecha de entrada abril 27 de 1931.

Marca, se ignora, número s|n, 1 b. y atado, vapor, se ignora.

Marca M. Murray, número s|n, 1 balija, vapor S. Prince, fecha de entrada febrero 16.

Marca Sixto del Castrela, número s|n, 1 fardo, vapor se ignora, fecha de entrada abril 11.

Marca se ignora, número s|n, 1 balija, vapor se ignora, fecha de entrada abril 11.

Marca ,se ignora, número s|n, 1 paquete, vapor W. Wold, fecha de entrada abril 7.

Marca se ignora, número s|n, 1 canasto, vapor se ignora, fecha de entrada enero 2.

Marca H. Bohurkamp, número s|n, 1 rollo, vapor W. Wold, fecha de entrada abril 7.

Marca se ignora, número s|n, 1 paquete, vapor se ignora, fecha de entrada abril 7.

Marca se ignora, número s|n, 1 paquete, vapor se ignora, fecha de entrada, marzo 19.

Marca, se ignora, número s|n, 1 bolsa, vapor se ignora, fecha de entrada abril.

Marca se ignora, número s|n, 1 fardo, vapor se ignora, fecha de entrada marzo 19.

Marca se ignora, número s|n, 1 caja, vapor se ignora, fecha de entrada marzo 19.

Marca A. M. Delfino, número s|n, 1 paquete, vapor Cap Arcona, fecha de entrada marzo 12.

Marca A. M. Delfino, número s|n, 1 paquete, vapor Cap Arcona, fecha de entrada marzo 12.

Marca S. Rodríguez, número s|n, 1 cajón, vapor Wutemberg, fecha de entrada, febrero 20.

Marca se ignora, número s|n, 1 fardo, vapor se ignora, fecha de entrada marzo 31.

Marca se ignora, número s|n, 1 cajón, vapor se ignora. fecha de entrada marzo 31.

Marca se ignora, número s|n, 1 cajón, vapor se ignora, fecha de entrada marzo 31.

Marca se ignora número s|n, 1 cajón, vapor se ignora, fecha de entrada enero 23.

Marca se ignora, número s|n, 1 lata, vapor se ignora, fecha de entrada enero 24.

Marca se ignora, número s|n, 1 baúl, vapor se ignora, fecha de entrada, marzo.

Marca se ignora, número s|n, 1 canasto, vapor Duilio, fecha de entrada enero 20.

Marca se ignora, número s|n, 1 balija, vapor W. Wold, fecha de entrada enero 27.

Marca se ignora, número s|n, 1 balija, vapor Duilio, fecha de entrada enero 20.

Marca se ignora, número s|n, 1 balija, vapor se ignora, fecha de entrada enero 23.

Marca se ignora, número 46821, 1 balija, vapor Wesser, fecha de entrada, mayo 10.

Marca se ignora, número s|n, 1 balija, vapor se ignora, fecha de entrada enero.

Marca se ignora, número s|n, 1 balija, vapor W. Wold, fecha de entrada enero 13.

Marca F. Gómez, número s|n, 1 baúl, vapor H. Brigeides, fecha de entrada, enero 31.

Marca se ignora, número s|n, 1 canasto, vapor se ignora, fecha de entrada, marzo.

Marca F. Zapetti, número s|n, 1 fardo, vapor R. V. Eugenia, fecha de entrada, marzo.

Marca se ignora, número s|n, 1 fardo, vapor Alcántaa, fecha de entrada marzo 12.

Marca se ignora, número s|n, 1 fardo, vapor se ignora, fecha de entrada abril.

Marca se ignora, número s|n, 1 atado ...., vapor se ignora, fecha de entrada marzo.

Marca se ignora, número s|n, 1 bolsa, vapor se ignora, fecha de entrada marzo.

Marca se ignora, número s|n, 1 cajón, vapor Campos Salles, fecha de entrada septiembre 28 de 1930.

Marca René Rudobf, número s|n, 1 canasto, vapor se ignora, fecha de entrada marzo 31 de 1931.

Marca René Rudoff, s|n, 1 canasto, vapor se ignora, fecha de entrada, marzo 31 de 1931.

Marca se ignora, s|n, 1 paquete, vapor se ignora, fecha de entrada marzo 31 de 1931.

Marca se ignora, s|n, 1 baúl, vapor se ignora, fecha de entrada, marzo 31 de 1931.

Marca Rusemberg, s|n, 1 paquete vapor Giulio César, fecha de entrada, febrero 14

Marca Rusemberg, s|n, 1 caja, vapor Baden, fecha de entrada febrero 14 de 1931.

Marca se ignora, s|n, 1 fardo, vapor, se ignora fecha de entrada, se ignora.

Marca Rusemberg, s|n, 1 caja, vapor, G. César, fecha de entrada, febrero 14.

Marca Rusembreg, s|n, 1 caja, vapor G. César, fecha de entrada, febrero 14.

Marca Rusembreg, s|n, 1 caja, vapor, G. César, fecha de entrada, febrero 14.

Marca Rusembreg, s|n, 1 caja, vapor, G. César, fecha de entrada, febrero 14.

Marca Roufignoe, s|n, 1 paquete, vapor Asturias, fecha de entrada febrero 17.

Marca A. Sopena, s|n, 1 lío cinco cajas), vapor R. V. Eugenia, fecha de entrada, febrero 24.

Marca Isola Hermanos, sin número, 1 cajoncito, vapor Duilio, fecha de entrada Abril 6.

Marca, se ignora, sin número, 1 paquete, vapor se ignora, fecha de entrada, se ignora.

Marca A. Mauriño, sin número, 1 paquete, vapor Durigny, fecha de entrada Enero 10.

Marca M. Rodríguez, sin número, 1 paquete, vapor Cap Arcona, fecha de entrada Diciembre 10 de 1930.

Marca Méndez, sin número, 1 paquete, vapor Lutetia, Abril 25 de 1931.

Marca, se ignora, sin número, 1, paquete, vapor, se ignora, fecha de entrada, se ignora.

Marca, se ignora, sin número, 1 paquete, vapor, se ignora, fecha de entrada, se ignora.

Marca Manuel, sin número, 1 paquete, vapor S. Córdoba, fecha de entrada Noviembre 18 de 1930.

Marca Eldrelt, sin número, 1 paquete, vapor E. Prince, fecha de entrada Febrero 5 de 1931.

Marca Alcábal, sin número , 1 paquete, vapor Massilia, fecha de entrada Diciembre 20 de 1930.

Marca José Suárez, sin número, vapor Arlanza, fecha de entrada Febrero 6 de 1931.

Marca J. A. Drysdale, sin número, 1 paquete, vapor Flandria, fecha de entrada Abril 16 de 1931.

Marca J. A. Drysdale, sin número, 1 paquete, vapor Flandria, fecha de entrada Abril 16 de 1931.

Marca Bek, sin número, 1 paquete, vapor Cap Arcona, fecha de entrada Septiembre 13 de 1930.

Marca L. Van Bokkelen, sin número, 1 paquete, vapor W. Worrd, fecha de entrada Diciembre 1 de 1930.

Marca José Golpa, sin número, 1 caja, vapor Almanzora, fecha de entrada, se ignora.

Marca, se ignora, sin número, 1 canasto, vapor, se ignora, fecha de entrada, se ignora.

Marca Eugenio Aguirre, sin número, 1 cajón, vapor Cap Arcona, fecha de entrada Diciembre 8 de 1930.

Marca Genoveva Schio, sin número, 1 cajón, vapor Cap Arcona, fecha de entrada, se ignora.

Marca, se ignora, sin número, 1 cajón, vapor Conte Verde, fecha de entrada, se ignora.

Marca J. Valarte, sin número, 1 cajón, vapor, se ignora, fecha de entrada, se ignora.

Marca R. Bruno, sin número, 1 baúl, vapor Conte Rosso, fecha de entrada, Abril 26 de 1901.

Marca, se ignora, sin número, 1 fardo, vapor, se ignora, fecha de entrada, se ignora.

Marca A. Argüello, sin número, 1 cajón, vapor R. V. Eugenia, fecha de entrada Noviembre 27 de 1930.

Marca María de Gavanni, sin número, 1 baúl, vapor M. Wáshington, fecha de entrada Octubre 26 de 1930.

Marca S. Alasander, sin número, 1 canasto, vapor Conte Verde, fecha de entrada Noviembre 4 de 1930.

Marca M. R. de Ducan, sin número, 1 cajón, vapor Andalucía Stac, fecha de entrada Marzo 12 de 1931.

Marca Fisler, sin número, 1 cajón, vapor S. Morena, fecha de entrada Enero 11 de 1931.

Marca, se ignora, sin número, 3 sillas tijeras, vapor, se ignora, fecha de entrada, se ignora.

Marca, se ignora, sin número, 1 sillón mimbre, vapor, se ignora, fecha de entrada, se ignora.

Marca María de Gavanni, sin número, 1 fardo, vapor M. Wáshington, fecha de entrada Octubre 26 de 1930.

Marca María de Gavanni, sin número, 1 atado, vapor M. Wáshington, fecha de entrada Octubre 26 de 1930.

Marca, se ignora, sin número, 1 canasto, vapor, se ignora, fecha de entrada, se ignora.

Marca, se ignora, sin número, 1 paquete, vapor, se ignora, fecha de entrada, se ignora.

Marca, se ignora, sin número, 1 cochecito, vapor, se ignora, fecha de entrada, se ignora.

El Jefe

v13 septiembre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías o rezagos que continuación se detallan y correspondientes al expediente N.° 460-M, o 440-M|931 de Muestras y Encomiendas de la Dársena Norte, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Superior decreto de fecha Junio 28 del año 1912.

Marca S. Cosman, sin número, 1 paquete, vapor Londres, fecha de entrada Mayo 5 de 1930.

Marca V. Tonosconi, sin número, 1 damajuana, vapor Ciudad Corrientes, fecha de entrada Diciembre 16 de 1930.

Marca Botana, sin número, 1 damajuana, vapor Bruselas, fecha de entrada Diciembre 17 de 1930.

Marca A. López, sin número, 2 botellas, vapor General Artigas, fecha de entrada Diciembre 19 de 1930.

Marca A. Gomoli, sin número, 1 paquete, vapor Ciudad de Buenos Aires, fecha de entrada Diciembre 20 de 1930.

Marca J. C. Sirmens, sin número, 1 paquete, vapor General Artigas, fecha de entrada Diciembre 22 de 1930.

Marca R. Guiros, sin número, 1 paquete, vapor Ciudad de Buenos Aires, fecha de entrada Enero 7 de 1931.

Marca Laura Gerez Gahto, sin número, 1 paquete, vapor Ciudad de Montevideo, fecha de entrada Enero 8 de 1931.

Marca José Linciro, sin número, 1 botella, vapor Ciudad de Montevideo, fecha de entrada Enero 9 de 1931.

Marca Andrés Gejardjos, sin número, vapor Ciudad de Montevideo, fecha de entrada Enero 9 de 1931.

Marca R. Ahech, sin número, 1 botella, vapor Ciudad de Montevideo, fecha de entrada Enero 9 de 1931.

Marca R. Volpi, sin número, 1 canasto, vapor Ciudad de Montevideo, fecha de entrada Enero 9 de 1931.

Marca J. Vázquez, sin número, 1 valija, vapor Ciudad de Montevideo, fecha de entrada Enero 9 de 1931.

Marca Sanguinetti, sin número, 1 botella, vapor Ciudad de Montevideo, fecha de entrada Enero 9 de 1931.

Marca J. Cuscumini, sin número, 3 botellas, vapor Ciudad de Montevideo, fecha de entrada Enero 9 de 1931.

Marca R. Toselli, sin número, 2 bultos, vapor Ciudad de Montevideo, fecha de entrada Enero 9 de 1931.

Marca A. Pérez, sin número, 1 paquete, vapor General Artigas, fecha de entrada Enero 10 de 1931.

Marca D. Nofrio, sin número, 1 botella, vapor General Artigas, fecha de entrada Enero 10 de 1931.

Marca E. Frabesi, sin número, 1 damajuana, vapor General Artigas, fecha de entrada Enero 10 de 1931.

Marca S. Gilio, sin número, 1 paquete, vapor General Artigas, fecha de entrada Enero 10 de 1931.

Marca Vicente Eiro, sin número, 9 botellas, vapor Wáshington, fecha de entrada Enero 10 de 1931.

Marca A. Bertoni, sin número, 3 botellas, vapor Wáshington, fecha de entrada Enero 10 de 1931.

Marca C. Franja, sin número, 1 botella, vapor General Artigas, fecha de entrada Enero 10 de 1931.

Marca F . Grissi, sin número, 5 botellas, vapor Wáshington, fecha de entrada Enero 12 de 1931.

Marca N. Cuarnet, sin número, 1 paquete, vapor Wáshington, fecha de entrada Enero 12 de 1931.

Marca Carmelo Laitano, sin número, 1 botella, vapor Wáshington, fecha de entrada Enero 12 de 1931.

Marca A. Colombo, sin número, 1 paquete, vapor Ciudad de Buenos Aires, fecha de entrada Enero 12 de 1931.

Marca S. Olanes, sin número, 1 paquete, vapor Ciudad de Buenos Aires, fecha de entrada Enero 12 de 1931.

Marca J. Bracasido, sin número, 1 paquete, vapor Ciudad de Montevideo, fecha de entrada Enero 12 de 1931.

Marca P. Bruseci, sin número, 2 botellas, vapor Ciudad de Montevideo, fecha de entrada Enero 12 de 1931.

Marca J. Passe, sin número, 1 bulto, vapor Ciudad de Buenos Aires, fecha de entrada Enero 12 de 1931.

Marca F. Carmón, sin número, 1 paquete, vapor Ciudad de Buenos Aires,, fecha de entrada Enero 12 de 1931.

Marca A. Baldomini, sin número. 2 paquetes, vapor Ciudad de Buenos Aires, fecha de entrada Enero 12 de 1931.

Marca J. Gómez, sin número, 2 paquetes, vapor Ciudad de Buenos Aires, fecha de entrada Enero 12 de 1931.

Marca León Cuso, sin número, 1 bulto, vapor Ciudad de Montevideo, fecha de entrada Enero 12 de 1931.

Marca A. Fieldman, sin número, 1 paquete, vapor Ciudad de Montevideo, fecha de entrada Enero 12 de 1931.

Marca José Vecino, sin número, 1 paquete, vapor Ciudad de Montevideo, fecha de entrada Enero 12 de 1931.

Marca A. Visoro, sin número, 1 paquete, vapor Ciudad de Montevideo, fecha de entrada Enero 12 de 1931. ....

Marca G. de Carrera, sin número, 1 paquete, vapor Cindad de Montevideo, fecha de entrada Enero 12 de 1931.

Marca E. Guerat, sin número, 1 paquete, vapor Ciudad de Montevideo, fecha de entrada Enero 12 de 1931.

Marca Angel Altieri, sin número, 3 bultos, vapor General Artigas, fecha de entrada Enero 12 de 1931.

Marca L. García, sin número, 1 bulto, vapor Ciudad de Buenos Aires, fecha de entrada Enero 12 de 1931.

Marca B. Ifagnoli, sin número, 1 paquete, vapor Ciudad de Montevideo, fecha de entrada Enero 13 de 1931.

Marca José García, sin número, 1 botella, vapor Ciudad de Montevideo, fecha de entrada Enero 16 de 1931.

Marca M. Canan, sin número, 1 paquete, vapor Ciudad de Buenos Aires, fecha de entrada Enero 17 de 1931.

Marca J. M. Lamega, sin número, 1 botella, vapor Cindad de Montevideo, fecha de entrada Enero 17 de 1931.

Marca S. Maguevelli, sin número, 1 botella, vapor Ciudad de Montevideo, fecha de entrada Enero 19 de 1931.

Marca C. Figuás, sin número, 1 bulto, vapor Wáshington, fecha de entrada Enero 24 de 1931.

Marca Felisa Guatluso, sin número, 1 bulto, vapor Wáshington, fecha de entrada Enero 24 de 1931.

,Marca M. Bafeí, sin número, 1 bulto, vapor General Artigas, fecha de entrada Enero 24 de 1931.

Marca R. de la Fuente, sin número, 1 balto, vapor Ciudad de Buenos Aires, fecha de entrada Enero 26 de 1931.

Marca V. M. Sellani, sin número, 1 bulto, vapor Ciudad de Buenos Aires, fecha de entrada Enero 26 de 1931.

Marca Comet, sin número, 1 paquete, vapor Ciudad de Asunción, fecha de entrada Enero 26 de 1931.

Marca C. Gímenez, sin número, 1 botella, vapor Ciudad de Buenos Aires, fecha de entrada Enero 26 de 1931.

Marca S. Viñas, sin número, 1 paquete, vapor Ciudad de Montevideo, fecha de entrada Enero 26 de 1931.

Marca V. Cadan, sin número, 1 botella, vapor Ciudad de Montevideo, fecha de entrada Enero 30 de 1931.

Marca E. Cuello, sin número, 1 botella, vapor Wáshington, fecha de entrada Enero 31 de 1931.

Marca A. de Gurro, sin número, 1 botella, vapor Ciudad de Montevideo, fecha de entrada Febrero 2 de 1931.

Marca L. Cámera, sin número, 1 botella, vapor Ciudad de Montevideo, fecha de entrada Febrero 2 de 1931.

Marca F. Dalile, sin número, 1 paquete, vapor Ciudad de Buenos Aires, fecha de entrada Febrero 2 de 1931.

Marca S. y Ray, sin número, 1 paquete, vapor Ciudad de Montevideo, fecha de entrada Febrero 2 de 1931.

Marca A. Lombardo, sin número, 1 paquete, vapor Ciudad de Buenos Aires, fecha de entrada Febrero 2 de 1931.

Marca J. Olazar, sin número, 1 paquete, vapor Ciudad de Montevideo, fecha de entrada Febrero 2 de 1931.

Marca C. Casinlar, sin número, 1 paquete, vapor Ciudad de Montevideo, fecha de entrada Febrero 2 de 1931.

Marca A. Belén, sin número, 1 botella, vapor Bruselas, fecha de entrada Febrero 2 de 1931.

Marca A. Mitdellet, sin número, 1 paquete, vapor Ciudad de Buenos Aires, fecha de entrada Febrero 2 de 1931.

Marca M. Gastano, sin número, 1 paquete, vapor Ciudad de Buenos Aires, fecha de entrada Febrero 2 de 1931.

Marca L. Imbonato, sin número, 1 paquete, vapor Wáshington, fecha de entrada Febrero 2 de 1931.

Marca A. Sandaris, sin número, 1 botella, vapor Ciudad de Buenos Aires, fecha de entrada Febrero 2 de 1931.

Marca G. Santa, sin número, 1 botella, vapor Ciudad de Montevideo, fecha de entrada Febrero 2 de 1931.

B. Facio, sin número, 1 paquete, vapor Ciudad de Montevideo, fecha de entrada Febrero 4 de 1931.

Marca R. Conti, sin número, 1 botella, vapor Ciudad de Montevideo, fecha de entrada Febrero 4 de 1931.

Marca C. Talamese, sin número, 1 paquete, vapor Ciudad de Buenos Aires, fecha de entrada Febrero 4 de 1931.

Marca G. Rasquin, sin número, 1 paquete, vapor Ciudad de Montevideo, fecha de entrada Febrero 4 de 1931.

Marca S. Oladio, sin número, 1 paquete, vapor Ciudad de Montevideo, fecha de entrada Febrero 4 de 1931.

Marca Manquillón, sin número, 1 paquete, vapor Ciudad de Buenos Aires, fecha de entrada Febrero 4 de 1931.

Marca F. Aquijo, sin número, 1 paquete, vapor Ciudad de Buenos Aires, fecha de entrada Febrero 5 de 1931.

Marca A. Guillón, sin número, 1 paquete, vapor Ciudad de Buenos Aires, fecha de entrada Febrero 5 de 1931.

Marca Angel Disul, sin número, 1 botella, vapor Ciudad de Buenos Aires, fecha de entrada Febrero 5 de 1931.

Marca Juan Pena, sin número, 1 botella, Ciudad de Buenos Aires, fecha de entrada Febrero 5 de 1931.

Marca M. Ferreyra, sin número, 1 botella, vapor Ciudad de Buenos Aires, fecha de entrada Febrero 5 de 1931.

Marca F. Bella, sin número, 1 botella, vapor Wáshington, fecha de entrada Febrero 6 de 1931.

Marca Nidielson, sin número, 1 botella, vapor Ciudad de Montevideo, fecha de entrada Febrero 6 de 1931.

Marca S. García, sin número, 1 paquete, vapor Wáshington, fecha de entrada Febrero 6 de 1931.

Marca C. González, sin número, 1 botella, vapor Ciudad de Montevideo, fecha de entrada Febrero 6 de 1931.

Marca J. Mastrangelo, sin número, 1 paquete, vapor Ciudad de Montevideo, fecha de entrada Febrero 6 de 1931.

Marca T. Alvarez, sin número, 1 paquete, vapor Wáshington, fecha de entrada Febrero 6 de 1931.

Marca T. Turni, sin número, 1 paquete, vapor General Artigas, fecha de entrada Febrero 6 de 1931.

Marca P. Bianchi, sin número, 1 paquete, vapor Wáshington, fecha de entrada Febrero 6 de 1931.

Marca José Rey, sin número, 1 damajuana, vapor Ciudad de Montevideo, fecha de entrada Febrero 9 de 1931.

Marca M. Welseresi, sin número, 1 paquete, vapor Wáshington, fecha de entrada Febrero 9 de 1931.

Marca J. Ferreyra, sin número, 1 paquete, vapor Ciudad de Montevideo, fecha de entrada Febrero 9 de 1931.

Marca N. Gedy, sin número, 1 paquete, vapor Viena, fecha de entrada Febrero 10 de 1931.

Marca F. Castoli, sin número, 1 paquete, vapor Génova, fecha de entrada Febrero 10 de 1931.

Marca José García, sin número, 1 paquete, fecha de entrada Febrero 10 de 1931.

quete, vapor Ciudad de Montevideo, fecha de entrada Febrero 10 de 1931.

Marca Cicarelli, sin número, 1 paquete, vapor Ciudad de Montevideo, fecha de entrada Febrero 10 de 1931.

Marca D. Guidi, sin número, 1 botella, vapor Ciudad de Montevideo, fecha de entrada Febrero 10 de 1931.

Marca M. B. D. Patino, sin número, 1 paquete, vapor Wáshington, fecha de entrada Febrero 10 de 1931. ,

Marca M. López, sin número, 1 paquete, vapor Ciudad de Buenos Aires, fecha de entrada Febrero 10 de 1931.

Marca J. Bosia, sin número, 1 botella, vapor Ciudad de Montevideo, fecha de entrada Febrero 11 de 1931.

Marca J. Iglesias, sin número, 1 paquete, vapor Ciudad de Montevideo, fecha de entradae, Febrero 11 de 1931.

Marca J. Saliba, sin número, 1 bulto, vapor Ciudad de Montevideo, fecha de entrada Febrero 11 de 1931.

Marca M. Martínez, sin número, 1 paquete, vapor Ciudad de Buenos Aires, fecha de entrada Febrero 11 de 1931.

Marca Antonio Pema, sin número, 1 paquete, vapor Ciudad de Montevideo, fecha de entrada Febrero 11 de 1931.

Marca J. Well, sin número, 1 botella, vapor Ciudad de Buenos Aires, fecha de entrada Febrero 11 de 1931.

Marca M. Otero, sin número, 1 paquete, vapor Ciudad de Montevideo, fecha de entrada Febrero 11 de 1931.

Marca Guerrero, sin número, 2 paquetes, vapor Ciudad de Montevideo, fecha de entrada Febrero 12 de 1931.

Marca V. Lamensa, sin número, 2 botella, vapor Ciudad le Montevideo, fecha de entrada Febrero 12 de 1931.

Marea J. Bustos, sin número, 1 paquete, vapor Ciudad de Buenos Aires, fecha de entrada Febrero 18 de 1931.

Marca G. García, sin número, 1 paquete, vapor Paris, fecha de entrada Febrero 18 de 1931.

Marca C. Capurro, sin número, 1 botella, vapor Paris, fecha de entrada Febrero 18 de 1931.

Marca J. Iguaquise, sin número, 1 cajón, vapor Ciudad de Montevideo, fecha de entrada Febrero 18 de 1931.

Marca Deuvilia, sin número, 1 paquete, vapor Ciudad de Montevideo, fecha de entrada Febrero 18 de 1931.

Marca M. Ayala, sin número, 1 paquete, vapor Lambaré, fecha de entrada Febrero 20 de 1931.

Marca A. Wilson, sin número, 1 botella, vapor Ciudad de Montevideo, fecha de entrada Febrero 20 de 1931.

Marca E. Marasjusqui, sin número, 1 paquete, vapor Ciudad de Buenos Aires, fecha de entrada Febrero 20 de 1931.

Marca F. Gansoto, sin número, 1 paquete, vapor Wáshington, fecha de entrada Febrero 20 de 1931.

Mareac Jesús Blanco, sin número, 1 paquete, vapor Wáshington, fecha de entrada Febrero 20 de 1931.

Marca Fortunae Aza, sin número, 1 paquete, vapor Ciudad de Buenos Aires, fecha de entrada Febrero 20 de 1931.

Marca Ernesto Pirasun, sin número, 1 paquete, vapor Ciudad de Buenos Aires, fecha de entrada Febrero 20 de 1931.

Marca Carlos Susi, sin número, 1 paquete, vapor Ciudad de Montevideo, fecha de entrada Febrero 21 de 1931.

Marca R. Fernández, sin número, 1 damajuana, vapor Ciudad de Montevideo, fecha de entrada Febrero 21 de 1931.

Marca R. Fernández, sin número, 1 damajuana, vapor Ciudad de Montevideo, fecha de entrada Febrero 21 de 1931.

Marca M. Suinok, sin número, 1 botella, vapor Wáshington, fecha de entrada Febrero 21 de 1931.

Marca Emilio Filandi, sin número, 1 paquete, vapor Ciudad de Montevideo, fecha de entrada Febrero 21 de 1931.

Marca Hérman Lema, sin número, 1 cajón, vapor Berna, fecha de entrada Febrero 23 de 1931.

Marca Pablo Pietra, sin número, 1 paquete, vapor Ciudad de Buenos Aires, fecha de entrada Febrero 23 de 1931.

Marca José Pesce, sin número, 1 paquete, vapor Ciudad de Montevideo, fecha de entrada Febrero 23 de 1931.

Marca Alfonso Cambres, sin número, 1 paquete, vapor General Artigas, fecha de entrada Febrero 23 de 1931.

Alfonso Cambres, sin número, 1 botella, vapor Ciudad de Buenos Aires, fecha de entrada Febrero 23 de 1931.

Marca J. M. Caracocha, sin número, 1 paquete, vapor Ciudad de Corrientes, fecha de entrada Febrero 23 de 1931.

Marca Dolores Canale, sin número, 1 botella, vapor Ciudad de Buenos Aires, fecha de entrada Febrero 23 de 1931.

Marca J. Antedi, sin número, 1 paquete, vapor Ciudad de Montevideo, fecha de entrada Febrero 24 de 1931.

Marca Pisera, sin número, 1 paquete, vapor General Artigas, fecha de entrada Febrero 24 de 1931.

Marca S. Marfin, sin número, 1 paquete, vapor Wáshington, fecha de entrada Febrero 24 de 1931.

Marca E. Sola, sin número, 1 botella, vapor Bruselas, fecha de entrada Febrero 25 de 1931.

Marca S. A. Gómez, sin número, 2 paquete, vapor Ciudad de Buenos Aires, fecha de entrada Febrero 25 de 1931.

Marca E. Pelletán, sin número, 1 paquete, vapor Ciudad de Buenos Aires, fecha de entrada Febrero 25 de 1931.

Marca S. Chumento, sin número, 1 paquete, vapor Ciudad de Buenos Aires, fecha de entrada Febrero 26 de 1931.

Marca Gramón S. A., sin número 1 paquete, vapor General Alvear, fecha de entrada Noviembre 7 de 1930.

Marca Gramón S. A., sin número 1 paquete, vapor General Alvear, fecha de entrada Noviembre 21 de 1930.

Marca M. S. Baghy, sin número, 1 fardo, vapor José Menéndez, fecha de entrada Diciembre 17 de 1930.

Marca Gramón S. A., sin número 1 paquete, vapor Ciudad de Asunción, fecha de entrada Diciembre 24 de 1930.

Marca M. Escasany, sin número, 1 bulto, vapor José Menéndez, fecha de entrada Enero 20 de 1931.

Marca Philps S. A., sin número, 1 paquete, vapor Ciudad de Buenos Aires, fecha de entrada Enero 22 de 1931.

Marca Gramon S. A., sin número, 1 paquete, vapor Ciudad de Asunción, fecha de entrada Enero 23 de 1931.

Marca Francisco Enas, sin número, 1 fardo, vapor Berna, fecha de entrada

Julio Castañeda, sin número, 1 fardo, vapor Bruselas, fecha de entrada Noviembre 7 de 1930.

Marca Mihanovich, sin número, 1 fardo, vapor Berna, fecha de entrada Noviembre 14 de 1930.

Marca Rotulado, sin número, 1 cajón, vapor Bra Kar, fecha de entrada Noviembre 17 de 1930.

Marca A. B., sin número, 1 fardo, vapor Stuar Star, fecha de entrada Noviembre 17 de 1930.

Marca Vertesgas, sin número, 1 Ió, vapor Macedonier, fecha de entrada Noviembre 20 de 1930.

Marca W. B, Max D., sin número, 1 paquete, vapor Muntropic, fecha de entrada Noviembre 21 de 1930.

Marca A. W. P., sin número, 1 cajón, vapor Monferlan, fecha de entrada Diciembre 29 de 1930.

Marca En triángulo C. M. C., sin número, 1 cajón, vapor Stuar Star, fecha de entrada Enero 17 de 1931.

Marca S. Pampillo, sin número, 1 fardo, vapor Olimpio, fecha de entrada Enero 19 de 1931.

El Jefe
v16 Sep.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías de rezagos que a continuación se detallan y correspondiente al expediente número 378-M, ó 367-M-1931, de Muestras y Encomienda Norte, que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro, dentro del término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Superior decreto de fecha 28 de Junio del año 1912.

Nota N.° 378-M, ó 367-M-1931 de Muestra y Encomienda Norte

Marca Rdo. Guillermo Montes, sin número, 1 caja, vapor H. Chieftain, fecha de entrada Enero 3 de 1931.

Marca A. C. Juan Gabot, número 531, 1 cajón, vapor Alcántara, fecha de entrada Enero 7 de 1931.

Marca A. C. Juan Gabot, número 532, 1 cajón, vapor Alcántara, fecha de entra Enero 7 de 1931.

Marca Rdo. E. Conte Grand, sin número, 1 cajón, vapor Florida, fecha de entrada Enero 10 de 1931.

Marca Rdo. F. Lustene, sin número, 1 fardo, vapor Aurigny, fecha de entrada Enero 15 de 1931.

Marca Rdo. C. Arg. Comercio, sin número, 1 caja, vapor Canadián Pathfinder, fecha de entrada Enero 21 de 1931.

Marca Rdo. García y Díaz, sin número, 1 paquete, vapor Sud Africano, fecha de entrada Enero 26 de 1931.

de invención o marcas de fábrica, de las que han desistido o les han sido denegadas:

Marca Rdo. Federico Galárraga, sin número, 1 paquete, vapor El Uruguayo, fecha de entrada Enero 29 de 1931.

Marca María B. de Giménez, sin número, 1 paquete, vapor R. V. Eugenia, fecha de entrada Enero 24 de 1931.

Marca Spenden, sin número, 1 valija, vapor Conte Verde, fecha de entrada Diciembre de 1930.

Marca Adolfo P. Alvarez, sin número, 1 canasto, vapor Cap Arcona, fecha de entrada Enero 25.

Marca Tito, sin número, 1 baúl, vapor Duilio, fecha de entrada Enero 20.

Marca Antonio Pilara, sin número, 1 paquete, vapor Belvedere, fecha de entrada 25.

Marca Juan Domínguez, sin número, 1 cajón, vapor R. V. Eugenia, fecha de entrada Enero 24.

El Jefe
v13 septiembre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías de rezagos que a continuación se detallan y correspondiente al expediente N.° 477-M, o 460-M-1931, de Muestras y Encomiendas de la Dársena Norte, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana, procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Superior decreto de fecha Junio 28 del año 1912.

Marca Jaime Ruiz, 1 valija, vapor Conte Rosso, fecha de entrada Febrero 4 de 1931.

Marca Cervera, 1 estuche, vapor Eastern Prince, fecha de entrada Febrero 6 de 1931.

Marca Liugui Lagovandi, 1 cajón, vapor Belvedere, fecha de entrada Febrero 14 de 1931.

Marca Liugui Lagovandi, 1 cajón, vapor Belvedere, fecha de entrada Febrero 14 de 1931.

Marca Liugui Lagovandi, 1 cajón, vapor Belvedere, fecha de entrada Febrero 14 de 1931.

Marca Liugui Lagovandi, 1 cajón, vapor Belvedere, fecha de entrada Febrero 14 de 1931.

Marca Pascual Brana, 1 cajón, vapor Guilio Césare, fecha de entrada Febrero 14 de 1931.

Marca Basene Alesandri, 1 cajón, vapor Conte Rosso, fecha de entrada Febrero 2 de 1931.

Marca Pedro Oller, 1 cajón, vapor Conte Verde, fecha de entrada Febrero 21 de 1931.

Marca Claudio Natale, 1 paquete, vapor Conte Verde, fecha de entrada Febrero 21 de 1931.

Marca Donado Celso, 1 fardo, vapor Monte Sarmiento, fecha de entrada Febrero 24 de 1931.

Marca González Conedo, 1 paquete, vapor Bruyere, fecha de entrada Febrero 7 de 1931.

Marca S. A. S. Yoraclitos, 1 paquete, vapor Duquesa, fecha de entrada Febrero 15 de 1931.

Marca M. Rodford, 1 cajón, vapor Sicily, fecha de entrada Febrero 18 de 1931.

Marca Horacio Rodríguez, 1 cajón, vapor Orania, fecha de entrada Febrero 18 de 1931.

Marca S. K. S. entre triángulo 7351 A. del Fudt Nat, 1 caja, vapor Conte Pascual, fecha de entrada Febrero 19 de 1931.

Marca D. Martens, 1 paquete, vapor I. I. de Borbón, fecha de entrada Febrero 25 de 1931.

Marca D. Martens, 1 paquete, vapor I. I. de Borbón, fecha de entrada Febrero 25 de 1931.

Marca J. L. M. y H. Whiarcora y Cía., 1 cajón, vapor Darro, fecha de entrada Febrero 25 de 1931.

Marca M. H. huasemo Terach, 1 fardo, vapor Wutternberg, fecha de entrada Febrero 26 de 1931.

Marca Señor Gutleman, 1 fardo, vapor Werra, fecha de entrada Febrero 26 de 1931.

Marca En triángulo V. B. G. y fuera V. González, 1 paquete, vapor Baronesa, fecha de entrada Febrero 28 de 1931.

El Jefe
v16 Sep.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente "Nota sobrante", número 4973-A, o 2269-C, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las ordenanzas.

Nota sobrante N.° 4973-A o 2269-C-1930.

Sin marca sin número, 1 cajón.

Marca J. B., sin número, 1 bolsa.

Marca H. P., número 2068, 1 cajón.

Marca 6493 G. S., número 2850, 1 cajón.

Marca L. C., número 860, 1 cajón.

Marca C. B. C. entre triángulo 1919, número 2507, 1 cajón.

Marca C. B. C., número 14088, 1 cajón.

El Jefe
v16 Sep.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de Nota N.° 1461-A, o 504-D, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este términao la Aduana, procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las ordenanzas.

Legajo de nota N.° 1461-A o 504-D-1931.

Marca J. R. C., sin número, 9 cajones.

El Jefe
v8 Sep.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías de rezagos que a continuación se detallan y correspondientes a la Nota de Muestra y Encomienda Norte N.° 601 M o 581 M 931, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por El Superior Decreto de fecha 28 de junio del año 1912.

Expediente número 601 M o 581 M|931 Muestra Encomienda Norte

Marca Cristian Keng, número s|n, 1 cajón, vapor Duilio, fecha de entrada, mayo 4.

Marca Cristian Keng, número s|n, 1 paquete, vapor Duilio, fecha de entrada marzo 4.

Marca Cristian Keng, número s|n, 1 paquete, vapor Duilio, fecha de entrada, marzo 4.

Marca S. García, número s|n, 1 lío, vapor Formose, fecha de entrada marzo 5.

Marca Francisco Riveiro, número s|n, 1 barril, vapor Formose, fecha de entrada marzo 6.

Marca Gilbert Femil, número s|n, 1 cajón, vapor Almazora, fecha de entrada marzo 6.

Marca Eitz Simón, número s|n., 1 mesita, vapor Alcántara, fecha de entrada, marzo 13.

Marca Pedro Trejo, número s|n, 1 paquete, vapor E. Prince, fecha de entrada, marzo 31.

Marca Caterina Bresi, número s|n, 1 lío, vapor G. Césare, fecha de entrada marzo 3.

Marca Rdo. B. Larves, número s|n, 1 cajón, vapor H. Monarch, fecha de entrada, febrero 27 de 1931.

Marca S. D., Art. Bas al Treus, número 499, 1 cajón, vapor La Coruña, fecha de entrada, marzo 3 de 1931.

Marca G. H. C. García Hnos., número 93, 1 cajón, vapor Western Prince, fecha de entrada marzo 2 de 1931.

Marca Rdo. Raúl S. Camillín, número s|n., 1 caja, vapor Western Prince, fecha de entrada, marzo 2 de 1931.

C. T. S.|C. S. D., Esq. Bub H. A. S. Cherg, número s|n, 1 cajón, vapor Harduke Grange, fecha de entrada, marzo 6 de 1931.

Marca Z. D. A. H. E. Uter Finanzas, número s|n., 1 cajón, vapor Harduke Grange, fecha de entrada, marzo 6 de 1931.

Marca C. A. E. L. b. A. E. Lauro, número s|n., 1 fardo, vapor Harduke Grange, fecha de entrada marzo 6 de 1931.

Marca E. R., C. C. E. Rodríguez, número 151, 1 fardo, vapor Harduke Grange, fecha de entrada marzo 6 de 1931.

Marca Santos Goblan Sudey Editor, La Prensa, número s|n, 1 cajón, vapor American Legión, fecha de entrada, marzo 10 de 1931.

Marca H. C Orden, número 48, 1 cajón, vapor Indier, fecha de entrada 12 de Marzo de 1931.

Marca Adolfo Lambertini, número s|n 1 paquete, vapor West Camargo, fecha de entrada, marzo 17 de 1931.

Marca rotulado, Rafael Neluls, número s|n., 1 caja, vapor Giulio Césare, fecha de entrada 26 de marzo de 1931.

Marca rotulado, Ricardo Sumoldi, número s|n., 1 paquete, vapor Giulio Césare, fecha de entrada, marzo 26 de 1931.

Marca rotulado, Ricardo Sumoldi, número s|n., 1 rollo, vapor Giulio Césare, fecha de entrada, marzo 26 de 1931.

Marca rotulado Ricardo Sumoldi, número s|n., 1 caja, vapor Giulio Césare, fecha de entrada, marzo 26 de 1931.

Marca rotulado José Coshmovsky, número s|n., 1 barril, vapor Eastern Prince, fecha de entrada, marzo 30.

Marca rotulado, Angeles Francisco, número s|n., 1 paquete, vapor Massilla, fecha de entrada, Febrero 27 de 1931.

Marca Wosscher Linviy Cía., número s|n, 1 caja, vapor Zeelandia, fecha de entrada, marzo 15 de 1931.

Marca rotulado Golduyer Meyer, número s|n, 1 cajón, Tren Internacional, fecha de entrada marzo 16 de 1931.

Marca rotulado, Golduyer Meyer, número s|n, 1 cajón, Tren Internacional fecha de entrada marzo 16 de 1931.

Marca rotulado, Golduyer Meyer, número s|n, 1 cajón, Tren Internacional fecha de entrada marzo 16 de 1931.

El Jefe
v.11 septiembre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías o rezagos que a continuación se detallan y correspondiente a la nota de Muestra y Encomienda Norte N.° 710-M, ó 658-M-1931, que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro, dentro del término de 15 días, de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Superior decreto de fecha 28 de Junio del año 1912.

Nota N.° 716-M, ó 658-1931, Muestra Encomienda Norte

Marca G. P. de Gapulares, número 28, 1 cajón, vapor Alchiba, fecha de entrada Marzo 25 de 1931.

Marca Henry Robb C.° Exp. Británica, sin número, 1 paquete, vapor Arlanza, fecha de entrada Abril 2 de 1931.

Marca Eduardo Brenar, sin número, 1 paquete, vapor Gebria, fecha de entrada Abril 5 de 1931.

Marca Eduardo Brenar, sin número, 1 paquete, vapor Gebria, fecha de entrada Abril 5 de 1931.

Marca Eduardo Brenar, sin número, 1 paquete, vapor Gebria, fecha de entrada Abril 5 de 1931.

Marca Eduardo Brenar, sin número, 1 paquete, vapor Gebria, fecha de entrada Abril 5 de 1931.

Marca Eduardo Brenar, sin número, 1 paquete, vapor Gebria, fecha de entrada Abril 5 de 1931.

Marca Eduardo Brenar, sin número, 1 paquete, vapor Gebria, fecha de entrada Abril 5 de 1931.

Marca Eduardo Brenar, sin número, 1 paquete, vapor Gebria, fecha de entrada Abril 5 de 1931.

Marca Eduardo Brenar, sin número, 1 paquete, vapor Gebria, fecha de entrada Abril 5 de 1931.

Marca Eyra Tombal Bros, sin número, 1 paquete, vapor La Rosarina, fecha de entrada Abril 11 de 1931.

Marac F. T. Embajada Italia, número 1077, 1 cajón, vapor Dulio, fecha de entrada Abril 16 de 1931.

Marca Rotulado Mauro y Coll, sin número, 1 cajital, vapor I. I. de Borbón, fecha de entrada Abril 24 de 1931.

Marca Rotulado Mauro y Coll, sin número, 1 cajita, vapor I. I. de Borbón, fecha de entrada Abril 24 de 1931.

Marca Publicidad Albastro, sin número, 1 atado, vapor Western Prince, fecha de entrada Abril 27 de 1931.

Marca Alberto Gerger, sin número, 1 paquete, vapor Almanzora, fecha de entrada Abril 30 de 1931.

Marca W. V. y C.° W. Viser y C.o, número 15, 1 paquete, vapor Kyplissia, fecha de entrada Abril 30 de 1931.

Marca Rotulado Antonio Loundo, sin número, 1 paquete, vapor Sud Africano, fecha de entrada Abril 18 de 1931.

Marca Arturo Hovick, sin número, 1 paquete, vapor Belvedere, fecha de entrada Abril 5 de 1931.

Marca Augusto Giambini, sin número, 1 valija, vapor Campana, fecha de entrada Abril 7 de 1931.

Marca Mackie, sin número, 1 caja, vapor Almanzora, fecha de entrada Marzo 5 de 1931.

Marca Mackie, sin número, 1 caja, vapor Almanzora, fecha de entrada Marzo 5 de 1931.

Marca S. Nagalín, sin número, 1 canasta, vapor Alckalí Marú, fecha de entrada Abril 27 de 1931.

Marca R. Mibud, sin número, 1 paquete, vapor Cap Arcona, fecha de entrada Abril 25 de 1931.

Marca J. Molinari, sin número, 1 paquete, vapor Conte Rosso, fecha de en-

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagos que a continuación se detallan y correspondientes al expediente 2395-R, ó 496-R-1931, de Muestra y Encomienda Sud, que deben presentarse a esta Aduana, para retiro, dentro del término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Superior decreto de fecha 28 de Junio del año 1912.

Expediente rezago, Muestras y Encomienda Sud, N.° 2395-R, ó 496-R-1931

Sin marca, sin número, 1 fardo, vapor Asturiano, fecha de entrada Enero 29 de 1931.

Sin marca, sin número, 1 fardo, vapor Cro. Rivadavia, fecha de entrada, Diciembre 20 de 1925.

Sin marca, sin número, 1 fardo, vapor Cro. Rivadavia, fecha de entrada Diciembre 30 de 1925.

Sin marca, sin número, 1 cajón, vapor Berna, fecha de entrada Junio 17 de 1930.

Sin marca, sin número, 1 vajón, vapor Cro. Rivadavia, fecha de entrada Diciembre 20 de 1930.

Sin marca, sin número, 1 paquete, vapor Cro. Rivadavia, fecha de entrada Diciembre 30 de 1925.

Sin marca, sin número, 1 bolsa, Cro. Rivadavia, fecha de entrada Diciembre 30 de 1925.

Sin marca, sin número, 1 caja, vapor C. de Buenos Aires, fecha de entrada Septiembre 28 de 1929.

Sin marca, sin número, 1 paquete, vapor Cro. Rivadavia, fecha de entrada, **Diciembre 30 de 1925.**

Sin marca, sin número, 1 bolsa, vapor Berna, fecha de entrada Enero 10 de 1929.

Sin marca, sin número, 1 bolsa, vapor Wáshington, fecha de entrada Marzo 1 de 1929.

Sin marca, sin número, 1 cajón, vapor Formose, fecha de entrada Enero 24 de 1926.

Sin marca, sin número, 1 baúl, vapor Asturiano, fecha de entrada Marzo 2 de 1926.

Sin marca, sin número, 1 baúl, vapor Asturiano, fecha de entrada Mayo 2 de 1926.

Sin marca, sin número, 1 cajón, vapor Cro. Rivadavia, fecha de entrada Febrero 20 de 1925.

Sin marca, sin número, 1 lío, vapor C. de Montevideo, fecha de entrada Enero 10 de 1930.

Sin marca, sin número, 1 cajón, vapor C. de Buenos Aires, fecha de entrada Agosto 9 de 1929.

Sin marca, sin número, 1 .... vapor Guarany, fecha de entrada Noviembre 20 de 1927.

Sin marca, sin número, 1 cajón, vapor Bruselas, fecha de entrada Diciembre 11 de 1928.

Sin marca, sin número, 1 cajón, vapor C. de Buenos Aires, fecha de entrada Marzo 15 de 1928.

Sin marca, sin número, 1 caja, vapor, se ignora, fecha de entrada Abril 29 de 1929.

Sin marca, sin número, 1 baúl, vapor C. de Buenos Aires, fecha de entrada Agosto 9 de 1929.

Sin marca, sin número, 1 canasto, vapor C. de Montevideo, fecha de entrada Enero 5 de 1929.

Sin marca, sin número, 1 paquete, vapor C. de Montevideo, fecha de entrada Febrero 11 de 1929.

Sin marca, sin número, 1 valija, vapor C. de Montevideo, fecha de entrada Junio 2 de 1927.

Sin marca, sin número, 1 cajón, vapor C. de Montevideo, fecha de entrada Noviembre 3 de 1926.

Sin marca, sin número, 1 baúl, vapor José Menéndez, fecha de entrada Octubre 15 de 1929.

Sin marca, sin número, 1 baúl, vapor C. de Buenos Aires, fecha de entrada Febrero 17 de 1928.

Sin marca, sin número, 1 colchón, vapor Guarany, fecha de entrada Febrero 10 de 1930.

Sin marca, sin número, 1 bolsa, vapor Formose, fecha de entrada Mayo 16 de 1929.

Sin marca, sin número, 1 bolsa, vapor Guarany, fecha de entrada Junio 20 de 1928.

Sin marca, sin número, 1 bolsa, vapor José Menéndez, fecha de entrada Abril 11 de 1929.

Sin marca, sin número, 1 bolsa, vapor Berma, fecha de entrada Septiembre 10 de 1929.

Sin marca, sin número, 1 bolsa, vapor C. de Buenos Aires, fecha de entrada Septiembre 22 de 1928.

Sin marca, sin número, 1 fardo, vapor C. de Buenos Aires, fecha de entrada Octubre 15 de 1928.

Sin marca, sin número, 1 bolsa, vapor General Alvear, fecha de entrada Junio 10 de 1929.

Sin marca, sin número, 1 bolsa, vapor General Artiga, fecha de entrada Julio 15 de 1928.

Sin marca, sin número, 1 bolsa, vapor C. de Buenos Aires, fecha de entrada Marzo 9 de 1929.

Sin marca, sin número, 1 bolsa, vapor C. de Buenos Aires, fecha de entrada Diciembre 28 de 1929.

Sin marca, sin número, 1 valija, vapor C. Rivadavia, fecha de entrada Diciembre 3 de 1930.

Sin marca, sin número, 1 bolsa, vapor José Menéndez, fecha de entrada Abril 23 de 1930.

Sin marca, sin número, 1 bolsa, vapor José Menéndez, fecha de entrada Agosto 2 de 1930.

Sin marca, sin número, 1 bolsa, vapor Asturiano, fecha de entrada Abril 16 de 1929.

Sin marca, sin número, 1 bolsa, vapor C. de Buenos Aires, fecha de entrada Marzo 25 de 1930.

Sin marca, sin número, 1 baúl, vapor Guarany, fecha de entrada Enero 21 de 1931.

Sin marca, sin número, 1 baúl, vapor C. de Montevideo, fecha de entrada Julio 9 de 1930.

Sin marca, sin número, 1 baúl, vapor C. de Montevideo, fecha de entrada Julio 9 de 1930.

Sin marca, sin número, 1 valija, vapor José Menéndez, fecha de entrada Abril 23 de 1930.

Sin marca, sin número, 1 valija, vapor Bruselas, fecha de entrada Agosto 9 de 1930.

Sin marca, sin número, 1 baúl, vapor C. de Buenos Aires, fecha de entrada Septiembre 5 de 1930.

Sin marca, sin número, 1 bolsa, vapor C. de Buenos Aires, fecha de entrada Agosto 1.° de 1930.

Sin marca, sin número, 1 cajón, vapor C. de Buenos Aires, fecha de entrada Abril 5 de 1930.

Sin marca, sin número, 1 valija, vapor José Menéndez, fecha de entrada Julio 2 de 1930.

Sin marca, sin número, 1 cajón, vapor José Menéndez, fecha de entrada Agosto 10 de 1929.

Sin marca, sin número, 1 valija, vapor Guarany, fecha de entrada Enero 30 de 1921.

Sin marca, sin número, 1 bolsa, vapor C. Rivadavia, fecha de entrada Febrero 10 de 1930.

Sin marca, sin número, 1 lío, vapor C. Rivadavia, fecha de entrada Marzo 15 de 1930.

Sin marca, sin número, 1 fardo, vapor Bruselas, fecha de entrada Octubre 12 de 1930.

Sin marca, sin número, 1 bolsa, vapor Lambaré, fecha de entrada Marzo 8 de 1930.

Sin marca, sin número, 1 bolsa, vapor Guarany, fecha de entrada Enero 2 de 1930.

Sin marca, sin número, 1 bolsa, vapor Buenos Aires, fecha de entrada Enero 10 de 1930.

Sin marca, sin número, 1 lío, vapor C. Rivadavia, fecha de entrada Diciembre 3 de 1930.

Sin marca, sin número, 1 canasto, vapor Bruselas, fecha de entrada Octubre 21 de 1931.

Sin marca, sin número, 1 canasto, vapor José Menéndez, fecha de entrada Marzo 30 de 1930.

Sin marca, sin número, 1 valija, vapor Lambaré, fecha de entrada Marzo 10 de 1930.

Sin marca, sin número, 1 valija, vapor Lambaré, fecha de entrada Enero 25 de 1930.

Sin marca, sin número, 1 valija, vapor Lambaré, fecha de entrada Enero 25 de 1930.

Sin marca, sin número, 1 valija, vapor Lambaré, fecha de entrada Enero 25 de 1930.

Sin marca, sin número, 1 valija, vapor Guarany, fecha de entrada Diciembre 15 de 1929.

Sin marca, sin número, 1 baúl, vapor José Menéndez, fecha de entrada Agosto 21 de 1930.

Sin marca, sin número, 1 bolsa, vapor C. de Corrientes, fecha de entrada Febrero 22 de 1931.

Sin marca, sin número, 1 valija, vapor Guarany, fecha de entrada Enero 12 de 1930.

Sin marca, sin número, 1 baúl, vapor Bruselas, fecha de entrada Agosto 25 de 1930.

Sin marca, sin número, 1 baúl, vapor Guarany, fecha de entrada Agosto 5 de 1930.

Sin marca, sin número, 1 baúl, vapor Guarany, fecha de entrada Septiembre 22 de 1930.

Sin marca, sin número, 1 baúl, vapor General Alvear, fecha de entrada Agosto 30 de 1929.

Sin marca, sin número, 1 fardo, vapor José Menéndez, fecha de entrada Noviembre 13 de 1930.

Sin marca, sin número, 1 fardo, vapor C. de Asunción, fecha de entrada Febrero 3 de 1930.

Sin marca, sin número, 1 fardo, vapor J. Menéndez, fecha de entrada Marzo 10 de 1930.

Sin marca, sin número, 1 fardo, vapor Buenos Aires, fecha de entrada Abril 13 de 1930.

Sin marca, sin número, 1 fardo, vapor Buenos Aires, fecha de entrada Abril 13 de 1930.

Sin marca, sin número, 1 cajón, vapor Lambaré, fecha de entrada Marzo 8 de 1930.

Sin marca, sin número, 1 cajón, vapor Asturiano, fecha de entrada Septiembre 23 de 1930.

Sin marca, sin número, 1 cajón, vapor Guarany, fecha de entrada Agosto 16 de 1930.

Sin marca, sin número, 1 bolsa, vapor C. de Asunción, fecha de entrada Noviembre 9 de 1930.

Sin marca, sin número, 1 fardo, vapor Guarany, fecha de entrada Febrero 27 de 1931.

Sin marca, sin número, 1 baúl, vapor Berna, fecha de entrada Marzo 18 de 1931.

Sin marca, sin número, 1 caja, vapor París, fecha de entrada Febrero 23 de 1931.

Sin marca, sin número, 1 baúl, vapor C. de Montevideo, fecha de entrada Marzo 1.° de 1931.

Sin marca, sin número, 1 esqueleto, vapor General Artigas, fecha de entrada Diciembre 31 de 1930.

Sin marca, sin número, 1 fardo, vapor C. de Montevideo, fecha de entrada Marzo 1.° de 1931.

Sin marca, sin número, 1 fardo, vapor José Menéndez, fecha de entrada Marzo 23 de 1931.

Sin marca, sin número, 1 cajón, vapor General Alvear, fecha de entrada Febrero 23 de 1931.

Sin marca, sin número, 1 bolsa, vapor C. de Buenos Aires, fecha de entrada Marzo 10 de 1931.

El Jefe

v-11 septiembre

CAJA NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES CIVILES

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Juan Fanuko**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (calle Córdoba 1868), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Agosto 31 de 1931. — El secretario.

v-9 octubre

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización, por el accidente de que fué víctima el obrero, don Lorenzo López, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución, calle Córdoba 1868, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren **lugar.**

Buenos Aires, Agosto 26 de 1931. — El Secretario.

v3 octubre

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización, por el accidente de que fué víctima el obrero, don Vicente Marano, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución, calle Córdoba 1868, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Agosto 25 de 1931. — El Secretario.

v3 octubre

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña **Clemencia Casares de González del Solar**, por sí y sus hijas menores María Marta Felisa y Nelly Rufina González del Solar, y por sí, doña **María Clemencia Dominga González del Solar**, en su carácter de viuda e hijas legítimas del ex jubilado don Carlos E. González del Solar.

Buenos Aires, Agosto 29 de 1931. — El Prosecretario.

v6 octubre

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidentes de que fué víctima el obrero don **Nemesio Solas**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución, calle Córdoba 1868, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Agosto 27 de 1931. — El Secretario.

v6 octubre

Por el término de treinta **días**, a contar desde la primera publicacin de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Mártires Flores**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1868), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Septiembre 2 de 1931. — El secretario.

v-9 octubre

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Felipe Jvchik**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución, (calle Córdoba 1868), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Septiembre 1.° de 1931. — El secretario.

v-9 octubre

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Pablo Muñoz**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Agosto 21 de 1931. — El Secretario.

v-30 septbre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Antonio D. Sosa**, que deben apersonarse a la Sección Accidente del Trabajo de la institución (calle Córdoba 1868), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Agosto 18 de 1931. — El Secretario.

e-30 septiembre

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Gregorio Adreveno**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (calle Córdoba 1868), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Agosto 20 de 1931. — El Secretario.

v-30 septiembre

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Luis Mancini**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Agosto 19 de 1931. — El Secretario.

v-30 septiembre

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Juan Ortega**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (calle Córdoba 1868), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Agosto 21 de 1931. — El Secretario.

v-30 septiembre

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Ludovico Chabros o Chalvas**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución, calle Córdoba número 1868, a justificar ese derechos, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Agosto 12 de 1931.— El Secretario.

v22 sept.

Por el término de treinta días a contar desde la prrimera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Generoso Ramos, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (calle Cordoba 1868) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Agosto 5 de 1831.

El Secretario.

v12 septbre.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Hjalmar Henriksen, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Córdoba 1868), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, 3 de Agosto de 1931.

El Secretario.

v12 septiembre

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Ramón F. Medina**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (calle Córdoba 1868), a justificar ese derecho, bajo apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Agosto 10 de 1931. — El Secretario.

v-16 scpbre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrerro don **Francisco Bea**, que deben apersonar a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (calle Córdoba 1868), a justificar ese derecho, bajo apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Agosto 7 de 1931. — El secretario.

v-16 septbre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de **indemnización por el accidente de fué víctama el obrero don Lázaro Seguera**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (calle Córdoba 1868), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Agosto 6 de 1931. — El secretario.

v-16 septbre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones y Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Manuel Otero** que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (calle Córdoba 1868), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Agosto 7 de 1931. — El secretario.

v-16 septbre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Pedro Campasso**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo, de la institución (calle Córdoba 1868), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Agosto 6 de 1931. — El secretario.

v-16 septbre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don José Ventoso, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (calle Córdoba 1868), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Agosto 7 de 1931. — El secretario.

v-16 septbre.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Antonio Serra, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución Cordoba 1868), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires Agosto 5 de 1931.

El Secretario.

v12 Septbre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidentes de que fué víctima el obrero don **Hugo Boubenicek**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución, calle Córdoba 1868, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Agosto 27 de 1931.— El Secretario.

v-6 octubre

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Joaquín Negrette**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (calle Córdoba 1868), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 29 de 1931. — El Secretario.

v5 sepbre

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Natividad Dionisio o Gregorio Natividad Dionisio**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución, calle Córdoba 1868, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Agosto 13 de 1931.— El Secretario.

v22 sept.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Florivio Farías**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución, calle Córdoba 1868, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Agosto 13 de 1931.— El Secretario.

v22 sept

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, don **Abel C. Aguilar**, para sus hijos menores **Edith Rosario, Lía Elda, Gladis Berta Ramona y Juan Aguilar**, en su carácter de hijos legítimos de la ex Maestra de la Escuela 2 del Consejo Escolar 18, doña **Rosa Berta Ramos de Aguilar**.

Buenos Aires, Septiembre 4 de 1931. — El Prosecretario.

v-10 septiembre

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, doña **Virginia Cánepa de Pecullo**, en su carácter de madre del ex Portero de la Escuela número 18 del Consejo 19, don **Valentín Pecullo**.

Buenos Aires, Septiembre 4 de 1931. — El Prosecretario.

v-10 septiembre

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña **Feliciana Quinteros de Thorne**, en su carácter de viuda del ex Guardapiso de la Aduana de la Capital, don **Samuel Teófilo del Carmen Thorne**.

Buenos Aires, Septiembre 7 de 1931. — El Secretario.

v-10 septiembre

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña **María Pedreira de López**, por sí y sus hijos menores **Francisco, Pura Estrella y Ursolina López**, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex peón de la Aduana de la Capital, don **José López**.

Buenos Aires, Septiembre 7 de 1931. — El Secretario.

v-10 septiembre

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, don **Juan Máximo Gutiérrez**, para sus hermanos menores **Oscar Lorenzo, Antonia Lola, Norberta Victoria y María Esther Gutiérrez**, en su carácter de hijos legítimos del ex jubilado don **Máximo Gutiérrez**.

Buenos Aires, Septiembre 7 de 1931. — El Secretario.

v-10 septiembre

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña **Zulema Genara de los Santos de Brito del Pino**, por sí y sus hijos menores **Victoria Zulema, Hilario, Mario, María Angélica, Alicia Hortensia y Héctor Brito del Pino**, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex empleado de la Dirección Gral. de Correos y Telégrafos, don **Hilario del Pino**.

Buenos Aires, Septiembre 4 de 1931. — El Prosecretario.

v-10 septiembre

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Por disposición del señor Juez de Paz de la Sección 31a. de la Capital, se cita y emplaza al ex propietario de la finca que se determinará, de acuerdo con el auto dictado en el expediente Fisco de la Nación contra Deudores desconocidos, para que previa publicación de edictos por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, concurra a abonar el impuesto de contribución territorial de la finca calle Nicasio Oroño, sin número, de la Circunscripción quinta Partidas mil dos sesenta y cuatro sesenta y cinco, año mil novecientos veinticinco y mil novecientos veintiséis, por un total de ciento veinticuatro pesos con ochenta centavos; calle Canalejas veintiuno ochenta y siete, lotes veintinueve y treinte, Circunscripción quinta partida veintinueve noventa y ochenta y tres mil

ciento siete, treinta y uno ochenta y cuatro y treinta y cuatro setenta año, mil nueve catorce a mil novecientos veintisiete, por un total de doscientos cinco pesos con noventa y dos y calle Argerich, lote cinco, manzana veintisiete y dos siete seis, total pesos ciento cincuenta y dos con diez. —De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 11285, el presente edicto se publicará en el Boletín Judicial y Boletín Oficial. 2.ª publicación... .. .. El Juez de Paz.

e-8 septbre. N.° 8879-s|p.p. v-24 septbre.

Por disposición del señor Juez de Paz de la Sección 31a. de la Capital, se cita y emplaza al ex propietario de la finca que se determinaráa, de acuero con el auto dictado en el expediente Fisco de la Nación contra deudores desconocidos, para que previa publicación de edictos dos veces durante quince días, y con intervalo de tres meses, concurra a abonar el impuesto de contribución territorial de la finca calle Avellaneda 2144, año 1924, Circunscripción 5a. Partida 3360, importe de pesos trescientos noventa y siete con ochenta centavos. de acuerdo con la disposición del artículo 18 de la Ley 11285, el presente edicto se publicará en el Boletín Judicial y Boletín Oficial. 2.ª publicación.

Buenos Aires, ...

El Juez de Paz.

e-8 septbre. N.° 8880-s|p.p. v-24 septbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Emilio C. Díaz, a cargo del Juzgado N.° 6, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Albano del Campo**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Septiembre 1.° de 1931. — Germán F. Blaksley, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e7 sept. N.° 9264 s. p. p. v10 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Emilio C. Díaz, a cargo Juzgado número 6, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Antonio Castillo**, para que dentro de dicho término, comparazca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Septiembre 1°. de 1931. — Germán F. Blaksley, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3°.

e7 sepbre. N°. 9265 s|p.p. v10 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Emilio C. Díaz, a cargo Juzgado número 6, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desdo desde la primera publicación del presente, a **Juan Manovich Primak**, para que dentro de dicho término, comparazca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa y falsificación de documento público, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Septiembre 1°. de 1931. — Germán F. Blaksley, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3°.

e7 sepbre. N°. 9266 s|p.p. v10 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza al prófugo **Maer Levín**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la Ley.

Buenos Aires, Septiembre 1°. de 1931. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e7 sepbre. N°. 9267 s|p.p. v10 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza al prófugo **Aníbal Fasano**, procesado por el delito de quiebra, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la Ley.

Buenos Aires, Septiembre 1°. de 1931. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e7 sepbre. N°. 9288 s|p.p. v10 oct.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Alfredo Marini**, procesado por defraudación, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de Ley.

Buenos Aires, Septiembre 1°. de 931.—R. S. Naón hijo, secretario.

e7 sepbre. N°. 9269 s|p.p. v10 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Arturo Cid**, para que comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Agosto 31 de 1931. — Miguel Frías Padilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e-7 septbre. s|. p. p. 9256 v-10 septbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Carlos Wilfred Brown**, para que comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Agosto 31 de 1931. — Miguel Frías Padilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e-7 septbre. 9257 s|. p. p. v-10 octub.

JUZGADO FEDERAL DEL ROSARIO

Por disposición del señor Juez Federal del Rosario, doctor Santos J. Saccone, se cita, llama y emplaza a los infractores al artículo 66 de la Ley 4707, que a continuación se expresan, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en la querella que les sigue el señor Procurador Fiscal, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no comparecen:

Broncini Luis T.
Brochero Pedro.
Bermini Ricardo L. F.
Benedetti Juan L.
Basells Alberto.
Bataglia Juan.
Bustos Manuel T.
Busser Felipe.
Benegas Francisco P.
Berdón Pablo A.
Belotti Luis A.
Bugheroni Luis J. A.
Blanco Domingo.
Blasco Santiago.
Borzatto Antonio.
Brenni Adán E.
Barbatti Pablo C.
Bonetti Santiago.
Bosch Domingo.
Borraro Arbues Luis.
Bolzone Alberto E.
Barbagelata José A.
Bartolo Nicolás.
Bálsamo Antonio.
Bitetti José.
Billoni Juan F.
Billoni Calogero.
Bianchibi José Alfredo.
Biere Auber.
Barbe Vicente.
Basualdo Faustino.
Baldachini Pedro J.
Bernasconi José C.
Bergero Arturo.
Bergonzi Juan E.
Bernáldes Ahumada Mariano Z.
Bentaeur José R.
Brugnerotto Juan N. T.
Bellomini César.
Budo José.
Bronemberg León.
Blota Luis A.
Blailaque Miguel.
Benítez José.
Bustos Leandro H.
Budracco Santiago.
Brunner Carlos.
Borghi José A.
Blanc Eduardo.
Bianchimano Antonio.
Biot Larborde Julio P.
Barr Bernardo.
Barky Isaac A.
Bazzoni Carlos Martín.
Barbieri Carmelo.
Bautista Raúl F.
Bautista Waldo.
Baldesari Angel.
Baroni Enrique G.
Basundo José M.
Britos Marcial.
Bazán Vicente J.
Bozzo Pedro S.
Bubello José.
Basuando Apolinario B.
Bollero Francisco.
Bertrán Gerardo N.
Bagils Enrique L.
Cogan Rodolfo.
Candiotti Miguel.
Canariatto Antonio.
Correa Faustino.
Cousello Manuel E.
Cruz Juan L.
Clavel Blas.
Coronel Carlos.
Comellas Enrique E.
Camagni José.
Costello Aristóbulo S.
Corrales José María.
Cazador Carlos F.
Casariego Ergasto.
Córdoba Juan.
Correa Nicanor.
Camilletti Domingo.
Cerrasco José.
Cassone Guido M.
Cabrera Ramón.
Caminatta José.
Cazaux Juan F.
Cantarutti Francisco.
Castillo Pedro.
Caldari Luis.
Cassini José.
Caggiano Humberto.
Castagno Mateo José.
Cavallo Miguel.
Campana Héctor G.
Castro Ramón.
Caminos Santiago B.
Calla Donato R. M.
Catramano Santiago.
Camagni Manuel Carlos D.
Canónica Enrique E.
Canela Pedro.
Contreras Ramón I.
Correa Plácido.
Cubie Antonio L.
Correa Ernesto.
Criscuolo Mario.
Curi Juan.
Chichoni Juan Carlos S.
Cortés Emilio.
Claverie Hipólito C.
Cipriano Vicente C. J.
Celtro Angel.
Ciafardini Nello.
Cocconi Arquímedes.
Cerri Pascual L.
Cerri Pascual.
Colacray Domingo.
Chuaraz José Lucas.

Rosario, Secretaría, Agosto 20 de 1931. — Federico M. Llobet, secretario.

e7 sep. s|p.p. N.° 9270 v10 octubre.

El Juez de lo Civil doctor Rafael D. Mantilla, cita y emplaza por treinta días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por **Manuel Obligado**, para que comparezcan a deducir sus acciones por ante el Juzgado a su cargo número 9 y Secretaría número 50, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.

Buenos Aires, Agosto 14 de 1931. — Arturo G. González, secretario.

e-25 agosto N.° 9201-s|p. p. v-28 septbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Miguel Salván**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por estafa, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Agosto 25 de 1931.— Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e1.° sept. N.° 9249 s.p.p. v6 octubre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Javier González**, para que comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Agosto 25 de 1931.— Enrique Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán.

e1.° sept. N.° 9250 s.p.p. v6 octubre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Alberto Rodríguez**, para que comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Agosto 25 de 1931.— Enrique Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán.

e1.° sept. N.° 9251 s.p.p. v6 octubre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, a cargo del Juzgado número 5, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Alberto Rojas**, para que comparezca a estar a

derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Agosto 27 de 1931.— Esteban O. Domínguez, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Lavalle, centro.

e1.° sept. N.° 9252 s.p.p. v6 octubre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a Francisco Mauceri, para que en el término de treinta días, computados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por quiebra, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si lo hiciere.

Buenos Aires, Agosto 26 de 1931.— Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e1.° sept. N.° 9253 s.p.p. v6 octubre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza al prófugo Jacobo Moreno, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Agosto 27 de 1931.— Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e1.° sept. N.° 9255 s.p.p. v6 sept.

El señor Juez de Paz de la Sección 24, don Ignacio G. Lorda, cita y emplaza a los herederos de don Pedro Rosasco, por el término de treinta días, dentro del cual deberán deducir sus acciones.

Buenos Aires, Agosto 13 de 1931.— Ignacio G. Lorda, Juez de Paz.

e1.° sept. N.° 9237 s.p.p. v6 octubre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza al prófugo Héctor Dilón, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Agosto 19 de 1931.— Luis Barrenechea, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso

e1.° sept. N.° 9238 s.p.p. v6 octubre

Por disposición del señor Juez de 1.a Instancia en lo Civil, doctor Nicolás González Iramain (Juzgado número 10, Secretaría número 4), llámase durante treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don Antonio Saldo o Usalga.

Buenos Aires, Agosto 24 de 1931.— Carlos M. Dóllera, secretario.

e1.° sept. N.° 9239 s.p.p. v6 octubre

Por orden del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, interinamente a cargo del Juzgado N.° 10, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo Heinz Schuster, procesado por hurto, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Agosto 20 de 1931. — Epifanio Sosa, secretario.

e-25 agosto 9221 s|. p. p. v-28 septbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a Juan Torrecillas, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Agosto 14 de 1931. — Ignacio Jorge Albarracín, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e-25 agosto 9224 s|. p. p. v-28 septbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a Eduardo Suárez, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por estafa, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Julio 27 de 1931. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e-6 agosto N.° 9144 s|. p. p. v-10 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a Luciano Pujals, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Agosto 24 de 1931.— Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e1.° sept. N.° 9242 s.p.p. v6 octubre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a Pedro Martínez, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Agosto 24 de 1931.— Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e1.° sept. N.° 9243 s.p.p. v6 octubre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital de la República Argentina, doctor Emilia C. Díaz, se cita, llama y emplaza a Antonio Puskit o Kubik, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por hurto, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Agosto 25 de 1931.— Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e1.° sept. N.° 9248 s.p.p. v6 octubre

Por disposición del señor Juez en lo Criminal, doctor Emilio Díaz, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Angel Camaño, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Agosto 19 de 1931. — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3ro.

e25 agosto s|p.p. N.° 9213 v28 sep.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de 30 días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo Antonio Barone, procesado por violación, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Agosto 17 de 1931. — Luis Doynel, secretario.

e-25 agosto 9225 s|. p. p. v-28 septbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Emilio C. Díaz, a cargo del Juzgado N.° 6, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Antonio Quiroga o Baldiarena Horacio, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Agosto 18 de 1931. — Germán F. Blaksley, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e-25 agosto 9226 s|. p. p. v-28 septbre.

El Juez Ricardo F. Olmedo, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Hermann Merkvitz, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones.

Buenos Aires, Agosto 14 de 1931. — Enrique A. Foster, secretario.

e-25 agosto N.° 9200-s|p. p. v-28 septbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Ana Raiman, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de abandono de un menor, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde, si no compareciere.

Buenos Aires, Agosto 20 de 1931. — Daniel J. Frías (hijo), secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Tucumán, al centro.

e-28 agosto N.° 9228-s|p.p. v-1.° octubre

El Juez de lo Civil doctor Rafael D. Mantilla, cita y emplaza por treinta días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por doña Ermesinda Quinteiro, para que comparezcan a deducir sus acciones por ante el Juzgado a su cargo número 9 y Secretaría número 52, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.

Buenos Aires, Agosto 19 de 1931. — Carlos F. Rivero, secretario.

e-25 agosto N.° 9202-s|p. p. v-28 septbre.

Por disposición del señor Juez de 1.a Instancia en lo Civil, (doctor Nicolás González Iramain, (Juzgado 10, Secretaría 4), llámese durante treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don Vicente Incarnato.

Buenos Aires, Agosto 14 de 1931. — Carlos M. Dóllera, secretario.

e-25 agosto N.° 9203-s|p. p. v-28 septbre.

El Juez Nicolás González Iramain, ha dispuesto se cite, llame y emplaza por el término de treinta días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Francisco Ventiniglia, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones.

Buenos Aires, Agosto 14 de 1931. — Carlos M. Dóllera, secretario.

e-25 agosto N.° 9204-s|p. p. v-28 septbre.

Por disposición del señor Juez a cargo del Juzgado número 6, doctor Rodolfo Ramos Oneto, se cita por el término de treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento de don Aquilino Calvo, cuya sucesión tramita por la Secretaría número 33, del autorizante.

Buenos Aires, Agosto 14 de 1931. — Joaquín J. Darquier, secretario.

e-25 agosto N.° 9205-s|p. p. v-28 septbre.

Por disposición del señor Juez de 1.a Instancia en lo Civil, doctor Ricardo F. Olmedo, (Juzgado 10, Secretaría ...), llámese durante treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de doña Juana Clotilde Olave.

Buenos Aires, Agosto 17 de 1931. — Horacio Wásserzug, secretario.

e-25 agosto N.° 9206-s|p. p. v-28 septbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo Aquilino Robe, procesado por robo, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Agosto 17 de 1931. — Hugo F. Vivot, secretario.

e-25 agosto N.° 9207-s|p. p. v-28 septbre.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo Eduardo I. Santiago, procesado por el delito de hurto, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Agosto 11 de 1931. — Hugo F. Vivot, secretario.

e19 agosto N.° 9193-s|p.-p.-v22 sept.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo José A. Nallen, procesado por estafa, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Agosto 13 de 1931. — Luis Doynel, secretario.

e19 agosto N.° 9197-s|p.-p.-v22 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Eugenio J. Breggini, para que, comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Agosto 13 de 1931. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e19 agosto N.° 9198-s|p.-p.-v22 sept.

El Juez de lo Civil doctor Rafael D. Mantilla, cita y emplaza por treinta días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por José Lembo, para que comparezcan a deducir sus acciones por ante el Juzgado a su cargo N.° 9 y Secretaría N.° 51, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.

Buenos Aires, Agosto 10 de 1931. — Julián C. Alderete, secretario.

e-19 agosto 9187 s|. p. p. v-22 septbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Ramón Ahumada o José Ferreira, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de tentativa de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Agosto 6 de 1931. — Miguel Frías Padilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e-19 agosto 9188 s|. p. p. v-22 septbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Carlos F. Ramírez, a cargo interinamente del Juzgado N.º 7 del doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de 30 días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Manuel Mehari**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Agosto 7 de 1931. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e-19 agosto 9189 s|. p. p. v-22 septbre.

Por disposición del señor Juez a cargo del Juzgado N.º 6, doctor Rodolfo Ramos Oneto, se cita por el término de treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento de don **Juan Gay**, cuya sucesión tramita por la Secretaría N.º 35 del autorizante.

Buenos Aires, Agosto....de 1931. — Ubaldo Romero, secretario.

e-19 agosto 9190 s|. p. p. v-22 septbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Manuel Castro**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Agosto 10 de 1931. — Miguel Frías Padilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e-19 agosto 9191 s|. p. p. v-22 septbre.

Por disposición del señor Juez doctor Carlos A. Varangot, llámase por treinta días, a los herederos o acreedores de **Mercedes Núñez** o **Mercedes Núñez Rodríguez**, cuyo juicio sucesorio tramita por la Secretaría N.º 24.

Buenos Aires, Agosto 11 de 1931. — Agustín Alsina, secretario.

e-19 agoso 9192 s|. p. p. v-22 septbre.

El señor Juez de Paz de la Sección 12, de esta Ciudad, don Carmelo J. Marotta, dispone emplazar durante el término de treinta días, a todos los que se crean con derecho a los bienes dejados por don **Domingo Filgueira**, ya sea como herederos o acreedores.

Buenos Aires, Julio 21 de 1931.— Carmelo J. Marotta, Juez de Paz.

e19 agosto N.º 9184 s.p.p. v22 sept.

Por disposición del señor Juez a cargo del Juzgado número 6, doctor Rodolfo Ramos Oneto, se cita por el término de treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento de don **Francisco Tubino**, cuya sucesión tramita por la Secretaría número 33, del autorizante.

Buenos Aires, Agosto 5 de 1931.— Joaquín J. Darquier, secretario.

e19 agosto N.º 9185 s.p.p. v22 sept.

Por disposición del señor Juez doctor Martín Abelenda, llámase por treinta días, a los herederos o acreedores de **Alejandro Foltiscka** o **Faltiscka**, cuyo juicio tramita por la Secretaría número 16.

Buenos Aires, Agosto 6 de 1931.— José M. Sagasta, secretario.

e19 agosto N.º 9186 s.p.p. v22 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza, a **Gregorio Díaz**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Agosto 12 de 1931. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e14 agosto N.º 9181 s.p.p. v18 sepbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Emilio C. Díaz, a cargo del Juzgado N.º 6, se cita, llama y emplaza, por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **León Colman Lerner**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Agosto 12 de 1931. — Juan Manuel Padró, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.º

e14 agosto N.º 9182 s.p.p. v18 sepbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Emilio C. Díaz, a cargo del Juzgado N.º 6, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Atilio Sabino**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Agosto 12 de 1931. — Juan Manuel Padró, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.º

e14 agosto N.º 9183 s.p.p. v18 sepbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Emilio C. Díaz, a cargo interinamente del Juzgado N.º 6, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Julio Henguel**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Julio 31 de 1931. — Germán Blaksley, F. secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3ro.

e6 agosto s|p.p. N.º 9150 v10 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Ramón García (a) "El Cholo"**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de tentativa de robo, abuso de arma y lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Agosto 1.º de 1931. — E. Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán.

e6 agosto s|p.p. N.º 9151 v10 sep.

El señor Juez de Paz de la Sección 6.ª de esta ciudad, dispone emplazar durante el término de tres días, a todos los que se crean con derecho a los bienes dejados por doña **Adelaida Lazo**, ya sea como herederos o acreedores.

Buenos Aires, Junio 30 de 1931. — A. Quesada, Juez de Paz.

e11 agosto N.º 9154-s|p.p.-v15 sept.

Por disposición del señor Juez, doctor Carlos A. Varangot, llámase por treinta días a los herederos o acreedores de doña **María Glandarelli de Di Tomaso**, cuyo juicio sucesorio tramita por la Secretaría N.º 21.

Simón de Iriondo, secretario

e11 agosto N.º 9155-s|p.p.-v15 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Tomasa Guayanich**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Agosto 3 de 1931. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e11 agosto N.º 9157-s|p.p.-v15 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Venancio Moreno**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de abuso de armas, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Agosto 3 de 1931. — Ignacio Jorge Albarracín, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e11 agosto N.º 9158-s|p.p.-v15 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Carlos Federico Benítez, interinamente a cargo del Juzgado N.º 10 de Instrucción en lo Criminal, cítase a **Francisco Pratto** o **Prats**, a fin de que dentro del término de treinta días que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarardo rebelde.

Buenos Aires, Agosto 6 de 1931. — Práxedes M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calles Uruguay y Lavalle.

e11 agosto N.º 9159-s|p.p.-v15 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Francisco Anglada**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Agosto 4 de 1931. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e11 agosto N.º 9161-s|p.p.-v15 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Emilio C. Días, a cargo del Juzgado N.º 6, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Novoa**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Agosto 5 de 1931. — Juan Manuel Padró, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e11 agosto N.º 9162-s|p.p.-v15 sept.

Por disposición del señor Juez a cargo del Juzgado N.º 6, doctor Rodolfo Ramos Oneto, se cita por el término de treinta días a los que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento de doña **Blanca Boucqueau de Prelesco**, cuya sucesión tramita por la Secretaría N.º 31 del autorizante.

Buenos Aires, Agosto 7 de 1931. — F. L. Trujillo, secretario.

e11 agosto N.º 9163-s|p.p.-v15 sept.

El Juez de Paz de la Sección 4.ª, don Juan J. Jáuregui, cita y emplaza a los herederos de don **José Mauriño**, por el término de treinta días, dentro del cual deberán deducir sus acciones.

Buenos Aires, Julio 22 de 1931. — Juan J. Jáuregui, Juez de Paz.

e6 agosto N.º 9141-s|p.p.-v10 sept.

El Juez doctor Horacio Bouquet, cita y emplaza a los herederos de doña **Adela Delpiano**, por el término de treinta días, dentro del cual deberán deducir sus acciones.

Buenos Aires, Julio 27 de 1931. — Enrique Aranda, secretario.

e6 agosto N.º 9142-s|p.p.-v10 sept.

Por disoposición del señor Juez Federal en la Provincia de Buenos Aires, Sección La Plata, doctor Rafael A. Leguizamón, se cita, llama y emplaza, a **Antonio Gelpi**, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, será declarado rebelde.

La Plata, Agosto 25 de 1931. — Francisco L. Menegazzi, secretario.

e-28 agosto N.º 9236-s|p.p. v-1.º octubre

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Alberto Egdell**, procesado por estafa, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Agosto 11 de 1931. — R. S. Naón (hijo), secretario.

e14 agosto N.º 9178 s.p.p. v18 sepbre.

Por disposición del señor Juez de Instrución en lo Criminal, de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Juan Santiago Gómez**, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Agosto 12 de 1931. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e14 agosto N.º 9179 s.p.p. v18 sepbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Gastón Bernard**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Agosto 19 de 1931. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e25 agosto s|p.p. N.º 9217 v28 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza, a **Juan Carlos Iturra**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Agosto 12 de 1931. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e14 agosto N.º 9180 s.p.p. v18 sepbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Dionisio Pérez**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por

quiebra que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Agosto 20 de 1931. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, piso tercero.

e-25 agosto 9220 s|. p. p. v-28 septbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Aquileo González Oliver, cítase por treinta días, a **Francisco Caló (a) Colocaló y Nicolás Magrini**, para que dentro de dicho término comparezcan a este Juzgado a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes.

Buenos Aires, Mayo 26 de 1931. — Hernán Elizalde, secretario.

e1.° agosto s|pp. N.° 8921 v5 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Carlos Juliani (a) "El Negro"**, para que comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de tentativa de robo, abuso de arma y lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Agosto 1.° de 1931. — E. Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán.

e6 agosto s|p.p. N.° 9152 v10 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, a cargo interinamente del Juzgado N.° 10, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Bautista Gramondi**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Agosto 20 de 1931. — Ernesto J. Ure, secretario.

e-25 agosto 9222 s|. p. p. v-28 septbre.

Por dispoción del señor Juez Federal (rucción en lo Criminal, doctor Emilio C. Díaz, a cargo del Juzgado número 6, se cita, llama y emplaza, por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Arsenio Granerio o Michel**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Agosto 25 de 1931. — Juan Manuel Padró, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3o.

e-28 agosto N.° 9235-s|p.p. v-1.° octubre

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, doctor Mariano Grandoli, Juzgado 5, Secretaría 27, llámase durante treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de doña **Guillermina Carra.**

Buenos Aires, Junio 11 de 1931. — Santiago de Estrada, secretario.

e4 agosto s|pp. N.° 8971 v8 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Angé Cuelli**, procesado por defraudación, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Julio 30 de 1931. — Hugo F. Vivot, secretario.

e11 agosto N.° 9156-s|p.p.-v15 sept

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza, durante el término de treinta días, que se contarán desde la primera publicación del presente, a la procesada **Margarita Rodríguez**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le instruye por el delito de abandono de personas, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde, si no compareciere.

Buenos Aires, Agosto 3 de 1931. — César S. Vázquez, secretario.

e11 agosto. N.° 9160-s|p.p.-v15 sept.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, a cargo del Juzgado N.° 10, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Luis Neira**, procesado por defraudación, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Agosto 19 de 1931. — Epifanio Sosa, secretario.

e25 agosto s|p.p. N.° 9214 v28 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Carlos F. Benítez, a cargo interinamente del Juzgado N.° 7, del doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Isaac Anavi**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra reputada fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Agosto 4 de 1931. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e6 agosto s|p.p. N.° 9153 v10 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Natalio Conti o Conte (a) "Talio"**, para que comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Julio 29 de 1931. — M. Frías Padilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e6 agosto N.° 9143-s|p.p.-v10 sept.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **José Pú**, procesado por hurto, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Agosto 17 de 1931. — R. S. Naón (hijo), secretario.

e25 agosto s|p.p. N.° 9209 v28 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor A. Lamarque, a cargo del Juzgado N.° 5, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **María Elena Ruiz**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si no lo hiciere.

Buenos Aires, Agosto 18 de 1931. — Rodolfo A. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Lavalle, centro.

e25 agosto s|p.p. N.° 9212 v28 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza al prófugo **Carlos Reinaldo Cronspine o Carlos Reinaldo Lagos**, procesado por el delito de matrimonio ilegal, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Agosto 18 de 1931. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e25 agosto s|p.p. N.° 9211 v28 sep.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **David y Jacobo Selín Sitt**, procesado por quiebra, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Agosto 17 de 1931. — Hugo F. Vivot, secretario.

e25 agosto s|p.p. N.° 9208 v28 sep.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de 30 días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Eduardo Correa**, procesado por defraudación, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de Ley.

Buenos Aires, Agosto 10 de 1931. — R. S. Naón (hijo), secretario.

e-14 agosto 9174 s|. p. p. v-18 sept

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, a cargo del Juzgado N.° 5, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **José Ruiz o Toribio Berona**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Agosto 8 de 1931. — Esteban O. Domínguez, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso sobre Lavalle. Centro.

e-14 agosto 9171 s|. p. p. v-18 sept

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Emilio C. Díaz, a cargo del Juzgado N.° 6, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Norberto Otero, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Agosto 10 de 1931. — Juan Manuel Pedró, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e14 agosto N.° 9176 s. p. p. v18 sepbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Carlos Federico Benítez, se cita, llama y emplaza, a **Luis Aubert**, para que dentro del término de treinta días, comparezca a estar a derecho en la causa que se le instruye por quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no compareciere.

Buenos Aires, Agosto 17 de 1931. — Osvaldo P. Arriola, José Marcó del Pont, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Tucumán.

e-28 agosto N.° 9227-s|p.p. v-1.° octubre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Ismael Rosa**, procesado por defraudación, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Agosto 20 de 1931. — Hugo F. Vivot, secretario.

e-28 agosto N.° 9229-s|p.p. v- 1.° octubre

Por disposición del señor Juez a cargo del Juzgado número 6, doctor Rodolfo Ramos Oneto, se cita por el término de treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento de don **Charles Alvin Pope, Charles A. Pope, Carlos A. Pope o Carlos Alvin Pope**, cuya sucesión tramita por la Secretaría número 31 del autorizante.

Buenos Aires, Agosto 21 de 1931. — Federico Luis Trujillo, secretario.

e-28 agosto N.° 9230-s|p.p. v-1.° octubre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, a cargo del Juzgado número 5, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Horacio Novaro**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Agosto 21 de 1931. — Esteban O. Domínguez, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Lavalle, centro.

e-28 agosto N.° 9231-s|p.p. v-1.° octubre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza, a **José Russo**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Agosto 17 de 1931. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e-28 agosto N.° 9232-s|p.p v-1.° octubre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, a cargo del Juzgado número 5, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Dora Flores**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Agosto 24 de 1931. — Esteban O. Domínguez, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Lavalle, centro.

e-28 agosto N.° 9233-s|p.p. v-1.° octubre

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, doctor Ricardo F. Olmedo, (Juzgado 10, Secretaría N.° 56), llámase durante treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **José Miletti.**

Buenos Aires, Agosto 10 de 1931. — Horacio Wásserzug, secretario.

e25 agosto s|p.p. N.° 9210 v28 sep.

Por disposición del señor Juez, doctor Ramón Porcel de Peralta (Juzgado N.° 2), se emplaza por 30 días, a herederos y acreedores de don **Juan Casal o Casalo**, cuya sucesión tramita ante la Secretaría N.° 7, para que deduzcan sus acciones, bajo apercibimiento.

Buenos Aires, Agosto 17 de 1931. — C. F. Ayarragaray, secretario.

e-25 agosto 9223 s|. p. p. v-28 septbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, a cargo del Juzgado número 5, cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Granja**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Agosto 24 de 1931. — Esteban O. Domínguez, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Lavalle, centro.

e-28 agosto N.° 9234-s|p.p. v-1.° octubre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza a la prófuga **María Cadire**, procesada por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio 30 de 1931. — Eduardo Tolosa Castro, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e-6 agosto N.° 9145 s|. p. p. v- 10 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Carlos F. Benítez, a cargo interinamente del Juzgado N.° 7, del doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Rufino Rodríguez de la Torre**, para que comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra culpable y fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Julio 30 de 1931. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e-6 agosto N.° 9146 s|. p. p. v-10 sept.

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, doctor Jorge Figueroa Alcorta, se llaman y emplazan a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Juan Gómez Cañada**, ya sean como herederos o acreedores, para que en el término de treinta días, deduzcan su acción en forma por ante S. S. y Secretaría a cargo del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.

Buenos Aires, Julio 30 de 1931. — Esteban Imaz, secretario.

e-6 agosto N.° 9147 s|. p. p. v-10 sept.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente al prófugo **Alfredo Pandolfi**, procesado por quiebra, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le **imputa, bajo apercibimiento de Ley.**

Buenos Aires, Julio 31 de 1931. — **Hugo F. Vivot, secretario.**

e-6 agosto N.° 9148 s|. p. p. v-10 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Emilio C. Díaz, a cargo interinamente del Juzgado N.° 6, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Horacio Vedoya**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Julio 31 de 1931. — Germán F. Blaksley, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3ro.

e6 agosto s|p.p. N.° 9149 v10 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Carlos Federico Benítez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Benjamín Alvarez**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Mayo 28 de 1931. — Osvaldo P. Arriola, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e4 agosto s|pp. N.° 8772 v8 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, a cargo del Juzgado del doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza al prófugo **Serafino Serafini**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio 27 de 1931. — Luis Barrenechea, secretario.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, a cargo interinamente del Juzgado del doctor Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza, al prófugo **Jacinto Donalicio**, procesado por el delito de atentado a la autoridad y abuso de arma, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Agotso 10 de 1931. — Eduardo Tolosa Castro, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e14 agosto .° 9177 s. p. p. v18 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, a cargo del Juzgado N.° 5, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Antonio Sánchez**, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Agosto 10 de 1931. — Rodolfo A. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso sobre Lavalle. Centro.

e-14 agosto 9172 s|. p. p. v-18 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza durante el término de treinta días, que se contarán desde la primera publicación del presente, al procesado **Eduardo I. Santiago**, para que comparezca a estar a derecho en la causa N.° 5993, que se le instruye por violación a los deberes de funcionario público y encubrimiento de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no compareciere.

Buenos Aires, Agosto 7 de 1931. — César S. Vázquez, secretario.

e-14 agosto 9166 s|. p. p. v-18 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal. de la Capital Federal, doctor Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza durante el término de treinta días, que se contarán desde la primera publicación del presente, al procesado **Eduardo I. Santiago**, para que comparezca a estar a derecho en la causa N.° 5991, que se le instruye por los delitos de malversación de caudales públicos, violación de los deberes de funcionario y hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no compareciere.

Buenos Aires. Agosto 7 de 1931. — César S. Vázquez, secretario.

e-14 agosto 9167 s|. p. p. v-18 sept

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Aquileo González Oliver. se cita. llama y emplaza durante el término de treinta días, que se contarán desde la primera publicación del presente, al procesado **Eduardo I. Santiago**. para que comparezca a estar a derecho en la causa N.° 5853, que se le instruye por los delitos de encubrimiento de corrupción y violación a los deberes de funcionario público, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no compareciere.

Buenos Aires, Agosto 7 de 1931. — César S. Vázquez, secretario.

e-14 agosto 9168 s|. p. p. v-18 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza durante el término de treinta días, que se contarán desde la primera publicación del presente, al procesado **Eduardo I. Santiago**, para que comparezca a estar a derecho en la causa N.° 5994, que se le instruye por los delitos de falsificación de documentos y defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no compareciere.

Buenos Aires, Agosto 7 de 1931. — César S. Vázquez, secretario.

e-14 agosto 9169 s|. p. p. v-18 sept.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de 30 días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Juan Sicala**, procesado por defraudación, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de Ley.

Buenos Aires, Agosto 6 de 1931. — **R. S. Naón** (hijo), secretario.

e-14 agosto 9170 s|. p. p. v-18 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, interinamente a cargo del Juzgado del doctor Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza al prófugo **Jacinto Donalicio**, procesado por el delito de estafa a Pablo Woodtli, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Agosto 11 de 1931. — Eduardo Tolosa Castro, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e14 agosto N.° 9175 s. p. p. v18 sepbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal a cargo del Juz- **Cohen**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Agosto 6 de 1931. — Ernesto J. Ure, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e14 agosto N.° 9164-s|p.-p.-v18 sept

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal. doctor Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza durante el término de treinta días, que se contarán desde la primera publicación del presente, al procecado **Eduardo I. Santiago**, para que comparezca a estar a derecho en la causa N.° 5990, que se le instruye por encubrimiento de diversos delitos y violación a los deberes de funcionario público, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no campareciere.

Buenos Aires, Agosto 7 de 1931. — César S. Vázquez. secretario.

e14 agosto N.° 9165-s|p.-p.-v18 sept

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ignacio C. Irigoyen, se cita. llama y emplaza a la prófuga **Leticia Martínez**, procesada por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Agosto 13 de 1931. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e19 agosto N.° 9196-s|p.-p.-v22 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Hugo Arias**, para que, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Agosto 13 de 1931. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e19 agosto N.° 9199-s|p.-p.-v22 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, a cargo interinamente del Juzgado N.° 4 del doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza al prófugo **Juan Picardo**, procesado por el delito de robo, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Agosto 12 de 1931. Eduardo Tolosa Castro, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e19 agosto N.° 9195-s|p.-p.-v22 sept

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, a cargo interinamente del Juzgado N.° 4 del doctor don Ignacio C. Irigoyen. se cita, llama y emplaza al prófugo **Walter Man**, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Agosto 19 de 1931. — Eduardo Tolosa Castro, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e25 agosto s|p.p. N.° 9216 v28 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza a la prófuga **Assunta Arcolini**, procesada por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Agosto 19 de 1931. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e-25 agosto 9218 s|. p. p. v-28 septbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Emilio Díaz, se cita, llama y emplaza por 30 días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Bautista Gramondi**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Agosto 18 de 1931. — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.

e-25 agosto 9219 s|. p. p. v-28 septbre.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, a cargo del Juzgado N.° 10, se cita y emplaza a **D. C. Petercero**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Agosto 27 de 1931. — Ernesto J. Ure, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e7 sept. N.° 9258, s. p.p. v10 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, a cargo interinamente del Juzgado N.° 10, se cita, llama y emplaza a **Luis Ruva Ríos y a Jesús Gallegos**, para que den tro del término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en la causa que por el delito de estafa se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes.

Buenos Aires, Agosto 28 de 1931. — Ernesto J. Ure, secretario.

e7 sept. N.° 9259 s. p. p. v10 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Naun Hamburger**, para que en el término de treinta días, computados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por quiebra, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Agosto 28 de 1931. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e7 sept. N.° 9260 s. p. p. v10 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, a cargo interinamente del Juzgado N.° 4, del doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza al prófugo **Germán Paz**, procesado por el delito de quiebra, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Agosto 29 de 1931. — Eduardo Tolosa Castro, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e7 sept. N.° 9261 s. p. p. v10 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Aquileo González Oliver, se cita llama y emplaza durante el término de treinta días, que se contarán desde la primera publicación del presente, a **Guillermo Marchelli**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le instruye por el delito de abusos deshonestos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Buenos Aires, Agosto 31 de 1931. — César S. Vásquez, secretatrio.

e7 sept. N.° 9262 s. p. p. v10 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza al prófugo **Luis Navarro**, procesado por el delito de quiebra, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Agosto 31 de 1931. — Eduardo Tolosa Castro, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e7 sept. N.° 9263 s. p. p. v10 oct.

Ministerio de Agricultura

Patentes de invención y marcas de fábrica, de comercio y de agricultura

Acta No. 154.902

RECORD

Junio 19 de 1931. — A. De Angelis. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3, menos aceites, esencias, grasas y petróleos. — Modificada en Agosto 10 de 1931. — Aviso N.° 37.351. v-12 septiembre

Acta No. 154.904

RECORD

Junio 19 de 1931. — A. De Angelis. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22, menos: yerba mate, harinas y productos de molinería, aceites, sardinas y conservas alimenticias en general. — Modificada en 10 de Agosto de 1931. — Aviso número 37.349. v-12 septiembre

Acta No. 155.894

MOROCHOS

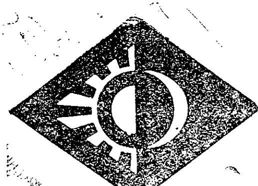
Agosto 8 de 1931. — Atilio A. Carpinacci. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22, menos: manteca y quesos. — Modificada en 25 de Agosto de 1931. — Renovación de la N.° 67.812. — Aviso número 38.320. v-12 septiembre

Acta No. 156.129



Agosto 24 de 1931. — Deutsche Gold-Und Sillber Scheideanstalt vormals Roessler, de Francfort, Alemania. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, clase 2. — Aviso N.° 38.569. v-12 septiembre

Acta No. 156.131



Agosto 24 de 1931. — Deutsche Gold-Und Sillber Scheideanstalt vormals Roessler, de Francfort, Alemania. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso número 38.571. v-12 septiembre

Acta No. 156.134



Agosto 24 de 1931. — Deutsche Gold-Und Sillber Scheideanstalt vormals Roessler, de Francfort, Alemania. — Para distinguir instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios. Música y aparatos tocadores automáticos, de la clase 7. — Aviso N.° 38.574. v-12 septiembre

Acta No. 156.132



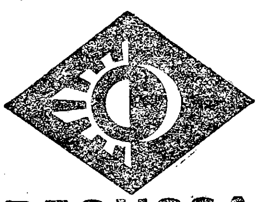
Agosto 24 de 1931. — Deutsche Gold-Und Sillber Scheideanstalt vormals Roessler, de Francfort, Alemania. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buccar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso número 38.572. v-12 septiembre

Acta No. 156.133



Agosto 24 de 1931. — Deutsche Gold-Und Sillber Scheideanstalt vormals Roessler, de Francfort, Alemania. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso N.° 38.573. v-12 septiembre

Acta No. 156.130



Agosto 24 de 1931. — Deutsche Gold-Und Sillber Scheideanstalt vormals Roessler, de Francfort, Alemania. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales, en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 38.570. v-12 septiembre

Acta No. 156.136



Agosto 24 de 1931. — Deutsche Gold-Und Sillber Scheideanstalt vormals Roessler, de Francfort, Alemania. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso N.° 38.576. v-12 septiembre

Acta No. 156.153

LA BARRA DE TAPONAZO

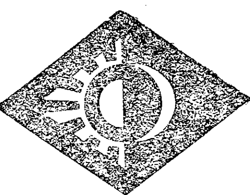
Agosto 24 de 1931. — Sociedad Anónima Cimetográfica Hispano Americana Manzanera. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicas y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso N.° 38.596. v-12 septiembre

Acta No. 156.135



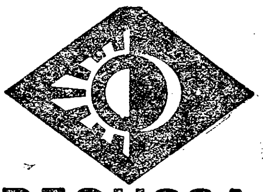
Agosto 24 de 1931. — Deutsche Gold-Und Sillber Scheideanstalt vormals Roessler, de Francfort, Alemania. — Para distinguir relojería y cronometría, joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Aviso N.° 38.575. v-12 septiembre

Acta No. 156.137



Agosto 24 de 1931. — Deutsche Gold-Und Sillber Scheideanstalt vormals Roessler, de Francfort, Alemania. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varilla, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 38.577. v-12 septiembre

Acta No. 156.138



Agosto 24 de 1931. — Deutsche Gold-Und Sillber Scheideanstalt vormals Roessler, de Francfort, Alemania. — Para distinguir armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares, de la clase 11. — Aviso N.° 38.578. v-12 septiembre

Acta No. 156.139



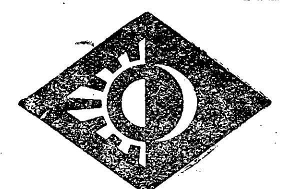
Agosto 24 de 1931. — Deutsche Gold-Und Sillber Scheideanstalt vormals Roessler, de Francfort, Alemania. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso N.° 38.579. v-12 septiembre

Acta No. 156.141



Agosto 24 de 1931. — Deutsche Gold-Und Sillber Scheideanstalt vormals Roessler, de Francfort, Alemania. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 38.580. v-12 septiembre

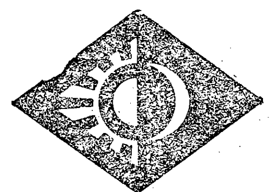
Acta No. 154.142



Agosto 24 de 1931. — Deutsche Gold-Und Sillber Scheideanstalt vormals Roessler, de Francfort, Alemania. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 38.581.

v-12 septiembre

Acta No. 156.151



Agosto 24 de 1931. — Deutsche Gold-Und Sillber Scheideanstalt vormals Roessler, de Francfort, Alemania. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación. Animales vivos, de la clase 24. — Aviso número 38.590.

v-12 septiembre

Acta No. 156.140



Agosto 24 de 1931. — Deutsche Gold-Und Sillber Scheideanstalt vormals Roessler, de Francfort, Alemania. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13. — Aviso número 38.592.

v-12 septiembre

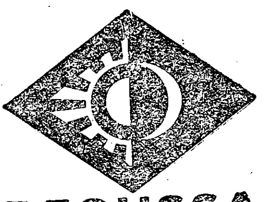
Acta N.° 156.156



Agosto 24 de 1931. — Mauricio R. Shabetai. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13. — Aviso N.° 38.550.

v-12 septiembre

Acta No. 156.143



Agosto 24 de 1931. — Deutsche Gold-Und Sillber Scheideanstalt vormals Roessler, de Francfort, Alemania. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 38.582.

v-12 septiembre

Acta No. 156.144



Agosto 24 de 1931. — Deutsche Gold-Und Sillber Scheideanstalt vormals Roessler, de Francfort, Alemania. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha, en bruto y en toda forma de preparación, fabricados con esas substancias, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Aviso N.° 38.583.

v-12 septiembre

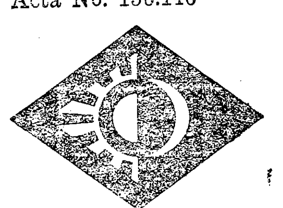
Acta No. 156.145



Agosto 24 de 1931. — Deutsche Gold-Und Sillber Scheideanstalt vormals Roessler, de Francfort, Alemania. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso número 38.584.

v-12 septiembre

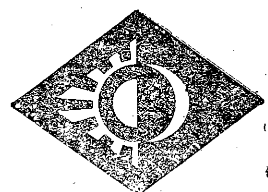
Acta No. 156.146



Agosto 24 de 1931. — Deutsche Gold-Und Sillber Scheideanstalt vormals Roessler, de Francfort, Alemania. — Para distinguir cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados no incluídos en otras clases. Talabartería, lomillería, baúles y artículos de viaje en general, de la clase 19. — Aviso número 38.585.

v-12 septiembre

Acta No. 156.147



Agosto 24 de 1931. — Deutsche Gold-Und Sillber Scheideanstalt vormals Roessler, de Francfort, Alemania. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso N.° 38.586.

v-12 septiembre

Acta No. 156.148



Agosto 24 de 1931. — Deutsche Gold-Und Sillber Scheideanstalt vormals Roessler, de Francfort, Alemania. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 38.587.

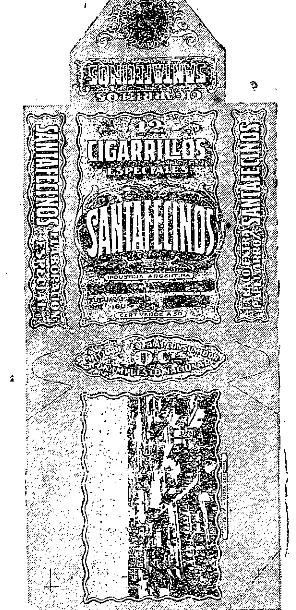
v-12 septiembre

Acta No. 156.150

Agosto 24 de 1931. — Deutsche Gold-Und Sillber Scheideanstalt vormals Roessler, de Francfort, Alemania. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohlicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 38.589.

v-12 septiembre

Acta No. 156.154



Agosto 24 de 1931. — S. A. Manufactura de Tabacos Piccardo y Compañía Limitada. — Para distinguir cigarrillos en general, clase 21. — Aviso N.° 38.516.

v-12 septiembre

Acta N.° 156.155

E M I N A .-

Agosto 24 de 1931. — The Turkish Tobacco Co. S. A. Compañía de Tabacos Turcos S. A. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 38.514.

v-12 septiembre

Acta N.° 156.159

PETER PAN

Agosto 24 de 1931. — Josef Koch. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor, y luz, telefonía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso N.° 38.601.

v-12 septiembre

Acta N.° 156.160

Compañía Internacional de Avisos

Agosto 24 de 1931. — J. Wásserman y Co. — Para distinguir impresiones, artículos de reclame, carteles y avisos artísticos, viñetas y clisés en general, de la clase 18. — Aviso N.° 38.598.

v-12 septiembre

Acta No. 156.149



Agosto 24 de 1931. — Deutsche Gold-Und Sillber Scheideanstalt vormals Roessler, de Francfort, Alemania. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 38.588.

v-12 septiembre

Acta N.° 156.162



Agosto 24 de 1931. — Alejandro S. Hume. — Para distinguir yerba mate, de la clase 22. — Aviso N.° 38.491.

v-12 septiembre

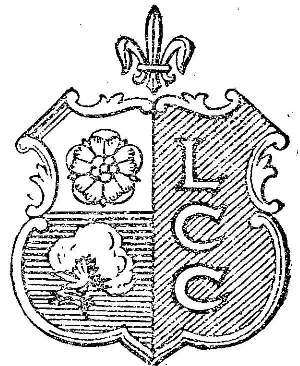
Acta N.° 156.163

ULTRACARBON

Agosto 24 de 1931. — Productos Merck Ltda., de Río de Janeiro, Estados Unidos del Brasil. — Para distinguir preparados y productos farmacéuticos, de la clase 2. — Aviso N.° 38.556.

v-12 septiembre

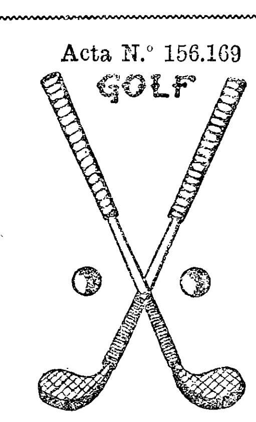
Acta N.° 156.164



Agosto 24 de 1931. — The Lancashire Cotton Corporation Limited, de Manchester, Inglaterra. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 38.557.

v-12 septiembre

Acta N.° 156.169



Agosto 25 de 1931. — Phenix Works Societé Anonyme de Flemalle Haute, Bélgica. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso N.° 38.595.

v-12 septiembre

Acta N.° 156.171

CITROIL

Agosto 25 de 1931. — Antonio Borra. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias; fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 38.612.

v-12 septiembre

Acta N.° 156.163

"SULF"

Agosto 24 de 1931. — Ernesto M. De Lisa. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 38.472.

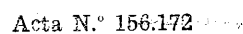
v-12 septiembre

Acta N.° 156.166

BARYCALCINA

Agosto 24 de 1931. — Alfonso L. Barry. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 38.608.

v-12 septiembre



Acta N.° 156.172



Agosto 25 de 1931. — S. A. Mackinnon y Coelho Limitada Compañía Yerbatera. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 70.015. — Aviso N.° 38.611.

v-12 septiembre

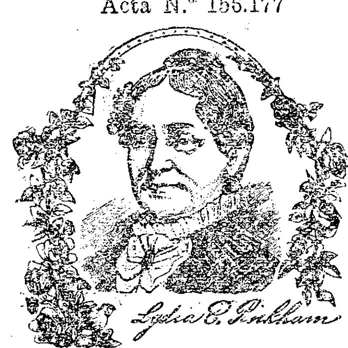
Acta N.° 156.175

PRINCE DE MONACO

Agosto 25 de 1931. — Sté. Anonyme Ed. Laurens "Le Khedive" Extensión Suisse de Ginebra, Suiza. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, papés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 38.616.

v-12 septiembre

Acta N.° 156.177



Agosto 25 de 1931. — Lydia E. Pinkham Medicine Company, de Saco, E. U. de América. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 38.616.

v-12 septiembre

Acta N.° 156.179

"ARCOGEN"

Agosto 25 de 1931. — I. G. Farbenindustrie A. G. de Frankfurt am Main, Alemania. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 38.607.

v-12 septiembre

Acta N.° 156.176



Agosto 25 de 1931. — Penmans Limited, de París Canadá. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 38.615.

v-12 septiembre

Acta N.° 156.180

"ARCOGEN"

Agosto 25 de 1931. — I. G. Farbenindustrie A. G. de Frankfurt am Main Alemania. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso número 38.605.

v-12 septiembre

Acta N.° 156.181

"ARCOGEN"

Agosto 25 de 1931. — I. G. Farbenindustrie A. G. de Frankfurt am Main, Alemania. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso número 38.606.

v-12 septiembre

Acta N.° 156.182



Agosto 25 de 1931. — Antonio Vega Sánchez. — Para distinguir hilo para coser bolsas, de la clase 10. — Aviso N.° 38.559.

v-12 septiembre

Acta N.° 156.183

CONOCES A TU MUJER

Agosto 25 de 1931. — Fox Film de la Argentina S. A. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso N.° 38.619.

v-12 septiembre

Acta N.° 156.184

" M. R. C. "

Agosto 25 de 1931. — Monfasani Ratto y [illegible]. — Para distinguir substancias [illegible]ticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 38.610.

v-12 septiembre

Acta N.° 156.186



Agosto 25 de 1931. — Pérez Delmeníco y Cía. — Para distinguir calzados en general, de la clase 16. — Aviso número 38.349.

v-12 septiembre

Acta N.° 156.189

ALPETE

Agosto 26 de 1931. — Alexander Petersen G. m. B. H. de Hamburgo, Alemania. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso N.° 38.604.

v-12 septiembre

Acta N.° 156.190

ALPETE

Agosto 26 de 1931. — Alexander Petersen G. m. B. H. de Hamburgo, Alemania. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, tonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 38.603.

v-12 septiembre

Acta N.° 156.191

COMANDANTE ZIPPS

Agosto 26 de 1931. — La Erica S. A. Argentina de Cueros y Calzados. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, talabartería, de la clase 16. — Aviso N.° 38.624.

v-12 septiembre

Acta N.° 156.192

BAYO PRISA

Agosto 26 de 1931. — La Erica S. A. Argentina de Cueros y Calzados. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, perfumería, guantería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 38.623.

v-12 septiembre

Acta N.° 156.193

LUZON FLEXIBLE

Agosto 26 de 1931. — La Erica S. A. Argentina de Cueros y Calzados. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 38.622.

v-12 septiembre

Acta N.° 156.194

INDUS VALENCIA

Agosto 26 de 1931. — La Erica S. A. Argentina de Cueros y Calzados. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 38.625.

v-12 septiembre

Acta N.° 156.202

JUMBO

Agosto 26 de 1931. — Cafés, Chocolates Aguila y Productos Sain Hnos. S. A. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 38.642.

v-12 septiembre

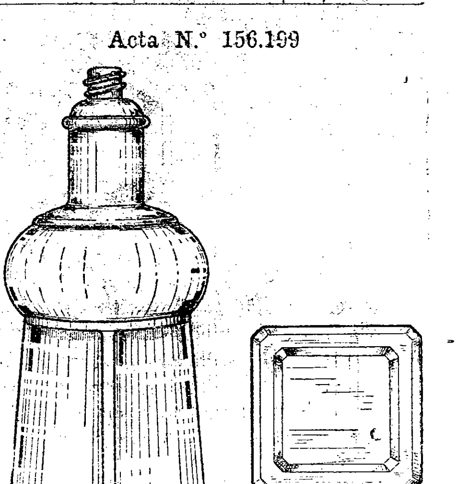
Acta N.° 156.201

"JEUNESSE"

Agosto 26 de 1931. — Frissong y Causa. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 38.630.

v-12 septiembre

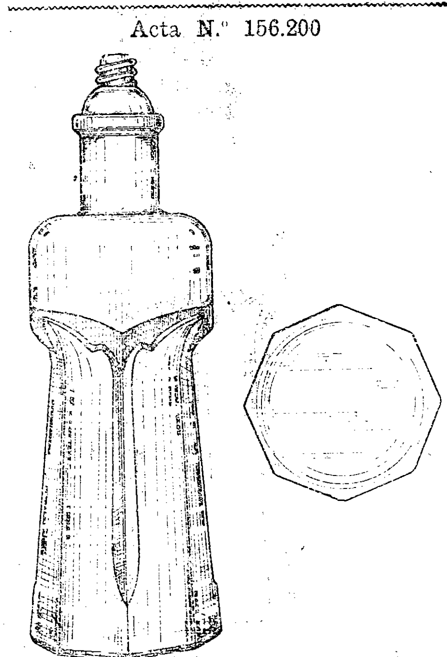
Acta N.° 156.199



Agosto 24 de 1931. — Hausmann y Cía. — Para distinguir perfumería y artículos de tocador, de la clase 16, (envase). — Aviso N.° 38.640.

v-12 septiembre

Acta N.° 156.200



Agosto 26 de 1931. — Hausmann y Cía. — Para distinguir perfumería y artículos de tocador en general, de la clase 16, (envase). — Aviso número 38.641.

v-12 septiembre

Acta N.° 156.197

FINTEX

Agosto 26 de 1931. — Pendle y Rivett Limited de Londres, Inglaterra. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 38.637.

v-12 septiembre

Acta N.° 156.196

VIDA NUEVA

Agosto 26 de 1931. — Constancio C. Vigil. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 38.627.

v-12 septiembre

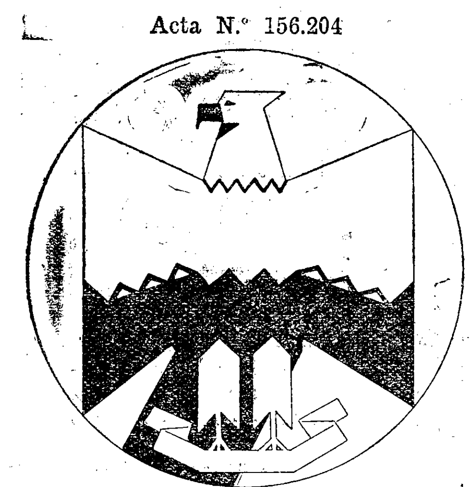
Acta N.° 156.203

JUMBO

Agosto 26 de 1931. — Cafés, Chocolates Aguila y Productos Sain Hnos. S. A. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 38.644.

v-12 septiembre

Acta N.° 156.204



Agosto 26 de 1931. — Cafés, Chocolates Aguila y Productos Saint Hnos. S. A. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 38.643.

v-12 septiembre

Acta N.° 156.205



Agosto 27 de 1931. — Pedro Sala. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 38.634.

v-12 septiembre

Acta N.° 156.215

JARRETELL'O

Agosto 27 de 1931. — Enrique Larrieu, J. Rey y Gastón L. Vilate. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 38.621.

v-12 septiembre

Acta N.° 156.225



Agosto 27 de 1931. — Liggett y Myers Tobacco Company; de Nueva York, E. U. de América. — Para distinguir cigarrillos en general, de la clase 21. — Renovación de la número 68.469. — Aviso N.° 38.646.

v-12 septiembre

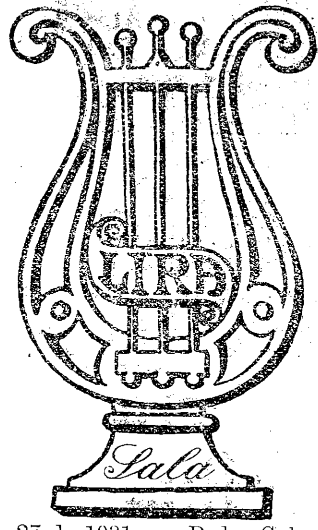
Acta N.° 156.207



Agosto 27 de 1931. — Pedro Sala. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 38.632.

v-12 septiembre

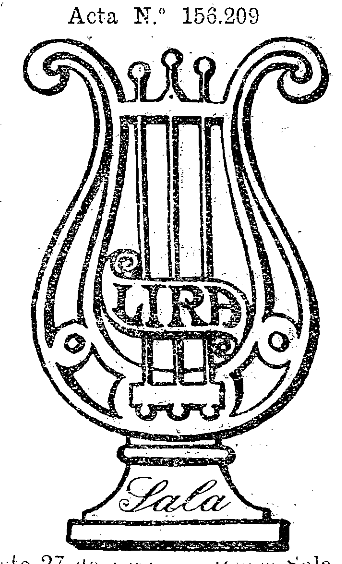
Acta N.° 156.208



Agosto 27 de 1931. — Pedro Sala. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 38.631.

v-12 septiembre

Acta N.° 156.209



Agosto 27 de 1931. — Pedro Sala. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 38.639.

v-12 septiembre

Acta N.° 156.211



Agosto 27 de 1931. — Gasparini y Maseda. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentición, de la clase 22. — Aviso N.° 38.574.

v-12 septiembre

Acta N.° 156.206



Agosto 27 de 1931. — Pedro Sala. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 38.633.

v-12 septiembre

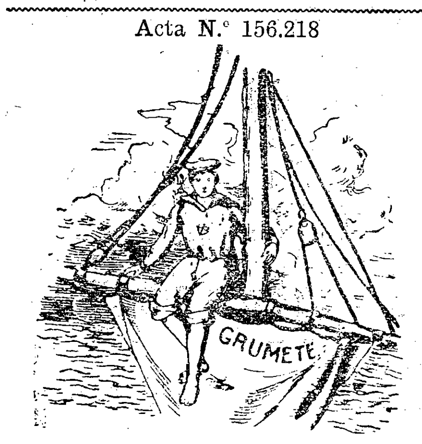
Acta N.° 156.212

PAM-PA

Agosto 27 de 1931. — Mendes y Lamarque. — Para distinguir bebidas sin alcohol, de yerba mate, de la clase 23. — Aviso N.° 38.628.

v-12 septiembre

Acta N.° 156.218



IBARRA, GUARESTI & CIA.

Agosto 27 de 1931. — Ibarra, Guaresti y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 67.836. — Aviso N.° 38.653.

v-12 septiembre

Acta N.° 156.223

"MAYDE"

Agosto 27 de 1931. — Carlos P. Martines Carballo. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 38.656.

v-12 septiembre

Acta N.° 156.217

ESTOMINA

Agosto 27 de 1931. — Instituto Seroterápico Argentino S. A. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 38.657.

v-12 septiembre

Acta N.° 156.227

AUDIOLA

Agosto 27 de 1931. — Royal National Varnish Company; de Nueva York, E. U. de América. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso N.° 38.648.

v-12 septiembre

Acta N.° 156.228

SIOSA

Agosto 27 de 1931. — Croci y Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 38.649.

v-12 septiembre

Acta N.° 156.231

BITULITHIC

Agosto 27 de 1931. — Warren Brothers Company; de Massachussetts, E. U. de América. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Renovación de la número 69.493. — Aviso número 38.558.

v-12 septiembre

Acta N.° 156.219

IBARRA, GUARESTI & CIA.

Agosto 27 de 1931. — Ibarra, Guaresti y Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la número 67.837. — Aviso número 38.654.

v-12 septiembre

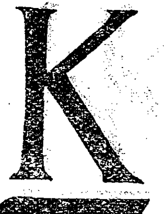
Acta N.° 156.229

SEPULCHRE

Agosto 27 de 1931. — Sté. Anonyme Chauffage y Eclairage Sepulchre, de Bélgica. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Renovación de la número 69.428. — Aviso N.° 38.645.

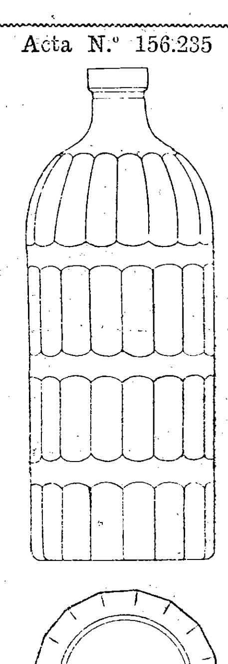
v-12 septiembre

Acta N.° 156.232



Agosto 27 de 1931. — Somervell Brothers Limited; de Westmorland, Inglaterra. — Para distinguir calzados en general, de la clase 16. — Renovación de la número 67.935. — Aviso número 38.667.

Acta N.° 156.235



Agosto 27 de 1931. — Isaac Rapaport. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23, (envase). — Aviso N.°

v-12 septiembre

Acta N.° 156.239

EL INFORMANTE COMERCIAL

Agosto 27 de 1931. — Mauricio Silberman y Manuel Lorenzo. — Para distinguir un periódico, de la clase 18. — Aviso N.° 38.668.

v-12 septiembre

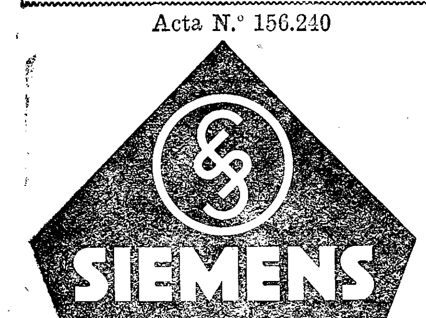
Acta N.° 156.224



Agosto 27 de 1931. — Masrala Hermanos. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 38.650.

v-12 septiembre

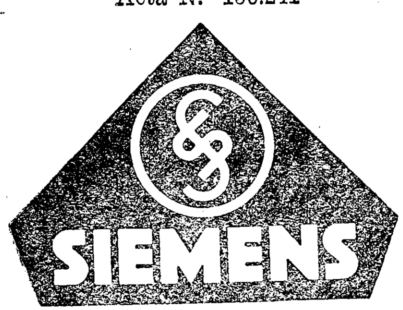
Acta N.° 156.240



Agosto 28 de 1931. — Siemens-Schuckertwerke Aktiengesellschaft, de Berlín Siemensstadt, Alemania. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, parte de las mismas, accesorios y complementos para buccar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 38.593.

v-12 septiembre

Acta N. 156.241



Agosto 28 de 1931. — Siemens-Schuckertwerke Aktiengesellschaft, de Berlín Siemensstadt, Alemania. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 38.594.

v-12 septiembre

Acta N.° 156.243

SAVASOLE

Agosto 28 de 1931. — Rodolfo Pascual. — Para distinguir una composición a base de caucho o goma en forma de pasta para componer suelas de calzados y similares, de la clase 17. — Aviso N.° 38.698.

v-12 septiembre

Acta N.° 156.264

ESPUMA DE FLORES

Agosto 28 de 1931. — Adolfo Hauskeer Belgrano. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 38.694.

v-12 septiembre

Acta N. 156.246

"42"

Agosto 28 de 1931. — J. Lubitch y J. Schultz, — Para distinguir máquinas y aparatos de toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buccar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 38.675.

v-12 septiembre

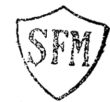
Acta N.° 156.250

GANGA

Agosto 28 de 1931. — Cía Nacional de Tabacos, S. A. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 38.680.

v-12 septiembre

Acta N.° 156.251



Agosto 28 de 1931. — Société Française des Munitions de Chasse, de Tir y de Guerre (Anciens Etablissements Gevelot y Gaupillat), de París, Francia. — Para distinguir armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares, de la clase 11. — Aviso N.° 38.681.

v-12 septiembre

Acta N.° 156.253

ARCANCO

Agosto 28 de 1931. — Corporación Envasadora Argentina Limitada. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 38.672.

v-12 septiembre

Acta N.° 156.254

ARCANCO

Agosto 28 de 1931. — Corporación Envasadora Argentina Limitada. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 38.673.

v-12 septiembre

Acta N.° 156.255

"CANNING"

Agosto 28 de 1931. — Corporación Envasadora Argentina Limitada. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 38.674.

v-12 septiembre

Acta N.° 156.256

"CANNING"

Agosto 28 de 1931. — Cía. Envasadora Argentina Ltda. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 38.671.

v-12 septiembre

Acta N.° 156.258

TANEROID

Agosto 28 de 1931. — Adolfo Klausner y Carlos Frentzel. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 38.686.

v-12 septiembre

Acta N.° 156.262

SERRANOS

Agosto 28 de 1931. — Pablo Capdevielle (Hijo). — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 38.692.

v-12 septiembre

Acta N.° 156.248

"AISLATITA"

Agosto 28 de 1931. — Walter A. Mackinlay. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso número 38.683.

v-12 septiembre

Acta N.° 156.237

SIEMPRE IGUALES

Agosto 27 de 1931. — Castro y Atrio. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso número 38.670.

v-12 septiembre

Acta N.° 156.238

CRISTALLIN

Agosto 27 de 1931. — Gerson Braun. — Para distinguir filtros para agua, de la clase 5. — Aviso N.° 38.666.

v-12 septiembre

Acta N.° 156.265

TRUE

Agosto 28 de 1931. — The S. S. White Dental Manufacturing Companany, de Pennsylvania, E. U. de América. — Para distinguir aleación para dientes, de la clase 25. — Aviso N.° 38.691.

v-12 septiembre

Acta N.° 156.266

SPIRGIRIO

Agosto 28 de 1931. — Rodolfo T. Pando. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 38.561.

v-12 septiembre

Acta N.° 156.267

CREOLINOL

Agosto 28 de 1931. — Raúl Sartorio. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 38.704.

v-12 septiembre

Acta N.° 156.273

ENTEROFAGOS

Agosto 28 de 1931. — Arsenio Guidi Buffarini. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 38.688.

v-12 septiembre

Acta N.° 156.263

SERRANOS

Agosto 26 de 1931. — Pablo Capdevielle Hijo. — Para distinguir tabacos cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 38.693.

v-12 septiembre

Acta N.° 156.268

POMAR

Agosto 28 de 1931. — Otero y Compañía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 38.699.

v-12 septiembre

Acta N.° 156.257

GOLIAT

Agosto 28 de 1931. — Samuel Grinberg y Benjamín Sziniak. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13. — Aviso N.° 38.689.

v-12 septiembre

Acta N. 156.274

AMISTAD

Agosto 28 de 1931. — Cosacov y Schejtman. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 38.707.

v-12 septiembre

Acta N.° 156.275

LOS NUESTROS

Agosto 28 de 1931. — Cosacov y Schejtman. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 38.708.

v-12 septiembre

Acta N.° 156.276

CAMARADAS

Agosto 28 de 1931. — Cosacov y Schejtman. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 38.709.

v-12 septiembre

Acta N.° 156.279

PI - RU - LI

Agosto 29 de 1931. — Manuel Camподónica. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 68.322. — Aviso N.° 38.705.

v-12 septiembre

Acta N.° 156.158

ARMCO
B.A.
1931 N° 24
HIERRO PURO
INDUSTRIA ARGENTINA

Agosto 24 de 1931. — The Armco International Corporation; de Ohio, Estados Unidos de América. — Para distinguir hierro en general, clase 14. — Aviso N.° 38.602.

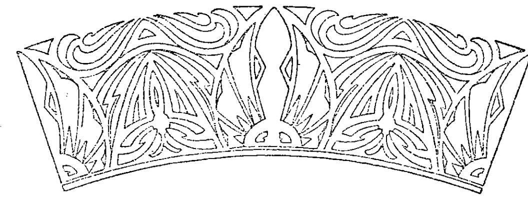
v-12 septiembre

Acta N.° 156.167

Agosto 24 de 1931. — Royal Baking Powder Co., de Nueva York, Estados Unidos de América. — Para distinguir una preparación a base de maranta arundinacea chocolate y levadura para hacer budines, clase 22. — Aviso N.° 38.600.
v-12 septiembre

Acta N.° 156.161





Agosto 24 de 1931. — Víctor De Micheli. — Para distinguir helados en general, clase 22. — Aviso N.° 38.599.
v-12 septiembre

Acta N.° 156.157



Agosto 24 de 1931. — Bernabé Membrado. — Para distinguir algodón medicinal, gasas, vendas y materiales asépticos en general, clase 2.—Aviso N.° 38.560.
v-12 septiembre

Acta N.° 156.187



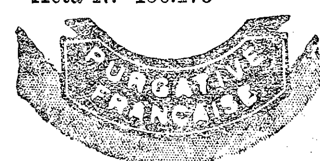
Agosto 25 de 1931. — Vda. de F. Rodrígues y Rodríguez. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 38.347.
v-12 septiembre

Acta N.° 156.216



Agosto 27 de 1931. — Baeigalupo Cía., Ltda., S. A. — Para distinguir pinturas, clase 10. — Aviso N.° 38.652.
v-12 septiembre

Acta N.° 156.178





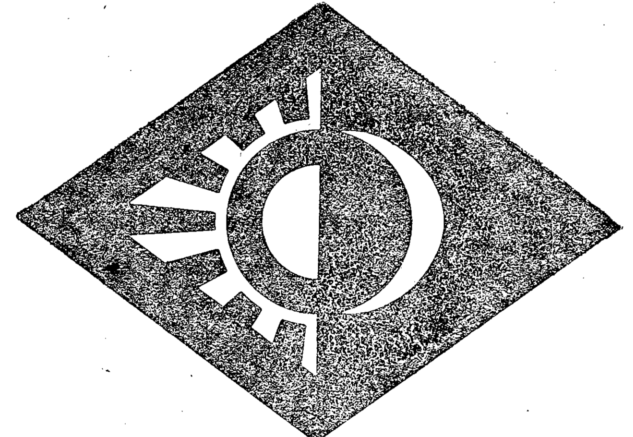
Agosto 25 de 1931. — Paul Couband; de París, Francia. — Para distinguir aguas minerales medicinales, clase 2. — Renovación de la N.° 67.645. — Aviso N.° 38.613.
v-12 septiembre

Acta N.° 156.185



Agosto 25 de 1931. — Santiago Quiroga. — Para distinguir calzados en general 16 — Aviso N.° 38.609.
v-12 septiembre

Acta N.° 156.128



Agosto 24 de 1931. — Deutsche Gold-Und Silber Scheideanstalt vormals Roessler, de Francfort, Alemania. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones, científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 38.568.
v-12 septiembre

Acta N.° 156.174

KOHLER

Agosto 25 de 1931. — Nestle y Anglo Swiss Condensed Milk Co., de Cham y Nevey, Suiza y Londres. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 38.617.
v-12 septiembre

Acta N.° 156.170

Lou Meyer

Agosto 25 de 1931. — Roberto Meyer. — Para distinguir impresiones, reproducciones, publicaciones, revista y libros, clase 18. — Aviso N.° 38.597.

v-12 septiembre

Acta N.° 156.188



Agosto 25 de 1931. — Vda. de F. Rodríguez y Rodríguez. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 38.348.

v-12 septiembre

Acta N.° 156.195



LA ÑATA

LANEROSSI

Agosto 26 de 1931. — Rossi Coari y Cía. — Para distinguir hilados en general, 16. — Aviso N.° 38.626.

v-12 septiembre

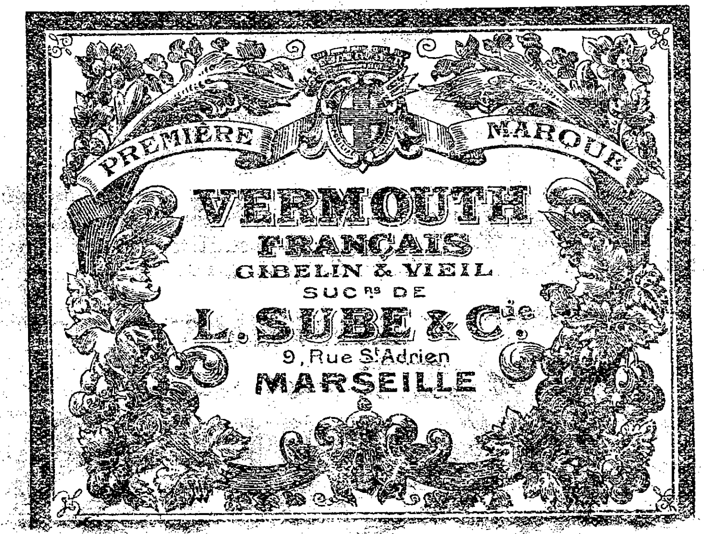
Acta N.° 156.222

14 PROVINCIAS

Agosto 27 de 1931. — S. A. Mackinnon y Coelho Ltda., Compañía, Yerbatera. — Para distinguir yerba mate en general, clase 22. — Aviso N.° 38.657.

v-12 septiembre

Acta N.° 156.230



Agosto 27 de 1931. — Gibelin y Vieil; de Marsella, Francia. — Para distinguir vinos vermouth en general, clase 23. — Aviso N.° 38.647.

v-12 septiembre

Acta N.° 156.210



Agosto 27 de 1931. — Pedro Sala. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, clase 2. — Aviso N.° 38.629.

v-12 septiembre

Acta N.° 156.213

REJUVENECEDOR

SIGMA

Es un triunfo extraordinario sobre las ENFERMEDADES Y LA VEJEZ

Agosto 27 de 1931. — Sansoldo e hijo. — Para distinguir aparatos rejuvenecedores eléctricos, clase 20. — Aviso N.° 38.636.

v-12 septiembre

Acta N.° 156.220

Estrany

Agosto 27 de 1931. — José E. Estrany Parellada. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, clase 2. — Aviso N.° 38.658.

v-12 septiembre

Acta N.° 156.221



Agosto 27 de 1931. — Establecimientos Viti-Vinicolos Francisco P. Calise, S. A. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N.° 67.838. — Aviso N.° 38.655.

v-12 septiembre

Acta N.° 156.173



Agosto 25 de 1931. — Nestle y Anglo Swiss Condensed Milk, Co., de Cham y Vevey Suiza y Londres. — Para distinguir chocolate con leche, clase 22. — Aviso N.° 38.618.

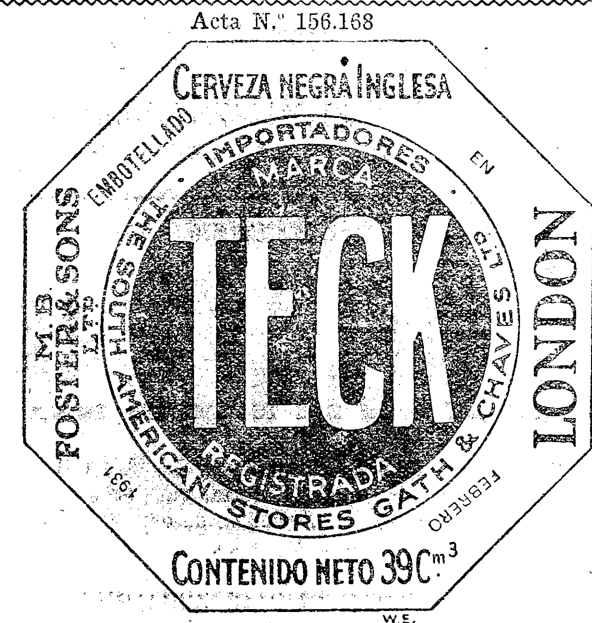
v-12 septiembre

Acta N.° 156.214

Agua SANTA de CHIANCIANO
La única que CURA el HIGADO

Agosto 27 de 1931. — Sansoldo e hijo. — Para distinguir aguas minerales para curar las enfermedades del hígado, clase 2. — Aviso N.° 38.635.
v-12 septiembre

Acta N.° 156.168



Agosto 25 de 1931. — The South American Stores Gath y Chaves, Ltda. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 38.471.
v-12 septiembre

Acta N.° 156.249



Agosto 28 de 1931. — Scaramella Hnos. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N.° 72.178. — Aviso N.° 38.676.
v-12 septiembre

Acta N.° 156.261

PRODUCTOS TERRABUSI

Agosto 28 de 1931. — S. A. Establecimiento, Modelo Terrabusi. — Para distinguir bizcochos en general, clase 22. — Aviso N.° 38.663.
v-12 septiembre

Acta N.° 156.269

"MARQUES DE ESCOBAR"

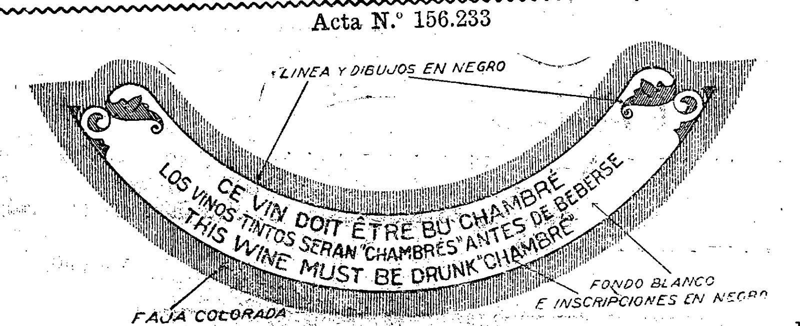
Agosto 28 de 1931. — Otero y Compañía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 38.700.
v-12 septiembre

Acta N.° 156.245

" ENCICLOPEDIA ESPASA "

Agosto 28 de 1931. — Espasa Calpe, S. A. de Bilbao, España. — Para distinguir impresiones y publicaciones, clase 18. — Aviso N.° 38.677.
v-12 septiembre

Acta N.° 156.233



Agosto 27 de 1931. — Darhanpe y Cía. — Para distinguir vinos en general, clase 23. — Aviso N.° 38.661.
v-12 septiembre

Acta N.° 156.247

"T. C. B."

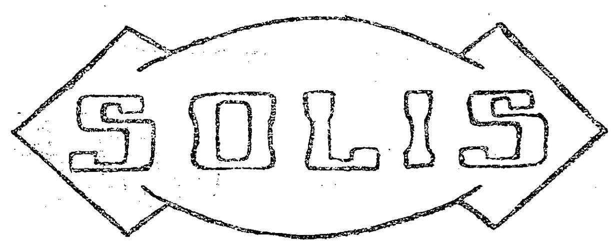
Agosto 28 de 1931. — Enrique Lampe. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 38.679.
v-12 septiembre

Acta N.° 156.242



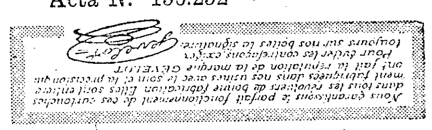
Agosto 28 de 1931. — Primo González. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 38.697.
v-12 septiembre

Acta N.° 156.244



Agosto 28 de 1931. — The Williams Chemical Company, S. A. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 38.678.
v-12 septiembre

Acta N.° 156.252





Ces cartouches particulièrement adaptées aux révolvers S. & W. se tirent également dans d'autres armes de même calibre.

S. & W. 32 SFM MARQUE DÉPOSÉE SMOKELESS

Chasseurs ! Tireurs !
Exigez les :
Douilles de chasse........ GÉVELOT
Cartouches pour révolvers S & W GÉVELOT
Cartouches pour pistolets automat. GÉVELOT
Cartouches pour carabines 6 et 9$^{m}/_{m}$ GÉVELOT
Cartouches pr carabines Winchester GÉVELOT
car la marque "GÉVELOT" est depuis plus d'un siècle (1820) la meilleure garantie de vos succès.

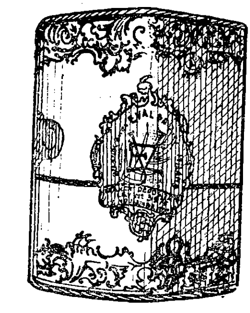
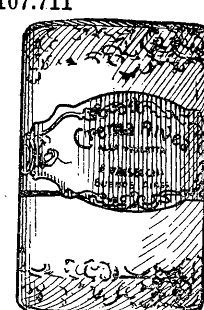
Agosto 28 de 1931. — Societe Francaise des Munitions de Chasse, de Tir et de Guerre (Anciens Etablissements Gevelot et Gaupillat, de París, Francia. — Para distinguir balas, clase 11. — Aviso N.° 38.682.
v-12 septiembre

Acta N.° 156.234



Agosto 27 de 1931. — Dahanpe y Cía. — Para distinguir vinos en general, clase 23. — Aviso N.° 38.660.
v-12 septiembre

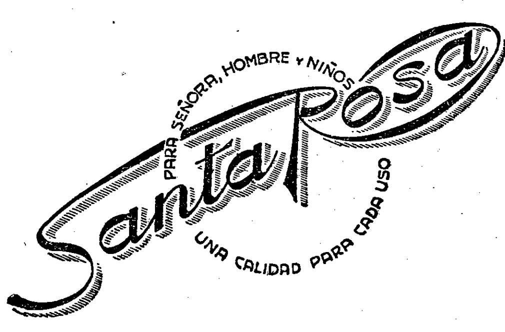
Marca Renunciada N.° 107.711

Agosto 26 de 1931. — Juan Edgardo Herschel renuncia a todos los derechos que tiene en la marca N.° 107.711. (Crema Nivea) que le fué concedida por esta Oficina el 20 de Marzo de 1928 bajo el N.° 107.711 para distinguir, cremas y pomadas, clase 16. — Aviso N.° 38.620.

v-12 septiembre

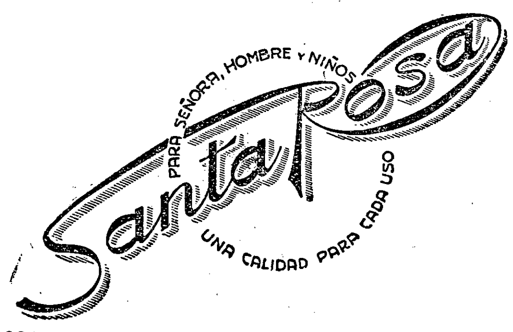
Acta N. 156.260.



Agosto 28 de 1931. — José Gómez Fernández. — Para distinguir guantes, clase 16. — Aviso N.° 38.664.

v-12 septiembre

Acta N.° 156.259



Agosto 28 de 1931. — José Gómez Fernández. — Para distinguir medias, clase 15. — Aviso N.° 38.665.

v-12 septiembre

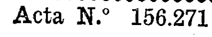
Acta N.° 156.270



Agosto 28 de 1931. — Massalin y Celasco. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 38.695.

v-12 septiembre

Acta N.° 156.271





Agosto 28 de 1931. — Massalin y Celasco. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 38.696.

v-12 septiembre

Acta N.° 156.272

Soluzione Schoum

Agosto 28 de 1931. — Arsenio Guidi Buffarini. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 38.687.

v-12 septiembre

Acta N.° 156.277

A W.

Agosto 29 de 1931. — Brander Bergstrom y Cía. — Para distinguir maderas de construcción y combustibles, carbón de leña, alcornoques y cortezas, de la clase 3. — Renovación de la N.° 67.668. — Aviso N.° 38.690.

v-12 septiembre

Acta N.° 156.278

"ROSSINI"

Agosto 29 de 1931. — Carlos D. Romans y M. E. De Muro. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 38.712.

v-12 septiembre

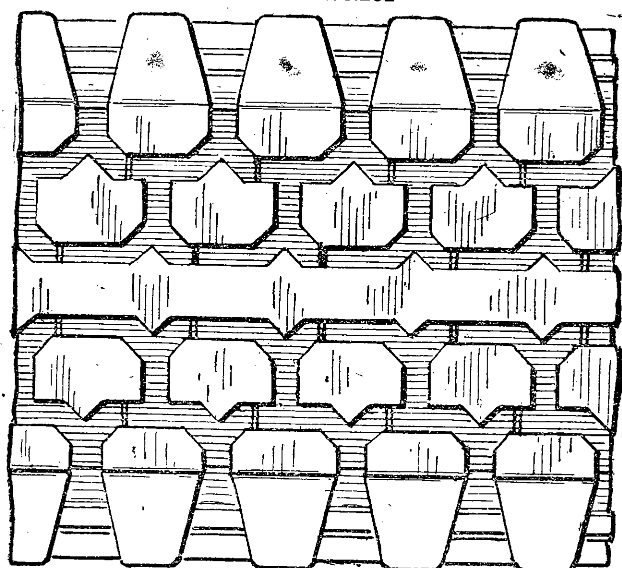
Acta N.° 156.280



Agosto 29 de 1931. — Manuel Campodónico. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 38.706.

v-12 septiembre

Acta N.° 156.281



Agosto 29 de 1931. — Pirelli Sociedad Anónima Platense. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación, y artículos fabricados con esas substancias, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Aviso N.° 38.713.

v-12 septiembre

Rafael Ramos Mejía, Comisario. — D. Ehuletche, Secretario.

Talleres Gráficos Penitenciaría Nacional